



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N°
Santiago de Surco,

601 -MSS

13 SEP. 2019

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 05-2018-CSCTSV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2649-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 541-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 495 y 636-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nros. 1443 y 1565-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 1040-2019-GSEGC-MSS y el Informe N° 47-2019-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 1292-2019-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudadana, el Memorandum N° 333-A-2019-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Memorandum N° 373-2019-GDU-MSS la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 819-2019-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 270-2019-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 303-2019-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el Informe N° 260-2019-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el Memorandum N° 1104-2019-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 819-2019-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 200-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco; entre otros documentos, sobre PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual: *"...Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana"*;

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: *"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica"*;

Que, el literal e) del Artículo 30° del mencionado Reglamento, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones: *"Presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal"*;

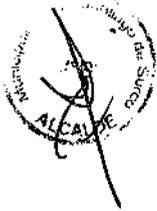
Que, mediante Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 28.05.2019, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el Expediente Técnico con 144 folios relacionadas a actas, ayudas y anexos referidos a mapas distritales, mapas de riesgo y delito, entre otros; para la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por el Concejo Municipal; aprobado por el CODISEC conforme al Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado de fecha 30.04.2019;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 601 -MSS

Que, con Informe N° 47-2019-GSEGC-MSS del 28.05.2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, remite a la Gerencia Municipal el informe de la Secretaría Técnica del CODISEC para la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco;



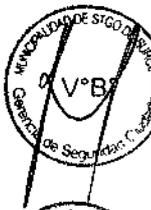
Que, con Memorándum N° 819-2019-GSEGC-MSS del 13.06.2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana adjuntando el Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS del 30.05.2019 de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 200-2019-SGTRA-GSEGC-MSS del 31.05.2019 de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 819-2019-SGFCA-GSEGC-MSS del 04.06.2019 de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum N° 1104-2019-GPV-MSS del 04.06.2019 de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 260-2019-SGECTD-GDS-MSS del 03.06.2019 del la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el Informe N° 303-2019-SGBS-GDS-MSS del 03.06.2019 de la Subgerencia de Bienestar Social, el Memorándum N° 270-2019-GDS-MSS del 06.06.2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, precisando que desde el ámbito de la seguridad ciudadana y de conformidad con el literal e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 – debe presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco aprobado por el COSIDEC al Concejo Municipal para su ratificación mediante ordenanza municipal y su posterior remisión al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, considerando favorable la aprobación del proyecto normativo, toda vez que el mismo tiene como objetivo que la población surcana, encuentre en su distrito un espacio que asegure la convivencia pacífica, un entorno de confianza, tranquilidad y paz social con libre ejercicio de sus derechos y libertades, que permitan una mejor calidad de vida, para así poder lograr niveles aceptables de seguridad y desarrollo en el distrito;



Que, con Memorándums Nros. 1565 y 1443-2019-GPP-MSS de fechas 02.07.2019 y 17.07.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que el proyecto normativo establece la compatibilidad con los fines de, misión, visión y los planes institucionales (Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021, Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y el Plan Operativo Institucional 2019) así como el marco presupuestal previsto y aprobado en el PIA 2019;



Que con Informes Nros. 495 y 636-2019-GAJ-MSS de fechas 31.05.2019 y 18.07.2019 respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, es un instrumento de gestión que se orienta al quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital, con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema, establece una misión y visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables, lo cual se enmarca dentro del cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933. Apreciándose que la Secretaría Técnica del CODISEC – Santiago de Surco, remitió un ejemplar del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, siendo que con fecha 30.04.2019, vía correo electrónico el CORESEC, informa de los resultados favorables de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco autorizándose continuar con el trámite de ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública, concluye por considerar procedente el proyecto de Ordenanza, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación;



Que, con Memorándum N° 541-2019-GM-MSS del 24.05.2019, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad al citado proyecto de ordenanza, fundamentado en las opiniones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen Conjunto N° 05-2018-CSCTSV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 495 y 636-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N° 601 -MSS

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, según el Acta de fecha 30.04.2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y el Anexo, en el portal del Estado Peruano, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE

SEGURIDAD CIUDADANA 2019



SANTIAGO DE
SURCO
súmate a la acción

Jean Pierre Combe Portocarrero
Alcalde



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
Presidente del CODISEC Santiago de Surco
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco

SR. WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUIN
Secretario Técnico del CODISEC – Santiago de Surco
Gerente de Seguridad Ciudadana.

MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO

Fiscal Superior Titular de la 3era. Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada – Ministerio Público

ALEJANDRO PEDRO YAÑEZ QUINONEZ

Subprefecto de Santiago de Surco

CMDTE. PNP JAYRO FREDDY SANDOVAL ROMERO

Jefe del Departamento de Investigación Criminal Surco – DEPINCRI SURCO

DRA. YESSICA ROXANA CASTILLO CELMI

Juez 3º Juzgado de Paz Letrado de Surco – Poder Judicial

LIC. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora Unidad de Gestión Educativa UGEL 07 – Ministerio de Educación

DRA. ROSA RUIZ YENGLÉ

Jefe de Micro Red Salud Surco-Chorrillos-Barranco – MINSA

LIC. WALTER RAZO BALABARCA

CEM- SURCO – Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables

CMDTE. PNP LUIS ALBERTO MARÍN

ZEGARRA
Comisario de Surco

MAYOR PNP MASLU KARLA ARTEAGA SALAZAR

Comisario de Chacarilla del Estanque

MAYOR PNP MAX DANIEL ZEBALLOS

AGUILA
Comisario de Monterrico

MAYOR PNP AARON ZENTENO FLORES

Comisario de Sagitario

MAYOR PNP LUÍS CHÁVEZ MELENDEZ

Comisario de Mateo Pumacahua

MARÍA JOSEFA GEREDA CUCALÓN

Representante Vecinal Zona Norte

NORMA ANTAYHUA CHIPANA

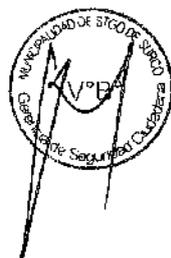
Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

VICTOR ALFREDO ICAZA VILLACAMPA

Representante Vecinal Zona Centro

MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI

Representante Vecinal Zona Sur





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

CONTENIDO

Presentación

Capítulo I. GENERALIDADES

- A. Visión
- B. Misión
- C. Objetivo y Ejes Estratégicos
- D. Base Legal
- E. Alcance

Capítulo II. DIAGNOSTICO

- A. Geografía y población.
- B. Situación actual de la Seguridad Ciudadana.
- C. Estadísticas.
 - 1. Comisarias PNP del distrito de Santiago de Surco
 - 2. Dependencia de Investigación Criminal PNP
 - 3. Gerencia de Seguridad Ciudadana
- D. Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad "Mapa del Delito".
- E. Zonas de riesgo para la seguridad Ciudadana (Mapa de Riesgo).
- F. Problemática en el ámbito educativo.
- G. Problemática en el ámbito de salubridad.
- H. Otros aspectos a considerar.

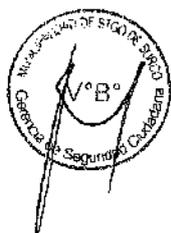
Capítulo III. RECURSOS

Capítulo IV. ACTIVIDADES

Capítulo V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anexos

- 1. Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2019
- 2. Acta de designación del Secretario Técnico del CODISEC Surco
- 3. Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- 4. Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019
- 5. Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 Actualizado





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

PRESENTACIÓN

Dentro de las Políticas Nacionales referentes a la Seguridad Ciudadana, las primeras medidas fueron adoptadas por el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002, por los representantes de líderes de partidos políticos, instituciones religiosas, organizaciones sociales, la sociedad civil y los poderes del Estado, estableciéndose políticas y entre ellas la Séptima política referente a la Seguridad Ciudadana.

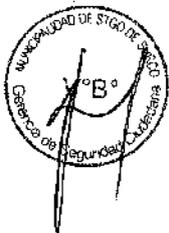
Conforme a la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su reglamentación DS N° 011 IN-DIC 2014, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco, es un Órgano Ejecutivo en el ámbito del Gobierno Local del Distrito Santiago de Surco, el que tiene una función técnica normativa respecto al cumplimiento de las funciones en su ámbito territorial.

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene como objetivo primordial el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana del Distrito, logrando la articulación y la participación activa de todas las Instituciones del Estado, Empresa Privada y de las organizaciones de la sociedad, presentes en el distrito, garantizando a través de su concurso y actividad situaciones que permitan desarrollar un clima de paz, tranquilidad y convivencia pacífica de todos los ciudadanos y vecinos en el distrito.

Dentro de sus principales funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana desarrolla las siguientes:

- a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento.
- b) Proponer la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Lima Metropolitana de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.
- c) Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- d) Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.

El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana es un documento Técnico e instrumento de gestión que contribuye a la articulación de la política Distrital de Seguridad Ciudadana. Con un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por las autoridades competentes del distrito, para atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana de los surcanos, dentro de los parámetros establecidos en la Ley del SINASEC





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Teniéndose en consideración que el mapa del Delito y el Mapa del Riesgo del distrito de Santiago de Surco, sufre de permanentes modificaciones por diferentes factores, origina que la formulación del presente Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, se busque la participación activa y permanente de todos los miembros y representantes de los sectores del estado y el Gobierno Local, que permitirán fortalecer la tarea de la seguridad ciudadana y contribuir a consolidar la política social en este tema que se viene impulsando a nivel nacional y de mejorar la percepción de la Seguridad Ciudadana bajo la dirección del CONASEC.

Estando orientado todas las actividades a construir una metodología que integre las políticas públicas y estrategias para alcanzar el propósito de recuperación de la confianza y limitar la inseguridad ciudadana que actualmente se desarrolla, reflejándose a través de un clima de tranquilidad y bienestar para el Desarrollo Humano, como una visión a mediano plazo.

El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco, se orienta hacia desarrollar en los vecinos una cultura de paz, convivencia social y espacios públicos libres de violencia, dentro del total respeto a los derechos humanos fortaleciéndose en una conciencia de seguridad ciudadana.





Capítulo I

GENERALIDADES





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

I. GENERALIDADES

A. VISIÓN

Ser un distrito moderno, seguro, con altos estándares de confianza de la ciudadanía en el trabajo articulado del componente humano multisectorial comprometido en la convivencia pacífica de sus vecinos y visitantes, facilitando el desarrollo de sus actividades libres de riesgos y amenazas que generan la criminalidad organizada y delincuencia, consolidándonos como una gestión líder con óptimos niveles de Seguridad Ciudadana, acorde con niveles internacionales vinculados a la cultura de paz social y desarrollo humano dentro de la ciudad Lima, Perú y Latinoamérica.

B. MISIÓN

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, planificará, dirigirá, coordinará, controlará y desarrollará planes, proyectos y actividades vinculadas al campo funcional, lo que permitirá coadyuvar al logro de un distrito moderno, ordenado y seguro, reduciendo la incidencia delictiva y la sensación de inseguridad; con la activa participación de la ciudadanía surcana y de los componentes del sistema de justicia penal peruano, autoridades multisectoriales y sociedad civil, brindando servicios concertados, eficientes y eficaces que garanticen la convivencia pacífica, permitiendo acceder a espacios seguros para las familias.

C. OBJETIVO

Objetivo General

Fortalecer la Seguridad Ciudadana a nivel Distrital, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales sobre los riesgos sociales y estructurales como causales de la violencia e incidencias delictivas, enfocados en acciones preventivas o proactivas que impacten en la percepción de seguridad, soportado sobre una gobernabilidad participativa de los ciudadanos como forjadores de una convivencia pacífica, incentivando y promoviendo una cultura de paz e irrestricto respeto a los DDHH, estableciendo una calidad de vida anhelada.

Objetivos Específicos

- I. Desarrollar un trabajo integrado y coordinado del Sistema Local de Seguridad Ciudadana
- II. Recuperación y conservación de espacios públicos de encuentro ciudadano dinámicos y seguros
- III. Trabajar sobre las vulnerabilidades de corte social y estructural causales de la violencia y el delito.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

- IV. La creación de una célula viva y sistemática a través de la gobernanza participativa de los propios ciudadanos organizados, forjando la calidad de vida anhelada.

Ejes Estratégicos

▪ **Cuadrante Seguro**

Estrategia operacional diseñada para enfrentar las demandas por seguridad, cada vez más crecientes de la población, consiste en un sistema de vigilancia por cuadrantes, subsectores y sectores, establecidos en base a la función operacional implementada, donde se desarrollan acciones orientadas a prevenir los actos que generan violencia e inseguridad, para obtener una mejor y mayor eficiencia y eficacia en la prevención de delitos y faltas y acentuar una relación de trabajo directa con los ciudadanos que habitan en cada territorio, incentivando la cultura comunitaria y participativa de la sociedad civil, esto permite realizar una Gestión Operativa, informada y focalizada que facilita y asegura el conocimiento integral del área a operar, posibilitando la oportuna detección de factores de riesgos que puedan facilitar la comisión de actos ilícitos, con esto se reitera el énfasis en la Prevención. Esto demanda utilizar adecuadamente los recursos humanos disponibles, la tecnología, metodologías, procedimientos operativos modelos e instrumentos disponibles para hacer más eficiente y eficaz la función preventiva, disponiendo de un sistema de control de gestión que monitoree los indicadores para los diferentes tipos de objetivos, con el propósito de contribuir a disminuir el delito, reducir el temor y con ello mejorar la calidad de vida de la población surcana.

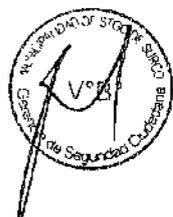
▪ **Contacto Ciudadano**

Objetivo de fortalecer las capacidades de los líderes vecinales, a través de las escuelas de seguridad ciudadana, buscando construir ciudadanía, impartiendo conocimientos y herramientas que estimulen el desarrollo de capacidades de la comunidad en materia del campo funcional del presente plan y generar un compromiso ciudadano de solidaridad y corresponsabilidad frente a la violencia e inseguridad ciudadana de su comunidad.

▪ **Recuperación de Espacios Públicos**

Marco de la prevención situacional - ambiental, que tiene como finalidad de reducir la oportunidad de generación de violencia (disminuir la comisión de delitos y elevar la percepción de seguridad), mediante la recuperación participativa (Municipalidad, Comités de Seguridad Ciudadana y Comunidad) de espacios públicos que se encuentran físicamente deteriorados, abandonados y descuidados, favoreciendo el empoderamiento y utilización de los espacios por parte de la comunidad

▪ **Surco Smart**





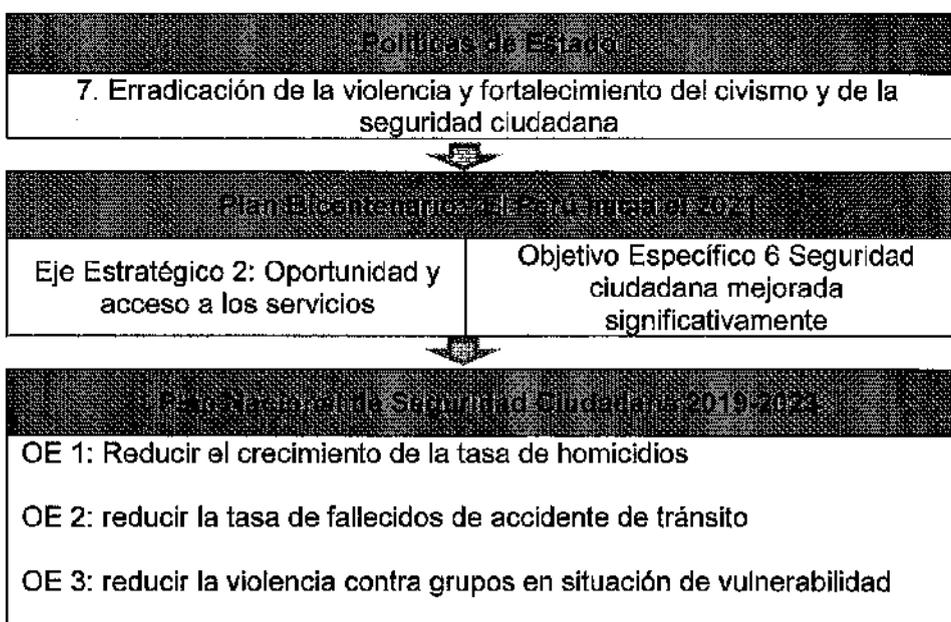
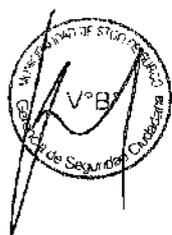
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Estrategia de distrito digital en América Latina y con miras a mostrar la importancia del uso de las tecnologías digitales para la administración de gran cantidad de datos (big data, snow) así como el resultado de interpretación en tiempo real llegando al análisis predictivo y video analítica, además ayudará a la creación de un sistema de integración, georreferenciación y geolocalización de los recursos disponibles en el orden logístico y capacidad instalada al servicio de la comunidad lo cual permitirá una óptima atención al ciudadano usuario dentro de nuestra jurisdicción, logrando el bienestar y calidad de vida de todos los surcanos.

Se propone la implementación de nuevas tecnologías para la automatización de la seguridad ciudadana "Surco Smart", que coadyuvaran a la toma de decisiones con información y análisis de manera oportuna entre ellos el uso y familiarización de un app amigable y de fácil uso en el distrito, creación de un canal televisivo vía internet que difunda los ejes centrales, políticas públicas a desarrollar por la gestión 2019-2022.

El rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) está cambiando tanto nuestra vida como la dinámica de las ciudades. La solución Surco Smart será un sistema integral que diseñará la integración de operaciones, aplicaciones de servicio e infraestructura de nuevas tecnologías TIC de primer nivel, que se utilizaran para detectar, analizar y reunir los datos principales recopilados por los sistemas de gestión y operaciones de modo que los funcionarios y servidores públicos a su nivel tomaran decisiones que permitan dar respuesta de manera inteligente a una variedad de requisitos preventivos de seguridad, de gobierno y de convivencia local.

Articulación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2019 con las políticas nacionales





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

OE 4: reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos

OE 5: reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas

OE 6: fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana

Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima (2012-2020)

OE 1.5 Fortalecimiento de la gestión de la seguridad ciudadana a través de la articulación de los planes y programas distritales, en el marco del Plan Nacional de seguridad ciudadana y convivencia social.

OE 1.6 Promoción de una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia.

Plan de Desarrollo Concertado del Comorbato de Santiago de Surco (2017-2021)

Fortalecer la seguridad ciudadana

Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (2013-2021)

Objetivo Estratégico N° 1: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito

Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

D. BASE LEGAL

Contempla el marco normativo en el cual se enmarcan las acciones y actividades que se desarrollarán en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, siendo estos los siguientes:

- La Seguridad Ciudadana en la constitución Política del Perú.

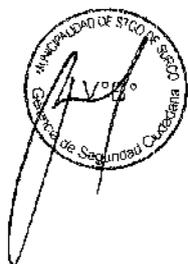
Artículo 1°

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2°

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.

Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.

Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia.

Artículo 44°.

Son deberes primordiales del Estado:

Defender la soberanía nacional;

Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;

Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general.

Artículo 118°

Corresponde al Presidente de la República:

Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.

Artículo 137°

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, los estados de:

Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

Artículo 166°.

La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental:

Garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad.

Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado.

Previene, investiga y combate la delincuencia.

Vigila y controla las fronteras.

Artículo 197°

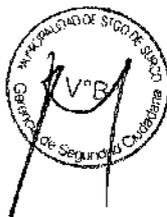
La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Artículo 79).
- Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del interior.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N° 1519-2013-IN, que aprueba la Matriz de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- Resolución Ministerial N° 010-2015-In, del 09 de Enero del 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"
- Decreto Legislativo N° 1135 del 02 de Diciembre del 2012. Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 de junio del 2015, para la ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.
- Ley N° 30364, del 23 de Noviembre del 2015, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.





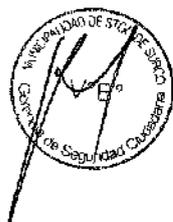
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

- Resolución Directoral N° 0008-2015-IN-DGSC del 03 de Diciembre del 2015, que dispone los plazos de la entrega de la Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)
- Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN, del 18 de Diciembre del 2015, que aprueba el Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 0761-2016-IN, del 11 de agosto del 2016, Modifican la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada por R.M. N° 010-2015-IN
- Decreto Legislativo N° 1316 del 31 de Diciembre del 2016, modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1454 del 16 de setiembre de 2018, modifica los artículos 2, 3, 3a, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
- Plan de Acción Provincial de Lima Metropolitana 2019

E. ALCANCE

El presente Plan deberá ser desarrollado y aplicado, por todos los miembros que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, por las consideraciones y obligaciones de carácter administrativo y responsabilidad penal de su incumplimiento.

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana se encuentra integrado por los siguientes Miembros:



1. **SR. JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO**
Alcalde Distrital de Santiago de Surco y Presidente del CODISEC Santiago de Surco
2. **DRA. MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO**
Fiscal Superior Nacional Contra el Crimen Organizado - Ministerio Público
3. **SR. ALEJANDRO PEDRO YAÑEZ QUIÑONEZ**
Subprefecto de Santiago de Surco
4. **DRA. YESSICA ROXANA CASTILLO CELMI**
Juez 3º Juzgado de Paz Letrado de Surco – Poder Judicial
5. **CMDTE. PNP JAYRO FREDDY SANDOVAL ROMERO**
Jefe del Departamento de Investigación Criminal Surco – DEPINCRI SURCO
6. **DRA. ROSA RUIZ YENGLE**
Jefe de la Micro Red de Salud Surco-Ministerio de Salud
7. **LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO**
Directora UGEL N°07
8. **LIC. WALTER RAZO BALABARCA**
Responsable de la Promoción y capacitación del programa nacional contra la violencia familiar y sexual-CEM Surco.
9. **CMDTE. PNP LUIS ALBERTO MARIN ZEGARRA**



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

- Comisario de Surco
- 10. MAYOR PNP MAX DANIEL ZEBALLOS AGUILA**
Comisario de Monterrico
- 11. MAYOR PNP MASLU ARTEAGA SALAZAR**
Comisario de Chacarilla del Estanque
- 12. CMDTE. PNP AARON ZENTENO FLORES**
Comisario de Sagitario
- 13. MAYOR PNP LUIS CHÁVEZ MELENDEZ**
Comisario de Mateo Pumacahua
- 14. SRA. NORMA ANTAYHUA CHIPANA**
Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidos por la PNP.
- 15. SR. VICTOR ICAZA VILLACAMPA**
Representante Vecinal CODISEC Zona Centro
- 16. SRA. MARÍA JOSEFA GEREDA CUCALÓN**
Representante Vecinal CODISEC Zona Norte
- 17. SR. MIGUEL SOSA MENDIGUETTI**
Representante Vecinal CODISEC Zona Sur

La instalación y juramentación de los miembros del CODISEC SURCO, se realizó el 10 de enero del presente año, cumpliendo con los plazos establecidos de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad de Santiago de Surco es asumida por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco

Las funciones del CODISEC de Santiago de Surco, así como las de su Presidencia y su Secretaría Técnica, se regularán por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y los artículo 17° incisos 17.5 y 17.6 del Decreto Legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-a, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.





Capítulo II

DIAGNÓSTICO





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

II. DIAGNOSTICO

a. GEOGRAFIA Y POBLACIÓN

1. Ubicación Geográfica

El distrito de Santiago de Surco está ubicado en la parte centro occidental del departamento de Lima y en la zona suroeste de la provincia del mismo nombre.

a. Ubigeo

Santiago de Surco: 150140

b. Altitud geográfica y límites geográficos

Latitud Sur : 12° 08' 36"
Longitud Oeste : 77° 00' 13"

Varía desde los 68 m.s.n.m. en Mateo Pumacahua, hasta los 440 m.s.n.m. en el Cerro San Francisco.

c. Superficie

El Distrito de Santiago de Surco cuenta con una extensión de 44.72 kilómetros cuadrados lo que equivale a 4,475 hectáreas, que se dividen en nueve (9) sectores para una mejor administración distribuidos en 3,346 manzanas.

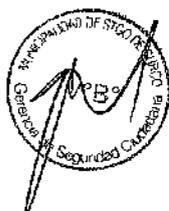
d. División geográfica del distrito

Para una mejor operatividad, el distrito de Santiago de Surco se ha segmentado de manera estratégica en 9 sectores, 31 subsectores y 96 cuadrantes, para un adecuado control y monitoreo de las incidencias delictivas registradas por las llamadas de los vecinos o monitoreo de cámaras de video-vigilancia del Centro de Control de Operaciones y/o las intervenciones del personal operativo (serenos). Esta segmentación se detalla a continuación:

Cuadro N° 1

Santiago de Surco: Sector, Subsectores y cuadrantes, 2018

Sector	Subsectores	Cuadrantes
Sector 1	1.1, 1.2, 1.3, 1.4	2 10, 10A, 11, 11A, 12, 12A, 13, 13A, 14, 15, 16, 17, 18, 19
Sector 2	2.1, 2.2, 2.3, 2.4	4 20, 20A, 21, 21A, 22, 22A, 23, 24, 25, 25A, 26, 26A, 27, 27A, 28, 28A, 29A
Sector 3	3.1, 3.2	2 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39
Sector 4	4.1, 4.2	2 42, 43, 44, 45, 46





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Sector 5	5.1, 5.2, 5.3	3	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57A, 58, 59	11
Sector 6	6.1, 6.2, 6.3	3	60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68	8
Sector 7	7.1, 7.2, 7.3, 7.4	4	70, 71, 72, 73, 73A, 74, 75, 76, 77, 78, 79	11
Sector 8	8.1, 8.2, 8.3, 8.4	4	80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89	9
Sector 9	9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5	5	90, 90B, 91, 91B, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	12

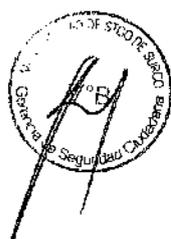
Fuente: MSS - Gerencia de Seguridad Ciudadana

e. Límites

El distrito de Santiago de Surco es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana y tiene como límites, los siguientes distritos:

Por el Norte	Con los distritos de Ate y La Molina.
Por el Este	Con los distritos de La Molina, Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.
Por el Sur Oeste	Con el distrito de Chorrillos
Por el Oeste	Con los distritos de Barranco y Miraflores
Por el Noroeste	Con los distritos de Surquillo y San Borja

f. Zonas turísticas





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

2. Población

La población estimada y proyectada en base a los resultados de los Censos Nacionales de 2017 del INEI en el distrito de Santiago de Surco asciende a 518,548 habitantes.

2.1. Santiago de Surco: Indicadores Demográficos Básicos, 2017

Población 1/	518 548
Sector 1	80 815
Sector 2	119 035
Sector 3	38 589
Sector 4	13 827
Sector 5	40 624
Sector 6	17 891
Sector 7	33 002
Sector 8	34 038
Sector 9	100 273
Población por Sexo	518 548
Hombres	244 200
Mujeres	274 348
Área de Residencia	518 548
Urbano	518 548
Rural	-
Grupos de Edad	518 548
0 años	115 858
15 - 64	259 897
65 años	42 793
Hechos Vitales	
Nacimientos 2/	1 814
Matrimonios 3/	1 734
Divorcios 4/	400
Seguros en Convivencia 5/	477
Defunciones 6/	1 589
Indicadores Generales	
Superficie	44,72 km ²
Tasa de Crecimiento	2,40
Densidad poblacional 7/	11 595 hab./km ²
Índice de Masculinidad 8/	83,0%
Índice de Envejecimiento 9/	37,4
Índice de Natalidad 10/	3,57





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

- 1/ Población estimada y proyectada en base a los resultados de los Censos Nacionales de 2007 del INEI
- 2/ Nacimientos por lugar de ocurrencia en Santiago de Surco, inscritos en Oficinas Registrales del RENIEC
- 3/ Matrimonios inscritos en las Oficinas Registrales RENIEC por Inscripción Ordinaria y judicial
- 4/ Resoluciones de Divorcio Ulterior emitidos por el Área de Matrimonio de Secretaría General, MSS
- 5/ Resoluciones de Separación Convencional emitidos por el Área de Matrimonio de Secretaría General, MSS
- 6/ Defunciones por lugar de residencia inscritas en las Oficinas Registrales RENIEC
- 7/ Indica el número medio de habitantes que viven sobre una unidad de superficie (km²)
- 8/ Expresa la razón de hombres frente a mujeres, expresada en tanto por ciento.
- 9/ Número de personas de 65 años y más por cada 100 menores de 15 años
- 10/ La diferencia entre nacimientos y defunciones de la población

Nota: Se incluye la población del Sector 9 y parte del Sector 2, no considerados en los resultados oficiales de los

Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI, para el distrito de Santiago de Surco.

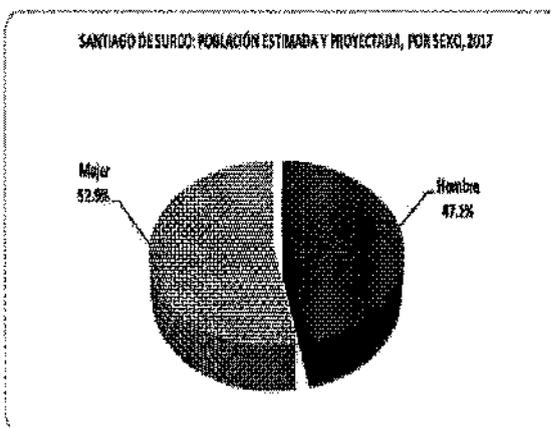
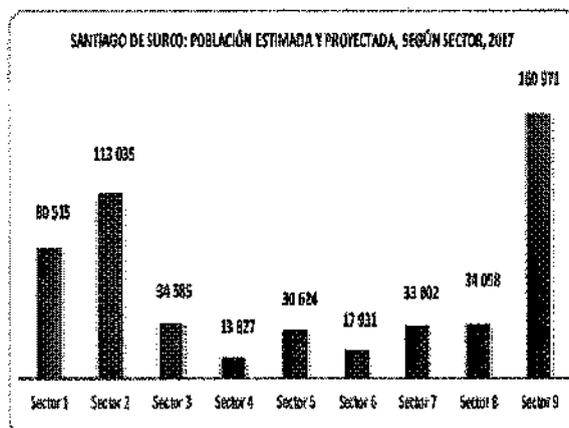
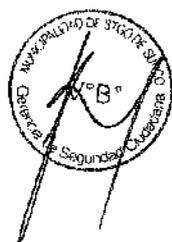
Fuente: MSS - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

2.2. Santiago de Surco: Población Estimada y Proyectada, por Sexo, según Sector, 2017

Sector	Total	Sexo		Índice de masculinidad
		Hombre	Mujer	
Total	318 518	264 209	278 539	89,9
Sector 1	80 515	37 539	42 976	87,3
Sector 2	113 035	52 948	60 087	88,1
Sector 3	34 385	15 672	18 713	82,9
Sector 4	13 827	6 049	7 778	77,8
Sector 5	30 624	13 507	17 117	78,9
Sector 6	17 931	7 839	10 092	77,7
Sector 7	33 002	14 934	18 068	82,7
Sector 8	34 058	15 312	18 746	86,7
Sector 9	160 971	70 900	81 072	98,6

Elaboración: MSS - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Nota: Se incluye la población del Sector 9 y parte del Sector 2, no considerados en los resultados oficiales de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI, para el distrito de Santiago de Surco.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

2.3. Santiago de Surco: Población Estimada y Proyectada, por Sector, según Grupo de Edad, 2017

Grupos de edad	Total	Población								
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
Total	514 546	80 515	133 055	54 585	13 837	30 621	17 991	33 000	34 058	160 971
Mujeres	6 772	971	1 409	295	134	251	193	298	349	2 870
01 años	7 822	1 152	1 582	349	133	325	230	379	527	2 860
02 años	7 945	1 181	1 709	337	125	312	222	374	404	3 281
03 años	7 968	1 193	1 725	374	135	340	258	439	395	3 126
04 años	7 873	1 179	1 602	354	145	356	244	423	401	3 042
05 años	7 373	1 062	1 607	378	115	300	220	471	433	2 790
06 años	7 512	1 118	1 629	391	111	344	200	438	390	2 861
07 años	8 777	1 167	1 764	421	133	335	203	469	436	2 839
08 años	7 742	1 218	1 771	480	152	356	215	440	425	2 785
09 años	7 364	1 177	1 588	356	121	301	220	414	390	2 787
10 años	7 943	1 171	1 836	440	146	316	239	466	434	2 833
11 años	7 927	1 163	1 827	390	160	311	220	450	436	2 920
12 años	8 092	1 175	1 884	400	138	339	224	438	452	3 045
13 años	8 903	1 230	1 790	383	169	311	198	436	332	2 989
14 años	8 275	1 219	1 911	445	152	360	210	385	433	3 120
15 años	8 435	1 230	1 850	428	125	305	218	473	463	3 194
16 años	8 522	1 147	1 988	453	130	414	203	470	357	2 980
17 años	9 026	1 383	2 038	549	203	433	243	540	352	3 043
18 años	9 804	1 417	2 237	684	238	463	266	619	647	3 333
19 años	10 015	1 612	2 218	623	244	452	286	617	632	3 330
20 años	10 568	1 726	2 179	4 189	1 078	2 189	1 228	2 505	2 846	16 548
25-29 años	25 532	6 794	8 887	3 161	1 036	2 322	1 204	2 442	2 813	15 872
30-34 años	44 400	6 916	9 248	2 967	961	2 358	1 515	2 751	2 806	14 500
35-39 años	40 691	6 391	8 886	2 485	990	2 342	1 602	2 762	2 838	12 238
40-44 años	36 309	5 537	8 480	2 230	876	2 156	1 433	2 492	2 954	10 490
45-49 años	31 623	4 967	7 576	2 179	996	2 114	1 179	2 453	2 942	8 013
50-54 años	28 314	4 484	6 660	2 316	997	2 043	1 050	2 080	2 083	6 906
55-59 años	27 304	3 553	4 634	2 190	764	1 657	980	1 648	1 657	5 221
60-64 años	17 425	3 024	3 512	1 706	567	1 522	830	1 437	1 392	3 715
65-69 años	38 598	7 094	6 777	3 252	2 016	4 297	2 132	3 079	3 219	6 692
70 años	4 737	884	803	415	336	596	256	374	446	627

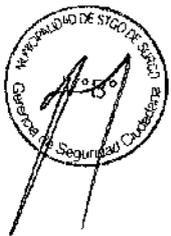
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Proyección al 30/06/2017 - Compendio Estadístico Provincia de Lima 2017

Nota 1: El INEI en los resultados oficiales de los Censos Nacionales de Población y Vivienda para el distrito de

Santiago de Surco, no incluye la población del Sector 9,

Nota 2: Modificación de la estimación y proyección de la población del Sector 2 desde el año 2015, por Ley N° 30058.

Ley de delimitación territorial: noroeste del distrito de San Juan de Miraflores, colindancia con el distrito de Santiago de Surco, en la provincia y departamento de Lima.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

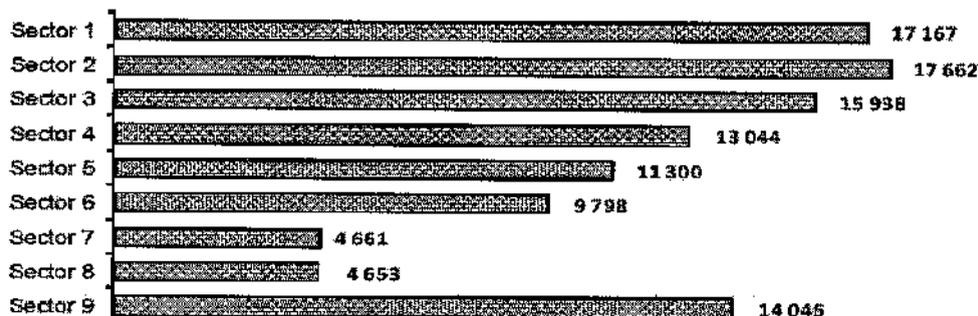
2.4. Santiago de Surco: Población Estimada y Proyectada, por Superficie y Densidad Poblacional, según Sector, 2017

Sector	Población	Superficie Km ²	Densidad Poblacional (Hab / km ²)
Total	518.548	34.72	14.938
Sector 1	80.515	4.7	17.167
Sector 2	173.035	8.4	17.662
Sector 3	34.585	2.2	15.938
Sector 4	13.827	1.1	13.044
Sector 5	20.621	2.7	11.308
Sector 6	17.931	1.8	9.798
Sector 7	33.005	7.1	4.661
Sector 8	34.058	7.3	4.653
Sector 9	180.971	11.9	14.046

Elaboración: MSS - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Nota: Modificación de la superficie del Distrito de Santiago de Surco de acuerdo a la Ley N° 300058, Ley de Delimitación Territorial Noroeste del Distrito de San Juan de Miraflores, colindancia con el Distrito de Santiago de Surco en la Provincia y Departamento de Lima.

SANTIAGO DE SURCO: DENSIDAD POBLACIONAL, SEGÚN SECTOR, 2017
(Hab / km²)



2.5. Santiago de Surco: Manzana Urbana, Lote, Unidad Catastral, Vivienda y Superficie, 2017

Sector	N° Manzana Catastral	Número de Lote catastral	Unidad Catastral	Número de Viviendas	Superficie	
					km ²	ha
Total	3.284	62.122	188.100	105.549	41.73	4.372
Sector 1	386	7.984	26.662	17.456	4.19	169.00
Sector 2	637	12.632	35.971	24.638	6.40	640.00
Sector 3	188	4.744	13.395	8.164	2.17	217.00
Sector 4	104	1.953	6.116	3.244	1.05	106.00
Sector 5	323	3.978	23.376	8.737	2.21	221.00
Sector 6	109	1.889	11.308	4.939	1.23	123.00
Sector 7	332	5.435	49.827	9.758	1.08	708.00
Sector 8	219	3.291	28.000	10.380	2.32	732.00
Sector 9	1.107	20.213	24.250	18.227	11.46	1.146.00

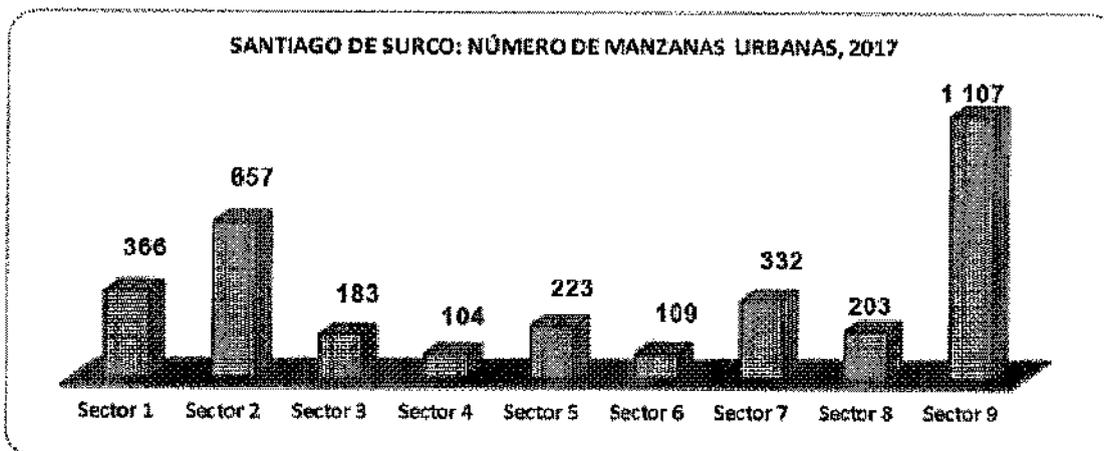
Fuente: MSS - Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

Nota: Modificación de la superficie del Distrito de Santiago de Surco de acuerdo a la Ley N° 300058, Ley de Delimitación Territorial Noroeste del Distrito de San Juan de Miraflores, colindancia con el Distrito de Santiago de Surco en la Provincia y Departamento de Lima.

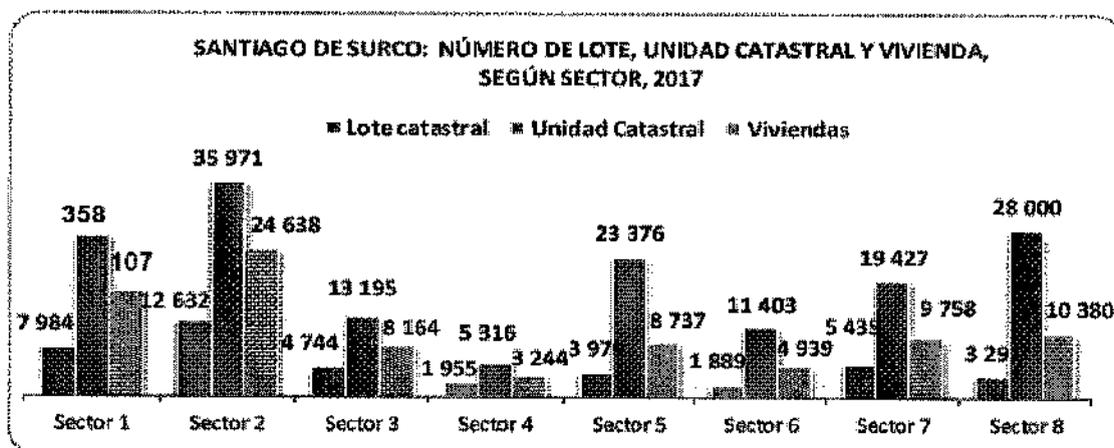


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

2.6. Santiago de Surco: Numero de Manzanas, 2017



2.7. Santiago de Surco: Numero de Lotes, Unidad Catastral y Vivienda, 2017



b. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

1. Estadísticas policiales de las comisarias del distrito de Santiago de Surco por modalidad de delito

MODALIDAD POR DELITOS	2016		2015		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	438	15.3%	276	4.1%	242	6%	472	9%
Delitos contra la Libertad	149	5.2%	176	2.6%	114	3%	129	2%
Delitos Contra el Patrimonio	2,125	74.1%	4,831	72.5%	3,836	89%	4834	87%
Delitos Contra la Salud Pública	152	5.3%	1,379	20.7%	101	2%	116	2%
TOTAL	2,864		6,662		4,293		5,551	



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Fuente: Comisarias con jurisdicción de Santiago de Surco (Cía. Surco, Cía. Chacarilla del Estanque, Cía. Monterrico, Cía Sagitario y Cía Mateo Pumacahua)

El año con mayor incidencia delictiva reportada es en el 2016 (6,662), seguido del año 2018 (5,551), luego por el año 2017 (4,293) y finalmente por el año 2015 (2,864), de los cuales se verifica que las estadísticas de delitos han ido en aumento a comparación del año 2015, teniendo una leve declinación en el año 2017.

Respecto al año 2016, año con mayor incidencia delictiva, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio tienen preponderancia en la data (4,831) con 72.5%, seguido de los "Delitos Contra la Salud Pública" (1,379) con 20.7%, luego los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (276) con 4.1% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (149) con 2.6%.

En cuanto al año 2018, segundo año con mayor incidencia delictiva, se verifica que los "Delitos Contra el Patrimonio" (4,834) con 87%, seguido de "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (472) con 9%, luego "Delitos Contra la Libertad" (129) equivalente a un 2% y finalmente "Delitos Contra la Salud Pública" (116) con 2%.

Seguidamente se verifica que en el año 2017, los "Delitos Contra el Patrimonio" tienen mayor preponderancia los cuales están representadas (3,836) con 89%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (242) con 6%, luego "Delitos Contra la Libertad" (114) con 3% y finalmente "Delitos Contra la Seguridad Pública" (101) con 2%.

Respecto al último año con menor incidencia delictiva, 2015, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio" (2,125) son las incidencias con mayor registro representada con el 74.1%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (438) con 15.3%, luego "Delitos Contra la Seguridad Pública" (152) con 5.3% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (149) con 5.2%

2. Incidencias delictivas registradas por el Centro de Control de Operaciones CCO-SURCO, por comisaría (01/01/2018 al 31/12/2018)

COMISARIA	ROBO A PERSONAS	ROBO A DOMICILIO	ROBO A ESTABLES	ROBO DE AUTOPARTES	ROBO DE VEHICULOS	TOTAL
SURCO	484	49	38	54	27	652
SAGITARIO	319	54	15	107	17	512
CHACARILLA DEL E.	200	23	12	28	12	275
MONTERRICO	230	48	13	34	38	363
MATEO PUMACAHUA	35	1	5	1	2	44
TOTAL	1268	175	83	224	96	1846

Durante el año 2018 en el distrito de Santiago de Surco, a través del Centro de Control de Operaciones, se registraron **1,846** incidencias delictivas, siendo los delitos de robo a personas la de mayor connotación social con **1,268** hechos





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

delictivos es decir el 68.7%, seguido del robo de autopartes con 224 hechos delictivos es decir el 12.1%, luego el robo a domicilios con 175 hechos delictivos, es decir el 9.5%, luego el robo a vehículos con 96 hechos delictivos es decir el 5.2%, el robo a comercios es 83 hechos delictivos, es decir el 4.5%.

3. Incidencia delictiva registrada en el CCO en la jurisdicción de la Comisaría de Surco (01/01/18 al 31/12/2018)

COMISARÍA	SECTOR	SUBSECTOR	CÓDIGO	ROBO A VEHÍCULO	ROBO A DOMICILIO	ROBO A VEHÍCULO SIN AUTOPARTES	ROBO DE AUTOPARTES	ROBO DE COMERCIO	TOTAL	
SURCO	SECTOR 1	1.1	01	10			1		11	
			02	10	1	1	4		16	
		1.2	01		3			1		4
			02	4	1		3	1		9
		1.3	01	2	2			1		5
			02	3			1	1		5
	SECTOR 2	2.1	01	4	1					5
			02	8	1	6	1	2		18
		2.2	01	18	1	2	3	2		26
			02	11				2	2	16
		2.3	01	13	4	2	3	1		23
			02	5	2	1		1		9
		2.4	01	25	6		1	3		35
			02	15	5			1		21
		2.5	01	27	3			2	2	34
			02	14	5	2	2	3		26
		2.6	01	17	3			4	3	27
			02	20	2				2	24
		2.7	01	22	2			1	1	26
			02	11	2	1	7	2		23
2.8	01	8				1		9		
	02	10	2			4		16		
SECTOR 3	3.1	01	100	2	3	2	1		108	
		02	10		6	2			18	
	3.2	01	7		2	3			12	
		02	37		6				43	
	3.3	01	68	2	3		1		74	
		02	5		2	4			11	
TOTAL									652	



La jurisdicción policial con mayor incidencia delictiva es la **Comisaría de Surco** con **652** hechos delictivos, es decir el 35.3%, seguido de la **Comisaría de Sagitario** con **512** registros, es decir con 27.7%, luego la Comisaría de Monterrico con **363** que es el 19.7%, luego la **Comisaría de Chacarilla** con **275** hechos delictivos es decir el 14.9% y por último la **Comisaría de Mateo Pumacahua** con **44** delitos es decir el 2.4%.

Dentro de la **COMISARÍA DE SURCO**, el sector con mayor incidencia delictiva es el sector 2 con **314** incidencias que es el 48.2%, seguido del sector 3 con **266** incidencias es decir el 40.8% y el sector 1 con **72** incidencias es decir el 11.0%.

Sobre el sector 2 de la Comisaría de Surco, el sub sector 2.1 es el que tiene mayor incidencia delictiva con **73** registros el cual representa el 23.2%, seguido de los sub sectores 2.3 y 2.2 con **60** y **56** incidencias delictivas respectivamente, que es el 36.9%, seguido del sub sector 2.4, 2.6 y 2.5 en menores cantidades.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

En cuanto al sector 3 de la Comisaría de Surco, el sub sector 3.1 es el que tiene mayores incidencias delictivas con **138** registros el cual representa el 51.9%, seguido del sub sector 3.2 con **117** incidencias delictivas que es 44.0% y luego el sub sector 3.3 que presenta menores cifras.

Respecto al sector 1 de la Comisaría de Surco, el sub sector 1.1 es el que tiene mayor incidencia delictiva con **30** registros los cuales representan el 41.7%, seguido del sub sector 1.3 con **23** registros que son el 31.9% y seguido del sub sector 1.2 con cantidades menores.

4. Incidencia delictiva registrada en el CCO en la jurisdicción de la Comisaría de Sagitario (01/01/18 al 31/12/2018)

COMISARIA	SECTOR	SUB SECTOR	TIPO DE DELITO	DELITOS	DELITOS PERSONALES	DELITOS DOMICILIO	DELITOS ENTRA EN EL DOMICILIO	DELITOS EN EL TRANSPORTE	DELITOS EN EL TRABAJO	TOTAL
SAGITARIO	SECTOR 1	1.1	1.1.1	17	3	2	7	1	0	27
			1.1.2	12	2		8		22	
			1.1.3	17	3		13		30	
	SECTOR 2	2.2	2.2.1	8	2	1	5	1	15	
			2.2.2	5			3		8	
			2.2.3	45	1	2	5	4	57	
			2.2.4	9	1		6		16	
			2.2.5	22	3	1	4	1	31	
			2.2.6	24			2		26	
	SECTOR 3	3.2	3.2.1	10	4		3		17	
			3.2.2	8	1	1	4		14	
			3.2.3	35	3		12		50	
	SECTOR 4	4.2	4.2.1	21	6	2	3	3	35	
			4.2.2	11			4	1	16	
	SECTOR 5	5.2	5.2.1	7		2	1		10	
			5.2.2	2	1	1		1	5	
	SECTOR 6	6.2	6.2.1	8	1		2		11	
			6.2.2	3			1		4	
			6.2.3	9			2	1	12	
			6.2.4	2					2	
6.2.5			4	12		12	1	29		
6.2.6			3			1		4		
SECTOR 7	7.2	7.2.1	4			2	1	7		
		7.2.2	1					1		
		7.2.3	4					4		
		7.2.4	6	2		1		9		
SECTOR 8	8.2	8.2.1	2	2				4		
		8.2.2	2	1				3		
		8.2.3	7		1	3	2	13		
		8.2.4	4	1	1	1		7		
SECTOR 9	9.2	9.2.1	1	2	1			4		
		9.2.2	6	3		2		11		
TOTAL										512



En la **COMISARÍA DE SAGITARIO**, el sector con mayor incidencia delictiva es el sector 2 con **169**, siendo el 33.0%, seguido del sector 3 y 1 con **115** y **102** incidencias delictivas, es decir el 21.7% y 19.9% respectivamente.

En cuanto al sector 2 de la Comisaría de Sagitario, el sub sector 2.2 es el que tiene mayor incidencia delictiva con **88** registros que representan el 52.1%, seguido del sub sector 2.1 con **81** incidencias delictivas que son el 47.9%.

Sobre el sector 3 de la dependencia, el sub sector 3.2 contiene mayor registro con **61** incidencias delictivas que son el 55.0%.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Respecto al sector 1 de la misma, el sub sector 1.1 tiene mayor incidencia delictiva con 52 registros que representa el 51.0%, seguido del sub sector 1.2 con 50 registros que es el 49.0%. Seguidos de los sectores 5, 6 y 4 respectivamente.

5. Incidencia delictiva registrada en el CCO en la Jurisdicción de la Comisaría de Monterrico (01/01/18 al 31/12/2018)

COMISARIA	SECTORES	SUB-SECT	GRUPO	TIPO A PERSONA	TIPO A DERECHO	TIPO A SUJETOS	TIPO DE DELITOS	TIPO DE VICTIMAS	TOTAL
MONTERRICO	SECTOR 1	1.1	51	2	2		1		5
			52	3	3		1	1	8
			53	3	2	1		1	7
	SECTOR 2	2.5	54	3	2				5
			55	4	2		3	1	10
			56	5					5
			57	2					2
			58	2	3			1	6
			59	9	1	1	3		14
			60	5	2	2	1	2	12
			61	9	1	2	2	1	15
			62	13	3	3	4	2	25
			63	12	7	1	1	4	24
			64	16	4		4	1	25
			65	25	2		1	1	29
	66	13	2		1	3	19		
	SECTOR 3	3.4	67	6	2				8
			68						0
			69	4				1	5
			70	20	4	1	4	4	33
			71	4	4		3	2	13
	SECTOR 4	4.1	72	34	1		3	7	45
			73	36	1	2	2	6	47
			74						0
	TOTAL								



En cuanto a la **COMISARÍA DE MONTERRICO**, el sector con mayor incidencia delictiva es el sector 2 con 187 incidencias delictivas que es el 51.5%, seguido del sector 3 con 151 registros que es el 41.6%, luego el sector 1 con menor cantidad.

Sobre el Sector 2 de la Comisaría de Monterrico, el sub sector 2.5. tiene la mayor incidencia delictiva con 98 registros que es el 52.4%, seguido del sub sector 2.4 con 40 incidencias delictivas que es el 21.4%, seguido de los sub sectores 2.3, 2.2 y 2.1.

Respecto al sector 3 de la Comisaría de Monterrico, el sub sector 3.4 presenta la mayor incidencia delictiva con 92 registros que es el 60.9%, luego el sub sector 3.3 con 46 incidencias delictivas que es el 30.5%, seguido de los sub sectores 3.1 y 3.2 que contienen menos cantidades.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

6. Incidencia delictiva registrada en el CCO en la jurisdicción de la Comisaría de Chacarilla del Estanque (01/01/18 al 31/12/2018)

COMISARÍA	SECTORES	AÑO SECTORIAL	OTROS	ROBOS EN CARRO	ROBOS EN CASAS	ROBOS EN CALLES	ROBOS EN AUTOMÓVILES	ROBOS EN VEHÍCULOS	TOTAL	
CHACARILLA	SECTOR 2	20		8	1		2		11	
		21		6	1		1		8	
		22		10	1		1	2	14	
										29
	SECTOR 3	31		10	2	1	4			17
		32		9	7					16
										33
	SECTOR 4	41	41		13	3		3	2	21
			42		11	1		3	1	16
			43		1		1			2
		42	42		2		1	1		4
			43			1				1
										28
	SECTOR 5	51	51		1	2				3
			52		8		1			9
		52	52		13			1	2	16
			53		6				1	7
										26
	SECTOR 6	61	61		5	1				6
			62		11		1	1	2	15
63			8	1	4	1	1	15		
									21	
									275	



Dentro de la **COMISARÍA DE CHACARILLA DEL ESTANQUE**, el sector con mayor incidencia delictiva es el sector 5 con **78** incidencias delictivas con 28.4%, seguido del sector 4 con **72** registros que son el 26.2% y seguido del sector 2, 6 y 3 con menores incidencias.

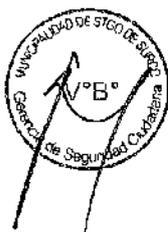
En cuanto al sector 5 de la Comisaría de Chacarilla del Estanque, el sub sector 5.2 es el sub sectores con mayor incidencia delictiva con **49** registros con 62.8%. Respecto al sector 4 de la misma dependencia, su sub sector 4.1 contiene mayor incidencia con **44** registros que es el 61.1%, seguido de los sub sectores de los sectores 2, 6 y 3 que presentan menores cantidades.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

7. Incidencia delictiva registrada en el CCO en la jurisdicción de la Comisaría de Mateo Pumacahua (01/01/18 al 31/12/2018)

COMISARIA	SECTORES CA	SUB SECT CA	CÓDIGOS	ROBO PERSONA	ROBO BIENES	ROBO ESTABLECIMIENTO	ROBO DE AUTOMÓVILES	ROBO DE VEHÍCULO	TOTAL	
MATEO PUMACAHUA	SECTOR 1	1.1	01						0	
		1.2	02	6	3	1			10	
	SECTOR 2	2.1	01	27	1	2	1		31	
		2.2	02						0	
		2.3	03	1			1		2	
		2.4	04	1					1	
	SECTOR 3	3.1	01						0	
	SECTOR 4	4.1	01						0	
		4.2	02						0	
										44



Finalmente, en la **COMISARÍA DE MATEO PUMACAHUA**, el sector con mayor incidencia delictiva es el sector 2 con **33** registros que son el 75.0%, seguido del sector 1 con **10** incidencias delictivas que es el 22.7% y luego los sectores 3 y 4 que presentan menores cifras.

En cuanto al sector 2 de la Comisaría de Mateo Pumacahua, el sub sector con mayor incidencia delictiva es el 2.1 con **31** registros que es el 93.9%.

Respecto al sector 1, el sub sector 1.2 contiene la total incidencia delictiva con **10** registros que son el 100%, seguido de los sub sectores de los sectores 3 y 4 con menores cantidades.

CONCLUSIÓN:

En cuanto a las modalidades del delito más preponderantes en Santiago de Surco son los Delitos Contra el Patrimonio, secundado por los Delitos Contra Seguridad Pública.

En cuanto a la tipificación "Robo" de la modalidad Delitos Contra el Patrimonio registrado con mayor estadística en el Centro de Control de Operaciones, se verifica que es la jurisdicción de la Comisaría de Surco en el sub sector 2.1. del sector 2 de la misma. En segundo lugar, se registra a la jurisdicción de la Comisaría



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

de Sagitario representado en el sub sector 2.1. en el sector 2. En tercer lugar la jurisdicción de la Comisaría de Monterrico con su sub sector 2.5 del sector 2. En cuarto lugar la jurisdicción de la Comisaría de Chacarilla del Estanque con su sub sector 5.2 en el sector 5. Finalmente la jurisdicción de la Comisaría de Mateo Pumacahua con su sub sector 2.1. en el sector 2 del mismo.

a. Estadísticas sobre violencia, faltas y delitos

1. Estadísticas policiales

En la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, se encuentran ubicadas cinco (05) Comisarias: Comisaría de Surco, Comisaría de Sagitario, Comisaría de Chacarilla del Estanque, Comisaría de Monterrico y Comisaría de Mateo Pumacahua, las mismas que nos permiten apreciar el registro del índice delictivo, violencia y faltas registrado en sus respectivas jurisdicciones, correspondientes al periodo comprendido entre los periodos 2016, 2017 y 2018 según se detallan:

COMISARIA DE SURCO

MODALIDAD POR DELITOS	2016		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	52	4%	72	5,11%	109	6%
Delitos contra la Libertad	33	3%	42	2,98%	34	2%
Delitos Contra el Patrimonio	1211	91%	1.262	89,50%	1629	89%
Delitos Contra la Seguridad Pública	32	2%	34	2,41%	52	3%
TOTAL	1.328		1.410		1.824	

Fuente: Comisaría PNP Surco

De acuerdo a la información proporcionada por la Comisaría de Surco, durante los años 2016, 2017 y 2018 existe una recurrente en la comisión de los "Delitos Contra el Patrimonio", observando una tendencia creciente en el número de casos registrados con una preponderancia en la data (4,102) con 90%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (233) con 5%, luego los "Delitos Contra la Seguridad Publica" (118) con 3% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (109) con 2%.

Respecto al periodo 2018, año con mayor incidencia delictiva, se verifica que los "Delitos Contra el Patrimonio" (1,629) con 89%, seguido de "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (109) con 6%, luego "Delitos Contra la Seguridad Publica" (52) equivalente a un 3% y finalmente "Delitos Contra la Libertad" (34) con 2%.

Seguidamente se verifica que en el año 2017, los "Delitos Contra el Patrimonio" tienen mayor preponderancia los cuales están representadas (1,262) con 89.50%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (72) con 5,11%, luego





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

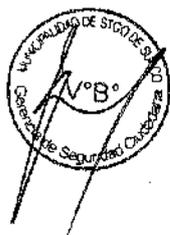
"Delitos Contra la Libertad" (42) con 2,98% y finalmente "Delitos Contra la Seguridad Pública" (34) con 2,41%.

Respecto al último año con menor incidencia delictiva, 2016, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio" (1,211) son las incidencias con mayor registro representada con el 91%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (52) con 4%, luego "Delitos Contra la Libertad" (33) con 3% y finalmente los "Delitos Contra la Seguridad Pública" (32) con 2%

Finalmente en relación a la mayor incidencia de la comisión, "Delitos Contra el Patrimonio", se puede apreciar de manera relevante. El cuadro comparativo entre estos años (2016,2017 y 2018) y sus porcentajes de incremento o reducción que hay en relación de un año a otro. Esto nos permite explicar de la siguiente manera.

- Entre los años 2016 y 2017 hay un incremento de hasta el 4.2 % más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2017 y el 2018 hay un incremento de hasta el 29.1 % más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2016 y 2018 hay un incremento de hasta el 34.5 % más, en relación con el segundo.

COMISARIA DE SAGITARIO



MODALIDAD POR DELITOS	2016		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	112	7%	115	7,84%	108	5,62%
Delitos contra la Libertad	89	5%	60	4,09%	63	3,28%
Delitos Contra el Patrimonio	1432	85%	1250	85,21%	1727	89,90%
Delitos Contra la Seguridad Pública	36	3%	42	2,86%	23	1,20%
TOTAL	1.689		1.467		1.921	

Fuente: Comisaría PNP Sagitario

La información estadística de la Comisaría de Sagitario, durante los años 2016, 2017 y 2018 tiene como fuente de información las denuncias efectuadas por las víctimas en dicha comisaría el mismo que se desprende del cuadro resumen por modalidad de delitos, observando una tendencia creciente en el número de casos registrados en la comisión de "Delitos Contra el Patrimonio", con una preponderancia en la data de (4,409) con 87%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (335) con 7%, luego los "Delitos Contra la Libertad" (212) con 4% y finalmente los "Delitos Contra la Seguridad Pública" (121) con 2%.

Respecto al año 2018, año con mayor incidencia delictiva, se verifica que los "Delitos Contra el Patrimonio" (1,727) con 89,90%, seguido de "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (108) con 5,62%, luego "Delitos Contra la Libertad" (63) equivalente a un 3,28% y finalmente "Delitos Contra la Seguridad Pública" (23) con 1,20%.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

El segundo año con mayor incidencia delictiva, 2016, los "Delitos Contra el Patrimonio" tienen mayor preponderancia los cuales están representadas (1,432) con 89.50%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (112) con 7%, luego "Delitos Contra la Libertad" (89) con 5% y finalmente "Delitos Contra la Seguridad Pública" (56) con 3%.

Respecto al último año con menor incidencia delictiva, 2017, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio" (1,250) son las incidencias con mayor registro representada con el 85,25%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (115) con 7,84%, luego "Delitos Contra la Libertad" (60) con 5% y finalmente los "Delitos Contra la Seguridad Publica" (42) con 2,86%

Finalmente en relación a la mayor incidencia de la comisión, "Delitos Contra el Patrimonio", se puede apreciar de manera relevante. El cuadro comparativo entre estos años (2016,2017 y 2018) y sus porcentajes de incremento o reducción que hay en relación de un año a otro. Esto nos permite explicar de la siguiente manera.

- Entre los años 2016 y 2017 hay una reducción de hasta el -12.7% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2017 y el 2018 hay un incremento de hasta el 38.2% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2016 y 2018 hay un incremento de hasta el 20.6%.



COMISARIA DE CHACARILLA DEL ESTANQUE

MODALIDAD POR DELITOS	2016		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	14	3%	20	2%	16	2%
Delitos contra la Libertad	8	1%	7	1%	13	2%
Delitos Contra el Patrimonio	434	89%	858	91%	791	92%
Delitos Contra la Seguridad Publica	33	7%	56	6%	37	4%
TOTAL	489		941		857	

Fuente: Comisaría PNP Chacarilla del Estanque

La Comisaría de Chacarilla del Estanque ubicada al noroeste del distrito, de acuerdo a la información estadística, durante los años 2016, 2017 y 2018 existe una recurrente en la comisión de los "Delitos Contra el Patrimonio", registrados con una preponderancia en la data (2,083) con 91%, seguido de los "Delitos Contra Seguridad Publica" (126) con 6%, luego los "Delitos Contra el Cuerpo y la Salud" (50) con 2% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (28) con 1%.

Respecto al periodo 2017, año con mayor incidencia delictiva (941), se verifica que los "Delitos Contra el Patrimonio" (858) con 91%, seguido de "Delitos Contra Seguridad Publica" (56) con 6%, luego "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (20) equivalente a un 2% y finalmente "Delitos Contra la Libertad" (7) con 1%.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Seguidamente se verifica que en el año 2018, los "Delitos Contra el Patrimonio" tienen mayor preponderancia los cuales están representadas (791) con 92%, seguido de los "Delitos Contra la Seguridad Pública" (37) con 4%, luego "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (20) con 2% y finalmente "Delitos Contra la Libertad" (7) con 1%.

Respecto al último año 2016 con menor incidencia delictiva, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio" (434) son las incidencias con mayor registro representada con el 89%, seguido de los "Delitos Contra la Seguridad Pública" (33) con 7%, luego "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (16) con 2% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (13) con 2%

En relación a la mayor incidencia de la comisión, "Delitos Contra el Patrimonio", se puede apreciar de manera relevante. El cuadro comparativo entre estos años (2016, 2017 y 2018) y sus porcentajes de incremento o reducción que hay en relación de un año a otro. Esto nos permite explicar de la siguiente manera.

- Entre los años 2016 y 2017 hay un incremento de hasta el 97.7% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2017 y el 2018 hay una disminución de -7.8% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2016 y 2018 hay un incremento de 82.3%.

COMISARIA DE MONTERRICO

MODALIDAD POR DELITOS	2016		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	1	0%	24	3%	178	14%
Delitos contra la Libertad	1	0%	7	1%	17	2%
Delitos Contra el Patrimonio	1429	96%	865	94%	1023	82%
Delitos Contra la Seguridad Pública	66	4%	20	2%	28	2%
TOTAL	1.496		916		1.246	

Puente: Comisaría PNP Monterrico

En la Comisaría de Monterrico, durante los años 2016, 2017 y 2018, se observa una tendencia creciente en el número de casos registrados en la comisión de "Delitos Contra el Patrimonio", con una preponderancia en la data de (3,317) con 91%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (203) con 5%, luego los "Delitos Contra la Seguridad Pública" (113) con 3% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (25) con 1%.

El año 2016, con mayor incidencia delictiva (1,496), se verifica que los "Delitos Contra el Patrimonio" (1,429) con 96%, seguido de "Delitos Contra la Seguridad Pública" (66) con 4%, luego "Delitos Contra la Libertad" (1) y "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (1)





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

El segundo año con mayor incidencia delictiva 2018, los "Delitos Contra el Patrimonio" tienen mayor preponderancia los cuales están representadas (1,023) con 82%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (178) con 14%, luego "Delitos Contra la Seguridad Pública" (28) con 2% y finalmente "Delitos Contra la Libertad" (17) con 2%.

Respecto al último año con menor incidencia delictiva 2017, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio" (865) son las incidencias con mayor registro representada con el 94%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (24) con 3%, luego "Delitos Contra la Seguridad Publica" (20) con 2% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (7) con 1%

En relación a la mayor incidencia de la comisión, "Delitos Contra el Patrimonio", se puede apreciar de manera relevante. El cuadro comparativo entre estos años (2016,2017 y 2018) y sus porcentajes de incremento o reducción que hay en relación de un año a otro, según detalle:

- Entre los años 2016 y 2017 hay una reducción de hasta el -39.5% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2017 y el 2018 hay un incremento de hasta el 18% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2016 y 2018 hay una reducción de -28.4%.

COMISARIA DE MATEO PUMACAHUA

MODALIDAD POR DELITOS	2016		2017		2018	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	29	21%	9	26%	20	20%
Delitos contra la Libertad	3	2%	1	3%	6	6%
Delitos Contra el Patrimonio	102	73%	20	57%	71	20%
Delitos Contra la Seguridad Pública	6	4%	5	14%	4	4%
TOTAL	140		35		101	

Fuente: Comisaria PNP Mateo Pumacahua

De acuerdo a la información proporcionada por la Comisaria de Mateo Pumacahua, durante los años 2016, 2017 y 2018 existe una recurrente en la comisión de los "Delitos Contra el Patrimonio", (193) casos que equivalen a un 70%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (58) con 21%, luego los "Delitos Contra la Seguridad Publica" (15) con 5% y finalmente los "Delitos Contra la Libertad" (10) con 4%.

Respecto al periodo 2016, año con mayor incidencia delictiva, se verifica que los "Delitos Contra el Patrimonio" (102) con 73%, seguido de "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (29) con 21%, luego "Delitos Contra la Seguridad Publica" (6) equivalente a un 4% y finalmente "Delitos Contra la Libertad" (3) con 2%.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Seguidamente se verifica que en el año 2018, los "Delitos Contra el Patrimonio" tienen mayor preponderancia los cuales están representadas (71) con 20%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (20) con 20%, luego "Delitos Contra la Libertad" (6) con 6% y finalmente "Delitos Contra la Seguridad Pública" (4) con 4%.

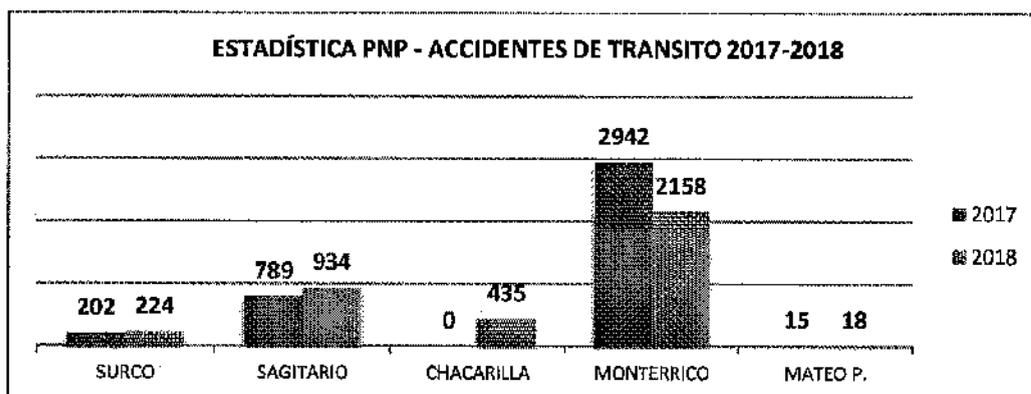
Respecto al último año con menor incidencia delictiva, 2017, se observa que los "Delitos Contra el Patrimonio" (20) son las incidencias con mayor registro representada con el 57%, seguido de los "Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud" (9) con 26%, luego "Delitos Contra la Libertad" (6) con 6% y finalmente los "Delitos Contra la Seguridad Publica" (4) con 4%

Finalmente en relación a la mayor incidencia de la comisión, "Delitos Contra el Patrimonio", se puede apreciar de manera relevante. El cuadro comparativo entre estos años (2016,2017 y 2018) y sus porcentajes de incremento o reducción que hay en relación de un año a otro. Esto nos permite explicar de la siguiente manera.

- Entre los años 2016 y 2017 hay una reducción de hasta el -80.4%, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2017 y el 2018 hay un incremento de hasta el 255% más, en relación del primero con el segundo.
- Entre los años 2016 y 2018 hay una disminución de hasta -30.4%.



b. Estadísticas PNP sobre Accidentes de Tránsito y Violencia Familiar



En relación a los accidentes de tránsito en el distrito de Santiago de Surco, es preciso contar con información confiable sobre las defunciones y los traumatismos no mortales, por un lado; para determinar la dimensión del problema de los accidentes de tránsito y así poder concebir soluciones focalizadas y, por otro, para asegurar el seguimiento de las medidas de intervención adoptadas y evaluar su eficacia. En esta materia el ente rector es el MTC, encargando la actividad reguladora a la Subgerencia de Tránsito de GCS MDSS por ámbito espacial, de igual forma la Policía Nacional del Perú, a través de las comisarias PNP, se



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

encargan de registrar y brindar las estadísticas sobre accidentes de tránsito, clasificando los eventos como fatales y no fatales, por lo que podemos detallar que desde el año 2017 hasta diciembre del 2018 se ha registrado un total de 7,717 accidentes de tránsito, de los cuales 30 personas han sufrido lesiones graves con consecuencia de muerte, 4,801 con lesiones y 2,451 con daños materiales, asimismo en la jurisdicción policial de Monterrico, registra el mayor número de accidentes de tránsito, por considerarse dentro de su jurisdicción policial una de las vías más importantes de la ciudad de Lima siendo esta la Carreteras Panamericana Sur y avenidas principales troncales del distrito. (Véase el cuadro adjunto)

Conclusiones

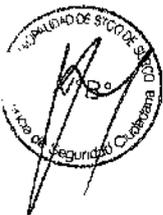
Los accidentes de tránsito representan un problema emergente vinculado a la integridad física de los ciudadanos, muchas veces con consecuencias fatales, traumáticas y de grave impacto en la colectividad, sumado a una ineficiente educación vial, inadecuada normatividad, mal diseño de las señales preventivas y reguladoras, siendo el condicionante principal el factor humano asociado al consumo de alcohol y sustancias tóxicas, exceso de velocidad, imprudencia, impericia, maniobras temerarias sumado a un escaso estudio técnico que norme el uso de las vías y sus actores (peatones, conductores, UT), hechos condicionantes que han provocado muertes y lesiones por accidentes de tránsito incrementándose año tras año y abarcando el ámbito distrital, por lo expuesto el principal factor de pertinencia recae en el ser humano, con un 90% de los casos, afectando principalmente a la población joven entre 20 a 59 años, por los factores detallados limitando el progreso de la familia de las víctimas, quienes tienen que asumir el costo psicológico y económico de las consecuencias de las lesiones y muertes que se producen por los accidentes de tránsito.

Asimismo del total de accidentes de tránsito sucedidos en los años 2017 (3,948) y 2018 (3,769) la mayoría se concentra en la jurisdicción policial de la Comisaría de Monterrico, representando el 66% del total registrado en el distrito.

Según información de las comisarías del distrito. Los fines de semana, entre viernes y lunes, son los días donde se ha producido la mayor cantidad de accidentes de tránsito a nivel local, lo cual se comprende por la mayor movilización de la población surcana los fines de semana por recreación y el regreso a laborar desde zonas periféricas.

Recomendación

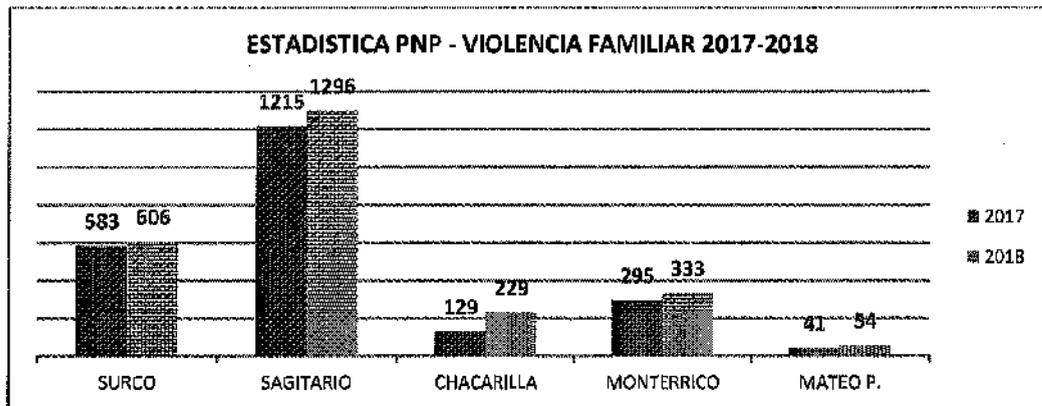
De la realidad problemática analizada y presentada, es menester incorporar campañas de sensibilización, educacionales, preventivas y charlas a la comunidad en general compuesta por la sociedad civil, colegios de educación elemental y básica, universidades, entidades gubernamentales y no gubernamentales donde se pretenda enfrentar la solución frontal a esta problemática, es pertinente contar con el apoyo de las ONG especialistas en esta materia y el enfoque primordial del





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

CODISEC durante el ejercicio de sus tareas comunitarias descritas en el cuadro de actividades del PADSC 2019.



La información estadística sobre violencia familiar corresponde a los periodos 2017 - 2018 y tiene como fuente de información las denuncias efectuadas por las víctimas en las comisarías del distrito, en el gráfico se observa una tendencia creciente en el número de casos atendidos por violencia familiar. La comisaría de Sagitario registra más casos de denuncia por este tipo penal, representando el 53% del total registrado en el distrito, asimismo podemos detallar que desde el año 2017 hasta diciembre del 2018 se ha registrado un total de 4,781 casos de violencia familiar, de los cuales 1,784 corresponden a la Violencia Psicológica, 1,596 Violencia Física, 961 abandono de hogar y 82 casos de violencia económica respectivamente.



Conclusiones

Surco no es ajeno a la curva ascendente en este tipo de delito de connotación nacional, arrastra el poco interés del Ejecutivo por no haber atendido de manera multisectorial con un enfoque claro la importancia de la convivencia pacífica en los núcleos familiares en las ciudades y distritos del Perú. El aumento de la violencia generalizada al interior de las familias permite el deterioro de los valores sociales más importantes, no pudiendo construir una cultura de paz social cuando se cruza la línea del respeto al interior de los predios, esto conlleva a generar una sociedad violenta y carente de principios. En nuestro distrito por lo atractivo de las oportunidades de vivir dentro de sus linderos, viene desarrollando en forma ascendente este tipo de violencia doméstica, siendo antesala a los feminicidios y otros que atentán directamente contra la vida, el cuerpo y la salud.

Es necesario incorporar de inmediato, campañas de sensibilización a nivel distrital en todos los ámbitos que permitan redireccionar estos hechos de violencia familiar, lograr el correcto funcionamiento y alcance de los objetivos de las entidades municipales DEMUNA, Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría PNP Sagitario



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

y el Centro de Emergencia Mujer de Surco quienes atienden las necesidades que por este hechos se suceden en nuestro distrito.

El correcto cumplimiento de las actividades enmarcadas en el Plan, va a permitir disminuir potencialmente las estadísticas por este tipo penal vinculado a la violencia doméstica, la generación de acciones multisectoriales de activa participación del CODISEC va a determinar la obtención de los objetivos a mediano plazo, permitiendo este enfoque la reducción ostensible en los ratios descritos en nuestro distrito. En este sentido es necesario difundir la incorporación al aplicativo Surco Alerta la opción "Violencia Familiar" bajo su uso se activa un protocolo de actuación inmediata, geolocaliza y permite la comunicación inicial con nuestro CCO cuya tarea inicial es orientar y recabar información de la víctima.

Concepción de la descripción del área problemática y la respuesta operacional a implementar.

Durante el desarrollo del esquema metodológico del presente documento formulado en la sede municipal de Surco se ha delimitado el diagnóstico situacional, el campo espacial y el área geográfica donde se conceptualizan las operaciones de las fuerzas amigas vinculadas al campo funcional de la seguridad ciudadana del distrito, esto conlleva a emplear correctamente los recursos en el orden humano, logístico, financiero y otros de acuerdo a la normatividad vigente, sumado a la máxima de la experiencia, conocimiento de la área problemática y el replanteo de la táctica operacional a implementarse durante la presente gestión municipal 2019-2022.

Esto conlleva a no desligarse de los ejes centrales y transversales que preconizan las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana a cargo del Ejecutivo, pero si en forma decidida motiva al replanteamiento de la estrategia a nivel gerencial esto permitirá que en el campo operativo posterior al presente análisis la táctica a ejecutar sea versátil, acorde a la necesidad buscando atacar la delincuencia común y el crimen organizado desde la prevención pero con matices altamente técnicos, para esto es necesario uniformizar criterios participativos con el tridente principal PNP – Municipalidad GSEGC – Comunidad Organizada del distrito.

Pasaremos a disgregar el problema con criterios técnicos, planteando operacionalmente que se necesita para atacar el fenómeno por múltiples frentes.

Recurso Humano

En el factor humano es necesario contar con los elementos suficientes adicionales que sustantivamente aporten su labor a las diferentes tareas y actividades de la seguridad ciudadana para ello proponemos las siguientes recomendaciones:

1. La incorporación de mayor personal PNP en una primera etapa a las comisarías PNP del distrito, bajo el criterio de la presencia policial en tareas de prevención pasando a conformar del efectivo real diario actual en dos turnos de 234 (24 horas) dando un total de 468 policías en el distrito, ponderando un aumento de dicho incremento en la variable: Mayor presencia policial en



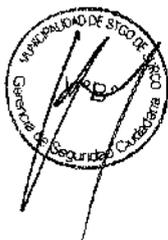


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

labores de patrullaje policial, patrullaje integrado, presencia policial y dedicación exclusiva a las labores de patrullaje y prevención en sus diferentes modalidades y formas, esto es competencia de coordinaciones y acuerdos a nivel Despacho Sr. Alcalde Distrital de Surco con el Sr. Ministro de Estado en el despacho de Interior.

2. Atendiendo la mayor demanda ciudadana en el distrito se precipite la concertación interinstitucional para la existencia, de acuerdos y firma de convenio entre el MININTER PNP con la Municipalidad de Santiago de Surco, para que posterior al análisis presupuestal de los recursos por diversas fuentes de financiamiento se contrate personal policial adicional al requerido en el ítem 1, aplicando la media aritmética del tipo de patrullaje que se brinda en el distrito en zonas de mayor incidencia delictiva, vehículos operativos y otros, se cuenta actualmente con cincuenta y cuatro (54) unidades móviles operativas, por lo cual para desarrollar un piloto sobre la data que se maneja relacionada a que la mayor incidencia delictiva sucede en el turno tarde facción de 8 horas 15.00 a 23.00, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. Sector 1 área de jurisdicción municipal perteneciente a la Comisaria PNP Surco lugares denominados Parque Alto, Parque Bajo, Venegas, límites con Barranco, Cercado de Surco, Surco Viejo, Av. Jorge Chávez y otros, de alto índice delictivo teniendo asignado diez (10) móviles operativas.
- b. Sector 2 área de jurisdicción municipal perteneciente a la Comisaria PNP Sagitario lugares denominados La Cruceta, Próceres, Precursores, Los Parrales, límites con Chorrillos y otros, de alto índice delictivo, presencia de migrantes, desorden en el ornato y tranquilidad pública, teniendo asignado diez (10) móviles operativas.
- c. Sector 9 área de jurisdicción municipal perteneciente a la Comisaria PNP Mateo Pumacahua, zona en litigio por los distrito de Chorrillos y SJM, lugares denominados Tacala, Mateo Pumacahua, Santa Isabel de Villa, Buenos Aires de Villa y otros, de alto índice delictivo, presencia de migrantes, comercio informal teniendo asignado dos (02) móviles operativas.
- d. Sector 5 y 6 área de jurisdicción municipal perteneciente a la Comisaria PNP Chacarilla del Estanque, zona residencial del distrito con la presencia de raqueteros, sucesión de hurtos y robo a personas con arma de fuego, teniendo asignado ocho (08) móviles operativas.
- e. Pertenece a la jurisdicción de la Comisaria PNP Monterrico, zona del distrito de características residenciales, con la presencia de Carretera Panamericana Sur y avenidas principales del distrito, centros comerciales más importantes de la ciudad, universidades lo que se constituye en un objetivo de interés para los DDCC para la consumación de sus delitos de connotación patrimonial principalmente.
- b. En este sentido, para satisfacer la necesidad ante la inexistencia de personal policial en las labores descritas en los ítems a, b, c, y d se debería contar bajo la modalidad de contrato a terceros según el clasificador de gastos por genérica y específica emitida por el MEF 2.3.2.07.02. 99 ORDEN DE SERVICIOS – Pagos de terceros –





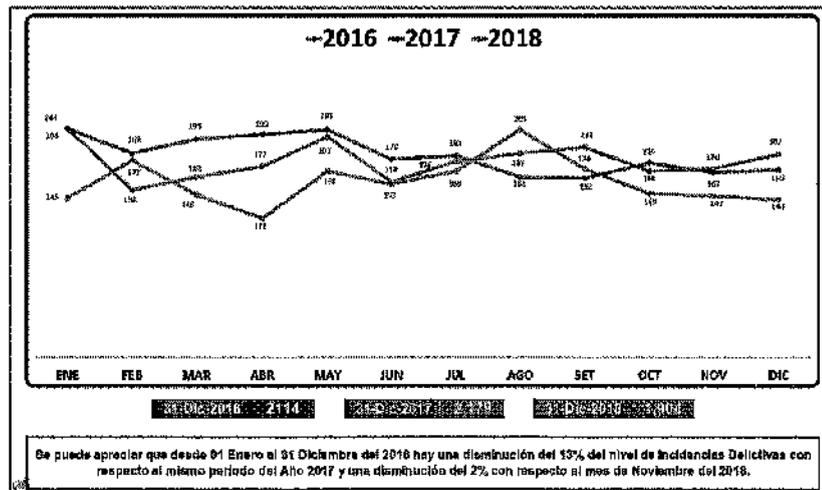
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Prestación de servicios a la SGOSC; un efectivo real inicial de 48 efectivos policiales APTITUD PSICOSOMATICA A para que en su etapa inicial, repotenciar el patrullaje integrado en el distrito, este piloto a desarrollarse en el distrito obedecerá a las escalas establecidas por el MININTER para efectos del pago a los beneficiarios que desarrollen dicha labor del ámbito de seguridad ciudadana.

3. El cuerpo de Serenazgo de Surco deberá de continuar desarrollando su labor en forma diaria y permanente con la presencia en todo el distrito, aplicando los planes y programas que oportunamente se emitan en beneficio de la comunidad surcana, la redistribución de fuerzas obedecerá a los puntos críticos que debidamente identificará la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, guarda estrecha relación con la data existente y disgregada en el numeral 2., de igual forma la capacitación en protocolos de actuación, guía de procedimientos, cartillas funcionales estarán orientados a estándares internacionales de DDHH y con tendencias al desarrollo de actividades comunitarias.

c. Estadísticas Gerencia de Seguridad Ciudadana (ene-dic 2018)

Incidencias delictivas comparativas anuales

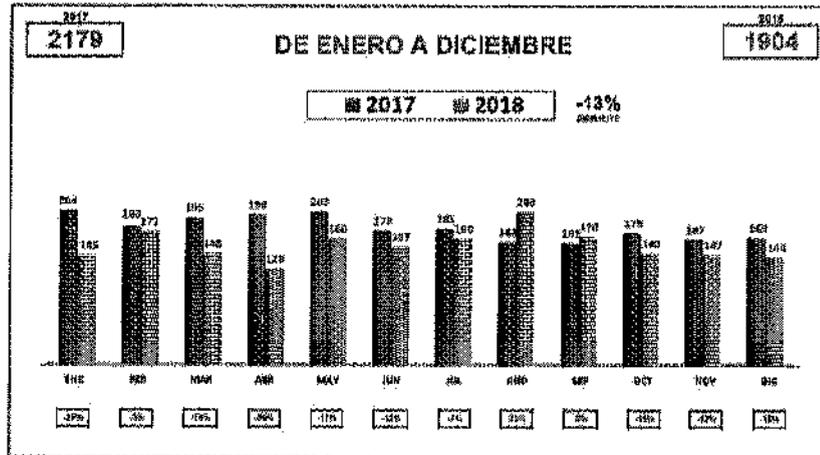


De la gráfica observada, la misma que corresponde a la incidencia delictiva de los últimos tres años, podemos traducir en una disminución ponderada al 13% en el ejercicio 2018, alcanzando el nivel más bajo en el histórico, perteneciendo al mes de abril 2018, lo cual permite aseverar que la labor preventiva a nivel distrital sumada a la estrategia en la parte operativa ha dado un resultado aceptable posterior al trabajo articulado entre los componentes súrcanos en materia de seguridad ciudadana.



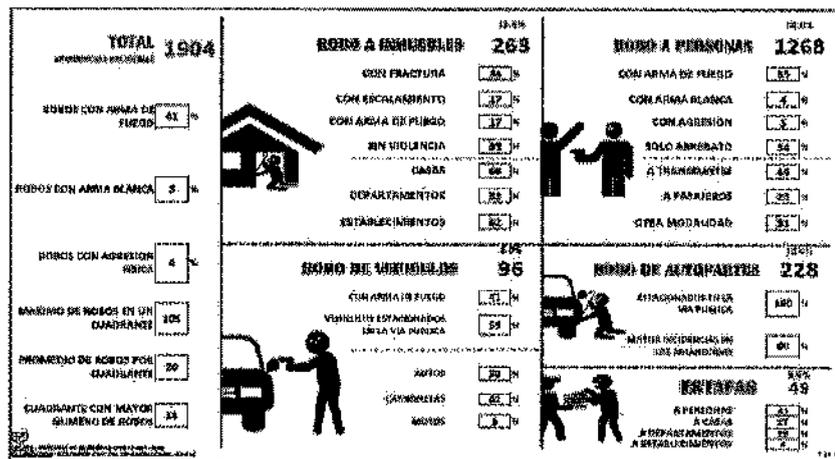
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Incidencias delictivas comparativas mensuales



Continuando con el análisis presentamos el gráfico de barras comparativo de los años 2017 y 2018, donde claramente se puede observar la disminución de la incidencia delictiva en el distrito de Surco, siendo solamente mayor en los meses de AGO y SET 2018, por causas que son materia de análisis, esto hace suponer que durante el 2018 la articulación del sistema de seguridad ciudadana ha generado una mejor capacidad de respuesta en la comunidad distrital.

Resumen estadístico de Incidencias delictivas (ene-dic 2018)

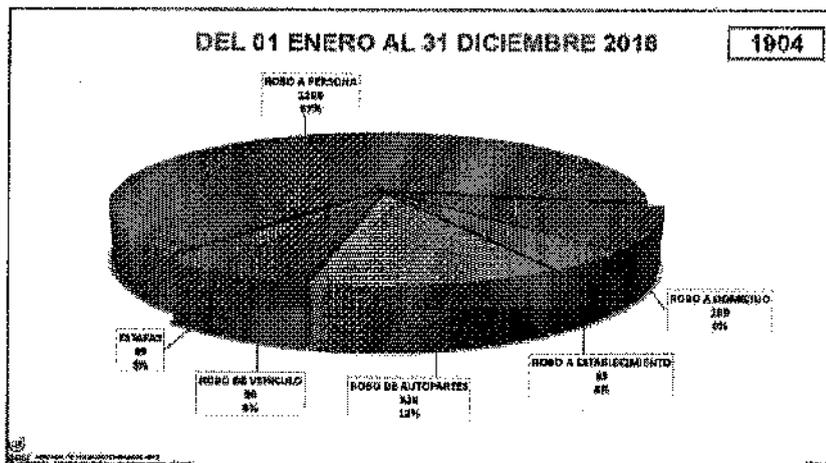


Analizada la lámina presentada, en el distrito suceden diversos hechos delictivos vinculados a tipos penales; siendo estos en su forma agravada con el uso de arma de fuego 41%, hecho que pone en grave riesgo al ciudadano surcano pues afecta directamente su integridad física, en lo referido al delito patrimonial a viviendas estas se suceden mayormente en casa habitada por encima de establecimientos comerciales y departamentos, en lo referido al hurto de vehículos y autopartes en Surco estos se suceden por lo general en momentos que son estacionados en la vía pública y en horas de la noche.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

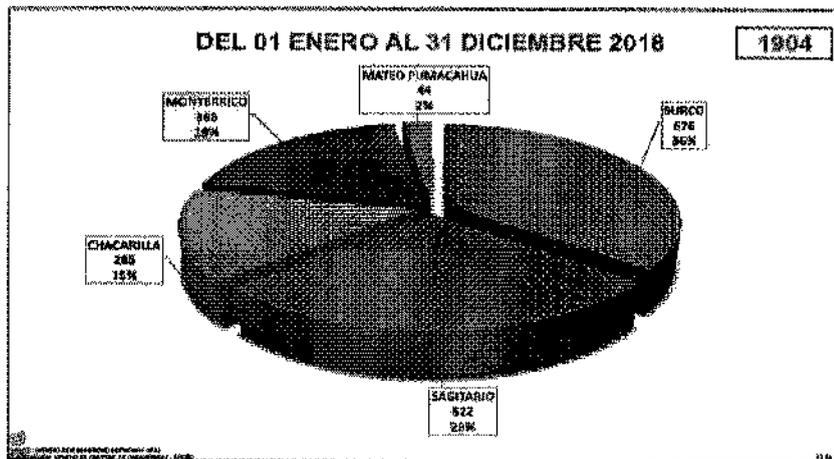
Incidencias delictivas por modalidad



Del análisis de la diapositiva, podemos inferir que la mayor incidencia del delito patrimonial 67% se sucede contra la persona, siendo estos tipos penales el hurto y el robo, siendo de conocimiento público el crecimiento del denominado raqueteo que es el robo callejero bajo violencia y uso de motos lineales en lugares de poca vigilancia policial, zonas de afluencia y otros.



Incidencias delictivas por zonas

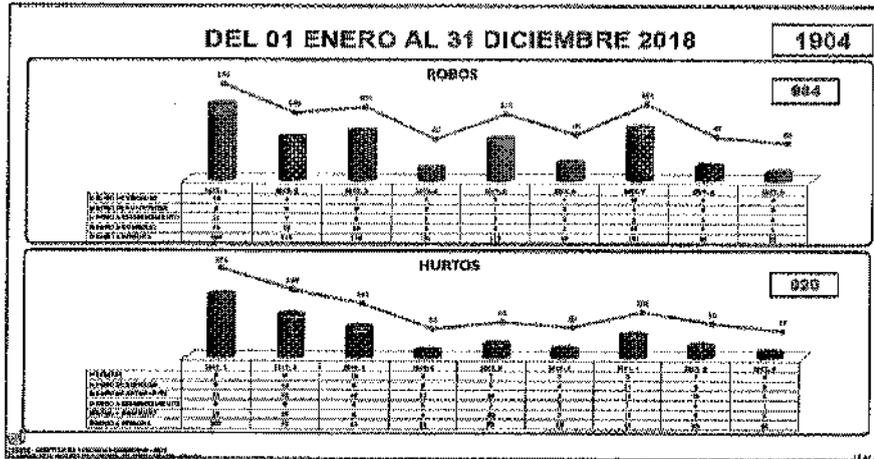


Observada la lámina podemos indicar que la mayor incidencia delictiva por jurisdicciones policiales llámese Comisarias PNP, corresponde a la Comisaria Surco, lugar en el cual se concentra la mayor cantidad de habitantes del distrito, con presencia de comercio, mercados, vías importantes, sumado al status social y económico y demás lo que permite la consumación de hechos delictivos que agravan en forma directa al vecino surcano y genera una sensación media de victimización en dicho espacio geográfico.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

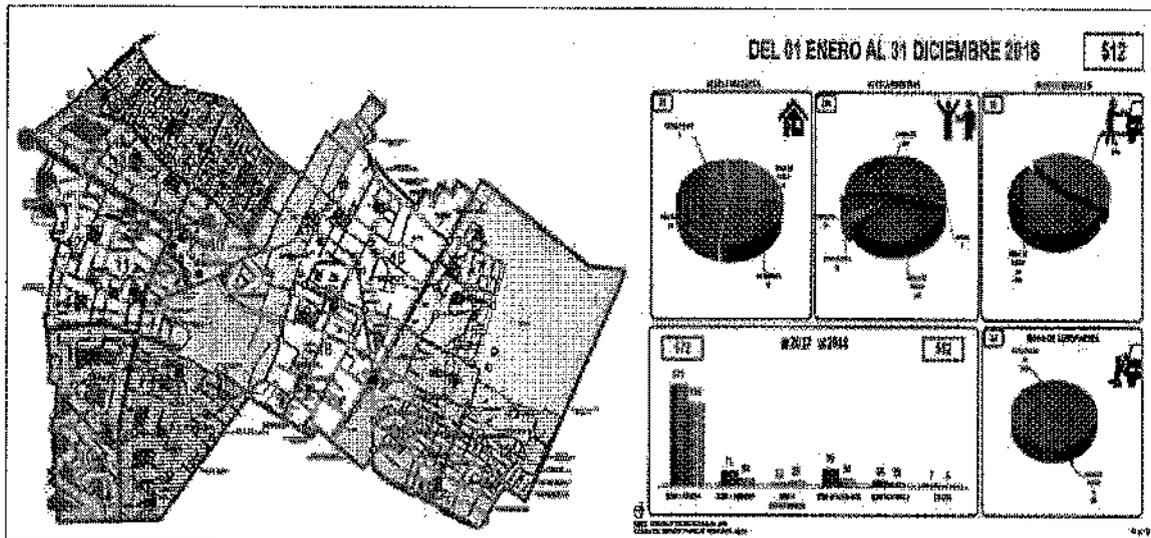
Incidencias delictivas por tipo de agresión por sector



El índice de victimización afecta directamente cuando vulnera el patrimonio personal, en este orden el delito de robo y hurto genera el mayor repudio y opinión desfavorable por parte del vecino afectado y con mayor razón cuando de por medio para su consumación se genera violencia, si bien es cierto, por el sistema de justicia penal es considerado como delito menor, en nuestro distrito afecta la imagen de la labor del componente de seguridad ciudadana obligando en forma continua a replantear tácticas y estrategias de prevención



Resumen de Incidencias delictivas del Sector 1

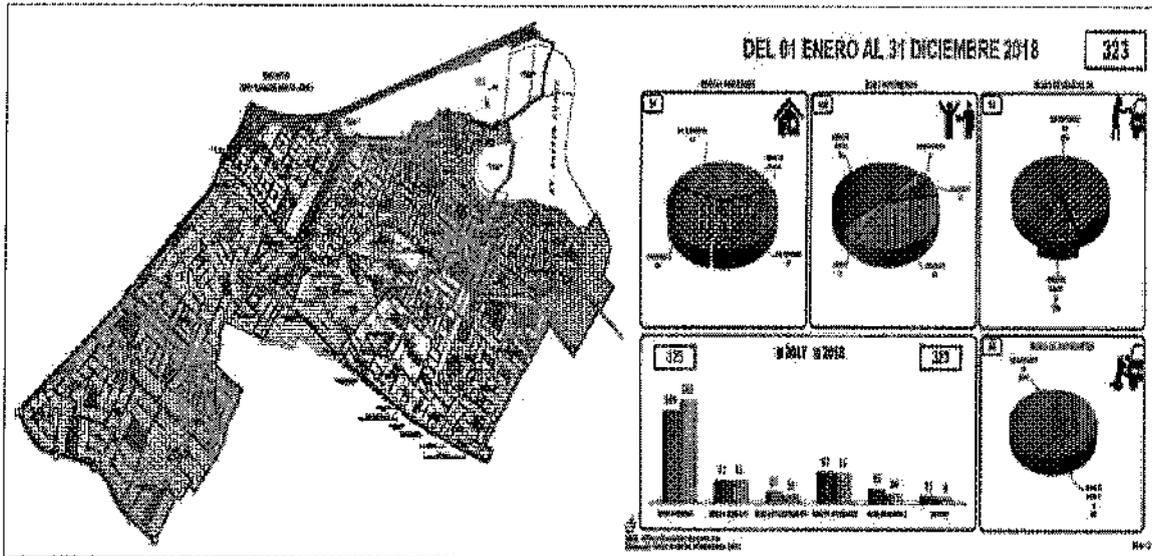


Del análisis del sector 1 por meses, podemos indicar que se convierte en el lugar con mayor incidencia delictiva del distrito habiéndose suscitado 512 acciones vinculadas a algún tipo penal contemplado por el ordenamiento jurídico peruano, habiéndose presentado como pico más alto el mes de Febrero 2018.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

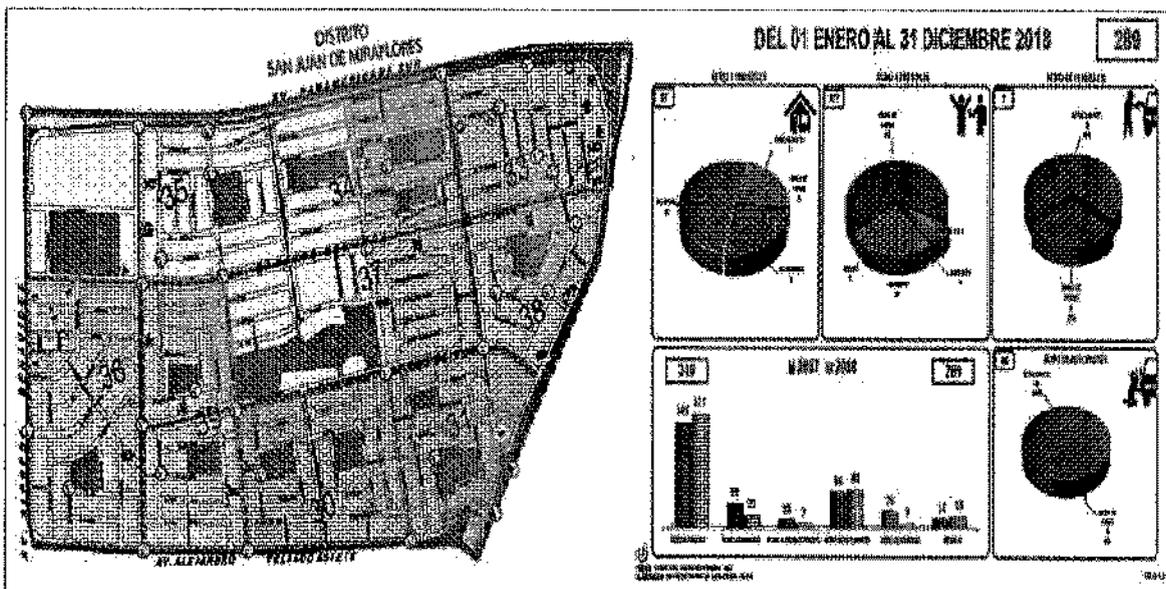
Resumen de Incidencias delictivas del Sector 2



Corresponde a este sector el segundo lugar en incidencia delictiva por las causas vinculadas al tema social, económico y demás inclusive su ubicación dentro del distrito, el pico más alto corresponde al mes de AGO 2018.



Resumen de Incidencias delictivas del Sector 3

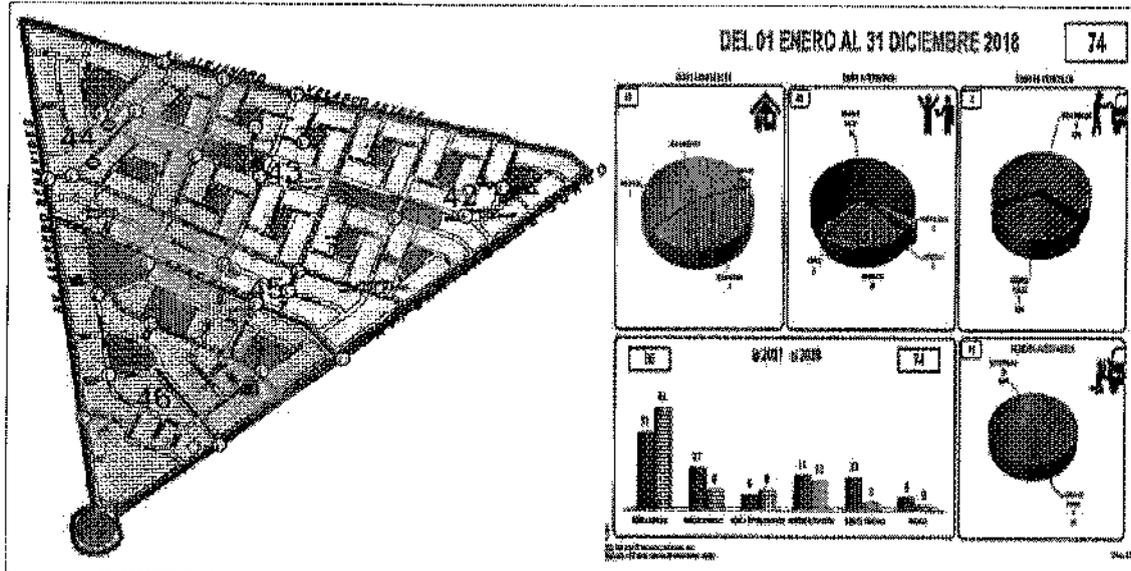


Corresponde al sector 3 una sucesión mediana de hechos delictivos todos de vinculación al tema patrimonial, destacando el robo a personas con arma de fuego y los vehículos estacionados en la vía pública.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

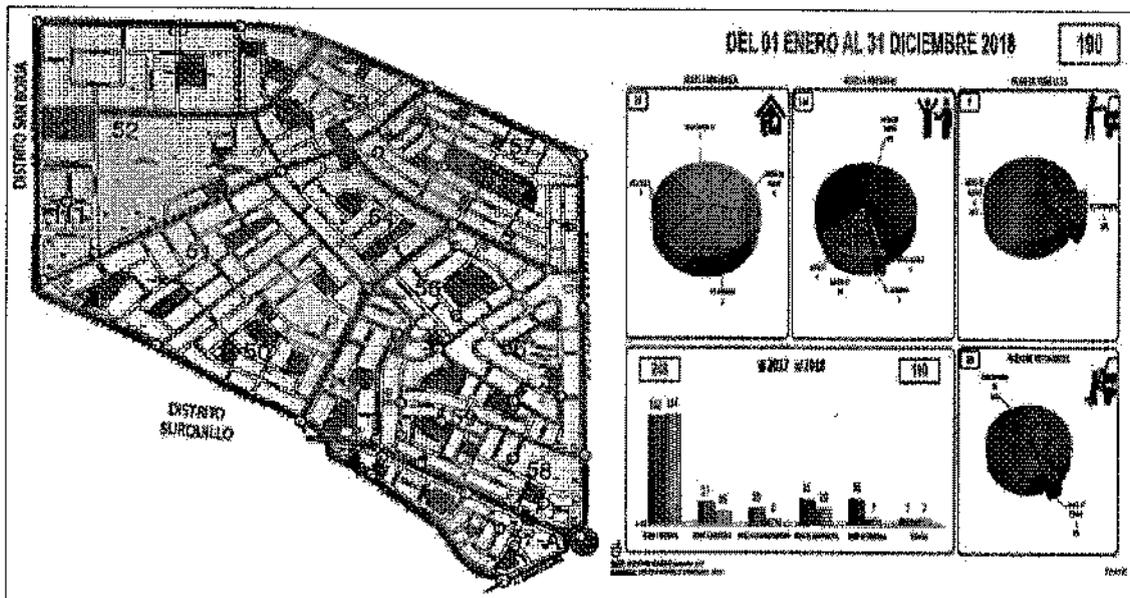
Resumen de Incidencias delictivas del Sector 4



Por la ubicación geográfica dentro del distrito este sector tiene un bajo índice delictivo lo cual permite a los ciudadanos de esta zona desarrollar sus actividades familiares y económicas en aparente calma.



Resumen de Incidencias delictivas del Sector 5

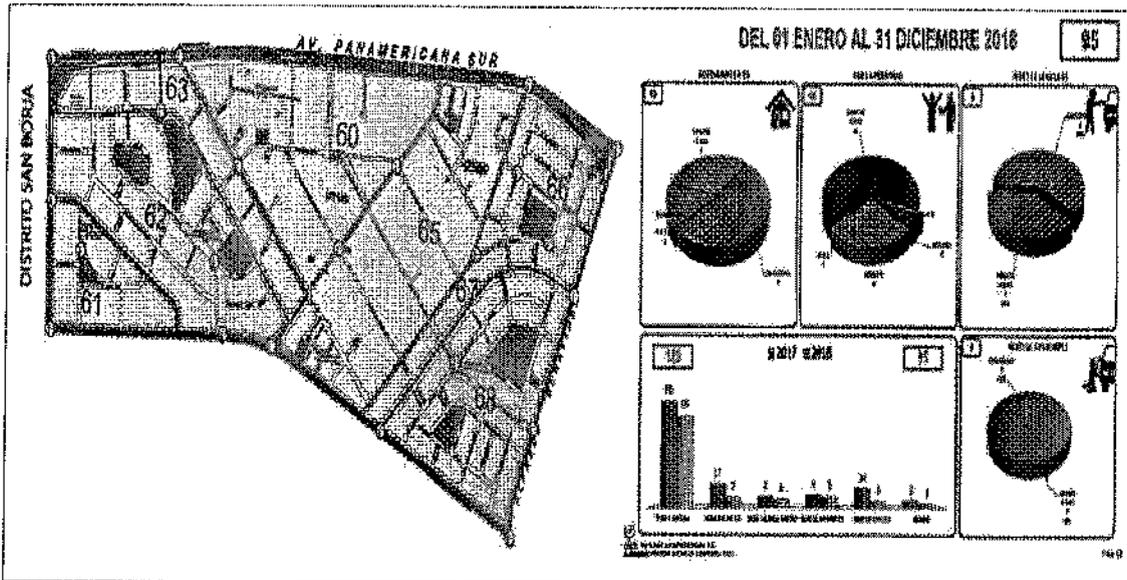


Esta zona tiene un índice delictivo regularmente elevado presentándose nuevamente la tendencia de consumación de hechos delictivos patrimoniales en sus diferentes modalidades.

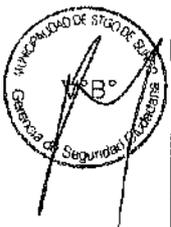


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

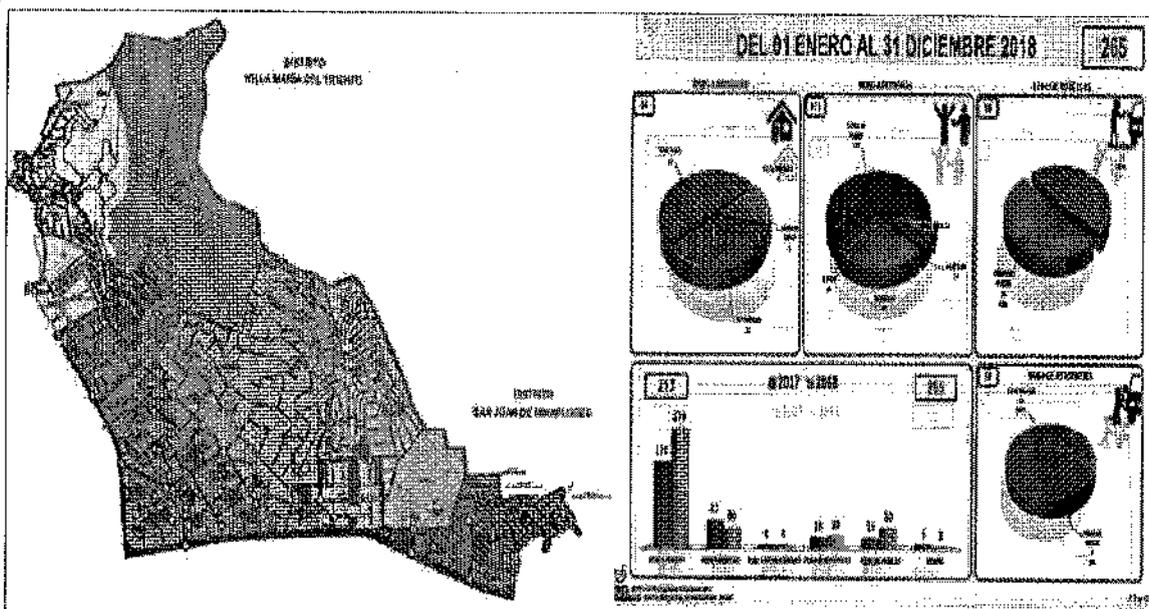
Resumen de Incidencias delictivas del Sector 6



Este sector tiene un índice delictivo regularmente medio presentándose nuevamente la tendencia de consumación de hechos delictivos patrimoniales en sus diferentes modalidades.



Resumen de Incidencias delictivas del Sector 7

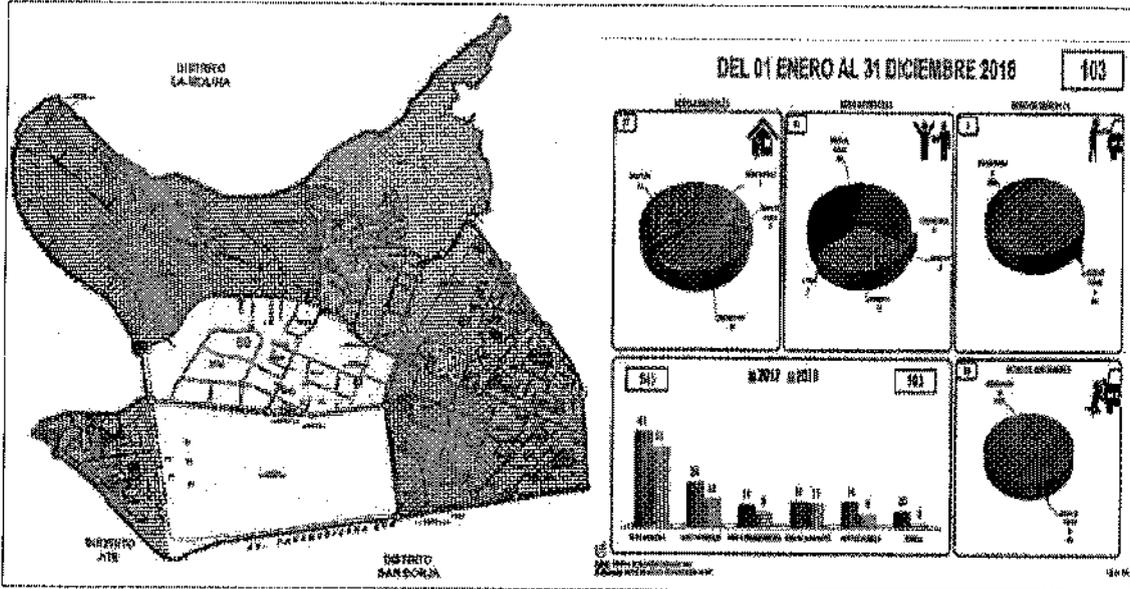


Este sector tiene un índice delictivo regularmente elevado presentándose nuevamente la tendencia de la consumación de hechos delictivos patrimoniales en sus diferentes modalidades.

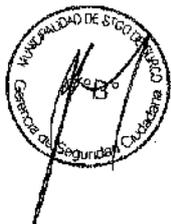


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

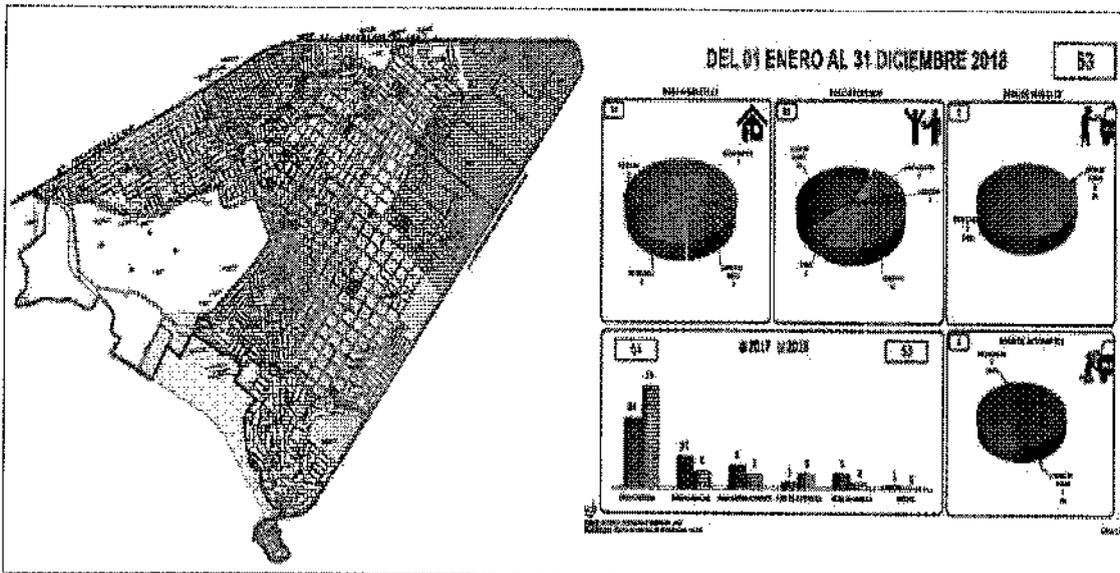
Resumen de Incidencias delictivas del Sector 8



Esta zona tiene un índice delictivo regularmente medio presentándose nuevamente la tendencia de la consumación de hechos delictivos patrimoniales en sus diferentes modalidades.



Resumen de Incidencias delictivas del Sector 9

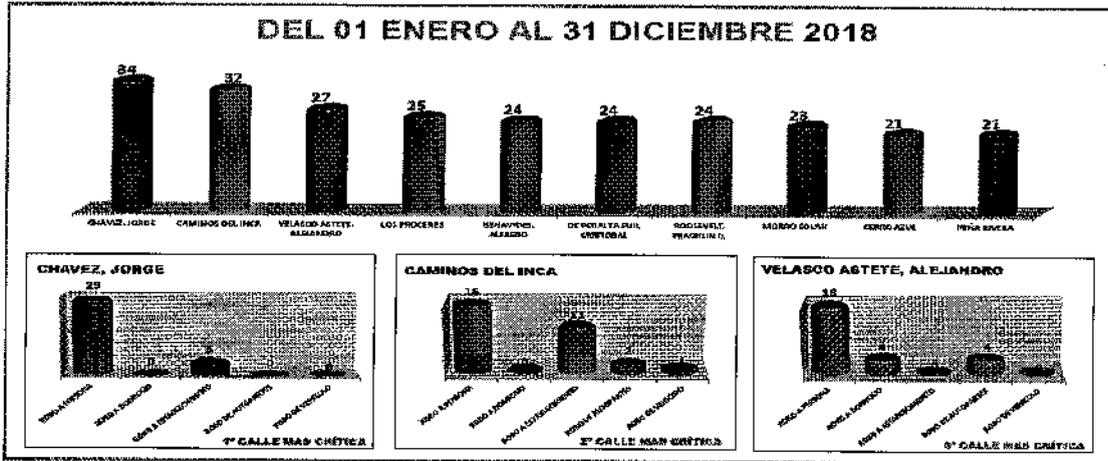


Esta zona tiene un índice delictivo bajo presentándose nuevamente la tendencia de la consumación de hechos delictivos patrimoniales en sus diferentes modalidades.

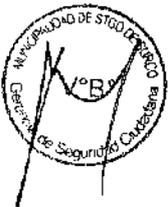
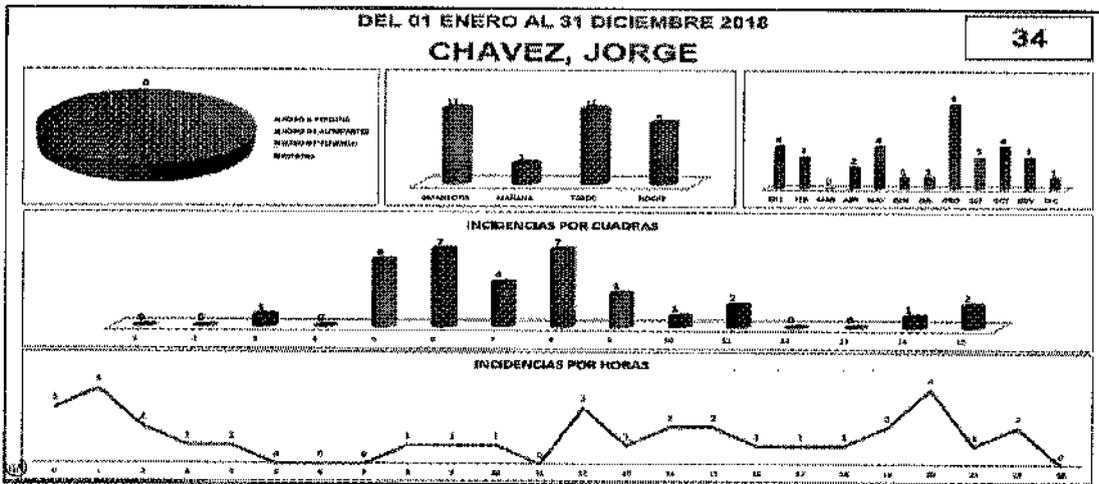


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

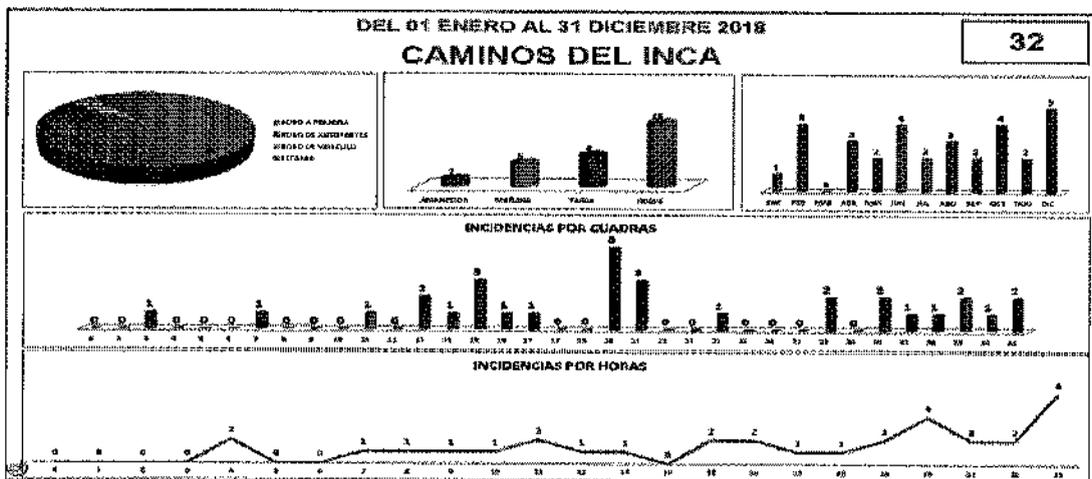
d. Otra información relevante - Calles de mayor incidencia delictual



1ra. Calle de mayor incidencia delictual



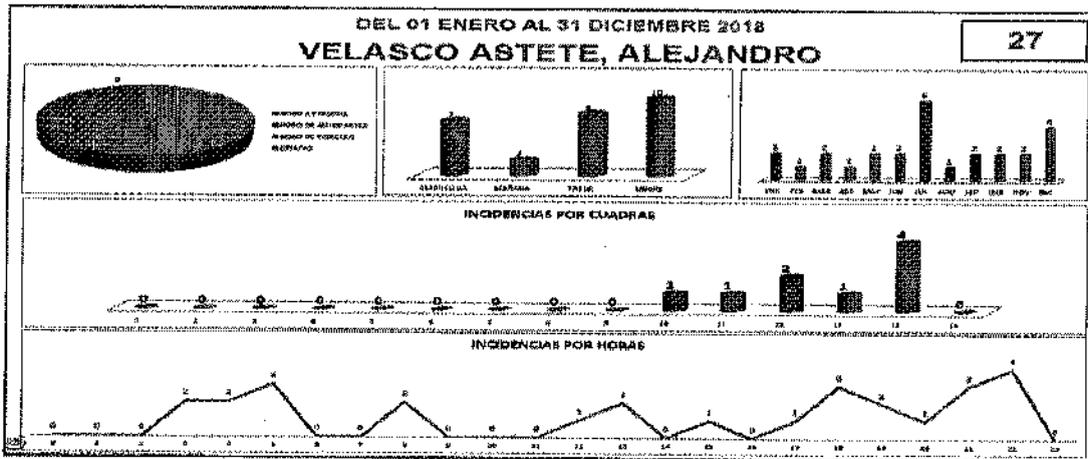
2da. Calle de mayor incidencia delictual



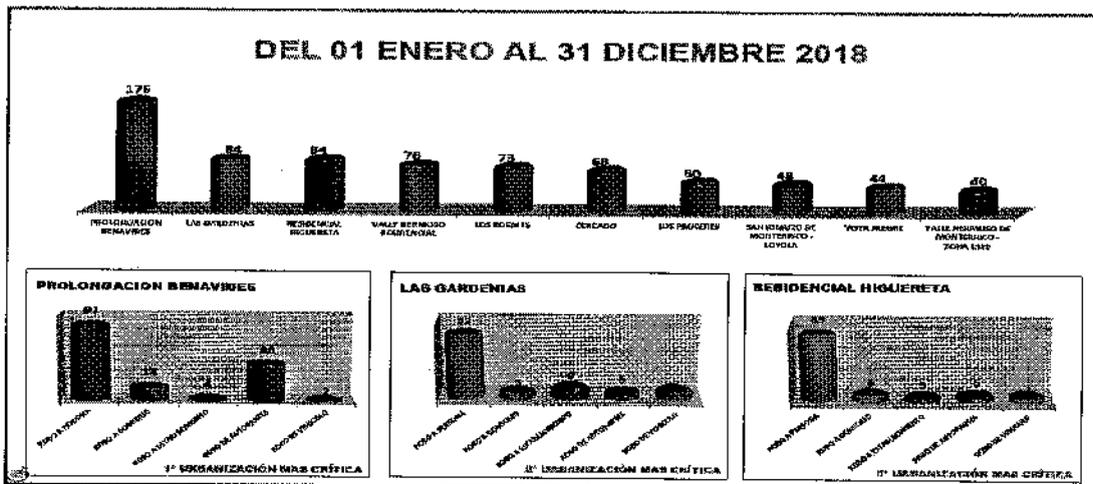


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

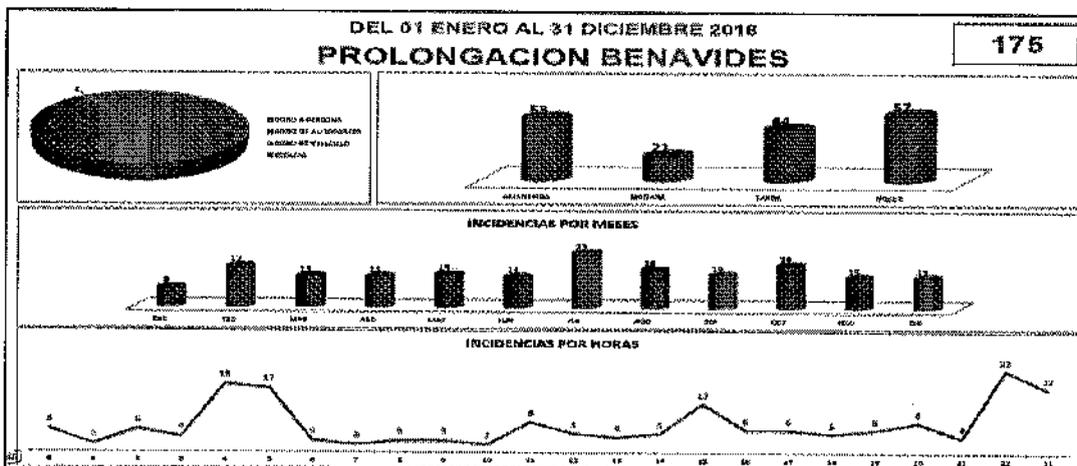
3ra. Calle de mayor incidencia delincriminal



1ra. Urbanización de mayor incidencia delincriminal



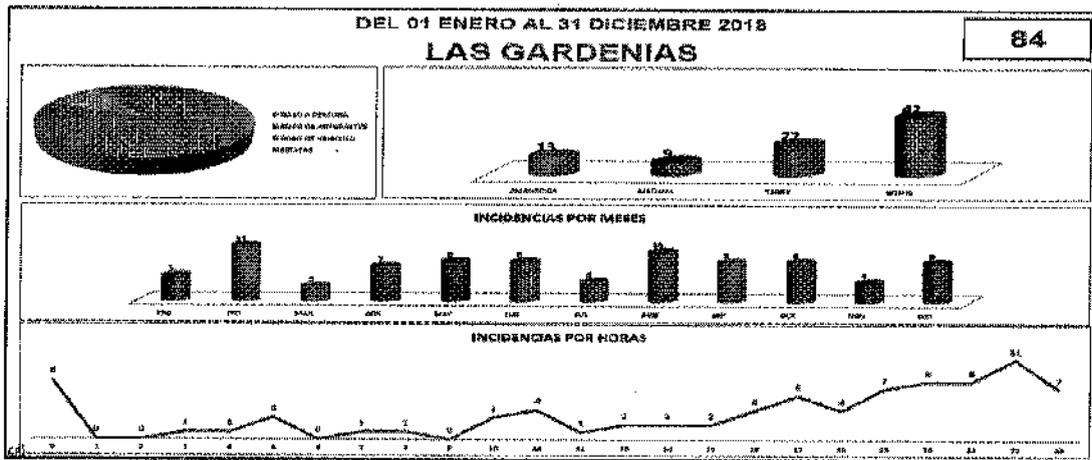
1ra. Urbanización de mayor incidencia delincriminal



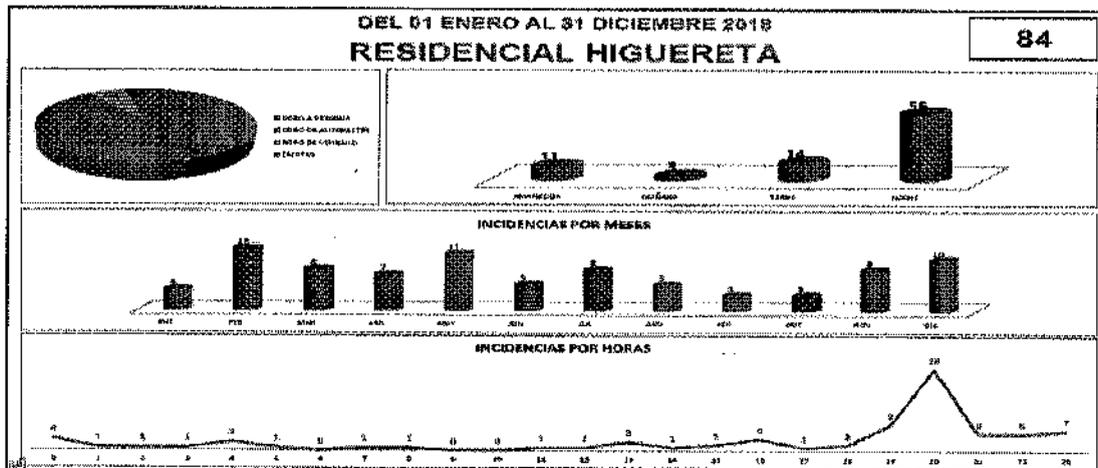


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

2da. Urbanización de mayor incidencia delincencial



3ra. Urbanización de mayor incidencia delincencial



e. MAPEO DE PUNTOS CRITICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD - "MAPA DEL DELITO".

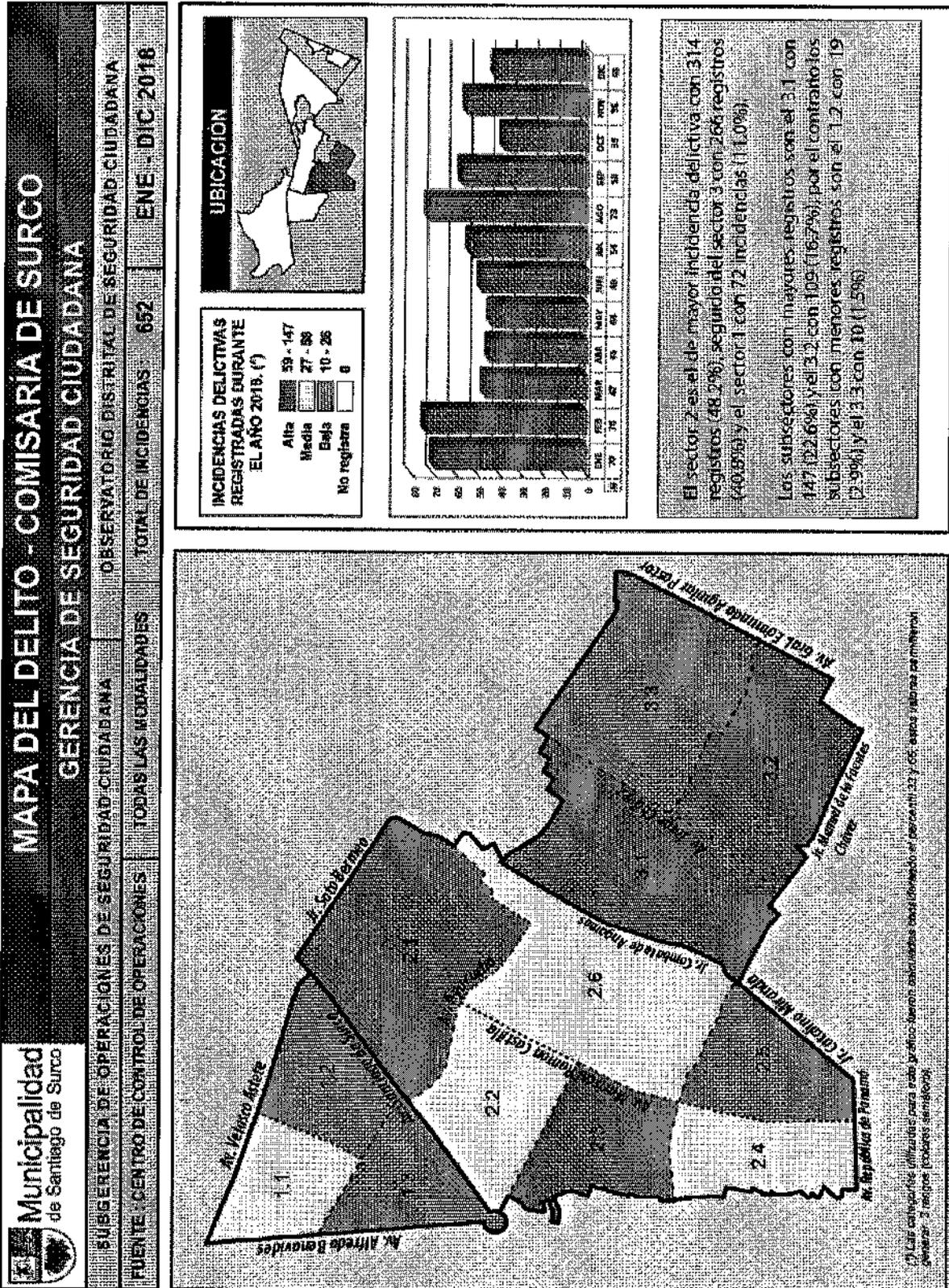
Son lugares de mayor incidencia delictiva donde predomina un determinado tipo de delitos, como: delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, delitos contra la libertad, delitos contra el patrimonio y delitos contra la salud pública entre otros; su situación determina su peligrosidad tanto para los vecinos como para las personas que transitan por esos lugares.

En el distrito de Santiago de Surco, no existen lugares críticos establecidos, debido a que la delincuencia es eventual, dinámica e indeterminada, sin embargo existen subsectores con mayor incidencia delictiva, en especial en zonas limítrofes con otros distritos.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018

Mapa del Delito Comisaria de Surco

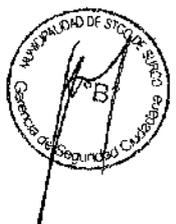
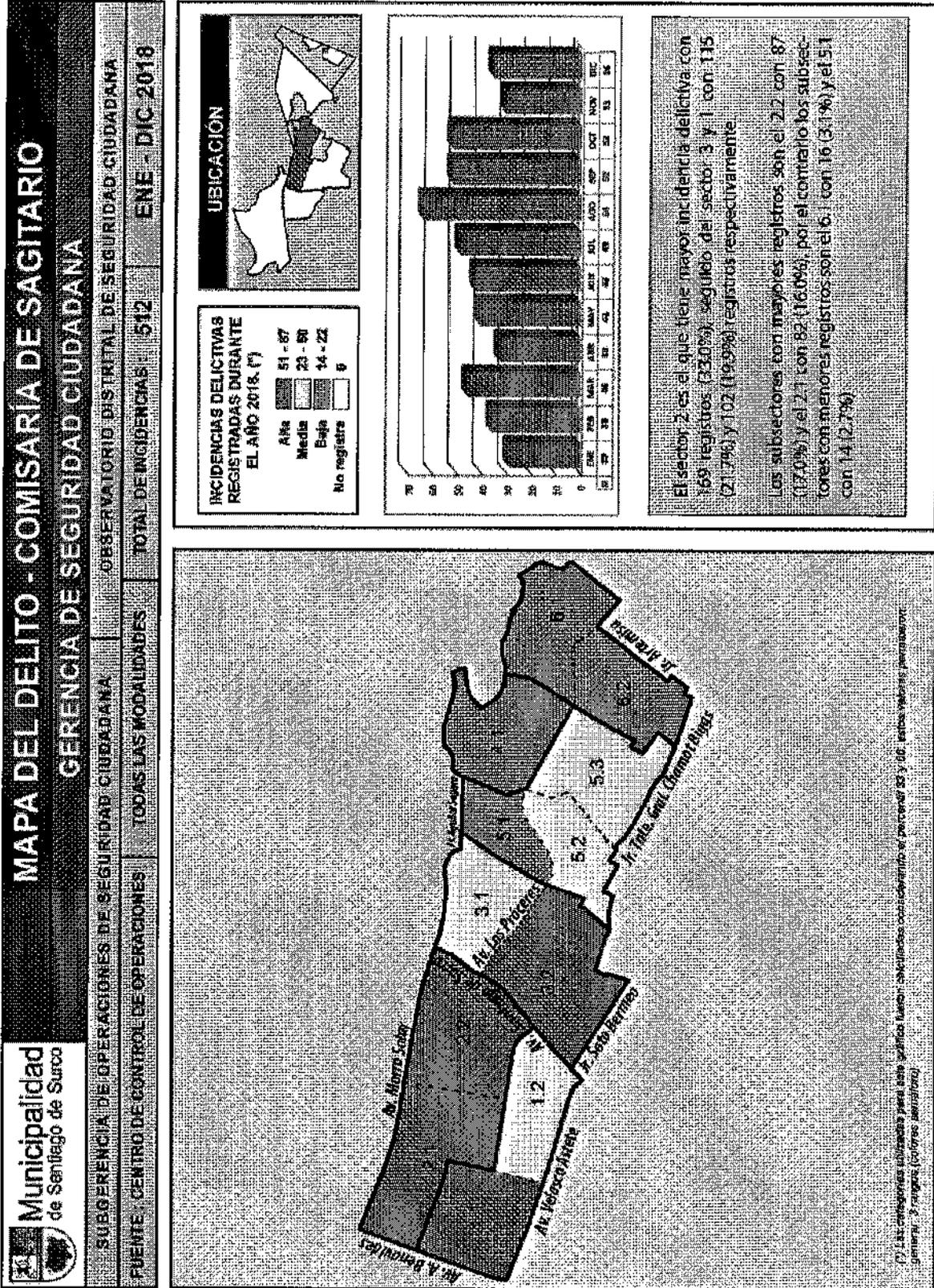


Las estadísticas oficiales para todos los años de datos sobre delitos y delitos de violencia de género son de carácter confidencial y no se deben divulgar públicamente.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

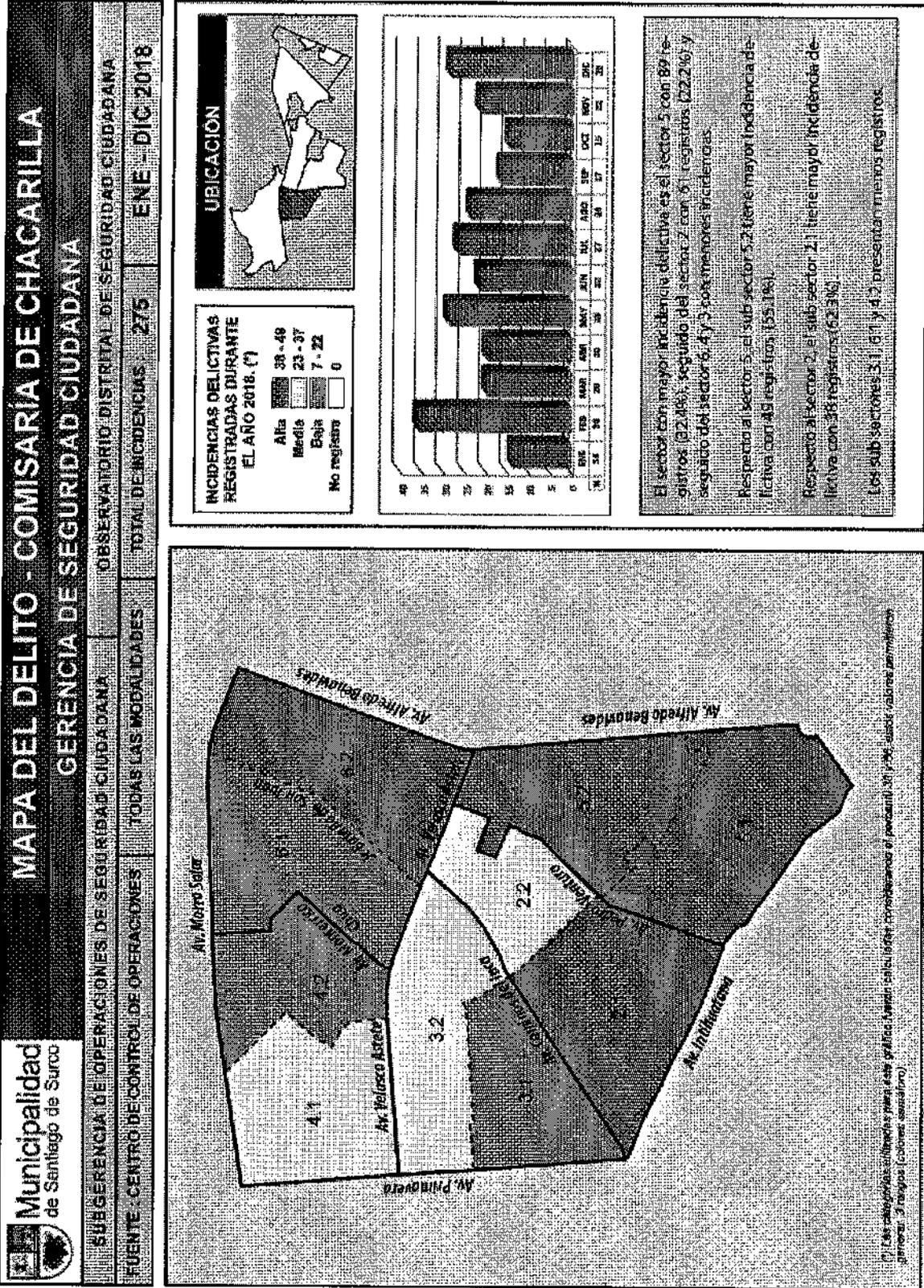
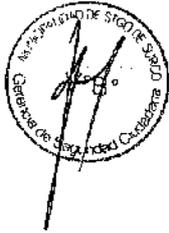
Mapa del Delito Comisaría de Sagitario





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Mapa del Delito Comisaría de Chacarilla del Estanque

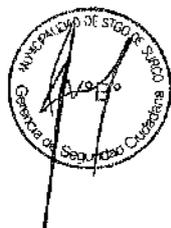


(*) Los datos presentados corresponden a los datos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de Surco, hasta el día 31 de diciembre del 2018.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Mapa del Delito Comisaría de Monterrico



Municipalidad de Santiago de Surco

MAPA DEL DELITO - COMISARIA DE MONTERRICO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

OBSERVATORIO DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

FUENTE: CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES

TODAS LAS MODALIDADES

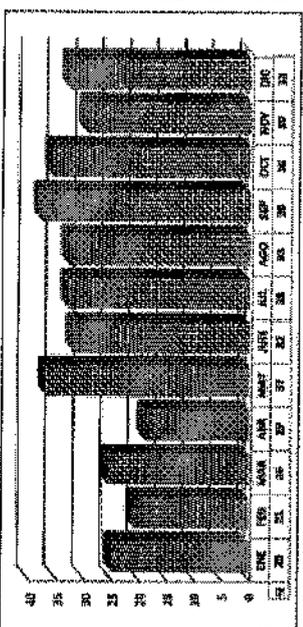
TOTAL DE INCIDENCIAS: **363**

ENE - DIC 2018

INCIDENCIAS DELICTIVAS REGISTRADAS DURANTE EL AÑO 2018. (*)

Alta 27 - 98
Media 9 - 26
Baja 5 - 8
No registra 0

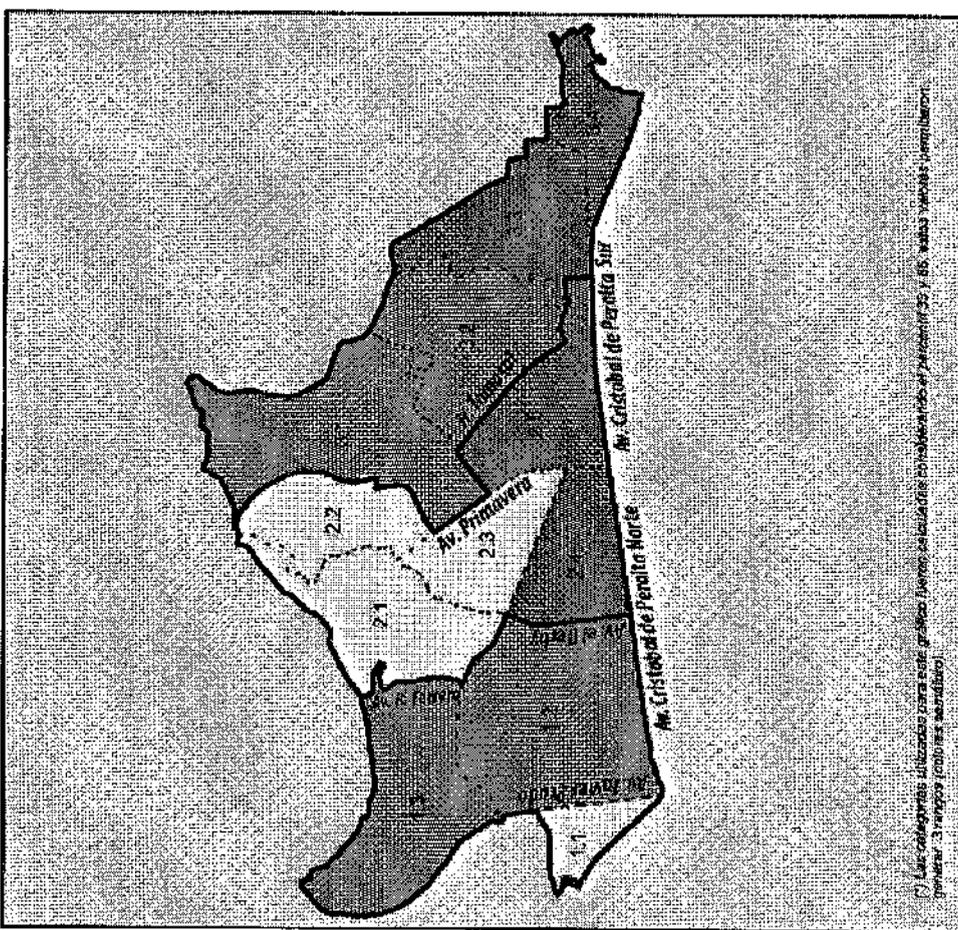
UBICACIÓN



El sector 2 es el de mayor incidencia delictiva con 387 registros (51.5%), seguido del sector 3 con 531 registros (41.6%), luego el sector 1 con menor cantidad.

Respecto al sector 2 el sub sector 2.5 tiene la mayor incidencia delictiva con 98 registros (52.4%), seguido del sub sector 2.4 con 40 registros (21.4%), a seguido de los sub sectores 2.3, 2.2 y 2.1.

Respecto al sector 3, el sub sector 3.4 presenta 97 registros (60.9%), luego el sub sector 3.2 con 46 registros (30.5%), seguido de los sub sectores 3.1 y 3.2 que no tienen ninguna cantidad.

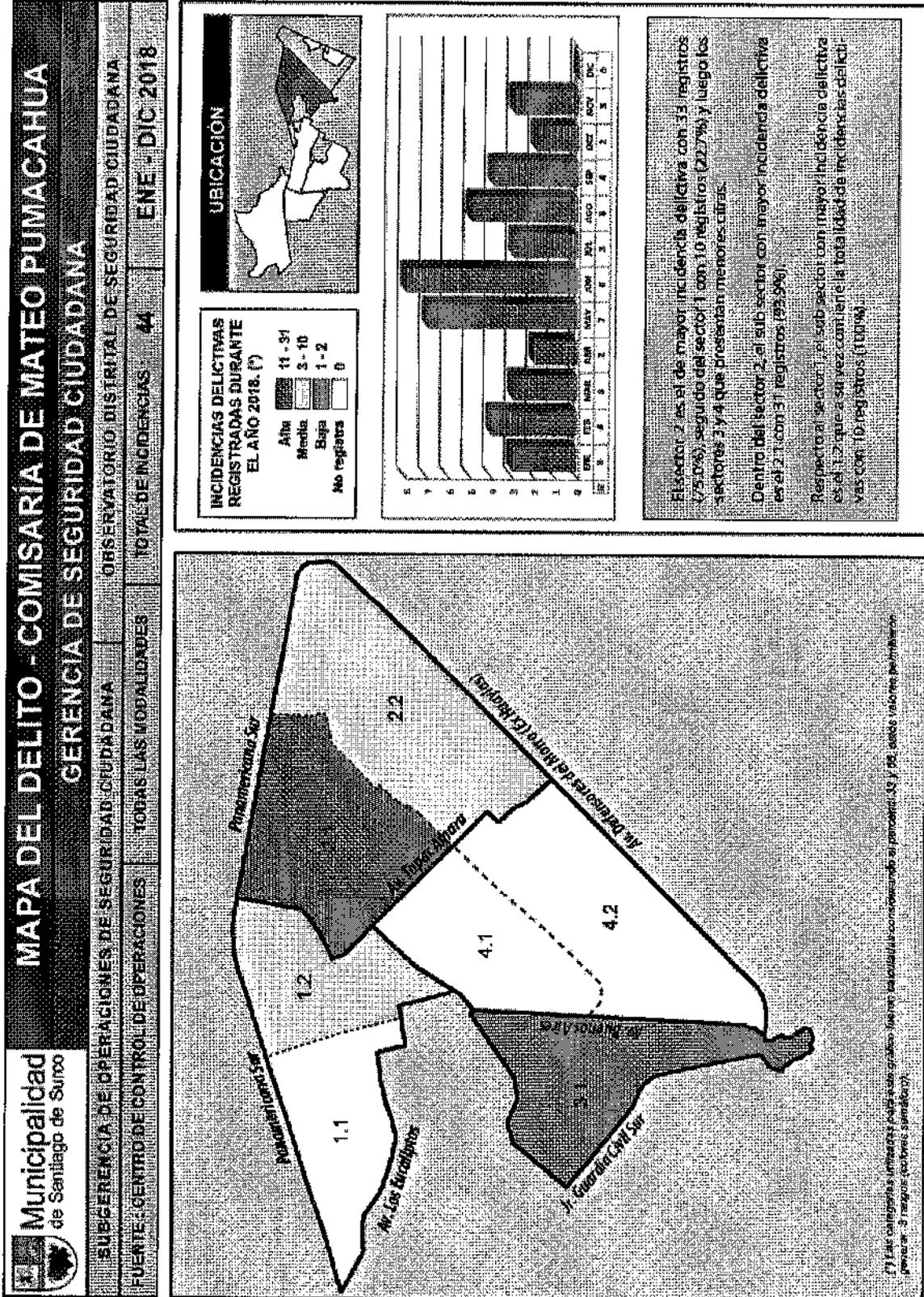


(*) Las categorías subsecuente para este gráfico fueron seleccionadas basados en los artículos 25 y 85, ambas normas promulgaron por el Poder Ejecutivo el 28 de febrero de 2014.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Mapa del Delito Comisaría de Mateo Pumacahua



(*) Las categorías incidentes por delito grave, los incidentes por robo simple y por robo simple con violencia.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

f. MAPEO DE ZONAS DE RIESGO EN SEGURIDAD CIUDADANA - "MAPA DE RIESGO".

Especifica los lugares que por sus características propias que presentan, propician la inseguridad de la zona, propicios para el desarrollo de acciones delictivas por una serie de carencias y deficiencias, como la falta de vigilancia Policial y Serenazgo.

El mapa de riesgo del distrito de Santiago de Surco fue elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en base a la información obtenida de las comisarias del distrito. Salud, Educación, justicia, ministerio público, poder judicial, defensa civil, fiscalización, tránsito, Serenazgo y servicios a la ciudad entre otros, considerando la siguiente información:

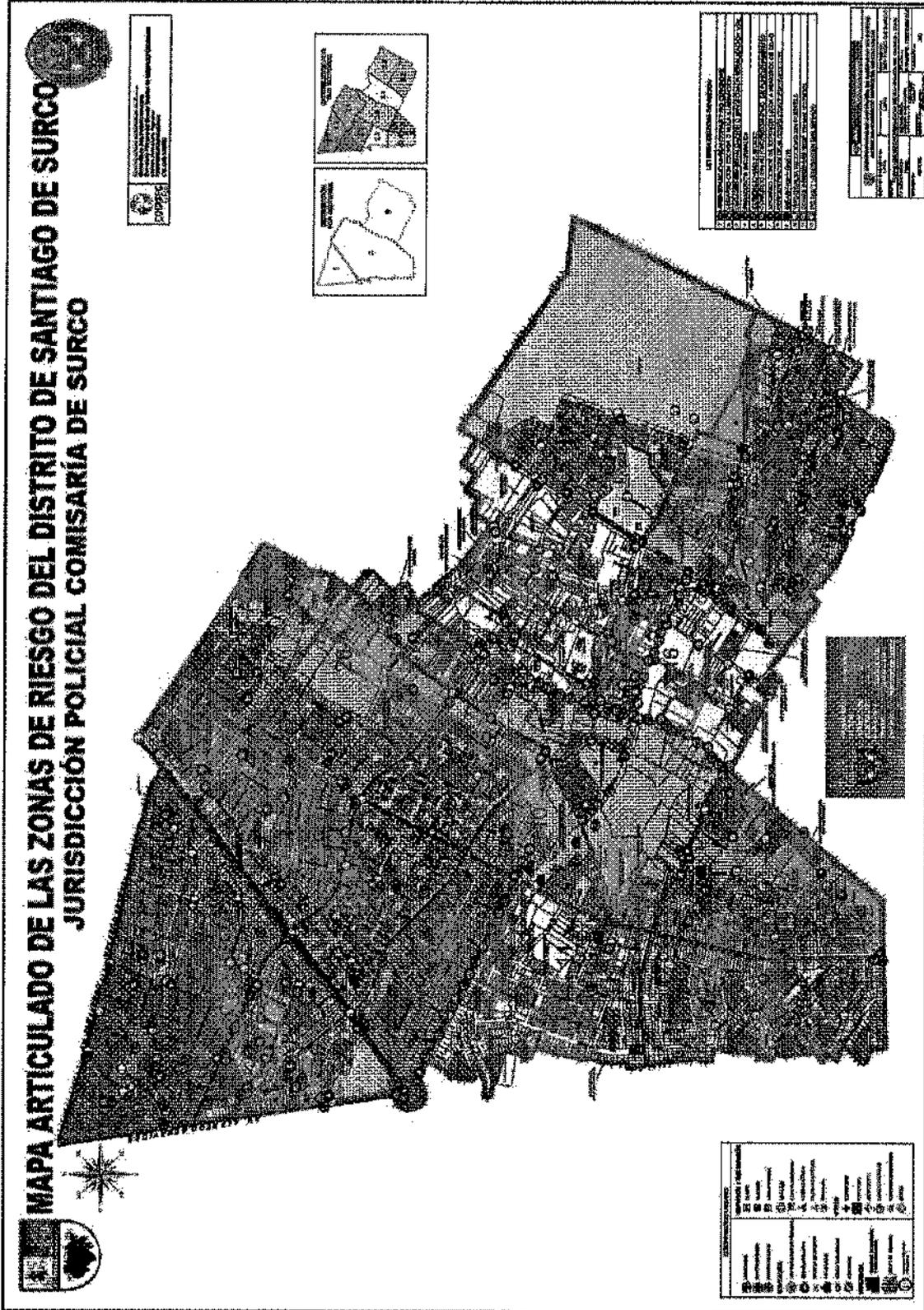
1. Áreas públicas o privadas abandonas y no cercadas
2. Lugares con escasa o nula iluminación artificial
3. Lugares sin señalización o inadecuada señalización vial
4. Paraderos informales
5. Comercio ambulatorio
6. Comercio sin autorización o licencia de funcionamiento
7. Lugares donde se expende licor a menores de edad o en horario restringido
8. Concentración de alcohólicos y drogadictos
9. Rifas frecuentes
10. Vías de alta velocidad sin puentes
11. Puntos críticos, zonas inseguras o de riesgo (edificios en mal estado u otro)
12. Pistas y veredas en mal estado
13. Otras situaciones que generen inseguridad





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

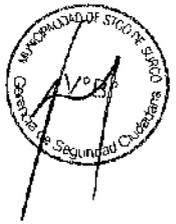
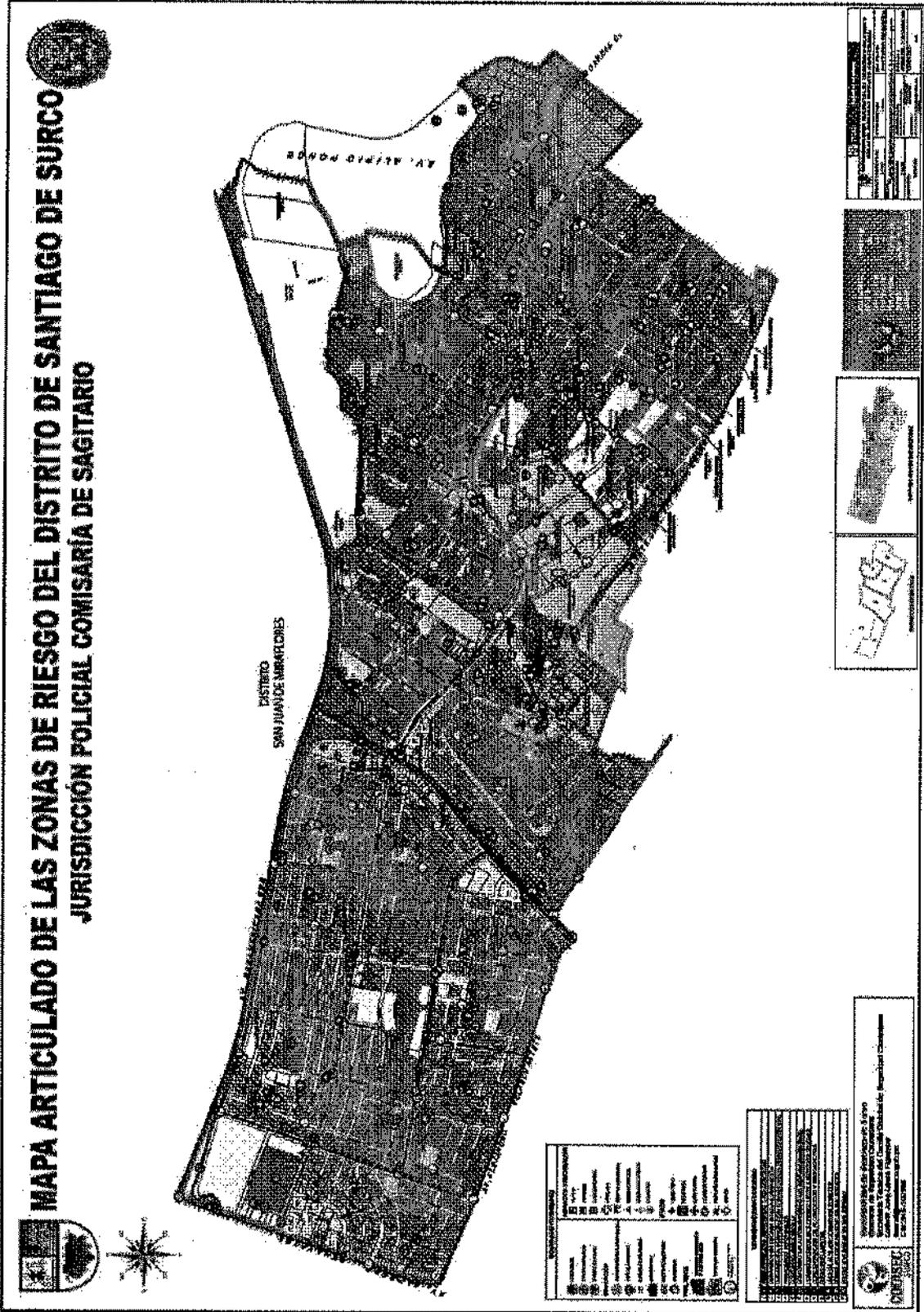
• Mapa de Riesgo Comisaría de Surco





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

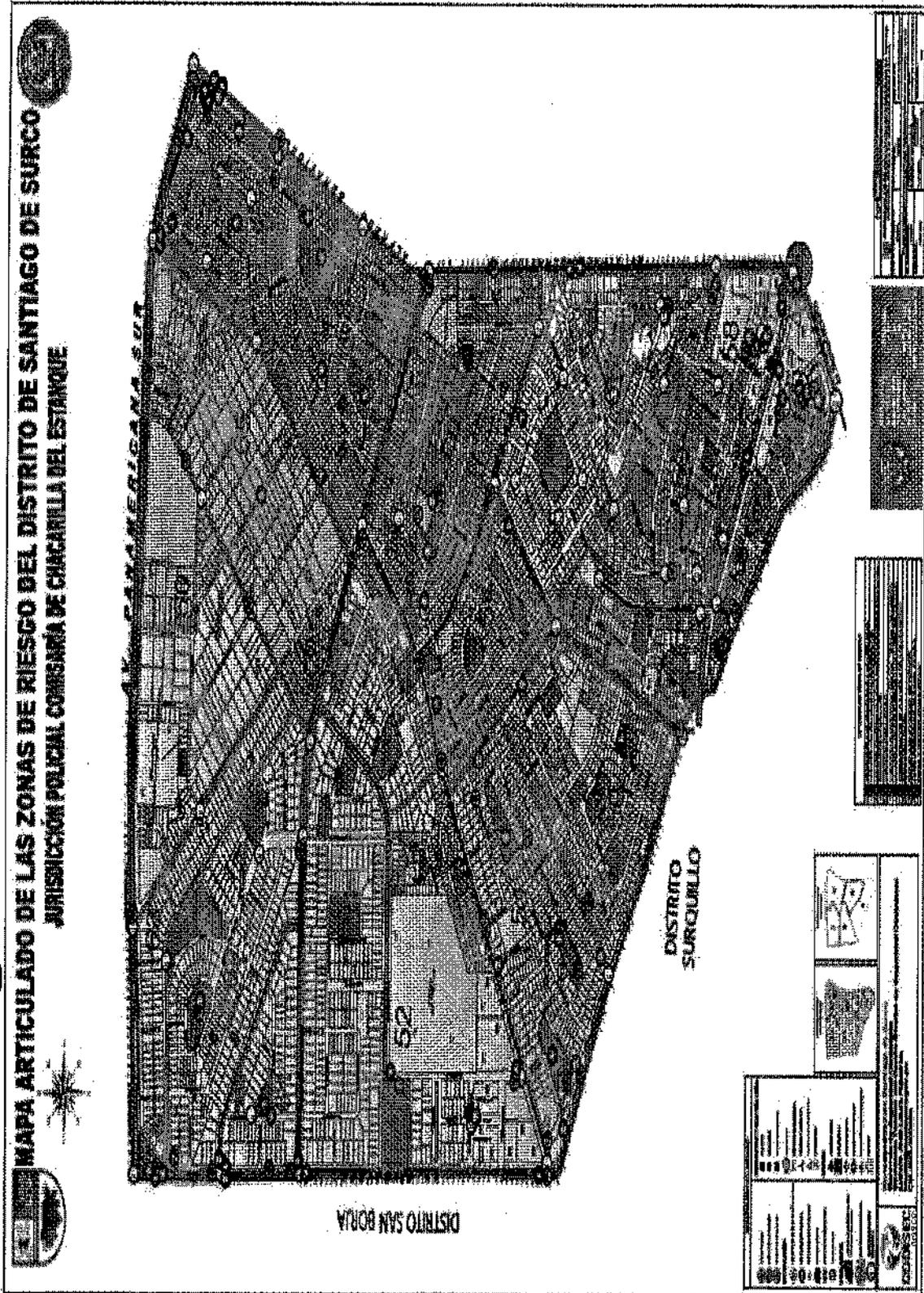
• Mapa de Riesgo Comisaría de Sagitario





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

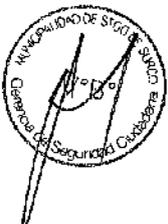
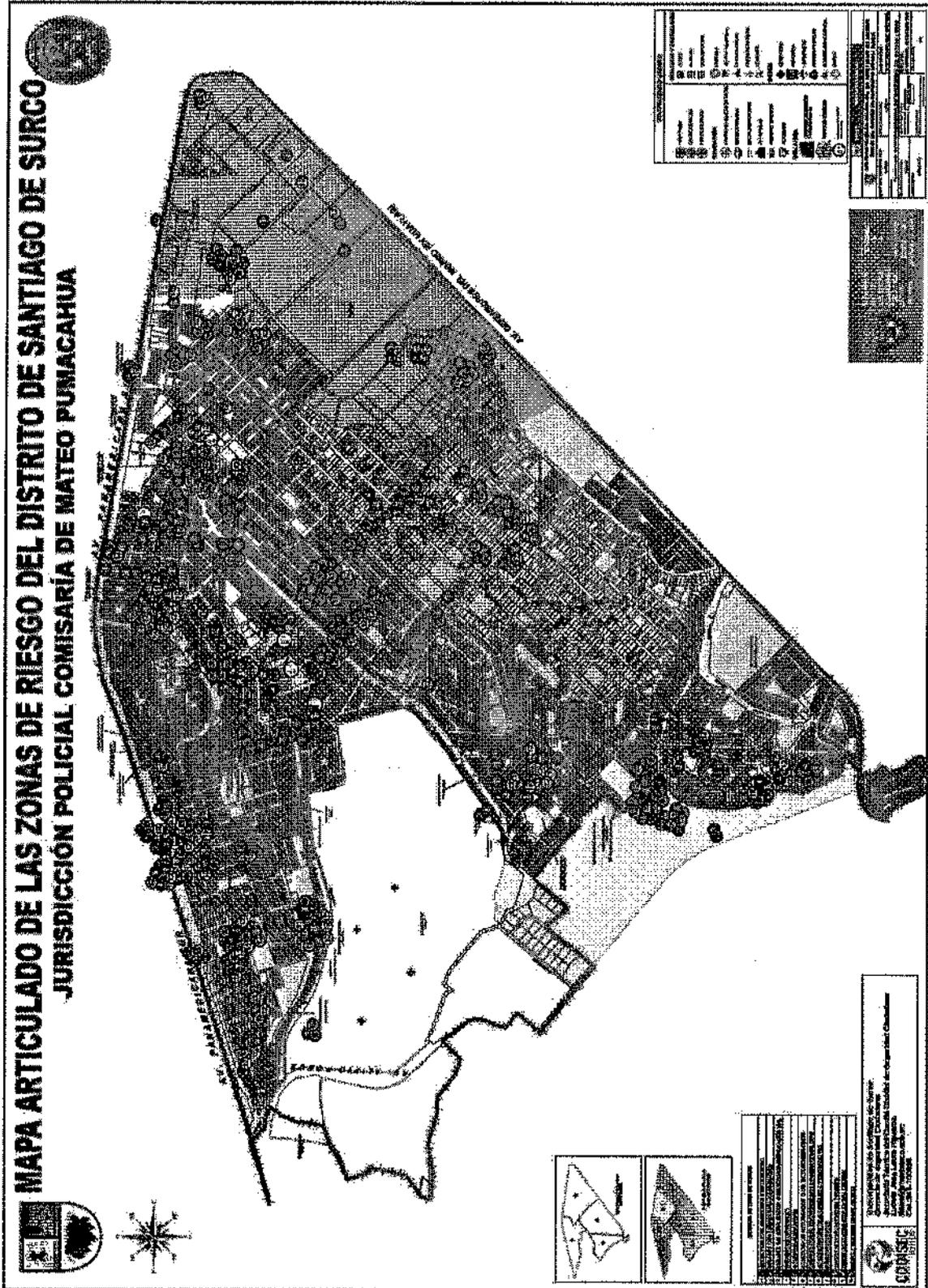
- Mapa de Riesgo Comisaría de Chacarilla del Estanque





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

• Mapa de Riesgo Comisaría de Mateo Pumacahua

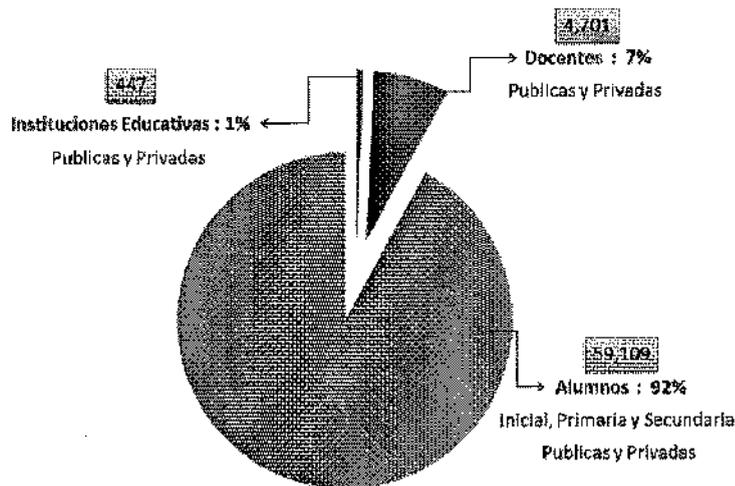




PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

g. PROBLEMÁTICA EN EL AMBITO EDUCATIVO

En el ámbito educativo, la información brindada por la Unidad de Gestión Educativa (UGEL) N° 07 para el año del 2018, muestra en el siguiente gráfico el porcentaje de Instituciones educativas, docentes y alumnos en el ámbito espacial del distrito de Santiago de Surco.



Asimismo, de las 447 instituciones educativas 237 son de educación inicial, 124 de primaria y sólo 86 de educación secundaria, algo más de la mitad (53%) corresponde a educación inicial y menos de un cuarto (19.2%) son de educación primaria. En lo que respecta a la cantidad de docentes, en las instituciones públicas existe un total de 925 que equivale al 19.68%, mientras que en las instituciones privadas el total alcanza a los 3,776 docentes, suma que equivale al 80.32%.

En cuanto a la población estudiantil, Santiago de Surco cuenta con 59,109 estudiantes en etapa escolar. De los cuales, sólo el 29.02% se encuentra matriculado en instituciones públicas, mientras que un 70.98% lo está en privadas. En cuanto al nivel de educación, el 25.4% se encuentra en educación inicial, el 42.3% en primaria y el 32.3% en educación secundaria.

Por otra parte, el cruce de las cifras muestra cobertura de la educación y el abastecimiento de maestros en el distrito de Santiago de Surco.

Por ejemplo, del cruce de la cantidad de alumnos y cantidades de colegios se puede obtener el indicador: alumnos por colegio. Por tipo de institución y sus niveles resulta que mientras las instituciones públicas poseen en los niveles primaria y secundaria 547.5 y 675.6 alumnos por colegio respectivamente, en las instituciones privadas las cantidades son menores: 161.4 y 168.9 alumnos por colegio respectivamente. E incluso, siendo el nivel inicial, el que menos alumnos por colegio posee, también se mantiene la tendencia mayor entre la institución pública sobre la privada (188.5 y 51.1 alumnos por colegios respectivamente).





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Otro indicador educativo resulta en el cruce de la cantidad de docentes y las cantidades de alumno: la cantidad de docentes por cada 100 alumnos. La tendencia es contraria a la cantidad de alumnos por colegios. La institución privada posee más profesores por cada 100 alumnos: 9.6 en el nivel inicial, 8.1 en el primario y 9.7 en el secundario. En cambio, la institución pública posee 4.7 profesores por cada 100 alumnos en el nivel inicial, 5 en el nivel primario y 6.2 en el nivel secundario.

Dentro del marco de la ley N° 29719, conocida como "Ley Antibullying", que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas es necesario mencionar esta problemática en la jurisdicción, los reportes de agresiones, que están comprendidas en verbal, física y sexual en el interior de las instituciones educativas alcanzaron los 114 casos. El 64% de los casos fueron reportados en el nivel primario mientras que el 36% en el nivel secundario. A su vez, el 81.6% corresponde a instituciones privadas y el 18.4% a instituciones públicas.

En términos generales, la mayor cantidad de reportes se encuentra en las agresiones verbales que alcanzaron los 63 casos o un 55.3%, en segundo lugar las agresiones físicas con un 37.7% y las agresiones sexuales que alcanzaron el 7%.

En cuanto a las agresiones verbales un mayor número de reportes se dio en el nivel primario de instituciones privadas con 36 reportes y 17 en el secundario de la misma institución privada. Los casos similares se presenta en la agresión física, aunque con menores cifras: en la institución privada, nivel primario 23 casos y 12 en el secundario. Las instituciones públicas presentan reducidas incidencias en las agresiones verbales y físicas.

En las agresiones sexuales, resalta que 5 de los 8 casos en total se dieron en instituciones privadas del nivel primario aun cuando las otras 3 agresiones sexuales corresponden a casos en instituciones públicas.

En las listas de reportes en colegios se encuentran en primer lugar, los que muestra el colegio Marcelino Champagnat, seguido por Los Precursores, Jorge Chávez, La Inmaculada, Santiago Apóstol, entre otros.

▪ **Abandono o deserción escolar**

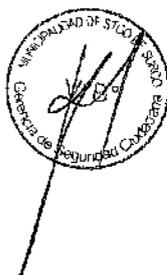
Se cuenta con información que durante el año 2018 se han producido un total de 46 alumnos retirados por cambio de institución educativa; siendo las instituciones primarias y/o secundarias involucradas: I.E. Jorge Chávez, I.E. Los Precursores, I.E. Próceres y Mateo Pumacahua.

▪ **Embarazo en edad escolar**

No se ha presentado casos de embarazo en edad escolar

▪ **Pandillaje Escolar**

No se ha presentado casos de Pandillaje Escolar en el distrito





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

▪ Participación de los padres de familia en el proceso educativo

Las instituciones educativas en el distrito (Los Próceres, Precursores, Jorge Chávez, Mateo Pumacahua, Sagrado Corazón Anexo, Santa Isabel de Villa, José María Arguedas, entre otros), organizan permanentemente reuniones de orientación y talleres dirigidos a padres de familia, para ello se cuenta con la participación del programa de PROMOTORES ESCOLARES EN SEGURIDAD CIUDADANA y la DEMUNA del distrito.

h. PROBLEMÁTICA EN EL AMBITO DE SALUD

A partir de las evaluaciones y seguimientos realizados durante el año 2018 se desarrollará, para el año 2019, la promoción de acciones e intervenciones en materia de Salud, para ello, se continuará desarrollando campañas de salud orientadas a prevenir, promocionar y mejorar los buenos hábitos en higiene y cuidado personal y familiar.

Asimismo a través del Programa de Promotores de Seguridad Ciudadana conjuntamente con profesionales del sector salud del distrito, se trabaja con los tres niveles de intervención: alumnos, docentes y padres de familia donde se trata diferentes temas de interés como: educación sexual y reproductiva, planificación familiar, violencia intrafamiliar y otros de interés

Asimismo en relación a los lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas estancadas, otros, en el distrito no existe ningún tipo de contaminantes que atenten contra la salud pública por las características urbanas de Surco.

1. FUNCIÓN SALUD – SANTIAGO DE SURCO

Santiago de Surco, cuenta con 362 Establecimientos de salud, según su condición de funcionamiento al 2017, como sigue:

Primer Nivel de Atención:

Categoría I-1 (136) Puestos de Salud, con profesionales de salud no médicos.

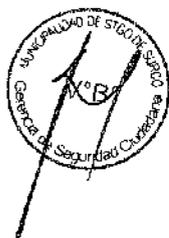
Categoría I-2 (73) Puesto de Salud Posta de Salud, con médicos con o sin especialidad

Categoría I-3 (41) Centros de Salud, Centros médicos especializados y policlínicos

Categoría I-4 (03) Centros de Salud y Centros Médicos con camas de internamiento.

Segundo Nivel de Atención:

Categoría II- (02) Hospitales y Clínicas de atención general





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Categoría II-2 (03) Hospitales y clínicas con mayor especialización

Categoría II-E (09) Hospitales y Clínicas dedicadas a la atención especializada

Tercer Nivel de Atención:

Categoría III-1(0) Hospitales y Clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud.

Categoría III-2(0) Institutos Especializados

Categoría III-E (0) Hospitales y Clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud y servicios en general.

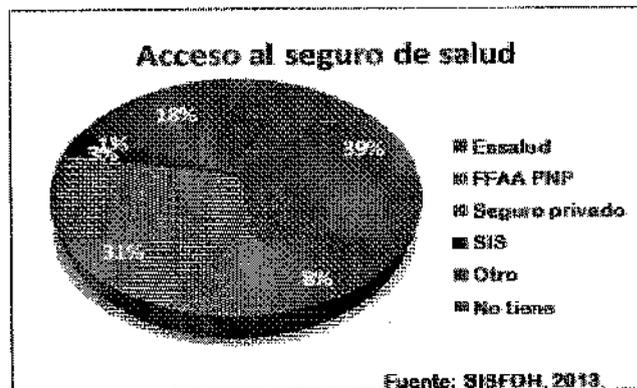
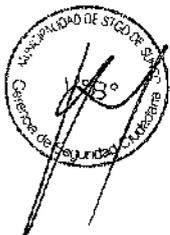
Sin categoría (95) Establecimientos de Salud sin categoría

Categoría	Total
I-1	136
I-2	73
I-3	41
I-4	3
I-5	2
I-6	3
I-7	9
I-8	0
I-9	0
Sin Categoría	95
TOTAL	382

Establecimientos de Salud, según su condición de funcionamiento, al 2017

2. PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ACCESO AL SEGURO DE SALUD

Según el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH 2013, en Santiago de Surco: un 38.8% cuenta con Seguro ESSALUD; un 7.9% seguro FFAA PNP; un 31.4% con seguro Privado; un 3.3% cuenta con seguro de Salud SIS; 0.6% otro tipo de seguro de salud; y un 18.0% No cuenta con Seguro de Salud; siendo esta la brecha por cubrir.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

3. INDICADORES DE RESULTADO – DESNUTRICIÓN CRÓNICA

(Según patrón de referencia de la OMS, indicador talla/ edad) / Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición crónica, en los últimos 8 años, según información actualizada a mayo 2018 por el INEI:

Año 2010 – 7.9%; año 2011 – 7.8%; año 2012 – 9.8%; año 2013 – 6.0%; año 2014 – 6.1%; año 2015 – 5.5%; año 2016 – 6.0%; y el año 2017 – 0%.

Evolución en los últimos 8 años sobre desnutrición crónica	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición crónica	7.9	7.8	9.8	6.0	6.1	5.5	6.0	0.0

Sin embargo, en los **INDICADORES DE ANEMIA**, en niños menores de 3 años, existe una brecha de atención del 13.969%; y en menores de 5 años una brecha de atención en un 24.817%, en el nivel de anemia leve y anemia moderada, en Santiago de Surco.

INDICADORES DE RESULTADOS	2014					2017		Brecha de atención	
	2014	2015	2016	2017	2018	Nº Niños	Nº Niños	Nº Niños	Nº Niños
Niños menores de 3 años									
Anemia Total	37.1	49.0	43.3	33.7	43.7			131.0	32.5
Anemia leve					31.6	14,372	403	109.0	25.6
Anemia moderada					12.1			28.0	6.9
Anemia Severa					0.0			0.0	0.0
Niños menores de 5 años									
Anemia Total	35.9	47.1	41.4	30.7	41.3			138.0	29.0
Anemia leve					30.3	25,278	461	110.0	23.9
Anemia moderada					11.1			28.0	6.1
Anemia Severa					0.0			0.0	0.0



4. NIÑOS AFILIADOS AL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD (SIS)

En Santiago de Surco, según el MIDIS, muestra la evolución de los últimos 04 años (2014 al 2017), respecto al 100% de niños menores de 01 año afiliados al SIS, 100% de niños menores de 03 años afiliados al SIS; sin embargo, existe una brecha en atención a niños menores de 01, 03 y años de edad, en % con atenciones de CRED de acuerdo con su edad; % con vacunas Neumococo; % con vacunas Rotavirus; % con criterios FED (05 criterios).

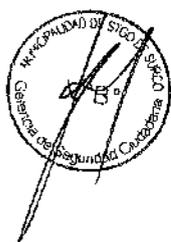


PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Niños Afiliados al Sistema Integrado de Salud (SIS)	2014	2015	2016	2017	BRECHA (%)
MEJORES DE 01 AÑO					
Afiliados al SIS	805	1,601	826	705	
Afiliados al SIS (%)	100	100	100	100	
Con Suplemento de micronutrientes de acuerdo con su edad	507	888	567	489	
% con suplemento de micronutrientes de acuerdo a su edad	63	56	68	70	30
con atenciones de CRED de acuerdo a su edad	20	22	72	67	
% con atenciones de CRED de acuerdo a su edad	2	1.0	9	10	90
con vacuna Neumococo	179	205	273	256	
% con vacuna Neumococo	22	13	33	36	64
Con vacuna Rotavirus	176	206	267	249	
% con vacuna Rotavirus	22	13	32	36	64
Con criterio FED (5 criterios)	0	4	32	23	
% con criterio FED (5 criterios)	0	0	4	3	97

Niños Afiliados al Sistema Integrado de Salud (SIS)	2014	2015	2016	2017	BRECHA (%)
MEJORES DE 05 AÑOS					
Afiliados al SIS	2,306	3,231	3,225	3,134	
Afiliados al SIS (%)	100	100	100	100	
Con Suplemento de micronutrientes de acuerdo con su edad	512	919	669	698	
% con suplemento de micronutrientes de acuerdo a su edad	22	29	21	22	78
con atenciones de CRED de acuerdo a su edad	24	24	73	91	
% con atenciones de CRED de acuerdo a su edad	1	1.0	2	3	97
con vacuna Neumococo	246	317	415	553	
% con vacuna Neumococo	11	10	13	18	82
Con vacuna Rotavirus	203	262	342	413	
% con vacuna Rotavirus	9	8	11	13	87
Con criterio FED (5 criterios)	0	4	32	31	
% con criterio FED (5 criterios)	0	0	1	1	99

Niños Afiliados al Sistema Integrado de Salud (SIS)	2014	2015	2016	2017	BRECHA (%)
MEJORES DE 05 AÑOS					
Afiliados al SIS	2,376	3,276	3,282	3,198	
Afiliados al SIS (%)	100	100	100	100	
Con Suplemento de micronutrientes de acuerdo con su edad	512	919	669	698	
% con suplemento de micronutrientes de acuerdo a su edad	21	28	20	22	78
con atenciones de CRED de acuerdo a su edad	24	24	73	91	
% con atenciones de CRED de acuerdo a su edad	1	1	2	3	97
con vacuna Neumococo	246	317	418	559	
% con vacuna Neumococo	10	10	13	18	82
Con vacuna Rotavirus	203	262	342	418	
% con vacuna Rotavirus	8	8	10	13	87
Con criterio FED (5 criterios)	0	4	32	31	
% con criterio FED (5 criterios)	0	0	1	1	99





Capítulo III

RECURSOS





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

III. RECURSOS

A. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

1. Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y funcionarios de la municipalidad comprometidos con la seguridad ciudadana

Cargo	Nombre	Correo	Anexos
Alcalde – Presidente CODISEC	Jean Pierre Combe Portocarrero	alcaldia@munisurco.gob.pe	2204
Gerente Municipal	Edwin Arturo Gutiérrez Vera	egutierrez@munisurco.gob.pe	2207
Gerente de Seguridad Ciudadana	Walter Bermúdez Holguín	wbermudez@munisurco.gob.pe	1501 – 1502
Gerente de Tecnologías de la Información	Carlos Espinoza Alegría	gti@munisurco.gob.pe	1201 – 1202
Gerente de Participación Vecinal	Miguel Sosa Mendiguetti	gpv@munisurco.gob.pe	6101 / 6102
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	José Díez Canseco Rivero	gpp@munisurco.gob.pe	2313 / 2314
Gerente de Desarrollo Económico	María del Rosario Odar Arevalo	gde@munisurco.gob.pe	2901 – 2902
Gerente de Servicios a la Ciudad	Carlos Alfonso Gurreonero Gall	gsc@munisurco.gob.pe	3101 – 3102
Gerente de Desarrollo Social	Nely Palacios Torres	gds@munisurco.gob.pe	3210 – 3211
Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa	Neyri Rosales Rengifo	sgfca@munisurco.gob.pe	2524 – 2525
Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato	Hernando Eddie Delgadillo Luque	sgomo@munisurco.gob.pe	3110 – 3111
Subgerente de Tránsito	Konrad Barrón Ebisui	sgt@munisurco.gob.pe	2529
Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana	Leonardo Filippo Demartini Herrera	sgosc@munisurco.gob.pe	1560
Subgerente de Defensa Civil	William Navarro Tantalean	sgdc@munisurco.gob.pe	2910 – 2911
Subgerente de Bienestar Social	Nurith Jiménez Ortiz	sgbs@munisurco.gob.pe	3213 – 3212
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes	Manuel Alberto Telxeira Iglesias	sgectd@munisurco.gob.pe	4101 – 4102



2. Ubicación del local municipal y de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, teléfonos (fijo, RPM, RPC) y correos electrónicos.

Cargo	Nombre	Correo	Anexos
Secretario Técnico CODISEC	Sr. Walter Bermúdez Holguín	wbermudez@munisurco.gob.pe	4115560 – Anexo 1501

- Jr. Loma de los Suspiros S/N Urb. Prolog. Benavides – altura cdra. 28 Av. Caminos del Inca
- Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 17:30 Hrs.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

3. Servicio de Policía Municipal, número de efectivos.

La Municipalidad de Santiago de Surco para el cumplimiento de las disposiciones municipales cuenta con personal de la Policía Municipal e inspectores especializados, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, que se encargan de fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales

Funciones y atribuciones de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa:

- Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de actividades económicas comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, transporte en vehículos menores, medio ambiente, seguridad, respeto al orden público, salubridad, defensa civil, urbanismo y otros, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.
- Realizar campañas educativas de difusión e inducción de las disposiciones municipales que establezcan prohibiciones u obligaciones de carácter no tributario en materia de actividades económicas comerciales, industriales y profesionales; publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, transporte en vehículos menores, medio ambiente, seguridad, respeto al orden público, salubridad, defensa civil, urbanismo y otros; en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.
- Otros según normas municipales vigentes

Resumen Numérico Personal de la Policía Municipal

Cargo/Tipo	Cantidad
Coordinador General	2
Supervisores	10
Policía Municipal a pie	115
Policía Municipal Motorizado	7
Policía Municipal Chofer	14
Policía Municipal Notificador	13
Total	161

FUENTE: Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa – 2019

Cargo/Tipo	Cantidad
Camión	1
Combi	1
Camioneta (4x2 – 4x4)	1
StationWagon	1
Otros	2
Total	06

FUENTE: Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa – 2019





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Policía Municipal	
Hombres	47
Mujeres	114
Total	161

FUENTE: Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa – 2019

4. Servicio de Serenazgo.

El cuerpo de Serenazgo se encuentra conformado por un total de **1011 efectivos**, quienes realizan patrullaje móvil vehicular, motorizado y a pie, asimismo para una adecuada prestación, control y monitoreo del servicio del serenazgo, el distrito se encuentra dividido en 09 de Sectores, 31 Sub sectores y 96 cuadrantes.

a) Número de efectivos totales

TIPO	TOTAL
JEFES DE ZONA	12
SUPERVISORES	25
COORDINADOR	0
CHOFERES	345
MOTORIZADO	236
SERENO	155
GUIA CANINO	19
OPERADOR	188
RADIO OPERADOR	29
OTROS	2
TOTAL	1011

FUENTE: Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana – 2019

b) Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Centro de Control de Operaciones – CCO, tiene como principal función accionar las fuerzas operativas de seguridad ciudadana del distrito en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, las 24 horas del día y los 365 días del año, para tal fin cuenta con el siguiente personal humano según se detalla:

TIPO	TOTAL
OPERADORES	188
RADIO OPERADORES	29
SUPERVISORES	6
CHOFER CCO	2
JEFE CCO	1
TOTAL	226

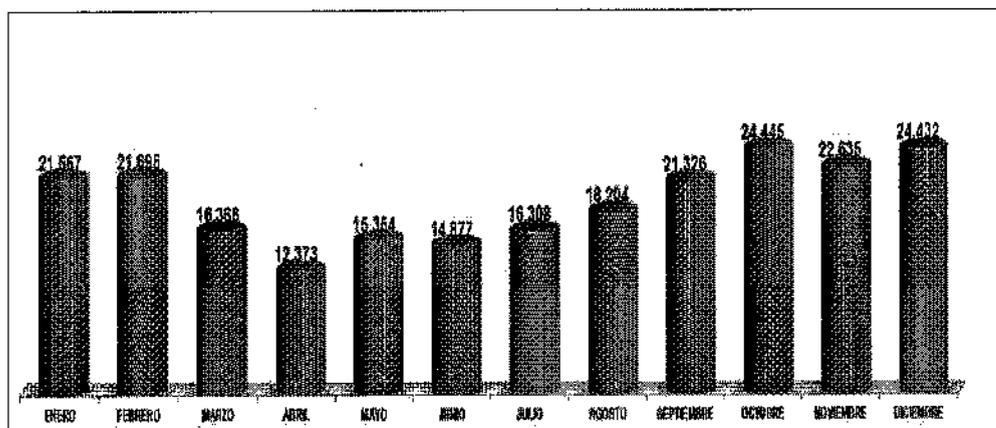
FUENTE: Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana – 2019





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Asimismo en el grafico podemos visualizar el total de atenciones registradas en el Centro de Control de Operaciones, al mes de diciembre (229,582), con 814 llamadas por día aprox.



Así mismo dispone de un sistema de comunicaciones de última tecnología, cuenta con un total de **643 cámaras** de video vigilancia y **40 centros de observación de video vigilancia** instaladas en el distrito, ubicadas estratégicamente y de acuerdo a la incidencia delictiva, que además nos permite visualizar situaciones como: personas y/o vehículos sospechosos, accidentes de tránsito y otras situaciones de riesgo.

El sistema de comunicaciones del servicio de serenazgo, cuenta con 529 equipos de radio comunicación TETRA y 123 equipos celulares distribuidas según tabla:



ASIGNACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
Puesto de Servicio	Radios TETRA	Celulares
Sector 1	62	6
Sector 2	80	7
Sector 3	27	5
Sector 4	13	1
Sector 5	35	4
Sector 6	21	3
Sector 7	37	4
Sector 8	46	7
Sector 9A	14	4
Sector 9B	10	4
Brigada Canina	18	3
GIR	22	3
CCO	26	44
Área de planeamiento	1	5
Alcaldía	4	



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Tte. Alcalde	1	
Gerente Municipal	1	
GSEGC	1	8
SGOSC	3	10
SGTRA	17	
Fiscalización	4	
SGDC	8	
CCO Surquillo	1	
CCO Barranco	1	
CCO San Borja	1	
CCO Miraflores	1	
CCO San Juan de Miraflores	1	
Policía Nacional del Perú (comisarias)	5	
Bomberos 134	2	
PDA (Logística)	3	5
Almacén (Serenazgo)	62	
TOTAL	528	123

El Centro de Control de Operaciones – CCO, cuenta con el Sistema de Atención de Emergencias al Ciudadano, con líneas telefónicas 4115555 / 945034762, con capacidad para atender 100 llamadas a la vez a través de la plataforma Cisco Systems.



Se tiene la cuenta Twitter.com/alertasurco, Facebook @alertasurco, que tiene como finalidad, interactuar a nivel informativo en la temática de seguridad ciudadana con los vecinos del distrito y ciudadanos en general, asimismo actualizar en tiempo real la información, medir nivel de satisfacción del servicio del serenazgo y nos sirve como canal de opinión en la búsqueda de mejora continua en los servicios que se brinda la comuna. Adicionalmente se cuenta con los WhatsApp N° 945076635 – 945034762 – 945497350 y la aplicación móvil “Botón Surco Alerta”

a) Flota Vehicular

La flota vehicular del Serenazgo se encuentra conformada por:

TIPO	EFFECTIVO	DESCUENTO	DISPONIBLE
VEHICULOS	111	55	56
MOTOCICLETAS	109	20	89
MOTOCAR	3	3	0
VEHICULOS DE RESCATE	2	0	2
CUATRIMOTO	4	4	0
BICICLETAS	93	93	0

FUENTE: Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana – 2019



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

a) Cantidad de canes

El Centro Canino CECAN, el más moderno del país, junto a 30 perros de la brigada de Seguridad Ciudadana, dispone de una zona de hospedaje llamado "canil", donde cada perro cuenta con una cama confeccionada a base de material reciclado como Tetrapack, asimismo para cumplir su labor se ha implementado un área de adiestramiento, donde diariamente son entrenados por los especialistas de la Brigada Canina del Serenazgo.

Brigada Canina Santiago de Surco
30 Canes
Ubicación Base: Av. Las Palmas – Camino Real Urb. Viña Dorada

b) Centro de comunicaciones y operaciones

La Gerencia de Seguridad Ciudadana cuenta con un moderno Centro de Control de Operaciones encargada de verificar, controlar, monitorear, registrar ocurrencias, transmitir consignas y disposiciones que garanticen la marcha operativa de los servicios que conforman el sistema integral de seguridad ciudadana en el distrito de Santiago de Surco.

Está a cargo del Jefe del Centro de Control de Operaciones y tiene bajo su cargo la Central de Emergencias (CCO), los Centros de Observación de Video Vigilancia (COVV), Supervisores CCO y Supervisores COVV;

El Centro de Control de Operaciones mantiene un registro detallado y comunicación constante con las comisarias del distrito para el intercambio de información actualizada (estadísticas integradas), la cual es sintetizada y distribuida para su análisis, proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de las políticas de prevención, persecución inteligente del delito y protección de la víctima. Para su eliminación o neutralización se cuenta con un sistema de comunicaciones de radio TETRA, Sistema de monitoreo GPS, Sistema de monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia, monitoreo del Mapa del Delito y Riesgo, Sistema de Atención de Emergencias "SAE", "Botón Alerta Surco" y Monitoreo de Redes Sociales como Twitter, Telegram, Facebook, etc., las mismas que se encuentran interconectadas a través de los canales de comunicación establecidos por la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI).

c) Resumen numérico de Centros de Observación y Video Vigilancia – Cámaras de Video vigilancia por Comisaría del Distrito

Santiago de Surco cuenta con treinta y ocho (38) Módulos de Seguridad Ciudadana y seiscientos cincuenta (650) cámaras de video vigilancia que se encuentran ubicados en zonas estratégicas del distrito por jurisdicción policial, su fin es fortalecer la seguridad ciudadana y prevenir y disuadir la comisión de





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

delitos y faltas, así como brindar asistencia y auxilio rápido a los vecinos y/o ciudadanos que lo requieran durante las 24 horas del día, dichos puestos cuentan con personal permanente quienes disponen de una radio y celular para ofrecer una comunicación fluida y rápida ante cualquier eventualidad.

CAMARAS POR SECTORES MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SECTOR	GOVV	TOTAL DE CAMARAS	CON LIMITACIONES		
			CON VISUALIZACION	CON VISUALIZACION	CON VISUALIZACION
SECTOR 1A	5	94	6	48	42
SECTOR 1B	4	51	8	20	23
SECTOR 2A	4	72	7	24	41
SECTOR 2B	3	92	4	31	57
SECTOR 3	1	67	8	44	15
SECTOR 4	3	38	10	6	22
SECTOR 5	3	52	5	21	26
SECTOR 6	2	28	0	13	15
SECTOR 7	4	70	6	31	33
SECTOR 8	8	75	15	16	44
SECTOR 9A	1	11	1	1	9
SECTOR 9B	0	0	0	0	0
TOTAL	38	650		253	
			10.77%	38.92	50.31%

d) Planes Operativos que realiza la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana



N°	Nombre del Plan Operativo	Descripción
1	VERANO 2019	Neutralizar y contrarrestar el accionar delictivo en sus diversas modalidades, asegurar fluidez del tránsito y la seguridad del patrimonio público y privado, con la finalidad de brindar tranquilidad a los ciudadanos que se alejan de la ciudad con dirección a las diferentes playas del litoral.
2	RECAUDACIÓN	Contrarrestar y/o neutralizar el accionar delictivo contra los locales de recaudación, contribuyentes, funcionarios responsables del proceso, etc. con la finalidad de lograr el estado de confianza en los contribuyentes y trabajadores de los CAS.
3	PREVENTIVOS	La GSEGC a través sus unidades orgánicas de línea, desplazará parte de sus recursos y desarrollará acciones disuasivas y preventivas con orden, a los cuadrantes o subsectores con alto nivel de riesgo y delito, a fin de neutralizar las acciones delictivas y actividades de comercio ambulatorio y despejar las vías de tránsito vehicular.
4	INTEGRACIÓN	Integrar todos sus recursos de Serenazgo, Tránsito, Defensa Civil y Fiscalización desarrollando acciones de difusión, presencia masiva, establecimiento de protocolos, etc. durante el 1er Trimestre del presente AF, para brindar un mejor servicio de Seguridad Ciudadana; a fin de disminuir la percepción de inseguridad de los vecinos surcanos
5	SURCO SOUR	"FESTIVAL DEL PISCO SOUR 2019" – Plaza de Armas - Prevenir, neutralizar y contrarrestar el accionar delictivo en sus diversas modalidades, brindar seguridad y canalizar el tránsito vehicular en puntos estratégicos, para asegurar el normal desarrollo del Festival
6	RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, desarrollará actividades de acercamiento a la población y respuesta inmediata a vecinos realizando actividades recreativas de acercamiento en espacios públicos mediante el Grupo de



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

		Activaciones Artísticas en Seguridad Ciudadana.
7	CARNAVALES	La GSEGC a través de la SGOSC, SGDC, SGFCA y la SGTRA desarrollará acciones preventivas y disuasivas durante el desarrollo del "Festival de Carnavales", durante el mes de febrero
8	ESCOLARES SEGUROS	La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de sus órganos de línea, desarrollará acciones de vigilancia, seguridad, protección, prevención, control del orden público y regulación del tránsito vehicular, como consecuencia del inicio de las actividades escolares a partir del 01 de marzo, en zonas cercanas a los Instituciones Educativas y privados del distrito.
9	ROSA	Erradicará el comercio sexual callejero y en locales clandestinos del Distrito de Santiago de Surco en forma permanente (especialmente fines de semana), generando un clima de paz y tranquilidad que les permita a los contribuyentes el normal desarrollo de sus actividades
10	RESURRECCIÓN	La Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la SGOSC, SGTRA y SGDC, con apoyo de la PNP y otras Gerencias, desarrollará acciones de prevención y control, 18 y 19 de abril en la Plaza Mayor – Surco Pueblo principalmente, así como en otros sectores del distrito.
11	MADRE SURCANA	La GSEGC a través de sus Órganos de Línea, desarrollará acciones preventivas y disuasivas de Seguridad, durante la actividad por el día de la madre
12	CONTROL DE ALCOHOLEMIA	La GSEGC a través de sus Órganos de Línea, desarrollará acciones preventivas y disuasivas de Seguridad, en conjunto con la PNP y fiscalía contra el delito a fin de realizar operativos de control de alcoholemia en distintos puntos del distrito.
13	MOTO TAXI INFORMAL 2019	La GSEGC a través de sus Órganos de Línea, desarrollará acciones preventivas y disuasivas a fin de detectar y erradicar moto taxis que transitan en zonas no autorizadas del distrito.
14	DÍA DE LA BANDERA	La GSEGC a través de sus Órganos de Línea, desarrollará acciones preventivas y disuasivas de Seguridad, durante la ceremonia por el Día de La Bandera en la plaza de Surco Pueblo
15	DEFILE SURCANO	La GSEGC a través de sus Órganos de Línea, desarrollará acciones preventivas y disuasivas de Seguridad, durante el desarrollo del desfile escolar en Surco Pueblo
16	CORSO WONG	La GSEGC a través de sus Órganos de Línea, desarrollará acciones preventivas y disuasivas de Seguridad, durante el desarrollo del Corso de Wong por conmemorarse Fiestas Patrias.
17	OPERATIVO CONJUNTO CON DISTRITOS	Desarrollará acciones preventivas y disuasivas durante realizando patrullajes de prevención y operativos de erradicación de comercio ambulante, transporte informal con la Municipalidad de San Juan de Miraflores, Miraflores, Chorrillos, Barranco, Ate, Surquillo, San Borja y La Molina
18	SERENO DEL BARRIO	Incorporación un grupo de 200 serenos distribuidos según el diagnóstico situacional del distrito por cuadrantes con Puntos de Alto Valor para ejecutar actividades que conlleven, mediante la aproximación al vecino, a prevenir, neutralizar y contrarrestar las acciones delictivas y a su vez, generar la sensación de goce seguro de espacios públicos en todo el distrito de Santiago de Surco
19	CENTRO DE OBSERVACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA	Plan que integra las operaciones en seguridad que brindan los operadores que administran cada Centro de Observación de Video Vigilancia (COVV) con las actividades del sereno en móvil, en moto y a pie. Esta integración se logra organizando desde la distribución de recursos humanos, logísticos y tecnológicos hasta las acciones de prevención, disuasión e intervención ante hechos que vulneren la tranquilidad y la seguridad de los vecinos surcanos.
20	SEGURIDAD CIUDADANA 3,2,1, ACCIÓN	La Gerencia de Seguridad Ciudadana (GSEGC) a través de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana (SGOSC), Subgerencia de Tránsito (SGT), Subgerencia de Defensa Civil (SGDC) y la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa (SGFCA) realizará a nivel distrital, operaciones y/o estrategias preventivas, disuasivas, de vigilancia, reactivas y de supervisión operativa de la seguridad ciudadana dentro del distrito de Santiago de Surco ante la probabilidad de un incremento de las incidencias delictivas y la disminución de la percepción de seguridad ciudadana.
21	HALLOWEEN 2019	Brindar protección y seguridad a niños y jóvenes que concurren a pedir golosinas en la vía pública, asimismo seguridad en residencias, condominios, avenidas y calles, así como los que concurren a centros comerciales, discotecas, restaurantes y casinos en alusión al día de la Canción Criolla y Halloween en un clima de tranquilidad y completo desarrollo de las mencionadas festividades mediante acciones preventivas y disuasivas empleando los medios logísticos y tecnológicos disponibles.
22	FESTIVAL DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA	Acciones preventivas y disuasivas dentro del marco de la celebración de la "DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA 2019" a realizarse en la Plaza Mayor de Surco los días 31 de octubre, 1,2,3 y 4 de noviembre del presente año, para lo cual se espera una concurrencia masiva a este tradicional evento del público en general, turistas nacionales y hasta internacionales.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

23	FERIADO LARGO	Acciones preventivas y disuasivas específicas para los días feriados del presente año en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco considerando el aumento en la movillización de vecinos a lugares fuera de Lima Metropolitana o a espacios públicos de mayor concurrencia.
----	---------------	--

5. Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescentes, Centros de Emergencia Mujer, Teléfono y Ubicación.

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA)

Es un servicio gratuito del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente que funciona en la Municipalidad de Santiago de Surco, cuya finalidad es promover, defender y vigilar los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes que viven, estudian y/o trabajan en el distrito.

Local Central	Jr. Esteban Camere N° 119 Urb. San Roque Teléfono: 411-5560 anexo 2531 / Telefax: 247-9738 Correo: demuna@munisurco.gob.pe
Línea de Información Gratuita	0800-10223
Coordinadora:	María del Carmen Granados Velarde
Horario de Atención	8:00 am. a 4:30 pm. De Lunes a Viernes
Población	Niñas, niños y adolescentes que viven, estudian y/o trabajan en el distrito

6. Actividades de proyección social que realiza la municipalidad de Santiago de Surco, programas de capacitación a la comunidad en seguridad ciudadana u otros.

PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR Y VOLUNTARIADO SURCANO

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor fue creado por Ordenanza Municipal N° 305-MSS el 16 de abril del 2008, siendo posteriormente Adecuada a la nueva Ley N° 30490, con Ordenanza Municipal N° 565-MSS, el cual cuenta con dos Centros de Atención al Adulto Mayor.

- Av. Mariscal Castilla Cdra.10. Inaugurado el 05 de enero 2012
- Jr. Sáenz Peña 243 (Plaza de Armas). Inaugurado 14 de febrero del 2014.

Este programa está dirigido a los vecinos de 60 años a más, se benefician con diversos talleres en los cuales se actualizan y se informan, de esta manera fomentamos el envejecimiento activo tanto mental como físico y fortaleciendo su participación en la sociedad. En la actualidad contamos con más de 4,847 socios inscritos.

Se cuenta con talleres gratuitos y tarifa social:

Física y rehabilitación	Taller de Manualidades
Atención Psicológica	Tejido





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Asesoría Legal	Pintura
Curso de Computación Básico Taller de Memoria	Bisutería
Inglés básico	Ajedrez Bordado en Cinta
Cardiorrespiratorio	Bordado Ayacuchano
Psicomotricidad	Tai Chi
Lumbalgia	Origami
Pilates	Baile y Aeróbicos
Prevención de Caídas	Marinera
Artritis y Artrosis	Yoga y Canto

Asimismo realiza talleres externos con las diferentes agrupaciones de Adultos Mayores en los locales del distrito: Álamos, Casa del Vecino, Parque Alellie, VIPSE, Próceres, Precursores, Parque Alto, Surco Pueblo, El Palmar, Mateo Pumacahua, Carmelitas, Viñedos, Parque Castañeda.

Ejecuta festividades durante todo el año como: Fiesta de Carnavales, Día de la madre, Pasacalle No Violencia al Adulto Mayor, Festival de Danzas Folclóricas, Festival del Teatro, Día del Adulto Mayor, Día Mundial del Alzheimer, Juegos Primaverales, Canción Criolla, Desayuno Navideño y actividades de paseos de Integración dentro y fuera de Lima

Cuadro de Actividades del Programa del Adulto Mayor:

ACTIVIDADES	BENEFICIARIO	2018	2019	2020	2021	2022
Talleres Grupales de micro-emprendimiento	Beneficiario	1456	764	694	369	3283
Atenciones Médicas, Psicológicas, Jurídicas, y Tratamiento Corporal al Adulto Mayor	Beneficiario	1456	1050	992	486	3984
Fiestas, y paseos al Adulto Mayor	Beneficiario	1456	743	637	689	3525
Cursos de Desarrollo y Mantenimiento de Funciones Cognitivas e Intergeneracionales	Beneficiario	1456	2626	2602	1428	8112
Gimnasia Corporal y de Relajación	Beneficiario	1456	2038	1904	707	6105
Campañas de Salud y de Estética Integral	Beneficiario	1456	407	462	66	2391
Eventos Culturales, Educativos y de Coordinación	Beneficiario	1456	621	1206	820	4103
TOTAL		10192	8249	8497	4565	31503

PROGRAMA JOVENES

El Programa de Jóvenes, depende de la Subgerencia de Bienestar Social, se inicia en el año 2002 en el AA.HH. Tejada Alta 33 sector 1, dirigido a los adolescentes y jóvenes en prevención del consumo de drogas, con el nombre de "Punto de Encuentro", se le brindaba talleres de emprendimiento, deportivos, consultas, charlas y talleres psicológicas.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Realiza actividades de prevención contra el consumo de drogas, para jóvenes y adolescentes, mediante la realización de actividades y eventos que se brindan en los sectores 1,2, 7 y 9 del distrito.

Actividades del Programa Jóvenes en situación de riesgo

- Orientación y Consejería Psicológica a los Adolescentes y Jóvenes de los centros comunales e Instituciones Educativas de los sectores 1,2 y 9
- Taller de Emprendimiento Juvenil
- Realización de Eventos Juveniles

PROGRAMA SURCOLABORANDO

Es la bolsa de trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, que brinda el servicio de apoyo a las personas surcanas que están en búsqueda de un empleo, aplicando técnicas y métodos modernos, utilizando instrumentos acordes para que el postulante sea competitivo e insertado en el mercado laboral, mejorando de esta manera la calidad de vida y el bienestar social económico del vecino surcano, disminuyendo el índice de desempleo en el distrito y el logro de los objetivos de las empresas quienes contarán con un personal con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones.

Surcolaborando es un programa social, cuya finalidad es de fortalecer el apoyo social en los sectores vulnerables como 1, 2 y 9, asimismo orientar a la población de jóvenes y adultos mayores de 18 años de edad en situación de desempleo para acceder a un puesto laboral.

Cuadro de Actividades programa surcolaborando:

ACTIVIDADES	ÁREAS	AÑO				TOTAL
		2015	2016	2017	2018	
Fortalecimiento del Programa Surco laborando.-Persona Insertada en el campo laboral	Inscritos en el programa	3109	2548	1381	1032	8070
	Registro de Postulantes colocados en la actividad laboral	2747	2243	1216	907	7113

Fuente: Compendio Estadístico años 2015, 2016, 2017 y 2018 SGBS

PROGRAMA TALLERES PRODUCTIVOS

El Programa de Talleres Productivos actualmente viene funcionando en el sector 2 en pasaje Los Claveles Mz. L1 Urb. Las Dunas, donde tiene a cargo las actividades de los Talleres Ocupacionales como parte de las Actividades de desarrollo del Programa Comedores y Club de Madres, siendo una alternativa de trabajo fuera del horario de sus actividades y poder realizar productos artesanales, comercializarlos y de esa manera mejorar la calidad de vida de sus familias.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

B. POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

La Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú es la Institución encargada de garantizar, mantener, y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previene, investiga y combate la delincuencia.

Dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco se cuenta con cinco (05) comisarías:

Comisaría	Comandante
Comisaría de Surco	Cmdte. PNP Luis Alberto Marín Zegarra
Comisaría de Monterrico	Mayor. PNP Max Daniel Zeballos Águila
Comisaría de Sagitario	Mayor. PNP Aarón Zenteno Flores
Comisaría de Chacarilla del Estanque	Mayor PNP Maslu Arteaga Salazara
Comisaría de Mateo Pumacahua	Mayor PNP Luis Chávez Meléndez

- La Comisaría de Surco tiene a su cargo los sectores 1, 4 y parte del sector 2, de los sectores del distrito.
- La Comisaría de Monterrico tiene a su cargo los sectores 7 y 8.
- La Comisaría de Sagitario, está a cargo de los sectores 3 y casi todo el 2.
- La Comisaría de Chacarilla tiene a su cargo los sectores 5 y 6 y parte del distrito de San Borja.
- La Comisaría de Mateo Pumacahua tiene a su cargo el sector 9 (Surco).



COMISARIA DE SURCO	
Comisario de Surco	Nombre y Apellidos: Cmdte. PNP Luis Alberto Marín Zegarra Email: Teléfono: 247-1512
Ubicación	Jr. Arica N° 368 Urb. Cercado
Teléfonos	247-1512

Recursos Humanos Personal Policial	
OFICIALES PNP	SUBOFICIALES PNP
04	102
TOTAL	106

Recursos Logísticos Unidades Móviles y Radios	
Patrulleros	5
Motos	3
Radios Móviles	7
TOTAL	15



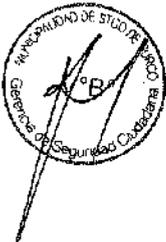
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Comités Cívico de Cooperación PNP	
Juntas Vecinales	13 Juntas Vecinales
Policía Escolar	850 Estudiantes
Club de Menores	7 Talleres ejecutados Vacaciones Útiles 2018
Red Cooperantes	80 Integrantes – Taxis
Comité Cívico	01 Comité
Patrullaje Integrado	4 efectivos PNP diario
BAPEs	03 Brigadas de Autoprotección Escolar

COMISARIA DE MONTEERRICO	
Comisario de Monterrico	Nombre y Apellidos: Mayor PNP Max Daniel Zeballos Águila Email: daniel_06m@hotmail.com comcomcia_monterrico@yahoo.es Teléfono: 980121737
Ubicación	Av. Manuel Olguin Cdra. 06 Urb. Los Granados
Teléfonos	4350888

Recursos Humanos Personal Policial	
OFICIALES PNP	SUBOFICIALES PNP
05	102
TOTAL	107

Recursos Logísticos Unidades Móviles y Radios	
Patrulleros	2
Motos	3
Radios Móviles	3
TOTAL	8



Comités Cívico de Cooperación PNP	
Juntas Vecinales	11 Juntas Vecinales
Policía Escolar	120 Estudiantes
Club de Menores	5 Talleres ejecutados Vacaciones Útiles 2018
Red Cooperantes	03 Redes
Comité Cívico	01 Comité
Patrullaje Integrado	1 efectivos PNP diario
BAPEs	01 Brigadas de Autoprotección Escolar

COMISARIA DE SAGITARIO	
Comisario de Sagitario	Nombre y Apellidos: Mayor. PNP Aarón Zenteno Flores Email: Teléfono: 257-8740
Ubicación	Av. Las Gaviotas Cdra. 14 Urb. Sagitario
Teléfonos	2578740

Recursos Humanos Personal Policial	
OFICIALES PNP	SUBOFICIALES PNP
06	90
TOTAL	96



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Recursos Logísticos Unidades Móviles y Radios	
Patrulleros	5
Motos	0
Radios Móviles	12
TOTAL	17

Comités Cívico de Cooperación PNP	
Juntas Vecinales	18 Juntas Vecinales
Policía Escolar	648 Estudiantes
Club de Menores	9 Talleres ejecutados Vacaciones Útiles 2018
Red Cooperantes	5 Redes
Comité Cívico	01 Comité
Patrullaje Integrado	3 efectivos PNP diario
BAPES	08 Brigadas de Autoprotección Escolar

COMISARIA DE CHACARILLA DEL ESTANQUE

Comisario de Surco	Nombre y Apellidos: Mayor PNP Maslú Arteaga Salazar Email: ciachacarilla@hotmail.com Teléfono: #421790
Ubicación	Cl. Galeón Cdra. 3 San Borja
Teléfonos	3726614 – 721553

Recursos Humanos Personal Policial	
OFICIALES PNP	SUPOFICIALES PNP
04	65
TOTAL	69

Recursos Logísticos Unidades Móviles y Radios	
Patrulleros	5
Motos	2
Radios Móviles	6
TOTAL	13

Comités Cívico de Cooperación PNP	
Juntas Vecinales	18 Juntas Vecinales
Policía Escolar	156 Estudiantes
Club de Menores	2 Talleres ejecutados Vacaciones Útiles 2018
Red Cooperantes	8 Redes
Comité Cívico	1 Comité
Patrullaje Integrado	2 efectivos PNP diario
BAPES	02 Brigadas de Autoprotección Escolar

COMISARIA DE MATEO PUMACAHUA

Comisario de Mateo Pumacahua	Nombre y Apellidos: Mayor PNP Luis Chávez Meléndez Email: cia_mateo_pumacahua2013@hotmail.com Teléfono: 2582410
Ubicación	Av. Mateo Pumacahua – Av. Santa Rosa S/N





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Teléfonos	2582410
-----------	---------

Recursos Humanos Personal Policial	
OFICIALES PNP	SUBOFICIALES PNP
05	85
TOTAL	90

Recursos Logísticos Unidades Móviles y Radios	
Patrulleros	8
Motos	1
Radios Móviles	19
TOTAL	33

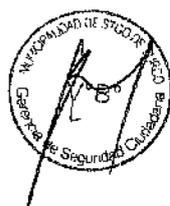
Comités Cívico de Cooperación PNP	
Juntas Vecinales	15 Juntas Vecinales
Policia Escolar	388 Estudiantes
Club de Menores	4 Talleres ejecutados Vacaciones Útiles 2018
Red Cooperantes	5 Redes
Comité Cívico	1 comité
Patrullaje Integrado	2 efectivos PNP diario
BAPES	01 Brigadas de Autoprotección Escolar

Análisis de los recursos humanos y logísticos de las comisarías del distrito de Santiago de Surco.

De la observación desarrollada en los cuadros demostrativos de la capacidad real instalada en las dependencias policiales existentes en el distrito de Santiago de Surco en lo referente a recursos humanos, locales, parque automotor y demás vinculados al aspecto logístico, podemos enunciar que el mayor déficit operacional en la PNP en nuestro distrito se vincula directamente a la carencia de personal operativo policial que deberían al menos acercarse a un efectivo real para atender las necesidades propias del campo funcional de la Seguridad Ciudadana.

En este sentido aplicando las diferentes fórmulas existentes a nivel nacional e internacional con relación a la proporción de la presencia ideal de personal policial por km², incidencia delictiva, explosión demográfica y rango poblacional (habitantes existentes en el distrito) podemos citar que al inicio de la presente gestión municipal 2019-2022 se cuenta con cuatrocientos sesenta y ocho (468) efectivos PNP que determinados al área geográfica del distrito extensión territorial 44,720 km² nos arroja un ratio de un efectivo policial por cada 95.56 km² sobre una población total de quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho habitantes (518, 548 h. dato proporcionado por INEI Censo Nacional 2017).

Este dato presentado en el párrafo precedente, nos arroja como resultado que por cada mil ciento ocho (1,108) habitantes existe un (1) policía para atender las demandas que se presentan día a día en el distrito vinculados a la seguridad ciudadana y demás tareas de tipo preventivo primordialmente.





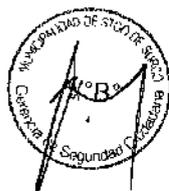
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Urge el replanteo de la estrategia táctica y operacional en el distrito para alcanzar los objetivos propuestos, general y específicos para lo cual se debe de lograr el compromiso del Comando PNP y el Sector Interior para dotar de una mayor cantidad de efectivos policiales al distrito, teniendo en cuenta que la recomendación efectuada por la Organización de Naciones Unidas ONU es de 300 policías por cada 100,000 habitantes, de igual forma conocedores de la carencia de recursos humanos de la PNP se sugiere que el ideal en el distrito sería en una primera etapa de 750 efectivos, siendo el incremento inicial 282 policías para satisfacer la demanda vecinal incidiendo en las zonas de riesgo, puntos críticos, patrullaje integrado, labor preventiva y otros, esto permitiría un nuevo ratio de un policía por 60 km² aprox. y 692 habitantes por efectivo respectivamente.

1. Actividades, programas que desarrolla la Comisaría y acciones de prevención en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana a través de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC)

Las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías presentes en el Distrito de Santiago de Surco realizan una serie de actividades de prevención a través de diferentes programas de proyección social como son:

- a. **JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.** - son agrupaciones de ciudadanos que en forma voluntaria y ad honorem participan en el proceso de paz social brindando información de lugares o zonas donde existe delincuencia, venta de drogas, trata de personas, etc. Para ello se les capacita en materia de seguridad ciudadana a fin de que prevean riesgos.
- b. **CLUB DE MENORES.**- En la temporada de vacaciones se realizan talleres deportivos como; karate, fútbol, vóley y ajedrez. Con los participantes se llevan a cabo paseos culturales y campeonatos en diferentes playas de Lima.
- c. **POLICÍA ESCOLAR.**- Durante el periodo escolar se instruye y capacita permanentemente a brigadieres y policías escolares sobre valores cívicos y patrióticos, del rol e importancia de la disciplina institucional, también se imparten charlas sobre pandillaje, violencia juvenil, uso indebido de drogas, Bullying, entre otros.
- d. **TAXI CÍVICO.**- señores taxistas debidamente inscritos en la OPC brindan información de personas de riesgo, así como de casas de cita, lugares donde venden drogas, etc.
- e. **TALLER DE ESCOBAS.**- el taller ubicado en el distrito, permite a menores y adolescentes en riesgo social aprender a confeccionar escobas de nylon, las mismas que son vendidas a integrantes de las J.J.VV., instituciones públicas y privadas y vecinos amigos de la PNP. De lo expendido un porcentaje se le otorga a cada integrante con el fin





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

de satisfacer algún tipo de necesidad personal y/o familiar. También con el apoyo de los miembros de la Junta Vecinal se les imparte valores al respeto y disciplina durante su permanencia en el taller.

- f. **COMITÉ CÍVICO.-** es una organización civil cuya finalidad es la de apoyar todas las actividades que realiza la Comisaría de Surco en bien del Personal Policial y de la comunidad, busca también el bienestar del personal PNP.
- g. **BAPES.-** Tiene por misión prevenir actos antisociales y alejar a los menores de edad del pandillaje y las drogas, fortaleciendo con ello la seguridad ciudadana, Las BAPES están conformadas por docentes, padres de familia, juntas vecinales, policías escolares y efectivos de la Policía Nacional.
"El objetivo central de las BAPES es neutralizar y prevenir los efectos que los fenómenos sociales adversos como la violencia familiar, el bullying, el consumo y la micro-comercialización de drogas y la evasión escolar.
Para el presente año las comisarias del distrito implementaran y fortalecerán las BAPES en la mayoría de las instituciones educativas del distrito.
- i. **Accionar de las secciones de familia.** Brindan atención a los ciudadanos que son víctimas de abuso y maltrato familiar, así mismo, realizan talleres de violencia familiar dirigidos a integrantes de las Juntas Vecinales, a padres de familia de las diferentes instituciones educativas enclavadas en esta jurisdicción policial.
- j. **Programas preventivos y educativos para escolares.** desarrollan una serie de talleres preventivos dirigidos a alumnos de las diferentes instituciones educativas para evitar ser víctimas de las pandillas, de la delincuencia común y de la drogadicción. En los talleres se les hace conocer a los escolares cuales son las causas y consecuencias psicológicas y legales al integrar las pandillas escolares, al consumir sustancias tóxicas y del consumo desmedido de alcohol. También se efectúan ceremonias institucionales como; izamientos del Pabellón Nacional, reconocimientos a los brigadieres y policías escolares que cumplen eficientemente con sus funciones y fortaleciendo los valores cívicos patrióticos y de identidad nacional.
- k. **Programas educativos y de reinserción para niños, jóvenes y Adolescentes en riesgo.** las Comisarias presentes en el distrito de Santiago de Surco, cuentan con un Taller de Escobas de Nylon donde menores de edad que se encuentran en riesgo social aprenden a confeccionar escobas aprendiendo el valor del trabajo y de la importancia de la misma en su desarrollo personal, familiar y social. En





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

dicha mini empresa manufacturera se realizan talleres de bisutería, caritas pintadas, electricidad, cosmetología y reforzamiento escolar. A los participantes del taller se les instruye en valores cívicos y patrióticos y se les orienta a contribuir en la seguridad ciudadana.

1. **Acciones cívicas y de proyección a la comunidad**, durante el año se programa la realización de Acciones Cívicas, las mismas que se llevan a cabo en zonas consideradas de alto riesgo como; Parque Alto y Parque Bajo. En dicho evento se brinda servicios médicos como; pediatría, psicología, nutrición, medicina general y odontología, se obsequian prendas de vestir, se ofrece desayunos con alto valor nutritivo, también se efectúan shows preventivos como; seguridad vial, violencia familiar y el uso y abuso en el consumo de drogas por parte de Unidades Especializadas de la PNP.

2. Patrullaje integrado con el Serenazgo

Los Comisarios del distrito de Santiago de Surco, conjuntamente con el Alcalde Distrital de Santiago de Surco y el Gerente de Seguridad, vienen cumpliendo con lo estipulado en el artículo 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios, tales como unidades vehiculares, recursos humanos, sistema de comunicaciones, etc". Asimismo el patrullaje integrado se realiza de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que establece la metodología de Patrullaje por incidencias delictivas, problemática de Seguridad Ciudadana, por sector, plan de ruta, recursos humanos, unidades vehiculares y horarios.

Por cada patrullaje integrado que se realiza, los tripulantes de la unidad llenan un formato donde se describe la siguiente información, la fecha, el turno, código del CCO (obligatorio) el horario, tipo de vehículo, la placa, N° de móvil, el tiempo del patrullaje, la velocidad del patrullaje (km/h), presuntos delitos, presuntas faltas, la ruta del patrullaje (cuadrantes, subsectores, sectores) la comisaría, identidad del sereno como del efectivo policial, así como la firma y post firma, la misma que es visado por los Comisarios y el Gerente de Seguridad Ciudadana.

3. Programación del Servicio del Patrullaje integrado con el Serenazgo

RESUMEN SERVICIO PATRULLAJE INTEGRADO POR TRIMESTRE EJERCICIO 2019					
COMISARIA DE SURCO	COMISARIA DE SAGRARIO	COMISARIA DE CHACARILLA DEL ESTANQUE	COMISARIA DE MONTAÑO	COMISARIA DE MATEO FUMACAHUA	TOTAL
48	48	48	48	48	240



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

C. ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina Nacional de Gobierno Interior.

La Municipalidad de Santiago de Surco cuenta con una (01) Subprefectura Distrital, designado por la Oficina Nacional de Gobierno Interior, acompañan la labor del nuevo Subprefecto distrital de Santiago de Surco, diez tenientes gobernadores.

1. Nombre de la autoridad política de mayor nivel de la localidad, correo electrónico institucional.

Sr. Alejandro Pedro Yañez Quiñonez

Subprefecto Distrital de Santiago de Surco

Miembro Titular del CODISEC SURCO

Dirección C/ San Padrito Mz. A Lt. 19 Urb. Coviecma

Teléfono 968163611

Correo

2. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
A la fecha el Distrito de Santiago de Surco NO cuenta con una oficina o sede de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

D. SECTOR JUSTICIA

1. Nombres de los Jueces de Paz (Letrados – No letrados) y Jueces Penales, con sus correos electrónicos.

Dra. Yessica Roxana Castillo Celmi

Juez 3er. Juzgado de Paz Letrado de Surco San Borja

Miembro Titular del CODISEC SURCO

Dirección Av. Santiago de Surco N° 3720 Urb. Los Rosales

Teléfono 2718406

El Distrito de Santiago de Surco cuenta con una sede para los juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Paz Letrado de Surco y San Borja, a fin de agilizar los aproximadamente 11,000 juicios que se registran en ambos distritos.

En dichas jurisdicciones los juzgados de Paz Letrado atienden generalmente procesos por alimentos, deudas, laborales, compensación por Tiempo de Servicios (CTS), obligación de suma de dinero (deudas), y desalojos, asimismo, indemnización por daños y perjuicios, filiación extramatrimonial, procesos no contenciosos, y sucesiones (herencias), entre otros.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

La Sede Judicial Surco-San Borja se ubica en la cuadra 37 de la Av. Santiago de Surco (intersección con la avenida Ayacucho)

2. Ubicación de las sedes de los juzgados Surco-San Borja y teléfonos.

Dependencia	Dirección	Teléfono
1° Juzgado de Paz Letrado		
2° Juzgado de Paz Letrado		
3° Juzgado de Paz Letrado	Av. Santiago de Surco N° 3720 Urb. Los Rosales	2718406 – 2742302 2741045
4° Juzgado de Paz Letrado		
5° Juzgado de Paz Letrado		

3. Ubicación de los establecimientos penitenciarios y centros juveniles de rehabilitación, con la indicación de números de internos.

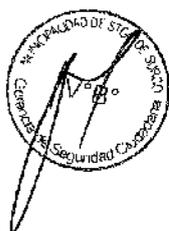
En el Distrito de Santiago de Surco NO tiene instalado ningún establecimiento penitenciario y centros juveniles de rehabilitación

4. Ubicación de Oficinas del Instituto Nacional Penitenciario – INPE y teléfonos.

En el Distrito de Santiago de Surco NO tiene instalado oficinas del Instituto Nacional Penitenciario – INPE

E. MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.



Dra. Mirtha Elena Medina Seminario

Fiscal Superior Titular Especializada Contra la Criminalidad Organizada, con Competencia Nacional, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

Miembro Titular CODISEC SURCO

Dirección Jr. Carabaya N° 442 – Cercado (Lima)
Horario de Atención Lunes a Viernes de 9:00am a 4:30pm
Teléfono 6255555 – anexo 5531
Correo medinaseminario@gmail.com

- **Acciones que desarrolla la Fiscalía de Prevención del Delito de Lima Sur, en prevención de la violencia y la comisión de ilícitos penales**
 - Ejecución de operativos conjuntos y preventivos, conforme se informa y detalla trimestralmente al CODISEC; en tanto que dichos operativos son



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

llevados a cabo contando con la participación de personal municipal y otras instituciones.

- Promoción de campañas de difusión a la sociedad.
- Charlas y campañas de sensibilización a la comunidad e instituciones Educativas.
- Constitución en lugares públicos o privados, a fin de realizar acciones preventivas.

F. SECTOR EDUCACIÓN

La Dirección es responsable de la gestión de la educación básica regular, especial, alternativa y técnico productiva y de supervisar el servicio educativo brindado por las instituciones educativas y, entre sus funciones más importantes está el de supervisar la gestión de las instituciones educativas de la UGEL 07, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora y dirigir las acciones necesarias para brindar soporte pedagógico, administrativo y logístico a las I.E.E. de nuestra jurisdicción.

Lic. Gloria María Saldaña Usco

Director de la UGEL 07

Representante del Ministerio de Educación

Dirección Av. Álvarez Calderón N° 492 - Torres de Limatambo - San Borja)

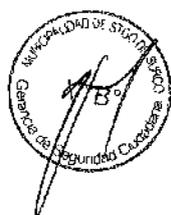
Horario de Atención Lunes a Viernes de 9:00am a 4:30pm

Teléfono 2247569 - 2255098 anexo 14002

1. Número de instituciones educativas y programas del sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2018

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	537	111	426	537	0	111	0	426	0
Básica Regular	487	93	394	487	0	93	0	394	0
Inicial	280	71	209	280	0	71	0	209	0
Primaria	122	13	109	122	0	13	0	109	0
Secundaria	85	9	76	85	0	9	0	76	0
Básica Alternativa	19	8	11	19	0	8	0	11	0
Básica Especial	14	6	8	14	0	6	0	8	0
Técnico-Productiva	11	2	9	11	0	2	0	9	0
Superior No Universita	6	2	4	6	0	2	0	4	0
Pedagógica	2	1	1	2	0	1	0	1	0
Tecnológica	4	1	3	4	0	1	0	3	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

2. Número de locales escolares por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo ofrecido, 2018

Etapa, modalidad y nivel de las IIEE que funcionan en el local	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	295	34	261	295	0	34	0	261	0
Básica Regular 1/	267	27	240	267	0	27	0	240	0
Sólo Inicial	141	15	126	141	0	15	0	126	0
Sólo Primaria	9	4	5	9	0	4	0	5	0
Sólo Secundaria	4	0	4	4	0	0	0	4	0
Inicial y Primaria	33	0	33	33	0	0	0	33	0
Primaria y Secundaria	25	3	22	25	0	3	0	22	0
Inicial y Secundaria	1	0	1	1	0	0	0	1	0
Inicial, Primaria y Secundaria	54	5	49	54	0	5	0	49	0
Sólo Básica Alternativa	3	0	3	3	0	0	0	3	0
Sólo Básica Especial 2/	8	3	5	8	0	3	0	5	0
Sólo Técnico-Productiva	11	2	9	11	0	2	0	9	0
Sólo Sup. No Universitaria 3/	6	2	4	6	0	2	0	4	0
Pedagógica	2	1	1	2	0	1	0	1	0
Tecnológica	4	1	3	4	0	1	0	3	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación Inicial. La categoría gestión pública comprende locales escolares en que funciona al menos una Institución educativa pública.

1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.

2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.

3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.

3. Número de docentes en el sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2018

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	5,202	1,288	3,914	5,201	1	1,287	1	3,914	0
Básica Regular	4,690	977	3,713	4,689	1	976	1	3,713	0
Inicial 1/	1,266	201	1,065	1,265	1	200	1	1,065	0
Primaria	1,764	370	1,394	1,764	0	370	0	1,394	0
Secundaria	1,660	406	1,254	1,660	0	406	0	1,254	0
Básica Alternativa	103	51	52	103	0	51	0	52	0
Básica Especial	170	97	73	170	0	97	0	73	0
Técnico-Productiva	53	9	44	53	0	9	0	44	0
Superior No Universitaria	186	154	32	186	0	154	0	32	0
Pedagógica	104	99	5	104	0	99	0	5	0
Tecnológica	82	55	27	82	0	55	0	27	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Corresponde a la suma del número de personas que desempeñan labor docente, directiva o en el aula, en cada institución educativa, sin diferenciar si la jornada es de tiempo completo o parcial.

1/ Excluye promotoras educativas comunitarias a cargo de programas no escolarizados

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar.





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

4. Matriculación en el sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2018

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	65,904	20,414	45,490	65,904	0	33,279	32,625	20,414	0	45,490	0
Básica Regular	60,225	17,719	42,506	60,225	0	31,457	28,768	17,719	0	42,506	0
Inicial	15,925	4,480	11,445	15,925	0	8,122	7,803	4,480	0	11,445	0
Primaria	25,254	7,237	18,017	25,254	0	13,123	12,131	7,237	0	18,017	0
Secundaria	19,046	6,002	13,044	19,046	0	10,212	8,834	6,002	0	13,044	0
Básica Alternativa	1,113	735	378	1,113	0	492	621	735	0	378	0
Básica Especial	518	275	243	518	0	297	221	275	0	243	0
Técnico-Productiva	2,328	214	2,114	2,328	0	460	1,868	214	0	2,114	0
Superior No Universitaria	1,720	1,471	249	1,720	0	573	1,147	1,471	0	249	0
Pedagógica	885	866	19	885	0	124	761	866	0	19	0
Tecnológica	835	605	230	835	0	449	386	605	0	230	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar

G. SECTOR SALUD

1. Ubicación y número de hospitales, clínicas, postas médicas y otros establecimientos.

Categoría	Total
I-1	136
I-2	73
I-3	41
I-4	3
I-5	2
I-6	3
I-7	9
I-8	0
I-9	0
Sin Categoría	95
TOTAL	362



2. Nombre de los directores de establecimientos de salud y correo electrónico.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLE ACTUAL	Nº CELULAR	Nº RPM
Director Ejecutivo	Dr. Luis Napoleón Quiroz Avilés	943064297	943064297
Secretaria Dirección Ejecutiva	Sra. Miroslava Arévalo Salas	943063948	943063948
Coordinadora Técnica	Dra. Norka Rodó Guillén Ponce	965670034	965670034
Secretaría de la Coordinación Técnica	Sra. Haydee Anas Murayco	943064657	943064657
Comunicaciones	Lic. Adriana Gallo Núñez	948513818	948513818
Directora Administrativa	CPC Carlos Bernardo Linares Arévalo	943064234	943064234
Oficina de Desarrollo Institucional	M.C. Renán Alencastre Calderón	943063806	943063806



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Aseoría Legal	Abog. Richard Valentino Luciani	943064713	943064713
Unidad de Logística	CPC Mary Rosales Yábar	943064392	943064392
Unidad de Recursos Humanos	Sr. Ángel Berrocal Canales	943064648	943064648
Unidad de Economía	CPC Teresa Estacio Bustamanta	943064756	943064756
Unidad de Estadística e Informática	Sr. Enrique Barrios Peñaloza	943065428	943065428
Oficina de Control Interno	CPC Euler Víctor Barrenechea Padilla	943064142	943064142
Oficina de Desarrollo Institucional (Servicio de Salud)	M.C. María Aurora del Carmen Bazul García	943065470	943065470
Responsable de ESN PCTBC	Lic. Rosa Nelly Zavala Yaya	943064652	943064652
Oficina de Desarrollo Institucional (Emergencia y Desastres)	Sr. Luis Oswaldo Donayre Reyes	943064208	943064208
Oficina de Desarrollo Institucional (Planificación y Presupuesto)	Srta Lorena Farro Franco	943064105	943064105
Unidad de Logística - Almacén	Sra. Carmen Saldarriaga Araujo	943064238	943064238
Transporte de la Dirección	Sr. Pablo Martín Zamora Valenzuela	943064366	943064366
MICRORED URBANA	M.C. Marco Antonio Valverde Cribillero	943064522	943064522
C.M.I Virgen del Carmen	M.C. Wilcor Parinango Sánchez	948109569	948109569
C.M.I Virgen del Carmen - AMBULANCIA	M.C. Wilcor Parinango Sánchez	948109873	948109873
C.E. San Pedro de los Cho. - Med. Gdía	M.C. Delín Acosta Ramos	948110032	948110032
C.E. San Pedro de los Cho. - Ambulanc.	M.C. Delín Acosta Ramos	948111845	948111845
MICRO RED VILLA	M.C. Roger Ismael Burga Gutiérrez	948111762	948111762
C.S. Delicias de Villa	M.C. Ricardo Kamiyama Arakawa	948109824	948109824
C.S. San Genaro de Villa	M.C. José Arturo Trujillo Huaccho	948110783	948110783

FUENTE: Oficio N° 028-IGGSRED-SS-BCO-CHO-SCO-MRSCO-PSD-2018

Directorio Institucional Micro Redes - Establecimientos de Salud

REDES DE SALUD URBANA

MICRO RED SURCO	2479043	M.C. Rose Ruiz Yengle
C.S. Santiago de Surco	248-8281	M.C. Rosa María Jiménez Cáceres
P.S. San Roque	274-7123	M.C. Ernesto Verde Tiburcio
P.S. Las Dunas	450-9058	M.C. Sandra Quispe Rodríguez
P.S. Viñedos de Surco	257-5543	M.C. Magali Gladilín Monzon Otiñero
P.S. Las Flores	436-6982	M.C. Elsa Raquel Humala Lemma
P.S. San Carlos	247-3112	M.C. Pedro Soto Choquehuanca

FUENTE: Oficio N° 033-IGGSRED-SS-BCO-CHO-SCO-MRSCO-PSD-2018

H. SECTOR MUJER y POBLACIONES VULNERABLES

a. Centros de Emergencia de la Mujer en distrito de Santiago de Surco

La población objetivo de los Centros de Emergencia Mujer, se conforma por todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual de su ámbito de responsabilidad, sin importar su condición social, edad o sexo, asimismo, la población más vulnerable al maltrato, que acude a estos servicios, lo constituyen niños, niñas adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, dentro de los parámetros de la prevención y promoción, los CEM se dirigen a toda la población, Enfatizan su accionar en la comunidad educativa, operadores de servicios (salud, policía, justicia)



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

organizaciones sociales de base, líderes comunales y tomadores de decisiones.

En el distrito de Santiago de Surco se cuenta con dos (02) Centros de Emergencia Mujer, (distrital y de comisaría)

- Centro de Emergencia Surco

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	UBICACIÓN	CORREO
Lic. Walter Razo Balabarca	Coordinador	Las Orquideas S/N	walterrazo@hotmail.com

El Centro de Emergencia Surco brinda servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Asimismo se procura la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. Asimismo, se realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones.

El Centro de Emergencia Mujer cuenta con dos equipos multidisciplinarios conformado por psicólogos, abogados y trabajadora social. Los servicios profesionales que brinda el CEM SURCO a las personas afectadas por violencia familiar y sexual son:

- Admisión
- Orientación psicológica
- Orientación social
- Orientación legal
- Línea 100 y Chat 100
- Dirección de investigación tutelar
- Defensorías del niño y adolescente
- Centros de atención residencial para adulto y mayores



- Centro de Emergencia Mujer en la Comisaría de Sagitario

La implementación del CEM Comisaría de Sagitario se realizó en virtud del convenio entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la finalidad de implementar un servicio especializado para enfrentar los índices de violencia familiar y sexual; y para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre operadores de justicia (CEM – Comisarias) con un servicio integrado que contribuya a la reducción de la violencia feminicida de las víctimas que acuden a estos servicios.

Población objetivo del servicio

- Las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial establecidos en la Ley N° 30364.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

- Las personas que han sido afectadas por situaciones de violencia de género conforme establece el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado a través del Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, publicado el 26 de julio de 2016.
- La población de la jurisdicción de las Comisarías que participan de las acciones de prevención.

Acciones de prevención y promoción:

- La prevención de la violencia familiar y sexual es uno de los ejes sobre los cuales el área desarrolla generando acciones de carácter informativo u otras de sensibilización en la población.
- La promoción en la población sobre comportamientos adecuados y saludables que incorporen el respeto por los derechos humanos y potencien las habilidades personales.
- Por ello se realiza actividades mediante charlas, talleres, caravanas amigas etc. Dirigidos a la población surcana con la finalidad de cambios de patrones socioculturales que fomente nuevos valores y cambios de patrones socioculturales.

Charlas y talleres:

El área tiene la responsabilidad de emprender las charlas de capacitación, talleres en los dirigido Alumnos, Padres de Familia, Madres Cuidadoras, jóvenes y parejas de iglesias, estudiantes universitarios, docentes, autoridades, Serenazgo, etc.

Temas que se desarrolla.

- Relaciones de Género y Violencia Familiar y Sexual. Masculinidad.
- Maltrato Infantil
- Abuso sexual
- Explotación sexual comercial
- Stress adolescente y las situaciones de suicidio
- Legislación en materia de violencia familiar y sexual
- Femicidio
- Violencia contra la mujer en conflictos armados
- Proyecto personal de vida
- Autoestima
- Comunidad Asertiva
- Liderazgo social
- Buen uso del tiempo libre
- Toma de decisiones
- Pautas saludables de crianza
- Manejo de la cólera y del estrés
- Masculinidad





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

I. COMUNIDAD ORGANIZADA

- a. Coordinador distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú, con indicación de nombres y teléfonos.

NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO	CORREO
Norma Chirana	COORD. J.VV. SEG. STGO. DE SURCO	MIEMBRO CODISEC	moranchi_@hotmail.com

- b. Organizaciones Sociales de Base (OBS), Como son: Clubes de Madres, comedores populares, "Vaso de Leche", clubes deportivos, asociaciones juveniles, con ubicación y nombres de sus representantes.

Juntas Vecinales Comunales del distrito de Santiago de Surco 2019-2020

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	SUBSECTOR
JOSÉ MARCOS GUZMÁN BAYONA	Jr. Los Faiques H Lt. 48 Urb. La Capullana	1.1
GABRIELA MARIA ESTHER GARCIA PROAÑO	Calle Mérida N° 242 Dpto. 301	1.2
MARIA ANASTASIA PONCE AVALOS DE MOYANO	Jr. Tacna N° 225 Surco Cercado	1.3
CARMEN GUALBERTO REQUE NUNTÓN	Calle 18 de Enero N° 282 Parque Bajo	1.4
JUAN ALEJANDRO QUEZADA ESPINOZA	Calle Márquez de Villa García N° 163 Urb. La Virreyna	2.1
CANDELARIA MARIA PAREDES VALENCIA DE SALIZAR	Alameda Manuel Lorenzo de Vidaure N° 366 Urb. Los Próceres	2.2
AMANDA LUISA REAL PATIÑO	Paje. Carlos Flores Gomez Mz- R-2 Lt. 14 Urb. Honor y Lealtad	2.3
AGUEDO ANTONIO ANZUALDO CALDERON	Calle Los Cisnes Mz. A Lt. 1 Asoc. Las Palmas de Sol de Surco	2.4
ANDRÉS OSWALDO TINOCO RONDAN	Ay. Loma Hermosa N° 420 Urb. Prolongación Benavides	3.1
OLIVIA AUSTRAGILDA RIVAS DAVILA	Jr. Monte Abeto Mz. E2 Lt. 11 Urb. Residencial Monterrico Sur	3.2
JOSE FRANCISCO GARCIA OTERO	Jr. Carlos Galdós N° 144 Urb. Vista Alegre	4.1
LUIS ALBERTO SILVA ARELLANO	Jr. Juan De Rada N° 116 Dpto. 103 Urb. Liguría	4.2
SERGIO GINO ALVARADO FASSON	Fortaleza de Paramonga N° 142	5.1
ZONIA MARTHA PALACIOS HUAMÁN	Jr. Alicante N° 240 Urb. Resid. Higuereita	5.2
RUBÉN SEGUNDO MUÑOZ RIBEYRO	Batallón Callao Sur 140 Gardenias	6.1
SANTIAGO HERNAN REYNAGA ALPONTE	Jr. Cerro Azul N° 342 Urb. San Ignacio	7.1
FRANCILENE LIMA DA SILVA	Calle Bella Donna Mz- K1 Lt. 29 Piso 2 Urb. Casuarinas Sur	7.2





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

JULIO JUAN FLORES VILLANUEVA	Calle Martin La Paz N° 278 Dpto. 402 Urb. Valle Hemoso de Monterrico	7.3
RUTH LILI VILLACORTA ANGULO DE SILVA	Jr. Los Civiles Mz. D Lote 5 Urb. Alamos IV	7.4
FELISA ELEONORA MARCHENA CESPEDES	Jr. Juan dela Torre N° 229 Urb. Valle Hermoso de Monterrico	8.1
ABEL ISAIAS ISIDRO PAULINO	Urb. Villa Libertad de Monterrico Mz. D Lote 19	8.2
JUAN LEONIDAS TAFUR ROMERO	Jr. Benjamín Daig Casa - 2 Urb. Los Prados de Monterrico	8.3
GILBERTO ABRAHAM GUIJA BENAVIDES	Calle Los Húsares de Junin N° 191 Dpto. 401 Urb. Sta Constanza	8.4
PORFIRIO GEREMÍAS ALAMO AMADO	Jr. Micaela Bastidas Mz. E-1 Lote 19 Comité 9 A.H. Mateo Pumacahua	9.1

c. Otras organizaciones de carácter social, cultural, religiosa, etc.

PARROQUIA / SANTUARIO	DIRECCION	TELEFONO
COMPLEJO PARROQUIAL SAN ROQUE	ESTEBAN CAMERE 760 / PROSPERO ROSADO 125	448-2835
CRISTO SALVADOR	ENRIQUE LEON GARCIA 362	448-0528
DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	JR. SANTORIN 258	435-8458
LA INMACULADA CONCEPCION	AV. MARISCAL CASTILLA / TAMARINDOS URB. LA CAPULLANA	449-1727
NUESTRA SEÑORA DE LORETO	ANTUNEZ DE MAYOLO / GERMAN LAPEYRE / PQ. BOLIVIA	
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	SANTA ROSA ESQ. JOSE OLAYA PPJJ MATEO PUMACAHUA	258-1439
NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	AV. PRIMAVERA 1820	344-0347
NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO	AV. LOS PROCERES ESTE URB. PRECURSORES	689-0954
PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES	AV. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ CDRA. 3	
SAN JOSE Y SANTA BEATRIZ DE SILVA	REYNALDO VIVANCO CON SAN JUAN	
SANTA MARIA MADRE DE LA PAZ	CERRO RICO ESQ. CERRO BLANCO URB. SAN IGNACIO DE MONTE RRICO	275-0530
SANTIAGO APOSTOL	JR. BATALLA DE AYACUCHO 258/URB CERCADO	477-4344
SANTUARIO DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	AV. CAMINOS DEL INCA CDRA. 21 URB. LAS GARDENIAS	275-6448



J. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

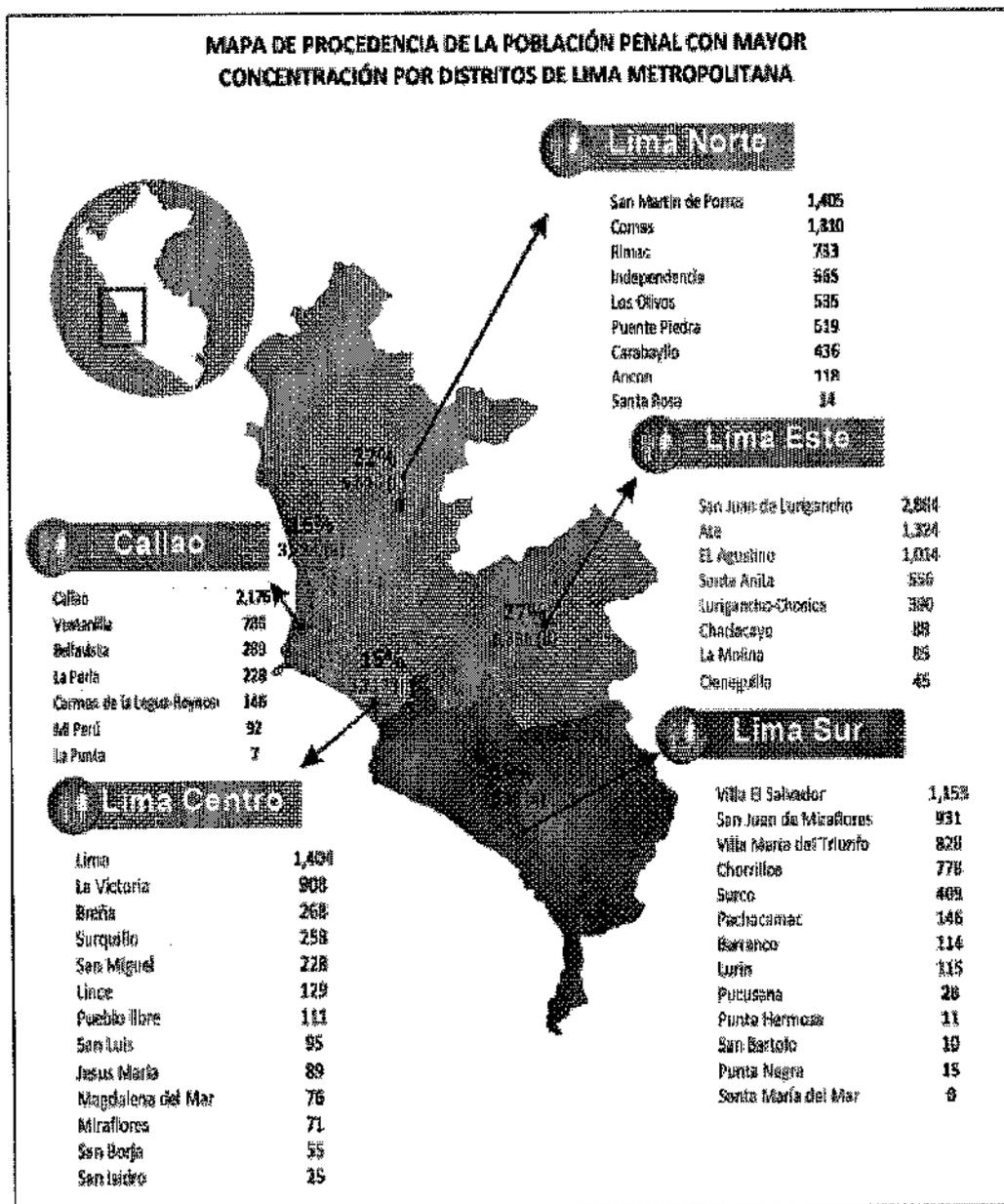
Informe de la Población Penal de Procedencia del Distrito de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Una de las variables que ha cobrado importancia en los últimos tiempos es la referida a la procedencia del privado de libertad, esta información fue obtenida en el proceso del registro del interno o del sistema de la RENIEC, con el fin de brindar información que pueda ser utilizada para aplicar políticas de prevención geopolítica referenciadas. En una primera fase, se tiene que 409 internos tienen procedencia del distrito de Santiago de Surco, equivalente a un 1.70% (Informe Estadístico de enero – octubre 2018).

Población penal del departamento de Lima por procedencia según distritos de Lima metropolitana





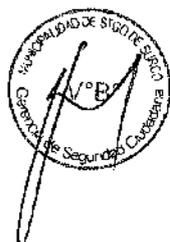
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

A. FINANCIEROS

Para el año 2019, el distrito de Santiago de Surco ha establecido un total de S/. 40, 891,942 como presupuesto para la ejecución de sus actividades de seguridad ciudadana, dicha programación se encuentra acorde al programa presupuestal 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana según los subprogramas 3000355 - Patrullaje por Sector y 3000356 - Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana.

Anexo 05: Matriz de Articulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, con el Presupuesto en los Productos del Programa Presupuestal 0030

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL		MONTO TOTAL (S/.)
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	40, 891,942
	3000355 - PATRULLAJE POR SECTOR	39,529,455
5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	39,529,455
	3000356 - COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	1, 362,487
5004167	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	1, 362,487





Capítulo IV
ACTIVIDADES
SEGUIMIENTO y
EVALUACIÓN

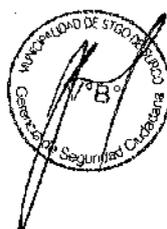




PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

A. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PADSC-2019

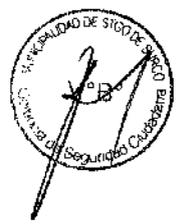
N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	METAS TRIMESTRALES				RESPONSABLE	
				1°	2°	3°	4°		
1	PADSC-2019	Presentación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PADSC) del año 2019	Plan	1	1	0	0	0	Comisaría PNP - Gobierno Local (GCII-GSEGC-SGOSC) - CODISEC
		Actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PADSC) del año 2019	Plan	2	1	0	0	1	
2	Patrullaje Integrado por Sector	Plan	2	0	1	0	1	Comisaría PNP - Gobierno Local (GSEGC-SGOSC-SGT-SGFC) - CODISEC	
		Mapa de Riesgo	4	0	1	1	2		
		Mapa del Delito	4	0	1	1	2		
		Ejecución	260	240	240	240	240		
3	Operativos Conjuntos frente a la Inseguridad Ciudadana	Plan	2	0	1	0	1	Comisaría PNP - Gobierno Local (GCII-GSEGC-SGOSC-SGT-SGFC) - CODISEC	
		Ejecución	6	1	2	2	1		
4	Patrullaje Municipal - Serenazgo	Plan	2	1	0	0	1	Gobierno Local (GCII-GSEGC-SGOSC)	
		Ejecución	10900	2700	2700	2700	2700		
5	Reporte de comunicaciones y Patrullaje del Serenazgo sin fronteras	Informe - Acta	12	3	3	3	3	Gobierno Local (GSEGC-SGOSC-CCO)	
6	Implementar el Mapa de Calor de delitos sobre violencia contra la mujer en comisarías	Mapa	2	0	1	0	1	Gobierno Local - PNP - MIMP-CEM	
7	Implementación del Puesto de Aproximación Comunitaria - PAC	Puesto comunitario	11	0	3	0	8	Gobierno Local (GSEGC-SGOSC-SGLP) - PNP - CODISEC	
8	Programas de prevención frente a la Inseguridad Ciudadana.	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	Plan	1	0	1	0	0	Comisaría PNP - Gobierno Local (GSEGC-GPP-SGLP) - UGEL 7- CODISEC
			Ejecución	10	0	0	0	10	
		Red de Cooperantes	Plan	1	0	1	0	0	
			Ejecución	2	0	0	0	2	
		Brigada de Autoprotección Escolar - BAPES	Plan	1	0	1	0	0	
			Ejecución	6	0	0	0	6	





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	METAS TRIMESTRALES				RESPONSABLE	
				1°	2°	3°	4°		
9	Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento y ejecución del PADSC-2019	Personas	2	1	0	1	0	Gobierno Local (GSEGC-GPP) - CODISEC	
10	Formulación de recursos para el año fiscal 2020 en los Productos del Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente	Formulación	1	0	1	0	0	Gobierno Local (GSEGC-GPP)	
11	Sesiones ordinarias del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)	Sesión	12	3	3	3	3	Gobierno Local (GSEGC-GCII) - ST. CODISEC	
12	Ejecución de consultas públicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC-2019)	Plan de Trabajo	4	1	1	1	1	Gobierno Local (GSEGC-GCII-GPV) - Comisarias PNP - ST. CODISEC	
		Audiencia pública	4	1	1	1	1		
13	Evaluación de desempeño de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)	Evaluación	4	1	1	1	1	ST. CODISEC	
14	Publicación Pagina Web	PLSC-Aprobado	Publicación	1	0	1	0	0	Gobierno Local - (GSEGC-GCII-GTI) - CODISEC
		Directorio	Publicación	2	0	1	0	1	
		Evaluación de Miembros	Publicación	4	1	1	1	1	
		Acuerdos	Publicación	12	3	3	3	3	
15	Programa de capacitación de Promotores Escolares en temas de: Seguridad Ciudadana, contra el consumo de alcohol y drogas; contra el bullying y otros	Plan	2	1	0	0	1	GL (GCII-GDS-GSEGC-CECAM) - P.J. - MP - PNP - CEM-UGEL - CODISEC	
		Personas	360	0	180	60	120		
16	Desarrollo del Programa de capacitación en materia de Seguridad Ciudadana a través del Centro de Capacitación Municipal (CECAM)	Plan	2	1	0	0	1	GL (GCII-GSEGC-CECAM) - P.J. - MP - PNP - CEM - CODISEC	
		Personas	500	120	130	130	120		
17	Implementar medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos	Informe	2	0	1	0	1	GL (GCII-GSEGC-SGFCA - CECAM) - P.J. - MP - PNP - CEM-CODISEC	
18	Programa Contacto Ciudadano	Vigilantes	Plan	2	1	0	0	1	Gobierno Local (GSEGC-GPV-GCII) - Comisarias PNP - CEM - CODISEC
			Personas	105	25	50	30	0	
		Amas de Casa y Trabajadoras del Hogar	Plan	2	1	0	0	1	
			Personas	105	25	50	30	0	
		Vecino Surcano	Plan	2	1	0	0	1	
			Personas	250	50	75	75	50	





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	METAS TRIMESTRALES				RESPONSABLE
				1°	2°	3°	4°	
19	Charlas y Campañas de Sensibilización sobre Trata de Personas, Femicidio, Discriminación, Violencia Familiar y de Género, dirigidos a la población en general	Personas	250	30	110	30	80	Gobierno Local (GCII-GSEGC-SGOSC-GDS) - CECAM - UGEL 07-PJ-MP-PNP-MIMP-CEM
20	Acciones de Fiscalización y Control Municipal sobre el cumplimiento del RASS	Informe	4	1	1	1	1	Gobierno Local (GSEGC) - SGFCA-PNP-MP-MINSA
21	Campañas de Prevención y Sensibilización sobre Seguridad Vial	Informe	4	1	1	1	1	Gobierno Local (GSEGC-SGTRA) - PNP
22	Fortalecimiento de las redes de prevención y protección vecinal contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar	Plan	2	1	0	0	1	Gobierno Local - (GSEGC-SGOSC) MMP (CEM) - PNP - CODISEC
		Informe	2	0	1	0	1	
23	Desarrollo de acciones sociales, educación, cultura, turismo y deporte	Informe	4	1	1	1	1	Gobierno Local - (GDS-SGBS-SGECTD) - CODISEC
24	Recuperación de espacios públicos	Plan	1	0	1	0	0	Gobierno Local (GSEGC-GPV-GDS-GCII-GPP-SGOMO) - PNP - CODISEC
		Ejecución	1	0	0	0	1	
25	Instalación de comisarías móviles	Comisaría móvil	5	0	0	0	5	Gobierno Local (GSEGC-SGOSEG-SGLP) - Comisarias PNP - CODISEC
26	Implementación del Observatorio de Seguridad Ciudadana	Informe	1	0	0	0	1	Gobierno Local (GSEGC-SGLP) - CODISEC
27	Mejora de tecnología de la información y comunicaciones para el monitoreo del patrullaje Integrado y serenazgo municipal	Informe	2	0	1	0	1	Gobierno Local (GSEGC-GT-SGLP) - CODISEC

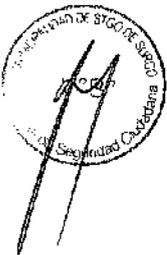
B. VISADO

Aprobado en Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, realizado en el Salón de Actos del Palacio Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve, asimismo la actualización del Plan de Acción Distrital 2019, se aprobó por unanimidad el 30 de abril de 2019 en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ANEXOS





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

**Anexo 01
ACTA DE INSTALACIÓN Y
JURAMENTACIÓN**





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2019

En la ciudad de Santiago de Surco, siendo las 11:00 horas, del día jueves 10 de enero de 2019, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital de Santiago de Surco, Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, informó que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se ha designado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presentes en los ambientes Salón de Actos del Palacio Municipal del distrito de Santiago de Surco, conforme al detalle siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Representante de:
01	Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero	Presidente CODISEC	Alcalde de la Municipalidad Santiago de Surco
	Dra. Mirhis Elena Medina Seminario	Miembro	Fiscal Superior Titular 3era. Fiscalía Superior Especializada Contra la Criminalidad Organizada - Ministerio Público
03	Dra. Yessica Roxana Castillo Celmi	Miembro	Juez 3° Juzgado de Paz Letrado Surco y San Borja - Corte Superior Justicia de Lima
04	Dra. Rosa Ruiz Yangle	Miembro	Jefe Micro Red de Salud - Ministerio de Salud
05	Lic. Gloria Maria Saldafia Usco	Miembro	Directora UGEL 07 - Ministerio de Educación
06	Comde. PNP Luis Javier Faustor Villajuan	Miembro	Comisario de Surco.
07	Comde. PNP Jorge Luis Alva Silva	Miembro	Comisario de Monterrico.
08	Comde. PNP Alberto Grover Granados Gamara	Miembro	Comisario de Chacarilla del Estanque.
09	Mayor PNP Aaron Centeno Flores	Miembro	Comisario de Sagitario.
10	Mayor PNP Miguel Ángel Villar Cerna	Miembro	Comisario de Mateo Pumacahua
11	Lic. Walter Razo Balabarca	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Centro de Emergencia Mujer
12	Sra. Norma Aníayhua Chipana	Miembro	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco
13	Sra. Josefa Gerredá Cucalon	Miembro	Vecino Zona Norte
14	Sr. Victor Icaza Vilacampa	Miembro	Vecino Zona Centro

Secretaría Técnica del CODISEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

- | | | | |
|----|-------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 15 | Sr. Miguel Alberto Sosa Mandiguetti | Miembro | Vecino Zona Sur |
| 16 | Sr. Walter Teófilo Bermúdez Holguín | Secretario Técnico | Gerente de Seguridad Ciudadana |

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del detalle correspondiente.

Se aprobó por unanimidad, la designación e instalación en este mismo acto de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco, procediéndose a la Juramentación del Presidente y demás miembros del CODISEC

El Alcalde Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, agradeció por la participación de las autoridades que integran el Comité e invoca su especial atención e interés en las actividades que la norma legal demande, lo cual redundará en beneficio de la población en materia de Seguridad Ciudadana.

Sin más que tratar, siendo las 11:46 am, se dio por terminado la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad

Firmas

 JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO ALCALDE SR. JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO y PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	 Dr. Mirtha Elena Medina Seminario Fiscal Superior Titular de la Tercera Fiscalía Superior Nacional Contraloría DRA. MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO FISCAL SUPERIOR NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORG. - MINISTERIO PÚBLICO
 PODER JUDICIAL DR. YESSICA ROXANA CASHEO CELMI JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO Y SAN BORJA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	 LIQ. WALTER RAZO BALABARDA MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER.
 DR. ROSA RUIZ YENGLE JEFA MICRO RED DE SALUD ZONA SUR MINSa	 LIQ. GLORIA MARIA SALDANA USCO DIRECTORA UOCE 17 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría Técnica del CODISEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



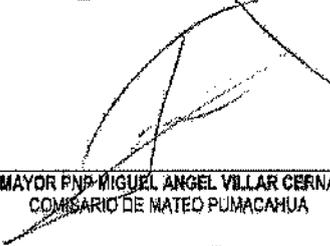
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comité Distrital de Seguridad Ciudadana




CMDTE. PNP JORGE LUIS ALVA SILVA
COMISARIO DE MONTEERRICO

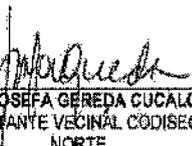

CMDTE. PNP LUIS JAVIER KAUSTOR VILLAJUAN
COMISARIO DE SURCO


CMDTE. PNP ALBERTO GROVER GRANADOS
GAMARRA
COMISARIO DE CHACARILLA


MAYOR PNP MIGUEL ANGEL VILLAR CERNA
COMISARIO DE MATEO PUMACAMUA


SRA. NORMA ANTAYMLLA CHIPANA
COORDINADOR DISTRITAL DE LAS J.J.VV. DE
SEG. CILL DEL DISTRITO DE STGO. DE SURCO

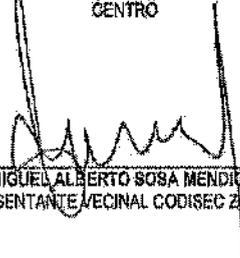

MAYOR PNP AARON CENTENO FLORES
COMISARIO DE SAGITARIO


SRA. JOSEFA GEREDA CUCALON
REPRESENTANTE VECINAL CODISEG ZONA
NORTE


SR. VICTOR ICAZA VILLACAMPA
REPRESENTANTE VECINAL CODISEG ZONA
CENTRO




SR. WALTER TEOFIL BERMUDEZ HOLGUIN
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA - ST.
CODISEC SURCO


SR. MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA SUR

Secretaría Técnica del CODISEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Anexo 02
ACTA DE DESIGNACIÓN DEL
SECRETARIO TÉCNICO





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TECNICO

Siendo las 11:45 horas del día 10 de Enero del 2019, en las instalaciones del Palacio Municipal de Santiago de Surco, Salón de Actos, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum correspondiente, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente Sesión.

En el acto, el Presidente del CODISEC presenta ante el CODISEC al Sr. Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 011-IN-2014.

Asimismo se acordó cumplir con informar la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Para mayor conformidad del acto y contenido del presente documento los integrantes del Comité firman a continuación.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Representante de:
01	Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero	Presidente CODISEC	Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco
02	Dra. Miltha Elena Medina Seminario	Miembro	Fiscal Superior Titular 3era. Fiscalía Superior Especializada Contra la Criminalidad Organizada - Ministerio Público
03	Dra. Yessica Roxana Castillo Celmi	Miembro	Juez 3° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja - Corte Superior de Justicia de Lima
	Dra. Rosa Ruiz Yengle	Miembro	Jefa Micro Red de Salud - Ministerio de Salud
	Lic. Gloria María Saldaña Usco	Miembro	Directora UGEL 07 - Ministerio de Educación
06	Cmdte. PNP Luis Javier Faustor Villajuan	Miembro	Comisario de Surco.
07	Cmdte. PNP Jorge Luis Áva Silva	Miembro	Comisario de Monterrico.
08	Cmdte. PNP Alberto Grover Granados Gamarra	Miembro	Comisario de Chacarilla del Estanque.
09	Mayor PNP Aaron Centeno Flores	Miembro	Comisario de Segitlaro.
10	Mayor PNP Miguel Ángel Villar Cama	Miembro	Comisario de Mateo Pumecahua

Secretaria Técnica del CODISEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

11	Lic. Walter Razo Balabarca	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Centro de Emergencia Mujer
12	Sra. Norma Antayhua Chlpana	Miembro	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco
13	Sra. Josefa Gereda Cucalon	Miembro	Vecino Zona Norte
14	Sr. Victor Icaza Villacampa	Miembro	Vecino Zona Centro
15	Sr. Miguel Alberto Sosa Mendiguetti	Miembro	Vecino Zona Sur
16	Sr. Walter Teófilo Bermúdez Holguin	Secretario Técnico	Gerente de Seguridad Ciudadana

Firmas



Municipalidad de Santiago de Surco
Jean Pierre Combe Portocarrero
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

SR. JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Dr. Mirtha Elena Medina Seminario
Fiscal Superior Titular de la Titular
Fiscal Superior Nacional Especialista

DRA. MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO
FISCAL SUPERIOR NACIONAL CONTRA EL
CRIMEN ORG. - MINISTERIO PÚBLICO

PODER JUDICIAL
Jessica Roxana Castillo Celmi
YESSICA ROXANA CASTILLO CELMI
JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO
Y SAN BORJA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LIMA

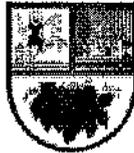
Walter Razo Balabarca
LIC. WALTER RAZO BALABARCA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES - CENTRO DE EMERGENCIA
MUJER.



Rosa Ruiz Yengle
DRA. ROSA RUIZ YENGLÉ
JEFADORA DE MICRO-RED DE SALUD ZONA SUR MINSA

Gloria María Saldaña Usco
LIC. GLORIA MARÍA SALDANA USCO
DIRECTORA UGEL 07 - MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Secretaría Técnica del CODISEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



CMDTE. PNP JORGE LUIS ALVA SILVA
COMISARIO DE MONTEERRICO

CMDTE. PNP LUIS JAVIER FAUSTOR VILLAJUAN
COMISARIO DE SURCO

CMDTE. PNP ALBERTO GROVER GRANADOS
GAMARRA
COMISARIO DE CHACARILLA

MAYOR PNP MIGUEL ANGEL VILLAR CERNA
COMISARIO DE MATEO PUMACAHUA

SRA. NORMA ANTAYHUA CHIPANA
COORDINADOR DISTRITAL DE LAS J.J.V.V. DE
SEG. CIU. DEL DISTRITO DE STGO. DE SURCO

MAYOR PNP AARON CENTENO FLORES
COMISARIO DE SAGITARIO

SRA. JOSEFA BEREDA CICALON
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
NORTE

SR. VICTOR ICАЗA VILLACAMPA
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
CENTRO

SR. WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOLGUIN
RENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA - ST.
CODISEC SURCO

SR. MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA SUR

Secretaría Técnica del CODISEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

**Anexo 03
ACTA DE APROBACIÓN DE LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA - 2019**





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 ACTUALIZADO

En la ciudad de Santiago de Surco, siendo las 09:00 horas, del día martes 30 de abril de 2019, en las instalaciones del Palacio Municipal, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco, con la presencia de sus miembros, resolviendo con el quórum de mayoría a la Ley N° 27868, Normas y Directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODESEC de SURCO de postular a la siguiente cuarta sesión ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: aprobación del Plan de Acción Distrital Seguridad Ciudadana 2019 "actualizado" y estando presentes las autoridades siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución de
01	Dr. Juan Pablo Cordero Paredarero	Presidente	Asesor de la Municipalidad de Santiago de Surco
	Dra. Miriam Elena Medina Soriano	Miembro	Fiscal Superior Tercer Zona Fiscalía Superior Especializada Centro de Criminalidad Organizada - Ministerio Público
	Dr. Alejandro Paolo Yáñez Salazar	Miembro	Subprefecto de Santiago de Surco
04	Dra. Yessica Roxana Córdova Corti	Miembro	Jefe 2° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Diego - Corte Superior de Justicia de Lima
	Lic. Gloria María Llanos Díaz	Miembro	Directora UGEL 07 - Ministerio de Educación
06	Criado. PNP Jorge Freddy Sandoval Ríos	Miembro	Jefe del Departamento de Investigación Criminal Surco (DIPICRI) SURCO
07	Criado. PNP Luis Alberto Martín Zapata	Miembro	Comisario de Surco
	Mayor PNP Max-Daniel Esteban Aguirre	Miembro	Comisario de Miraflores
	Mayor PNP Marco Aurelio Salazar	Miembro	Comisario de Chusquea del Distrito
09	Mayor PNP Aaron Cortez Flores	Miembro	Comisario de Sagrado
11	Mayor PNP Luis Chávez Morales	Miembro	Comisario de Miraflores
12	Lic. Víctor Razo Salazar	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Centro de Atención Mujer
13	Dra. Norma Antonieta Chiquero	Miembro	Coordinadora Distrital de las Unidades de Seguridad Ciudadana distrito de Santiago de Surco
14	Ing. María Joveth Guanda Cuzco	Miembro	Vecino Zona Norte
15	Dr. Víctor Isaac Villanueva	Miembro	Vecino Zona Centro

Secretaría Técnica del CODESEC de Santiago de Surco



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

- | | | | |
|----|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 16 | Dr. Miguel Alberto Sosa Mandujano | Miembro | Victor Jara Sor |
| 17 | Dr. Victor Tejada Sarmiento Holguin | Secretario Técnico | Comité de Seguridad Ciudadana |

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se dio por aprobado dicho documento, autorizándose su traslado a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - INTERPER y Comité Regional de Seguridad Ciudadana - COMESEC LM, haciéndose presente que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en mención ha sido elaborado con el presupuesto asignado en el PP-COFO de los Gobiernos Locales y subscrito las observaciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - COMESSEC.

Sea más que todo, alzado las 10:10 horas en día por terminado la sesión, quedando a continuación las presentes en señal de conformidad.

Firmas

 JUAN PEDRO CORDERO PORTOCARRERO ALCALDE ORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO - PRESIDENTE DEL COMESSEC	 MARÍA ELENA MEDINA SARMIENTO FISCAL ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - MINISTERIO PÚBLICO
 RODOLFO JIRÓN JEFEDISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO - PODER JUDICIAL	 CARLOS ALBERTO BALLESTEROS DIRECTOR DEL SUBCOMANDO EN JEFE SURCO
 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	 MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA - MUNICIPIO DE SANTIAGO DE SURCO
 WALTER RAZO BARABACA MINISTRO DE LA MUJER Y Población Vulnerables - COMITÉ DE EMERGENCIAS SURCO	 VICTOR JARA SOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SURCO - DEP. SURCO

Se da fe de lo actuado en el presente acta de la sesión de fecha 01 de mayo de 2019.



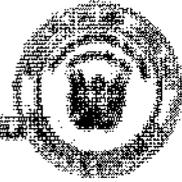
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



ALCALDE PRO. **WALTER FLORES**
COMANDO DE SANTIAGO



ALCALDE PRO. **DAVID BARRAL DE AZEVEDO**
COMANDO DE SONTORIBO



ALCALDE PRO. **MABEL ARTENGA BALAZAR**
COMANDO DE CANGALLA DEL ESTERADO



ALCALDE PRO. **ANDRÉS RIVERA**
COMANDO DE LA SIERRA DE
LOS COCHAS DE LA SIERRA



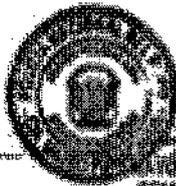
ALCALDE PRO. **ALBERTO TORRES**
COMANDO DE SANTIAGO



ALCALDE PRO. **ROSA VILLALBA**
COMANDO DE SANTIAGO



ALCALDE PRO. **MARIA ROSA**
COMANDO DE SANTIAGO



ALCALDE PRO. **LUIS GONZALEZ**
COMANDO DE SANTIAGO

ALCALDE PRO. **WALTER**
COMANDO DE SANTIAGO





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Anexo 04
MAPA DEL DELITO



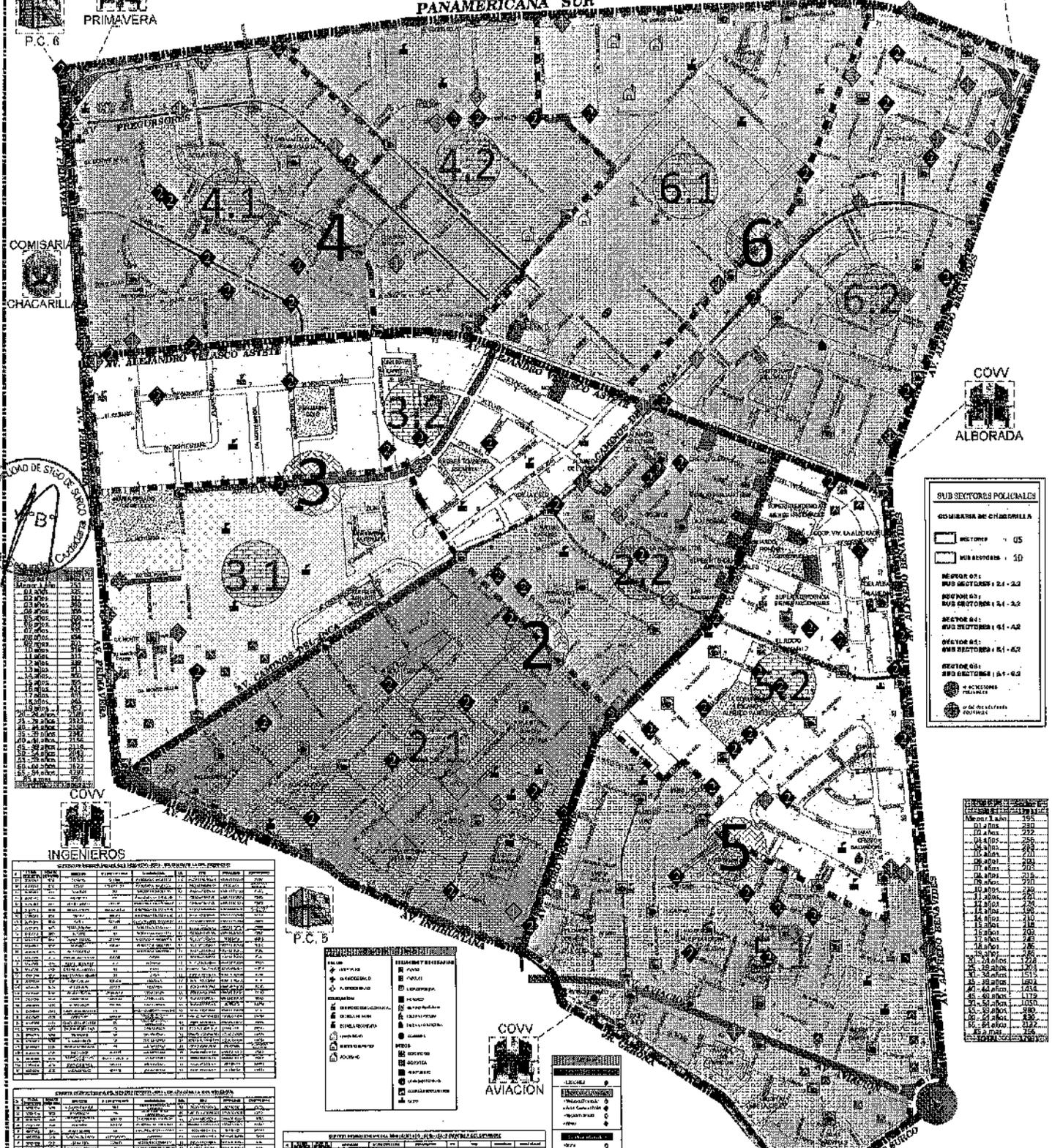


NO. DE SECTORES	SECTORES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

SECTOR	SECTORES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



PANAMERICANA SUR



SUB SECTORES POLICIALES

COMISARIA DE CHACARILLA

- SECTORES 1 - 05
- SECTORES 6 - 10

SECTOR 01: SUB SECTORES 1.1 - 2.1 - 2.2

SECTOR 02: SUB SECTORES 3.1 - 3.2

SECTOR 03: SUB SECTORES 4.1 - 4.2

SECTOR 04: SUB SECTORES 5.1 - 5.2

SECTOR 05: SUB SECTORES 6.1 - 6.2

SECTOR	SECTORES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

SECTORES DE LA COMISARIA DE CHACARILLA

SECTOR	SECTORES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

LEYENDA

- SECTORES



SECTORES DE LA COMISARIA DE CHACARILLA

SECTOR	SECTORES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Municipalidad de Santiago de Surco, Dirección de Seguridad Ciudadana, Comisaría de Chacarilla.

Ministerio del Interior

DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIA DE CHACARILLA

PLAN DE SEGURO - COMANDOS DE OPERACIONES EN EL SECTOR

SECTOR 01

SECTOR 02

SECTOR 03

SECTOR 04

SECTOR 05



MAPA DEL DELITO ARTICULADO - CIA SAGITARIO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

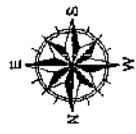
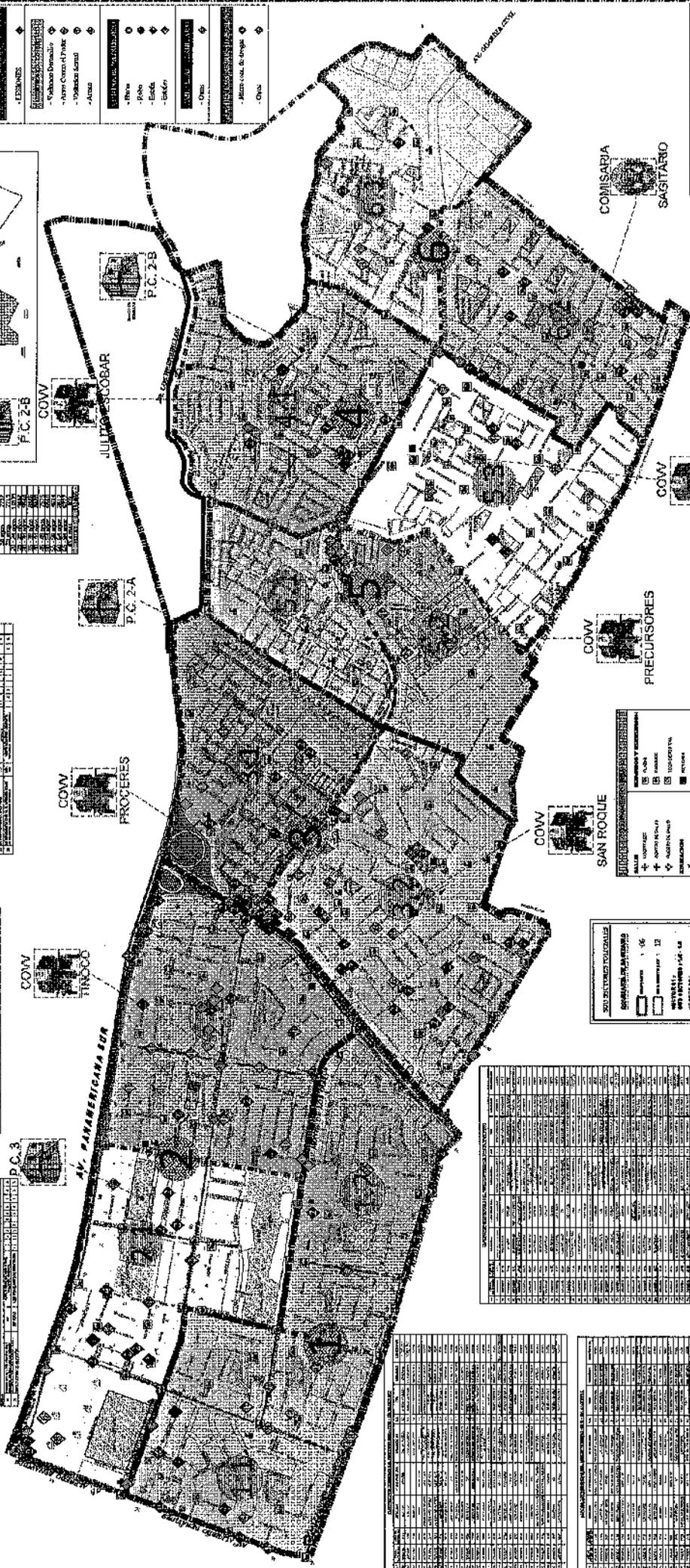


Table with 10 columns: Sector, Población, etc.

Legend for symbols and colors: ESQUINAS, Edificios, etc.



Administrative information: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, etc.

Legend for symbols: ALBERGUE, ESCUELA, etc.

Legend for symbols: COMISARIA, COV, etc.

Table with 10 columns: Sector, Población, etc.

Table with 10 columns: Sector, Población, etc.

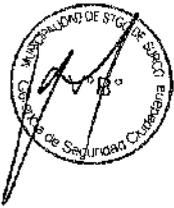
Table with 10 columns: Sector, Población, etc.

Logo and name of CODISEC (Comité Organizador de Defensa Integral de Seguridad Ciudadana)



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Anexo 05 MAPA DE RIESGO



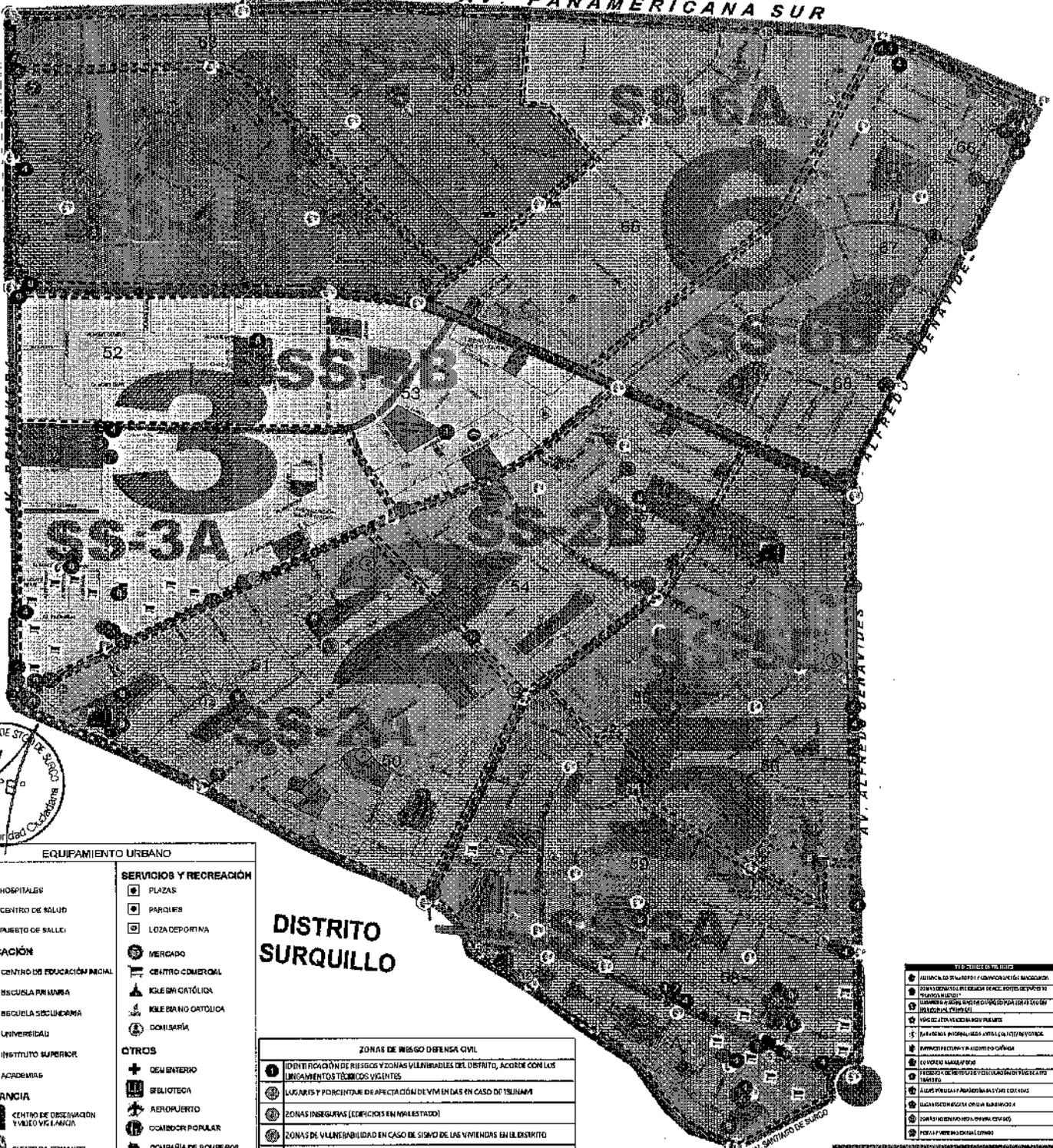
MAPA DE RIESGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO JURISDICCIÓN COMISARÍA DE CHACARILLA DEL ESTANQUE



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
Ludwin Jacob Leiva Figueroa
leiva.l@munisurco.gob.pe
Cel.: 999 469 102

AV. PANAMERICANA SUR

DISTRITO SAN BORJA



EQUIPAMIENTO URBANO

	HOSPITALES		PLAZAS
	CENTRO DE SALUD		PARQUES
	PUERTO DE SALIDA		LOZA DEPORTIVA
EDUCACIÓN			
	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL		MERCADO
	ESCUELA PRIMARIA		CENTRO COMERCIAL
	ESCUELA SECUNDARIA		IGLESIA CATÓLICA
	UNIVERSIDAD		COMISARÍA
	INSTITUTO SUPERIOR	OTROS	
	ACADEMIAS		CEMENTERIO
VIGILANCIA			
	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA		BIBLIOTECA
	PUERTO DE COMANDO		AEROPUERTO
	CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA		COMPAÑÍA POPULAR
			COMPAÑÍA DE BOMBEROS
			OFICIOS

DISTRITO SURQUILLO

ZONAS DE RIESGO DEFENSA CIVIL

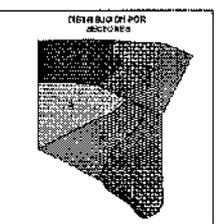
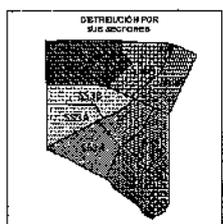
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ZONAS VULNERABLES DEL DISTRITO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES
	LUGARES Y PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE VIVIENDAS EN CASO DE TEBLINA
	ZONAS INSEGURAS (EDIFICIOS EN MAL ESTADO)
	ZONAS DE VULNERABILIDAD EN CASO DE SISMO DE LAS VIVIENDAS EN EL DISTRITO
	ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS
	LUGARES CON ESCASA O NULA ILUMINACIÓN

TÍTULO DEL MAPA

1	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ZONAS VULNERABLES DEL DISTRITO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES
2	LUGARES Y PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE VIVIENDAS EN CASO DE TEBLINA
3	ZONAS INSEGURAS (EDIFICIOS EN MAL ESTADO)
4	ZONAS DE VULNERABILIDAD EN CASO DE SISMO DE LAS VIVIENDAS EN EL DISTRITO
5	ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS
6	LUGARES CON ESCASA O NULA ILUMINACIÓN

LEYENDA DE ZONA DE RIESGO

	1. ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS
	2. LUGARES CON ESCASA O NULA ILUMINACIÓN
	3. LUGARES SIN SEÑALIZACIÓN O INADECUADA SEÑALIZACIÓN VIAL
	4. PARADEROS INFORMALES
	5. COMERCIO AMBULATORIO
	6. COMERCIO SIN AUTORIZACIÓN O LIC. DE FUNCIONAMIENTO
	7. LUGARES DONDE SE EXPENDE LICOR A MENORES DE EDAD
	8. CONCENTRACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS
	9. RIÑAS FRECUENTES
	10. VÍAS DE ALTA VELOCIDAD SIN PUENTES
	11. ZONAS INSEGURAS (EDIF. EN MAL ESTADO)
	12. PISTAS Y VEREDAS EN MAL ESTADO



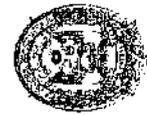
PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY N° 00000

PROYECTO DE LEY N° 00000

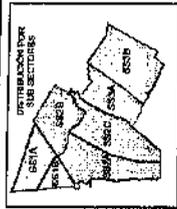
DEPARTAMENTO:	LIMA	PROVINCIA:	LIMA	DISTRITO:	SANTIAGO DE SURCO
MARCA:	PLANO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SANTIAGO DE SURCO - 2019	FECHA:	15/07/2019	TÍTULO:	AR
ELABORADO:	FIRMA DE ELABORADO	FECHA:	15/07/2019	TÍTULO:	AR
URBIDO:	150140	FECHA:	15/07/2019	TÍTULO:	AR

MAPA DE RIESGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO JURISDICCIÓN COMISARÍA DE SURCO



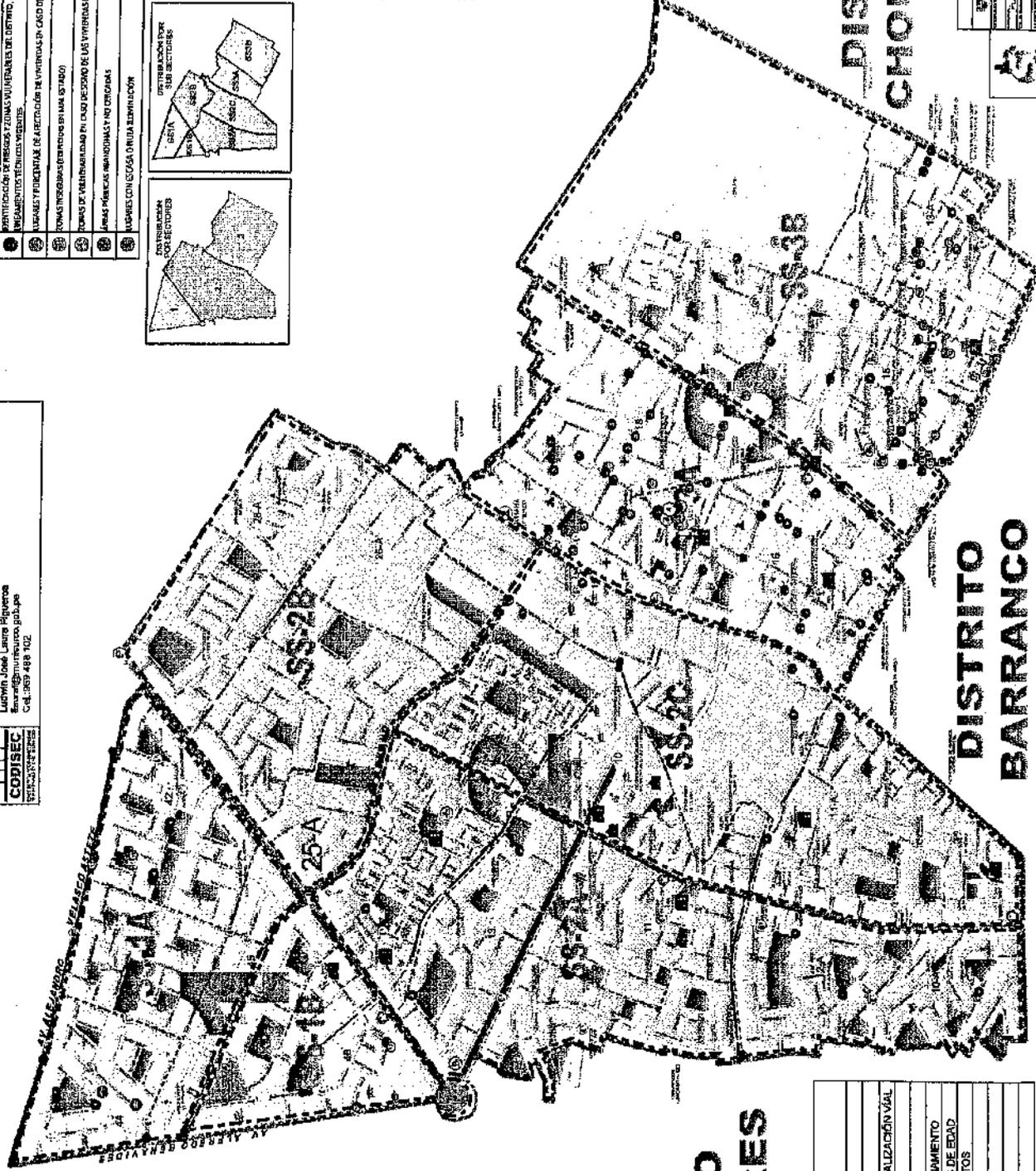
ZONAS DE RIESGO DEFINIDAS POR:

- 1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ZONALES VULNERABLES DEL DISTRITO, ACORDANDO CON LOS RESIDENTES Y TIENDES PRECISES.
- 2. LUGARES Y PUNTOS DE REACCIÓN DE EMERGENCIAS EN CASO DE TERREMOTO.
- 3. ZONAS DE RIESGOS DEPENDIENDO DE LA CLASIFICACIÓN.
- 4. ZONAS DE VULNERABILIDAD EN CASO DE SISMO DE LAS VIVIENDAS EN EL DISTRITO.
- 5. ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS.
- 6. LUGARES CON ESCASA O NULA ILLUMINACIÓN.



LEYENDA DE RIESGOS:

- 1. ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS.
- 2. LUGARES CON ESCASA O NULA ILLUMINACIÓN.
- 3. LUGARES SIN SEÑALIZACIÓN O INADECUADA SEÑALIZACIÓN VIAL.
- 4. PARADEROS INFORMALES.
- 5. COMERCIO AMBULATORIO.
- 6. COMERCIO SIN AUTORIZACIÓN O LIC. DE FUNCIONAMIENTO.
- 7. LUGARES DONDE SE EXPONDE LÍQUIDOS A MENORES DE EDAD.
- 8. CONCENTRACION DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS.
- 9. FIRMAS FRECUENTES.
- 10. VÍAS DE ALTA VELOCIDAD SIN FUENTES.
- 11. ZONAS INSEGURAS (PEPE) EN MAL ESTADO.
- 12. PISTAS Y VEREDAS EN MAL ESTADO.



DISTRITO MIRAFLORES

LEYENDA DE ZONA DE RIESGO

1. ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS.
2. LUGARES CON ESCASA O NULA ILLUMINACIÓN.
3. LUGARES SIN SEÑALIZACIÓN O INADECUADA SEÑALIZACIÓN VIAL.
4. PARADEROS INFORMALES.
5. COMERCIO AMBULATORIO.
6. COMERCIO SIN AUTORIZACIÓN O LIC. DE FUNCIONAMIENTO.
7. LUGARES DONDE SE EXPONDE LÍQUIDOS A MENORES DE EDAD.
8. CONCENTRACION DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS.
9. FIRMAS FRECUENTES.
10. VÍAS DE ALTA VELOCIDAD SIN FUENTES.
11. ZONAS INSEGURAS (PEPE) EN MAL ESTADO.
12. PISTAS Y VEREDAS EN MAL ESTADO.

DISTRITO BARRANCO

DISTRITO CHORRILLOS

LEYENDA DE RIESGOS:

- 1. ÁREAS PÚBLICAS ABANDONADAS Y NO CERCADAS.
- 2. LUGARES CON ESCASA O NULA ILLUMINACIÓN.
- 3. LUGARES SIN SEÑALIZACIÓN O INADECUADA SEÑALIZACIÓN VIAL.
- 4. PARADEROS INFORMALES.
- 5. COMERCIO AMBULATORIO.
- 6. COMERCIO SIN AUTORIZACIÓN O LIC. DE FUNCIONAMIENTO.
- 7. LUGARES DONDE SE EXPONDE LÍQUIDOS A MENORES DE EDAD.
- 8. CONCENTRACION DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS.
- 9. FIRMAS FRECUENTES.
- 10. VÍAS DE ALTA VELOCIDAD SIN FUENTES.
- 11. ZONAS INSEGURAS (PEPE) EN MAL ESTADO.
- 12. PISTAS Y VEREDAS EN MAL ESTADO.



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Anexo 06
MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL 2019
CON EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL – PP 0030





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO - AÑO FISCAL 2019, ARTICULADO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	METAS TRIMESTRALES				PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
				1°	2°	3°	4°				
3000356: PATRULLAJE POR SECTOR											
5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO											
1	PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR	PLAN	2	0	1	0	1	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 2,500
		MAPA DE RIESGO	4	0	1	1	2	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 15,000
		MAPA DEL DELITO	4	0	1	1	2	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 15,000
		N° DE PATRULLAJE	950	240	240	240	240	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 2,502,900
2	OPERATIVOS CONJUNTOS FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA	PLAN	2	0	1	0	1	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 2,300
		EJECUCIÓN	5	1	2	2	1	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 250,000
3	PATRULLAJE MUNICIPAL - SERENAZGO	PLAN	2	1	0	0	1	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 10,000
		N° DE PATRULLAJE	10800	2700	2700	2700	2700	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 31,011,555
4	MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES PARA PATRULLAJE POR SECTOR	UNIDAD MÓVIL	174	0	0	0	174	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 4,000,000
5	REPORTE DE COMUNICACIONES Y PATRULLAJE DEL SERENAZGO SIN FRONTERAS	OPERATIVO	12	3	3	3	3	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 20,000
6	IMPLEMENTACIÓN DEL PUESTO DE APROXIMACIÓN COMUNITARIA - PAC	PUESTO COMUNITARIO	11	0	3	0	8	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 250,000
7	INSTALACIÓN DE COMISARIAS MÓVILES	COMISARIA MÓVIL	5	0	0	0	5	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 400,000
8	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	INFORME	1	0	0	0	1	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 50,000
9	MEDIDA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL MONITOREO DEL PATRULLAJE INTEGRADO Y SERENAZGO MUNICIPAL	INFORME	2	0	1	0	1	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SECTOR	\$/. 1,000,000

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	METAS TRIMESTRALES				PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	
				1°	2°	3°	4°					
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA												
5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA												
10	PADSC -2019	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) DEL AÑO 2019	PLAN	1	1	0	0	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	\$/. 10,000
		ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) DEL AÑO 2019	PLAN	1	1	0	0	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	\$/. 10,000





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

11	ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN SOBRE LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PADSC-2019	PERSONA	2	1	0	1	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 1,000	
12	SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)	SESIÓN	12	3	3	3	3	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 120,000	
13	EJECUCIÓN DE CONSULTAS PÚBLICAS DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC)	CONSULTA	4	1	1	1	1	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 100,000	
14	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)	INFORME	4	1	1	1	1	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 1,000	
15	FORMULACIÓN DE RECURSOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 EN LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL (PP) 0030 "REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA", DURANTE LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE	PLAN	1	0	1	0	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 1,000	
16	PUBLICACIÓN PAGINA WEB	PADSC 2019 APROBADO	INFORME	1	0	1	0	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 2,000
		DIRECTORIO	INFORME	2	0	1	0	1	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 2,000
		EVALUACION DE MIEMBROS	INFORME	4	1	1	1	1	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 2,000
		ACUERDOS	INFORME	12	3	3	3	3	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 2,000
17	PROGRAMA CONTACTO CIUDADANO	VIGILANTES	PERSONAS	105	25	50	30	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 75,000
		AMAS DE CASA Y TRABAJADORAS DEL HOGAR	PERSONAS	105	25	50	30	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 75,000
		VECINO SURCANO	PERSONAS	250	50	75	75	50	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 355,000
18	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	PLAN	1	0	1	0	0	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 10,000
		ESPACIO RECUPERADO	1	0	0	0	1	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 1,487
19	PROGRAMA DE	PERSONA	360	0	180	60	120	3000356:	5004167: COMUNIDAD	PROGRAMA	S/. 105,000	



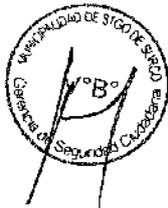


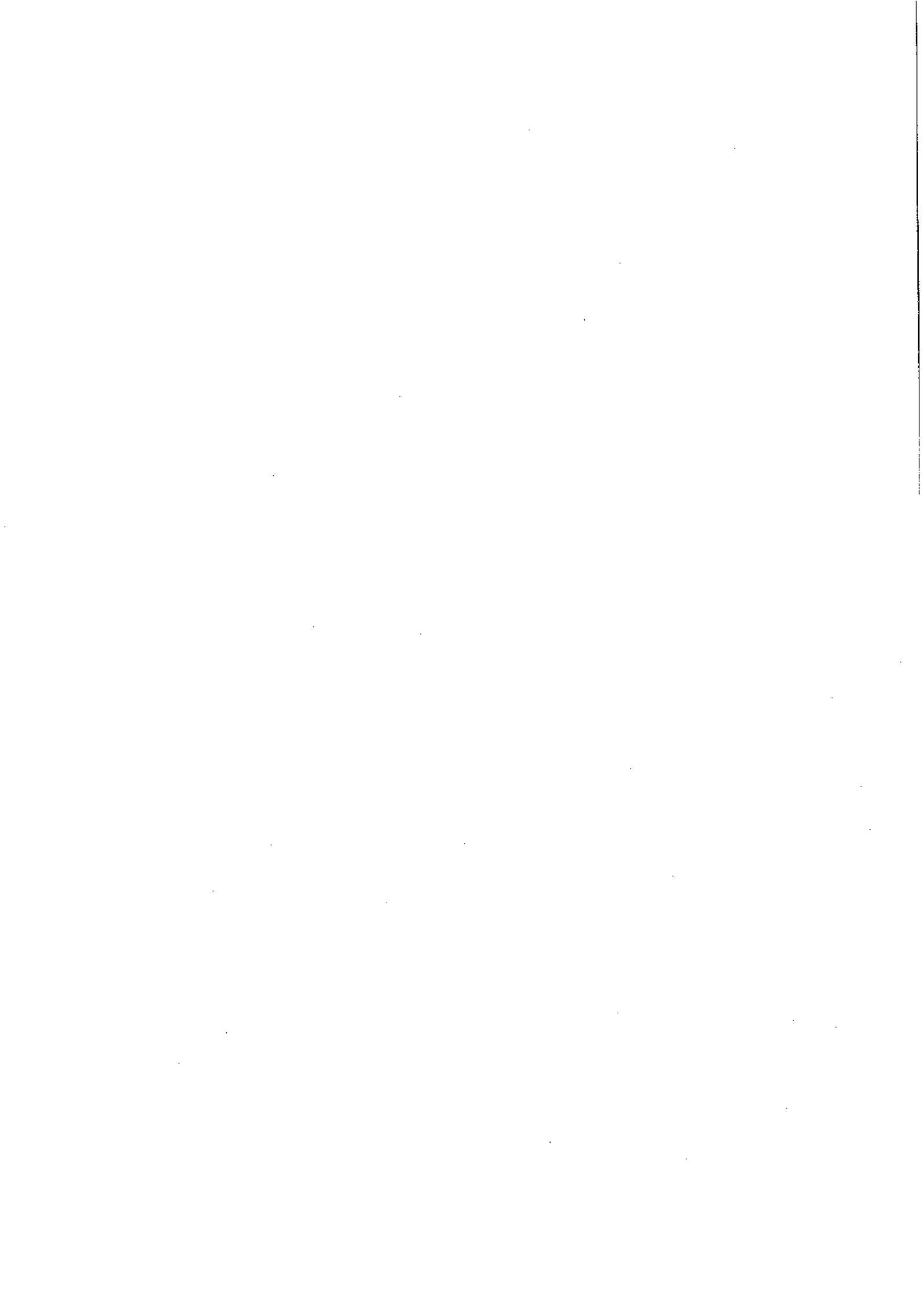
PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

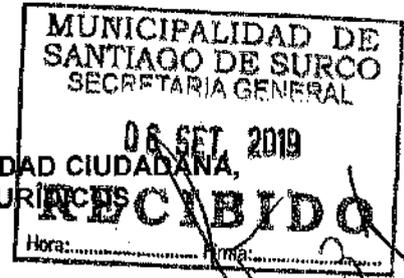
		S						COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA		
20	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL (CECAM)	PERSONAS	500	120	130	130	120	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 210,000
21	IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	INFORME	2	0	1	0	1	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 25,000
22	CHARLAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS, FEMINICIDIO, DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	PERSONAS	250	30	110	30	80	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 75,000
23	FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN VECINAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	INFORME	2	0	1	0	1	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 35,000
24	ELABORAR UN PLAN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN COORDINACIÓN CON LA PNP (OPC)	PLAN	1	1	0	0	0	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 15,000
25	JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	10	0	0	0	10	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 130,000
26	RED DE COOPERANTES	PROGRAMA	2	0	0	0	2	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 55,000
27	BRIGADA DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR - BAPES	PROGRAMA	6	0	0	0	6	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA	S/. 80,000

Categoría Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Municipalidad	Patrullaje por Sector	Comunidad Organizada	Total Productos
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	S/. 39,529,455	S/. 1,362,487	S/. 40,891,942







**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

DICTAMEN N° 05-2019-CSCTSV-CAJ-MSS

VISTOS:

Carta N° 2649-2019-SG-MSS de fecha 31 de julio del 2019, la Secretaria General, Memorándum N° 541-2019-GM-MSS de fecha 24 de julio del 2019, Gerencia Municipal, Informe N° 636-2019-GAJ-MSS de fecha 18 de Julio del 2019 La Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1565-2019-GPP-MSS de fecha 17 de julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 1040-2019-GSEGC-MSS de fecha 15 de julio del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Memorándum N° 1292-2019-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudadana, Memorándum N° 333-A-2019-GTI-MSS de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Memorándum N° 373-2019-GDU-MSS de fecha 11 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorándum Circular N° 87-2019-GSEGC-MSS de fecha 05 de julio del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Memorándum N° 1443-2019-GPP-MSS de fecha 02 de julio del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 819-2019-GSEGC-MSS de fecha 13 de junio del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Memorándum N° 270-2019-GDS-MSS de fecha 06 de junio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 303-2019-SGBS-GDS-MSS de fecha 09 de junio del 2019, la Subgerencia de Bienestar Social, Informe N° 260-2019-SGECTD-GDS-MSS de fecha 03 de junio del 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes , Memorándum N° 1104-2019-GPV-MSS de fecha 04 de junio del 2019, la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 819-2019-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 04 de junio del 2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Informe N° 200-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 31 de mayo del 2019, la Gerencia de Tránsito, Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de fecha 30 de mayo del 2019, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, Memorándum Circular N° 61-2019-GSEGC-MSS de fecha 28 de marzo del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 495-2019-GAJ-MSS de fecha 31 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 47-2019-GSEGC-MSS de fecha 28 de mayo del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana , Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 28 de mayo del 2019, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco; entre otros documentos, sobre **PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de



convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 28 de mayo de 2019, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, informa y remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el expediente técnico con 144 folios relacionadas a actas, ayudas y anexos referidos a mapas distritales, mapas de riesgo y delito, entre otros; con el fin que se eleven a la Gerencia Municipal para la prosecución relativa a la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por el Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 47-2019-GSEGC-MSS de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia Municipal el informe remitido por el Secretario Técnico del CODISEC a fin que se realicen las acciones respectivas a la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco

Que con Informe N° 495-2019-GAJ-MSS de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que; el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, es un instrumento de gestión que se orienta al quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital, con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema, establece una misión y visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se enmarca dentro del cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Aprecia que la Secretaria Técnica del CODISEC – SANM TIAGO DE SURCO, remitió un ejemplar del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco a la secretaria técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, siendo que con fecha 30.04.2019, vía correo electrónico el CORESEC, informa de los resultados favorables de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco autorizándose continuar con el trámite de ratificación mediante Ordenanza Municipal. Precisa además que, para la elaboración de la referida ordenanza se deberá elevar los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para que se inicie el proceso formativo de elaboración de ordenanza conforme al procedimiento establecido en el Directiva N° 007-1016 – Directiva que establece el procedimiento para la elaboración y tramitación de proyectos de ordenanzas municipales, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 897-RASS.

Que, mediante Memorándum Circular N° 61-2019-GSEGC-MSS de fecha 28 de marzo de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Bienestar Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, Subgerencia de Operaciones y al Subgerente de Tránsito la formulación del informe técnico sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco.

Por lo que, con Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de fecha 30 de mayo de 2019, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, remite el informe requerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, precisando que considera favorable la aprobación del la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por encontrarse alineado



a los objetivos trazados por la Municipalidad de Santiago de Surco, así como enmarcados al Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021, alineado al Plan Estratégico Institucional de esta corporación edil y considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019.

Que, con Informe N° 200-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Tránsito emite su opinión técnica respecto al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, precisando que opina favorablemente por la implementación de dicho proyecto normativo, toda vez que tiene como objetivo fortalecer la seguridad ciudadana a nivel distrital, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales sobre los riesgos sociales y estructurales como causales de la violencia e incidencias delictivas, enfocadas e acciones preventivas o preactivas que impactan en la seguridad, soportado sobre una gobernabilidad participativa de los ciudadanos como forjadores de una convivencia pacífica, fundado en el respeto y la calidad de vida anhelada.

Que, asimismo, con Informe N° 819-2019-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 04 de junio de 2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, remite su opinión técnica respecto al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, precisando que; opina favorablemente por la implementación de dicho proyecto normativo.

Que, con Memorandum N° 1104-2019-GPV-MSS de fecha 04 de junio de 2019, la Gerencia de Participación Vecinal, emite pronunciamiento técnico sobre el Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, precisando que resulta procedente la aprobación de dicho proyecto normativo, toda vez, que el Plan referido busca articular con las diversas instituciones públicas y privadas y representantes de la sociedad civil ejecutar un trabajo conjunto y organizado para fortalecer la seguridad ciudadana del distrito. Asimismo, refiere que la recuperación de espacios públicos contribuye en la convivencia ciudadana respetando los derechos humanos y que además los vecinos del distrito tienen plena disposición para contribuir con la participación activa en los planes y objetivos propuestos por el gobierno local.

Que, del mismo modo, con Informe N° 260-2019-SGECTD-GDS-MSS de fecha 03 de junio de 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes remite su informe técnico precisando que; opina favorablemente por la aprobación del proyecto normativo que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, toda vez que la inseguridad ciudadana constituye la principal preocupación en todo el territorio nacional ya que quines se encuentran, acosados por el delito común, en especial por sus expresiones más violentas como homicidios, agresiones, secuestros y violencia doméstica en respuesta a ello, se han aprobado políticas de carácter nacional regional y local, que han puesto en práctica reformas institucionales de carácter comprensivo en materia policial y de procedimiento penal se encuentran ejecutando diversos programas de prevención del delito,

En igual sentido, con Informe N° 303-2019-SGBS-GDS-MSS de fecha 09 de junio de 2019, la Subgerencia de Bienestar Social, precisa técnicamente respecto al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco que opina favorablemente por la aprobación de dicho proyecto normativo, toda vez que se encuentra entre otros aspectos alineados a los objetivos trazados por nuestra corporación municipal.



Que, con Memorándum N° 270-2019-GDS-MSS de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social ya que dicha unidad orgánica es la encargada de fomentar el desarrollo y bienestar a la comunidad, a través de sus diversos programas por lo que a fin de contribuir con la programación de actividades de PADSC2019, a través de la Subgerencia de Bienestar Social y la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes conjuntamente con la Gerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Defensa Civil se desarrollan acciones sociales, educación cultura, turismo y deporte a fin de recuperar espacios públicos en riesgo, priorizando las poblaciones de las zonas críticas involucrando a sus dirigentes vecinales, alumnos de las instituciones educativas, organizaciones de base. Por lo que, opina técnicamente la viabilidad y conveniencia de la expedición del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco,

Que, con Memorándum N° 819-2019-GSEGC-MSS de fecha 13 de junio de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico sustentatorio respecto al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, precisando desde el ámbito de la seguridad ciudadana y de conformidad al artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que entre otras funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, debe presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco aprobado por el COSIDEC al Concejo Municipal para su ratificación mediante ordenanza municipal y su posterior remisión al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, considerando favorable la aprobación del proyecto normativo, toda vez que el mismo tiene como objetivo que la población surcana, encuentre en su distrito un espacio que asegure la convivencia pacífica, un entorno de confianza, tranquilidad y paz social con libre ejercicio de sus derechos y libertades, que permitan una mejor calidad de vida, para así poder lograr niveles aceptables de seguridad y desarrollo en el distrito.

Que, con Memorándum N° 1443-2019-GPP-MSS de fecha 02 de julio de 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que el proyecto normativo establece la compatibilidad con los fines de, misión, visión y los planes institucionales (PDLC 2017-2021, PEI 2020-2022 y el POI 2019) así como el marco presupuestal previsto y aprobado en el PIA 2019, considerando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica que mediante Memorándum Circular ha solicitado opinión técnica a las unidades orgánicas involucradas de acuerdo al artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN. Asimismo, recomienda se coordine con la Gerencia de Servicios a la Ciudad a fin de que se acuerdo a su responsabilidad en la reparación de vías del distrito (asfaltado, reparación de veredas y señalización horizontal y vertical, iluminación, colocación de semáforos, limpieza y mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles) participe y considere su rol en la ejecución del plan, asimismo, se coordine con la Gerencia de Tecnologías de la Información respecto a la instalación, funcionamiento de cámaras de seguridad y programación de semáforos inteligentes para la movilidad urbana en el distrito también se coordine con la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de determinar el diseño o dimensionamiento de la iluminación de las vías del distrito para su mejoramiento e implementación. Precizando que todas estas gerencias y sus unidades orgánicas adscritas deberán asumir sus responsabilidades en la implementación del plan y el la recuperación de espacios públicos, suscribiendo la ordenanza, por lo cual remite el proyecto para que se gestione su respectivo visado y se prosiga con la gestión de acuerdo al numeral IX - "tramite, numeral 5 de la Directiva N° 007-1016 – Directiva que establece el



procedimiento para la elaboración y tramitación de proyectos de ordenanzas municipales, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 897-RASS.

Que, de acuerdo a ello, con Memorándum Circular N° 87-2019-GSEGC-MSS de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, pone a conocimiento del Gerente de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Servicios a la Ciudad las observaciones planteadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo que con Memorándum N° 373-2019-GDU-MSS de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el proyecto normativo con su respectivo visado conforme a lo hincado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Memorándum N° 333-A-2019-GTI-MSS de fecha 12 de julio de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información, remite el proyecto normativo debidamente visado conforme a lo hincado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, asimismo, con Memorándum N° 1292-2019-GSC-MSS de fecha 15 de julio de 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudadana remite el Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, debidamente visado conforme a lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Memorándum N° 1040-2019-GSEGC-MSS de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto normativo con la subsanación de las observaciones planteadas por dicha gerencia a fin de que se prosiga con el trámite administrativo respecto a la ratificación del referido proyecto.

Que, con Memorándum N° 1565-2019-GPP-MSS de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión legal y normativa respecto al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco.

Por lo que, con Informe N° 636-2019-GAJ-MSS de fecha 18 de julio de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, el cual deberá elevarse los antecedentes al Concejo Municipal a efectos de que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 541-2019-GM-MSS de fecha 24 de julio del 2019, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General con la finalidad solicitar se eleven los actuados al Concejo Municipal de conformidad a las opiniones favorables formuladas por las áreas competentes, se sirva convocar a sesión de concejo para los fines pertinentes.

Que, mediante Carta N° 2649-2019-SG-MSS de fecha 31 de julio de 2019, la Secretaria General remite al presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Transito y Seguridad Vial la Propuesta del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Por la consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la documentación presentada en sesión conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Asuntos Jurídicos de



fecha 13.08.2019, de conformidad con inciso "c" del artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 454-MSS y los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, por Unanimidad **DICTAMINAN:**

Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

Artículo Único.- Aprobar la celebración de **PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019** el cual contempla como objetivos específicos los siguientes: (i). *Desarrollar un trabajo integrado y coordinado del Sistema Local de Seguridad Ciudadana,* (ii). *Recuperación y conservación de espacios públicos de encuentro ciudadano, dinámicos y seguros,* (iii). *Trabajar sobre las vulnerabilidades de corte social y estructural causales de la violencia y el delito,* (iv). *La creación de una célula viva y sistemática a través de la gobernanza participativa de los propios ciudadanos organizados, forjando la calidad de vida anhelada* y tiene como ejes transversales (i).El plan cuadrante seguro, (ii) El contacto ciudadano; (iii). La recuperación de espacios públicos y (iv). Smart Surco; entre otros aspectos.

Santiago de Surco, 13 AGO 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana,
Tránsito y Seguridad Vial
Regidor VICTOR ALFONSO HUERTA MORALES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos
Regidor WILDEX ALBERTO ARTEAGA TORNA
PRESIDENTE

Regidor JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE
Municipalidad de Santiago de Surco

Regidor CARLOS DANILO PINILLOS VINCES
Municipalidad de Santiago de Surco



Municipalidad de Santiago de Surco
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Santiago de Surco, 31 JUL. 2019
CARTA N° 2649 -2019-SG-MSS



Señor Regidor
VÍCTOR ALFONSO HUERTA MORALES
 Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana,
 Tránsito y Seguridad Vial.
Presente.-

Ref.: Memorándum N° 541-2019-GM-MSS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para enviarle a la Comisión de su Presidencia, el Memorándum N° 541-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, conteniendo la propuesta del proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

La citada propuesta cuenta con el Informe N° 636-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 1443, 1565-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Memorándums Nros. 819 y 1040-2019-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 1292-2019-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 333A-2019-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° 373-2019-GDU/MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 270-2019-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 303-2019-SGBS-GDS-MSS Subgerencia de Bienestar Social, el Informe N° 260-2019-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Memorando N° 1104-2019-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 819-2019-SGFCFA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 200-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 Actualizado, el Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – 2019, entre otros documentos, para su revisión y pronunciamiento.

Una vez emitido el Dictamen que corresponda, agradeceré remita los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para devolverlos a ésta Secretaría General.

Expreso a usted mis saludos.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
 Secretario General (a)



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal

MEMORANDUM N° 541-2019-GM-MSS



A : LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA:
"Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019"

REFERENCIA : a) Memorándum N° 1040-2019-GSEGC-MSS fecha 16 julio de 2019
b) Memorándum N° 1565-2019-GPP-MSS, fecha 17 julio de 2019
c) Informe N° 636-2019-GAJ-MSS, fecha 18 julio de 2019

FECHA : Santiago de Surco, 24 JUL. 2019

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el proyecto de ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Sobre el particular, manifiesto la conformidad de esta gerencia, la misma que se fundamenta en los documentos de las referencias b) y c); solicitándole que lo actuado sea elevado al Concejo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

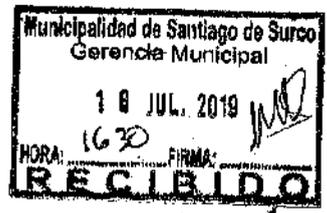
ARTURO GUTIERREZ VERA
GERENTE MUNICIPAL



AGV/cdlr-jpllt

J. PABLO

INFORME N° 636-2019-GAJ-MSS



A : EDWIN ARTURO GUTIERREZ VERA
Gerente Municipal

ASUNTO : Propuesta de Ordenanza de Plan de Acción Distrital
de Seguridad Ciudadana 2019

REFERENCIA : Memorando N° 1565-2019-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 18 JUL. 2019

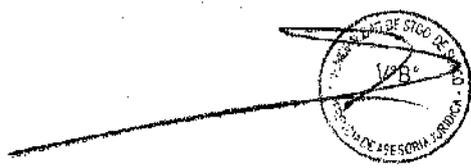
En referencia al proyecto de Ordenanza Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, cumplo con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 001-2019-CDSC-MSS de fecha 25.01.16, el Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco, propone la emisión de la Ordenanza que apruebe el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.
2. Mediante Informe N° 1605-2016-SGOSC-GSEGC-MSS de fecha 30.05.19, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana opina por la procedencia de la emisión de la Ordenanza propuesta en atención a que forma parte de las funciones que desempeña como política institucional, opinión ratificada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 819-2019-GSEGC-MSS de fecha 13.06.19 ampliado mediante Memorando N° 1040-2019-GSEGC-MSS de fecha 15.07.19, señalando que el objeto de la misma es el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales sobre los riesgos sociales y estructurales como causales de la violencia e incidencias delictivas en acciones preventivas que impacten en la percepción de los ciudadanos, contando además con la conformidad de diversas unidades orgánicas.
3. Mediante Memorando N° 1443-2016-GPP-MSS de fecha 02.07.19, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por cuanto la propuesta se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Concertado – Rubro Distrito Seguro, asimismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional en la Línea Estratégica – Distrito Seguro.

ANALISIS

1. La propuesta tiene como objeto el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales sobre los riesgos sociales y estructurales como causales de la violencia e incidencias delictivas en acciones preventivas o proactivas que impacten en la percepción de los ciudadanos como forjadores de



GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

una convivencia pacífica, incentivando y promoviendo una cultura de paz e irrestricto respeto a los DDHH, estableciendo una calidad de vida anhelada.

2. Se aprecia del proyecto que el mismo tiene como finalidad determinar las causas o factores que ocasionan la inseguridad en el distrito, permitiendo diseñar estrategias, planes específicos, operativos y programas de inversión para combatir la actual inseguridad en el distrito.
3. El artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las Municipalidades en seguridad ciudadana con responsables de establecer un sistema de seguridad ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la sociedad civil, normando el servicio de serenazgo, vigilancia ciudadana y otros de acuerdo a ley.
4. El artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones.
5. El inciso e del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a través de la Secretaría Técnica presenta al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.
6. La presente se encuentra dentro de la excepción de pre publicación a que se refiere el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, por cuanto la presente no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública, tal y conforme lo señala la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CONCLUSION

Esta Gerencia opina por la procedencia de la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, en cumplimiento de la normativa señalada para lo cual deberán elevarse los antecedentes al Concejo Municipal a efectos que actúe conforme a sus atribuciones señaladas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

JORGE LUIS CALDAS MALRICA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° de la Secretaría General, el Memorandum N° de la Gerencia Municipal, el Informe N° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 819-2019-GSEGC-MSS, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 01-2019-ST-CODISEC-MSS, del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Distritales ejercen competencia: "En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)";

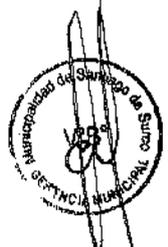
Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.(...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual: "...Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el literal e) del Artículo 30° del mencionado Reglamento, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones: "Presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal";

Que, mediante Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 28.05.2019, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC conforme al Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29.01.2019 y el Acta de Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 30.04.2019.



Que, con Memorandum N° 819-GSEGC-MSS del 13.JUN.2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como lo informado por las áreas involucradas, señala que la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido aprobado por el CODISEC conforme las sesiones de fecha 29.01.2019 y 30.04.2019; Precisa además que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado por la Secretaría Técnica, con la participación de los representantes de las Instituciones que conforman el CODISEC, proponiendo un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por componentes, con el fin de atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia pacífica de la comunidad de Santiago de Surco, siendo que las actividades propuestas en el mencionado Plan, son el resultado de un análisis detallado del diagnóstico de la situación actual, con lo cual se ha identificado las causas que generan el problema de inseguridad en nuestro distrito. En tal sentido, la ejecución de las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, garantiza dar solución al problema de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía. Finalmente, cumpliendo sus funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), concluye opinando por considerar favorable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, mediante Memorandum N°..... del....., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan Dde Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021, Objetivo Estratégico: Fortalecer la seguridad ciudadana y, alineado a los Objetivos Estratégicos del Distrito de Santiago de Surco, así como encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, con Informe N°..... del....., la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública. Así mismo, teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normatividad vigente, concluye por considerar procedente el presente proyecto de Ordenanza, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Memorandum N°.....del....., la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de ordenanza presentado;

Estando al Dictamen Conjunto N°..... de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, al Informe N°.....de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN

DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Artículo Primero.- RATIFICAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, según Acta de 29.01.2019 y 30.04.2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y Anexo, en el portal del Estado Peruano, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Artículo Cuarto.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.





PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,



VISTO: El Dictamen Conjunto N° de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° de la Secretaría General, el Memorandum N° de la Gerencia Municipal, el Informe N° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 819-2019-GSEGC-MSS, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 01-2019-ST-CODISEC-MSS, del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Distritales ejercen competencia: "En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)";



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)" Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual: "...Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";



Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el literal e) del Artículo 30° del mencionado Reglamento, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones: "Presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal";

Que, mediante Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 28.05.2019, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC conforme al Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29.01.2019 y el Acta de Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 30.04.2019.



Que, con Memorandum N° 819-GSEGC-MSS del 13.JUN.2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como lo informado por las áreas involucradas, señala que la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido aprobado por el CODISEC conforme las sesiones de fecha 29.01.2019 y 30.04.2019; Precisa además que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado por la Secretaría Técnica, con la participación de los representantes de las Instituciones que conforman el CODISEC, proponiendo un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por componentes, con el fin de atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia pacífica de la comunidad de Santiago de Surco, siendo que las actividades propuestas en el mencionado Plan, son el resultado de un análisis detallado del diagnóstico de la situación actual, con lo cual se ha identificado las causas que generan el problema de inseguridad en nuestro distrito. En tal sentido, la ejecución de las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, garantiza dar solución al problema de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía. Finalmente, cumpliendo sus funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), concluye opinando por considerar favorable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, mediante Memorandum N°..... del....., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan De Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021, Objetivo Estratégico: Fortalecer la seguridad ciudadana y, alineado a los Objetivos Estratégicos del Distrito de Santiago de Surco, así como encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, con Informe N°..... del....., la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública. Así mismo, teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normatividad vigente, concluye por considerar procedente el presente proyecto de Ordenanza, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Memorandum N°..... del....., la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de ordenanza presentado;

Estando al Dictamen Conjunto N°..... de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, al Informe N°..... de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN

DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Artículo Primero.- RATIFICAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, según Acta de 29.01.2019 y 30.04.2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

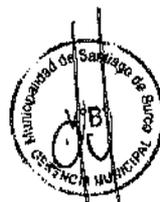
Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y Anexo, en el portal del Estado Peruano, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Artículo Cuarto.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.





MEMORANDO N° 1565 -2019-GPP-MSS

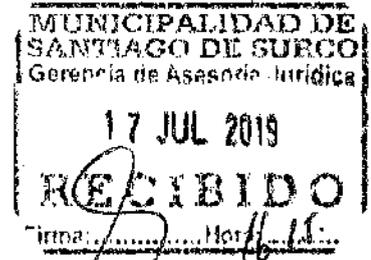
A : JORGE LUIS CALDAS MALPICA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital Seguridad Ciudadana 2019.

REFERENCIA :

- 1) Memorandum N° 1040-2019-GSEGC-MSS.
- 2) Memorandum N° 819-2019-GSEGC-MSS.
- 3) Memorandum N° 270-2019-GDS-MSS.
- 4) Memorandum N° 1104-2019-GPV-MSS.
- 5) Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS.
- 6) Memorandum N° 1292-2019-GSC-MSS.
- 7) Memorandum N° 333A-2019-GTI-MSS.
- 8) Memorandum N° 373-2019-GDU/MSS.

FECHA : Santiago de Surco, 17 JUL. 2019



Mediante la presente, en cumplimiento a la Directiva N° 007-2016-MSS que aprueba la norma "Para la Elaboración, Tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales", aprobada con resolución N° 897-2016-MSS del 30 de Septiembre del año 2016, numero IX, "Trámite", numeral "4", exponemos en el Memorando N° 1443-2019-GPP-MSS del 02 de Julio del 2019, el pronunciamiento de nuestra gerencia sobre la compatibilidad del proyecto de ordenanza adjunto con los fines (finalidad), la misión, la visión y los planes institucionales (PDLC 2017-2021, PEI 2020-2022 y el POI 2019), sus estrategias y objetivos, así como el marco presupuestal previsto y aprobado en el PIA 2019, de la municipalidad, requiriéndose además el visado aprobatorio del proyecto adjunto por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Tecnologías de la Información y Gerencia de Desarrollo Urbano, órganos involucrados en la recuperación de espacios públicos del distrito para implementación de la seguridad ciudadana.

Habiéndose visado el proyecto de ordenanza con los memorandos (6), (7) y (8); en cumplimiento del procedimiento de aprobación, solicitamos su revisión previa para la aprobación del proyecto de ordenanza e implementación del referido plan, considerando las normas legales vigentes (marco legal).

Atentamente,

Cc. Archivo
JHDC/aaf

Municipalidad de Santiago de Surco

JOSÉ DIEZ CANSECO RIVERO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



MEMORANDUM N° 1040-2019-GSEGC-MSS

A : SR. JOSÉ HUMBERTO DIEZ CANSECO RIVERA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

REF. : Memorandum N° 1292-2019-GSC-MSS
Memorandum N° 333-A-2019-GTI-MSS
Memorandum N° 373-2019-GDU-MSS
Memorandum N° 1443-2019-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 15 JUL. 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted, a fin de remitir el proyecto de ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, en atención a las recomendaciones efectuadas por su despacho, mediante el documento de la referencia.

Por otro lado, en cuanto a la gestión de la prepublicación del presente proyecto de ordenanza en el portal institucional. Cabe precisar que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la dicha gestión del presente proyecto de ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública. No obstante, a fin de que lo precisado sea validado, se sugiere se remita los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En ese sentido, y no existiendo otro punto mas que aclarar y/o subsanar, y a fin de no dilatar, ni demorar la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por el Consejo Municipal, dado que se cuenta con plazos. Se remite a fin de que su despacho efectúe las acciones que le corresponden.

Sin otro particular, se remite el presente para conocimiento y fines correspondientes

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

 Walter Teófilo Bermúdez Holguín
 Gerente de Seguridad Ciudadana

SELLO DE PASE DE GPP

A: *Plave*

PARA: *Gerencia de Asesoría Jurídica*

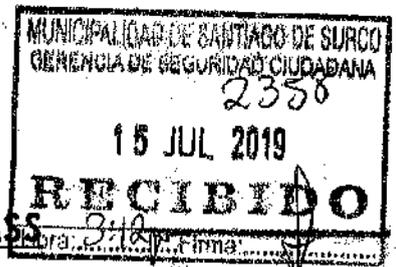
OBSERV.:

FECHA: V



WTBH/mhj

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad



MEMORANDUM N° 1292-2019-GSC-MSS

A : **WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOLGUIN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

Asunto : **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

REF. : **MEMORANDUM CIRCULAR N° 87-2019-GSEGC-MSS**

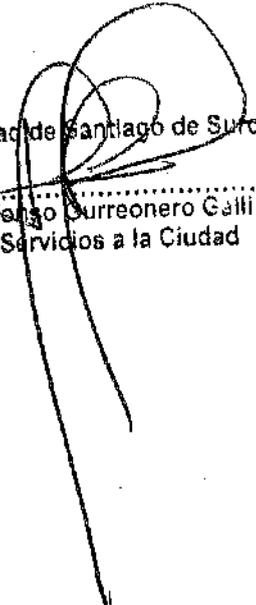
Fecha : **Santiago de Surco, 11 de Julio de 2019**

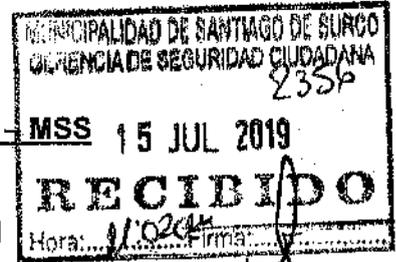
Tengo el agrado de dirigirme a usted, señor Gerente a fin de remitir Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 debidamente visado, según lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
.....
Carlos Alfonso Curreonero Galli
Gerente de Servicios a la Ciudad





MEMORANDUM N° 333A-2019 - GTI - MSS

A : WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOLGUIN
Gerencia de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRICTAL CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

REF. : MEMORANDUM CIRCULAR N° 87-2019-GSEGC-MSS

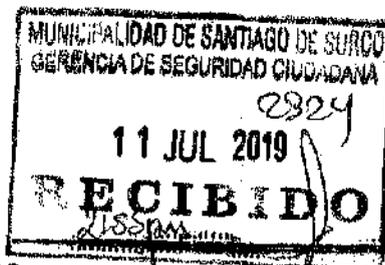
FECHA : Santiago de Surco, 12 de Julio del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y en atención al documento de la referencia, hacemos llegar a su despacho la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco debidamente visada por esta Gerencia.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
[Signature]
.....
Carlos Espinoza Alagria
Gerente de Tecnologías de la Información

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**



MEMORANDUM N° 373 -2019-GDU/MSS

A : WLTER NERMUDEZ HOLGUIN
Gerente de Seguridad Ciudadana

Asunto : ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Referencia :
a) Memorándum Circular N° 087-2019-GSEGS
b) Memorándum N° 1443-2019-GPP-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 11 de Julio del 2019

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle, que mediante documento de la referencia **b)** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda a la Gerencia de Seguridad ciudadana que este despacho deberá determinar el diseño o dimensionamiento de la iluminación de las vías del distrito para su mejoramiento y/o implementación en la competencia del proyecto de ratificación de ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.

Asimismo con documento de la referencia **a)** la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica que este despacho deberá asumir sus responsabilidades en la implementación del Plan y en la recuperación de espacios públicos, asimismo requiere que se gestione el visado de la presente propuesta de ordenanza.

En este sentido, se envía el proyecto de ordenanza visado por esta gerencia para sus fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDMUNDO CHIRIOMA PRADO
Gerente de Desarrollo Urbano

LCHP/cvc

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CARGO

MEMORANDUM CIRCULAR N° 87 -2019-GSEGC-MSS

A : **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALEGRIA**
Gerente de Tecnologías de la Información

LUIS EDMUNDO CHICOMA PRADO
Gerente de Desarrollo Urbano

CARLOS ALFONSO GURREONERO GALLI
Gerente de Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Desarrollo Urbano
05 JUL. 2019
RECIBIDO
Hora: 4:07 Firma: [Firma]

DE : **WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Tecnologías de la Información
05 JUL 2019
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 4:24

REF. : Memorándum N° 1443-2019-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco,

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, con fecha 30 de abril de 2019 los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron por unanimidad, la ACTUALIZACIÓN del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del distrito de Santiago de Surco. Asimismo, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que son funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, entre otras, presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC al Consejo Municipal Distrital para su RATIFICACIÓN, mediante ordenanza municipal, y su posterior remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

En virtud a ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por reglamento en mención, esta Secretaria Técnica, viene efectuando las acciones administrativas pertinentes para la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por el Consejo Municipal. No obstante, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de la referencia, señala que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Tecnologías de la Información, La Gerencia de Desarrollo Urbano; deberán asumir sus responsabilidades en la implementación del plan y en la recuperación de espacios públicos, suscribiendo la ordenanza; por lo que requiere se gestione el visado de dicha ordenanza a fin de proseguir con el trámite establecido en la Directiva N° 007-2016-MSS que aprueba la norma "para la Elaboración, Tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales.

En ese sentido y en atención a lo opinado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite el presente documento para su visado correspondiente y así proseguir con el trámite respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
[Firma]
Walter Teófilo Bermúdez Holguín
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
05 JUL 2019
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 3:36

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MEMORANDUM CIRCULAR N° 87 -2019-GSEGC-MSS

A : **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALEGRIA**
Gerente de Tecnologías de la Información

LUIS EDMUNDO CHICOMA PRADO
Gerente de Desarrollo Urbano

CARLOS ALFONSO GURREONERO GALLI
Gerente de Servicios a la Ciudad

DE : **WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

REF. : Memorándum N° 1443-2019-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco,

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, con fecha 30 de abril de 2019 los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron por unanimidad, la ACTUALIZACIÓN del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del distrito de Santiago de Surco. Asimismo, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que son funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, entre otras, presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC al Consejo Municipal Distrital para su RATIFICACIÓN, mediante ordenanza municipal, y su posterior remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

En virtud a ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por reglamento en mención, esta Secretaría Técnica, viene efectuando las acciones administrativas pertinentes para la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por el Consejo Municipal. No obstante, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de la referencia, señala que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Tecnologías de la Información, La Gerencia de Desarrollo Urbano; deberán asumir sus responsabilidades en la implementación del plan y en la recuperación de espacios públicos, suscribiendo la ordenanza; por lo que requiere se gestione el visado de dicha ordenanza a fin de proseguir con el trámite establecido en la Directiva N° 007-2016-MSS que aprueba la norma "para la Elaboración, Tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales.

En ese sentido y en atención a lo opinado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite el presente documento para su visado correspondiente y así proseguir con el trámite respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Walter Teófilo Bermúdez Holguín
Gerente de Seguridad Ciudadana





Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto



MEMORANDUM N° 1443 - 2019- GPP-MSS

A : WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOLGUIN
Gerencia de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.

REFERENCIA : 1) Memorandum N° 810-GSEGC-MSS. → 819
2) Memorandum N° 270-2019-GDS-MSS.
3) Memorandum N° 1104-2019-GPV-MSS.
4) Informe N° 1605-2019-SGOSC-GSEGC-MSS.

FECHA : Santiago de Surco, 02 JUL. 2019

En atención al memorando de la referencia (1) sustentado en los documentos (2), (3), (4) y de acuerdo a la Directiva N° 007-2016-MSS que aprueba la norma "Para la Elaboración, Tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales", aprobada con resolución N° 897-2016-MSS del 30 de Septiembre del año 2016, numero IX, "Trámite", numeral "4" se expone el pronunciamiento de nuestra gerencia acerca de la compatibilidad del proyecto de ordenanza adjunto con los fines, la misión, la visión, los planes institucionales, estrategias y objetivos de la municipalidad vigentes:



1. **El Marco Institucional del gobierno local, la Política, Misión y la Visión Institucional de la municipalidad**
 - 1.1. El artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972, norma que establece el marco institucional de la municipalidad, establece que es la finalidad de la municipalidad: "...promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".
 - 1.2. El Título V, Capítulo 1, artículo 73° de la referida ley, establece "Las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales", en su inciso 2, "Servicios Públicos Locales", numeral 2.5 establece como competencia y función de los gobiernos locales: "Seguridad Ciudadana".
 - 1.3. Los lineamientos generales de la Política Institucional de la municipalidad aprobada en la ampliación del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 626-2019-RASS del 19 de Junio del 2019, establece la "Declaración de la Política Institucional" N° 1.1 de la gestión municipal:
 - 1.1. **Reducción de la incidencia delictiva a través de la aproximación al vecino y la articulación de esfuerzos entre la Población Organizada, la Municipalidad y la Policía Nacional.**
 - Gestión que asegura el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana.
 - Gestión que promueve sinergias Interinstitucionales PNP – Municipio – Sociedad Civil – Fiscalía de prevención del delito y Empresas Privadas.
 - Gestión articulada con Lima Metropolitana en temas de seguridad ciudadana distrital.
 - Formalización y fortalecimiento de las Juntas Vecinales en materia de Seguridad.
 - 1.4. La Misión Institucional de la municipalidad aprobada en el PEI 2019-2022 es la siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto

Proveer servicios públicos municipales y promover el desarrollo integral para los ciudadanos de manera efectiva con calidad, inclusivo, transparente y participativo.

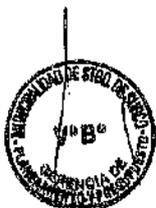
Este enunciado establece como parte de nuestra misión, proveer servicios públicos municipales y lograr el desarrollo integral del distrito para el ciudadano, lo cual de acuerdo a la Ley N° 27972, incluye la seguridad ciudadana.

1.5. La visión del distrito aprobada en el **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021** es:

II. VISION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AL 2030

En el año 2030, Santiago de Surco es un distrito seguro, con una eficiente articulación vial y ambientalmente sostenible, en el que coexisten armónicamente actividades residenciales y empresariales, con un elevado nivel de desarrollo humano y liderado por un gobierno municipal moderno, inclusivo y participativo.

Este enunciado establece como parte de nuestra visión al 2030, lograr un distrito seguro, con una eficiente articulación vial y ambientalmente sostenible y la coexistencia armónica de actividades para el desarrollo humano de la población del distrito.



1. **El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021** aprobado con Ordenanza N° 543-MSS del 20 de Julio del 2016:
La Variable Estratégica N° 01: "Seguridad Ciudadana"
Objetivo Estratégico: "Fortalecer la Seguridad Ciudadana"
2. **El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco**, establece el desarrollo y la desagregación de estos Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), determinando las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) que corresponden a cada objetivo estratégico hasta el 2022 en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco.

OEI		Indicadores
Código	Descripción	
OEI.01	Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito	Porcentaje de cuadrantes de riesgo alto y medio vulnerables en seguridad ciudadana
OEI.02	Mejorar el Tránsito en el distrito	Porcentaje de disminución lesionados en accidentes de tránsito

El Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 01 tiene las siguientes Actividades Estratégicas Institucionales AEI 01.01, AEI 01.02 y AEI 01.03:



Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto

DEI.01 Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito		
AEI.01.01	Servicio de patrullaje municipal permanente en el distrito	Porcentaje de patrullaje recorrido en el distrito
AEI.01.02	Programa de recuperación de espacio público Integral a la población	Porcentaje de personas beneficiadas del programa de recuperación de espacios público
AEI.01.03	Programa de prevención en seguridad ciudadana permanente a la población	Porcentaje de la población capacitada en prevención de seguridad ciudadana

3. **El Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2019** aprobado con Acuerdo de Concejo N° 108-2018-ACSS del 26 de Diciembre del 2018, establece como una responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (4210), el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional: *"Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito"*.

La Acción Estratégica: *"Programa de Recuperación de Espacio Público Integral a la Población"*.

En el Macroproceso: *"Gestión Económica Territorial"* y Proceso: *"Producir y Entregar Servicios de Seguridad Ciudadana"*, el POI 2019 ha considerado las siguientes actividades y tarea:

Actividad Presupuestal: *"Servicio de Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo"*.

Actividad Operativa: *"Supervisión de las acciones realizadas por la GSEGC"*.

Tarea: "Supervisión de las Acciones de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad", Producto: "Informe de Supervisión".

La Acción Estratégica: *"Programa de Prevención en Seguridad Ciudadana Permanente a la Población"*

En el Macroproceso: *"Gestión Económica Territorial"* y Proceso: *"Producir y Entregar Servicios de Seguridad Ciudadana"*, el POI 2019 ha considerado las siguientes actividades:

Actividad Presupuestal: *"Comunidad recibe Acciones de prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana"*.

Actividad Operativa: *"Realización de alianzas con las instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana"*.

En el Objetivo Estratégico: *"Fortalecer la Seguridad Ciudadana en el Distrito"*. De responsabilidad de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana (4211) el POI 2019 contempla:

La Acción Estratégica: *"Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo"*.

En el Macroproceso: *"Gestión Económica Territorial"* y Proceso: *"Producir y Entregar Servicios de Seguridad Ciudadana"*, el POI 2019 ha considerado las siguientes actividades y tarea:

Actividad: *"Servicio de Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo"*.

Actividad Operativa: *"Realización de patrullaje por Sector"*.

Tarea: "Patrullaje Integrado por Sector entre la Comisaría y el Serenazgo", Producto: "Patrullaje Integrado Ejecutado".

Lo expuesto establece la compatibilidad del proyecto de ordenanza adjunto con los fines (finalidad), la misión, la visión y los planes institucionales (PDL 2017-2021, PEI 2020-2022 y el POI 2019), así como el marco presupuestal previsto y aprobado en el PIA 2019, considerando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana indica en el memorando (1), *"Antecedentes"* que con Memorando Circular N° 061-2019-GSEC-MSS de fecha 28 de Mayo del 2019 ha solicitado informe técnico a las unidades orgánicas involucradas de acuerdo al art. 30° del DS. N° 011-2014-IN.





Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto

Esta gerencia recomienda se coordine con la Gerencia de Servicios a la Ciudad a fin de que de acuerdo a su responsabilidad en la reparación de vías del distrito (asfaltado, reparación de veredas y señalización horizontal y vertical, iluminación, colocación de semáforos, limpieza y mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles) participe y considere su rol en la ejecución del plan, asimismo se deberá coordinar con la Gerencia de Tecnologías de la Información respecto a la instalación, funcionamiento de cámaras de seguridad y programación de semáforos inteligentes para la movilidad urbana en el distrito, también se deberá coordinar con la Gerencia de Desarrollo Urbano; a fin de determinar el diseño o dimensionamiento de la iluminación de las vías del distrito para su mejoramiento y/o implementación. Todas estas gerencias y sus unidades orgánicas adscritas deberán asumir sus responsabilidades en la implementación del plan y en la recuperación de espacios públicos, suscribiendo la ordenanza; por lo cual se remite el proyecto de ordenanza que **ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019**, para que gestione su visado y prosiga su gestión de acuerdo al número IX "Trámite", numeral "5" de la Directiva N° 007-2016-MSS que aprueba la norma "Para la Elaboración, Tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales",

Atentamente,

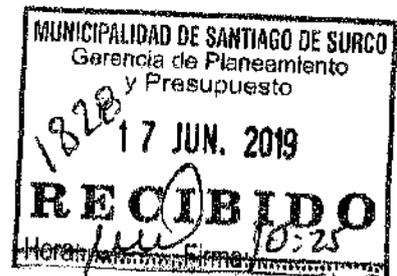
Cc. Archivo
JHDC/eaf

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JOSÉ DIEZ CANSECO RIVERO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MEMORANDUM N° 819 -2019-GSEGC-MSS



A : **JOSÉ HUMBERTO DIEZ CANSECO RIVERO**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Remito Informe Técnico Sustentatorio de la Propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital Seguridad Ciudadana 2019

Fecha : Santiago de Surco, 13 JUN. 2019

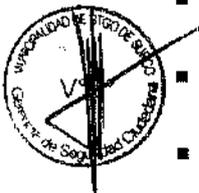
Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de informar y remitir el proyecto de ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC
- Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad.
- Ordenanza N° 543-MSS. Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Surco, 2017-2021.
- Ordenanza N° 507-MSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 542-MSS, Ordenanza que Modifica Parcialmente la Ordenanza N° 507- MSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Acuerdo Concejo N° 135-2017-ACSS aprueba el Plan Operativo Institucional - 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Resolución N° 775-2018-RASS, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco 2019 - 2021

ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de enero del presente año, en cumplimiento al Artículo 29° del DS N° 011-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se desarrolló la primera sesión ordinaria, se instaló



GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

y juramentó a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2019,

Con fecha 29 de enero de 2019 con el quorum reglamentario de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobaron por unanimidad, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del distrito de Santiago de Surco.

Posteriormente el 30 enero de 2019, con Oficio N° 030-2019-ST-CODISEC-MSS (MININTER) y Oficio N° 029-2019-ST-CODISEC-MSS (CORESEC), se remitió al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, para su evaluación y aprobación.

En virtud a ello, el martes 30 de abril de 2019 con el quorum reglamentario de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron por unanimidad, la ACTUALIZACIÓN del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del distrito de Santiago de Surco.

Con, Informe N° 47-2019-GSEGC-MSS de fecha, 28.MAY.2019, el Gerente de Seguridad Ciudadana cumpliendo con sus funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco sobre lo exigido por norma legal vigente.

Con Memorándum Circular N° 061-2019-GSEGC-MSS de fecha 28.MAY.2019, se solicitó a las gerencias y subgerencias involucradas en el Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, formulen su informe técnico en su línea funcional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, entre otras, presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC al Consejo Municipal Distrital para su RATIFICACIÓN, mediante ordenanza municipal, y su posterior remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, las mismas que informan conforme se detalla a continuación:



1. Que, con Informe N° 1605-2019--SGOSC-GSEGC-MSS del 30.MAY.2019, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, unidad orgánica responsable de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, mejorando y manteniendo el orden, la tranquilidad y la seguridad pública; considera favorable la aprobación de la Ordenanza que Ratifica al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2019, por encontrarse acorde con los objetivos trazados por nuestra Corporación Municipal, enmarcados en nuestro Plan de Desarrollo Concertado 2017 al 2021, alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco actividades que se encuentran considerados en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019.
2. Que, con informe N° 200-2019-SGTRA-GSEGC-MSS del 31.MAY.2019 la Subgerencia de Tránsito, informa que tiene como actividad programada las

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

campañas de prevención y sensibilización vial; opinando por la factibilidad de la aprobación de la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.

3. Que, con informe N° 819-2019-SGFCA-GSEGC-MSS del 04.JUN2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, remite el Informe, mediante el cual considera factible la aprobación de la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, la misma que servirá para realizar acciones de fiscalización y control en bienestar de la comunidad, creando una actividad cívica orientada al respeto y orden al cumplimiento de las disposiciones municipales por parte de la ciudadanía, con la finalidad de propiciar una convivencia y desarrollo integral de la población conforme lo previsto en las políticas de acción en Seguridad Ciudadana.
4. Que, con Memorándum N° 1104-2019-GPV-MSS del 04.JUN.2018 la Gerencia de Participación Vecinal, indica que tiene actividades relacionadas con charlas y talleres informativos de capacitación sobre medidas preventivas de seguridad ciudadana dirigidos a la sociedad civil y comunidad organizada, labor que desarrolla en coordinación con esta Gerencia, las comisarías del distrito y los miembros del CODISEC, impulsando mecanismos de participación ciudadana y resaltando la cooperación vecinal voluntaria que permite generar un adecuado canal de comunicación, propiciando el desarrollo del distrito, la unidad y armonía de los vecinos, dentro de un marco de justicia social. Motivo por el cual considera factible la aprobación de la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.
5. Que, con Memorándum N° 270-2019-GDS-MSS de fecha 06.JUN.2019, la Gerencia de Desarrollo Social opina la viabilidad y conveniencia y expedición de la citada ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, en base a los informes de la Subgerencia de Bienestar Social y Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.
6. Que, con informe N° 303-SGBS-GDS-MSS del 03.JUN.2019 La Subgerencia de Bienestar Social remite su informe en el cual manifiesta su conformidad en el contenido de la Ordenanza que ratifica la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, donde se desarrollará acciones de impacto a favor de la comunidad para contrarrestar la inseguridad ciudadana en el distrito.
7. Que, con informe N° 260-2019- SGECTD-GDS-MSS de fecha 03.JUN.2019, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, emite su opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, por encontrarse acorde con las actividades estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Concertado 2017-20121, así como en el Plan Estratégico Institucional 2019-2021



GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la pre publicación del presente proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población a la del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública, siendo ésta concordante con la Directiva N° 007- 2016-MSS, aprobada con Resolución 897-2016-RASS.

Por las razones expuestas en el párrafo precedente, esta Gerencia considera que la pre publicación de la Ordenanza que Ratifica al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, es innecesaria ya que esta ordenanza no generará derechos, ni control y sanciones con multas para la población del distrito de Santiago de Surco, pero si, generará beneficios ya que esta ordenanza tiene un enfoque integral, que convoca a las diferentes instituciones responsables de la convivencia pacífica del distrito, abordando la problemática de las instituciones a nivel local.

En tal sentido, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019, debe ser puesto en conocimiento del Consejo Municipal; por encontrarse alineado a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional hasta el año 2021, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018; por encontrarse enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021, LINEA: **Distrito Seguro**.



Igualmente al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, se encuentra alineado dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA: **Distrito seguro**; y dentro del Mapa de Procesos de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo en conformidad a lo dispuesto en el DS N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Art.30 inc. e) "Presentar al Consejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal" Asimismo, todas las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019, se encuentran considerados dentro del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

LINEAS DE ACCIÓN

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado por la Secretaria Técnica con la participación de los representantes de las instituciones que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, proponiendo un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por componentes, con el fin de atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia pacífica de la comunidad de Santiago de Surco, las actividades propuestas en el mencionado Plan, son el resultado de un análisis detallado del diagnóstico de la situación actual, con lo cual se ha identificado las causas que generan el problema de inseguridad en nuestro distrito. En tal sentido, la ejecución de las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, garantiza dar solución al problema de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía.

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO Y FINALIDAD

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019, tiene como objetivo que la población Surcana, encuentre en su distrito un espacio que asegure la convivencia pacífica, en un entorno de confianza, tranquilidad y paz social, con libre ejercicio de sus derechos y libertades, que permitan una mejor calidad de vida, lograr niveles aceptables de seguridad; fortaleciendo el trabajo multisectorial, con la participación del sector privado y la sociedad civil, de esta manera, alcanzar niveles de seguridad en el distrito; asimismo que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco, desarrolle iniciativas, planes y proyectos necesarios para la prevención y disminución progresiva de la delincuencia y violencia en todas sus modalidades, con la finalidad de mejorar y mantener las condiciones de seguridad de Santiago de Surco.

LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital.

Por ello, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, es una herramienta de apoyo y orientación que facilitará la gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del distrito de Santiago de Surco, como organismo sistémico, con múltiples responsabilidades funcionales que deben ser ejecutadas por las instituciones que lo integran y la comunidad, pues propone un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por componentes, con el fin de atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia pacífica de la comunidad de Santiago de Surco.



El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, tiene un enfoque integral, en razón que convoca a las diferentes instituciones responsables de la convivencia pacífica del distrito, abordando de esta manera la problemática de las instituciones a nivel local, que obedece a muchos factores de índole socioeconómico y cultural, donde la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación constituyen espacios de socialización muy importantes que actualmente no se utilizan con una debida estrategia de articulación; El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, es considerado como un instrumento de vital importancia para la participación proactiva de la comunidad de Santiago de Surco y de las instituciones a través del CODISEC en la identificación del problema central y las causas que las generan.

COSTOS

Su financiamiento, se basa en el contenido del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 011- 2014-IN, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que decreta: "la implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, sin demandar recursos

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

adicionales al Tesoro Público", asimismo en la Primera - Disposiciones Complementarias Finales, sobre las Medidas de Implementación, indica que "las entidades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deberán adoptar las acciones y medidas pertinentes, con cargo a sus presupuestos institucionales, para el eficaz cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento que se aprueba mediante el presente Decreto Supremo", y se encuentra acorde con las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, los mismos que están considerados y presupuestados en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, en mi calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad al artículo 30° del Reglamento de la Ley 27933, que establece las funciones de la secretaría técnica del CODISEC entre otras, presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal distrital para su ratificación mediante Ordenanza Municipal y su posterior remisión al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana; considera favorable la aprobación de la presente Ordenanza que Ratifica al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, en Santiago de Surco, ya que tiene como objetivo que la población Surcana, encuentre en su distrito un espacio que asegure la convivencia pacífica, un entorno de confianza, tranquilidad y paz social y con libre ejercicio de sus derechos y libertades, que permitan una mejor calidad de vida, para lograr niveles aceptables de seguridad y desarrollo del distrito, así como el bienestar de la comunidad Surcana; por lo que, se remite los actuados a fin que emita su opinión técnica de acuerdo a su competencia funcional.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO


Walter Teófilo Bermúdez Holguín
Gerente de Seguridad Ciudadana

SELLO DE PASE DE GPP	
A:	Planes
PARA:	Avance
OBSERV.:	
FECHA:	V°B°



18 JUN. 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MEMORADUM N° 270 -2019-GDS-MSS

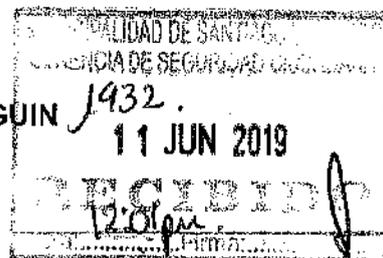
A : WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOLGUIN
Gerente de Seguridad Ciudadana

De : NELLY PALACIOS TORRES
Gerencia de Desarrollo Social

ASUNTO : Informe para aprobación de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco

REFERENCIA : a) Memorándum Circular No 061-2019-GSEGC-MSS
b) Informe Nro 303-2019-SGBS-GDS-MSS
c) Informe No 260-2019-SGECTD-GDS-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 06 de junio de 2019



Viene a este despacho el documento de la referencia, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana respecto a la Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, por lo que procedemos a emitir opinión al respecto:

ANTECEDENTES:

- Con documento de la referencia a), la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el proyecto Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco
- Con documento de la referencia b), la Subgerencia de Bienestar Social, emite opinión respecto al citado proyecto de normativa.
- Con documento de la referencia c), la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, emite opinión respecto al citado proyecto de normativa.

ANALISIS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco- PADSC 2019, tiene como finalidad fortalecer la Seguridad Ciudadana a nivel distrital, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales para reducir los riesgos sociales, el cual ha sido elaborado por la Secretaría



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Técnica, con la participación de los representantes de las Instituciones que conforman el CODISEC y aprobado por este último en las sesiones de fecha 29.01.2019 y 30.04.2019.

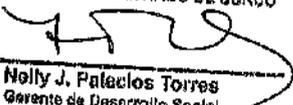
Que, la presente unidad orgánica es la encargada de fomentar el desarrollo y bienestar a la comunidad, a través de sus diversos programas por lo que a fin de contribuir con la programación de actividades de PADSC 2019, a través de la Sub Gerencias de Bienestar Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, conjuntamente con la Gerencia de Participación Vecinal y Sub Gerencia de Defensa Civil, se desarrollaran de acciones sociales, educación, cultura, turismo y deporte a fin de recuperar espacios públicos en riesgo, priorizando las poblaciones de las zonas críticas involucrando a sus dirigentes vecinales, alumnos de las instituciones educativas, organizaciones sociales de base.

CONCLUSION:

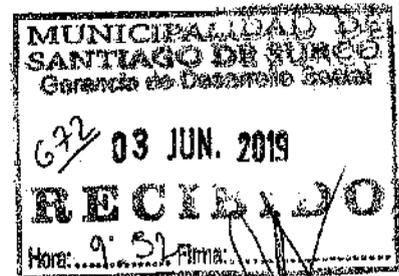
En consecuencia, en atención al presente expediente **OPINAMOS** por la viabilidad y conveniencia de la expedición de la citada ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, por lo que remitimos a su despacho el presente para la opinión conforme sus competencias.

Es cuanto informo, para los fines pertinentes:

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Nelly J. Palacios Torres
Gerente de Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL



INFORME N° 303 -2019-SGBS-GDS-MSS

A : Dra. NELLY PALACIOS TORRES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REF. : Memorándum Circular N° 61-2019-GSEGC-MSS

FECHA : Santiago de Surco,

El presente es para saludarla y en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita a esta Subgerencia emitir opinión Técnica respecto al "Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Santiago de Surco", sobre el particular señalo lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

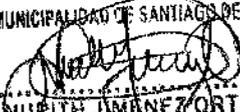
El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, como parte integrante de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el instrumento de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito local y/o distrital, que contiene un diagnostico del problema de inseguridad ciudadana donde se establece la visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas, responsabilidades, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento de los derechos y libertades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN, se aprobó Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, como Política Nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia y las actividades para enfrentar la inseguridad; que en la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la violencia, Fortalecimiento del civismo y de la Seguridad Ciudadana" establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden publico y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el estado deberá consolidar políticas a la orientación de prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y practicas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad de las personas así como la propiedad pública y privada. En ese sentido, se colige que su finalidad se encuentra alineada a las acciones de supervisión y control las mismas que son efectuadas en cumplimiento al Reglamento Nacional de Transito (D.S. N° 016-2009-MTC) y pueden ser de carácter preventivo o con aplicación de multas pecuniarias, aceleramiento, control de tránsito en apoyo a la Policía Nacional del Perú y Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima

CONCLUSIONES.-

Por lo antes expuesto, esta Subgerencia opina favorablemente la aprobación de la presente Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019; por encontrarse alineado a los objetivos trazados por nuestra Corporación Municipal.

Es cuanto informo a su despacho.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

.....
NURITH JIMÉNEZ ORTIZ
Subgerente de Bienestar Social

NJO/yem.

INFORME N° 260- 2019 – SGECTD – GDS - MSS

A : **NELLY YANETTE PALACIOS TORRES**
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Informe Técnico Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REF : Memorándum Circular N° 61-2019-GSEGC-MSS

FECHA : **Santiago de Surco, 03 JUN. 2019**

Sirva el presente, a fin de atender lo solicitado por vuestro Despacho que tiene como fin la emisión del Informe Técnico pertinente que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, sobre el particular cabe señalar lo siguiente:

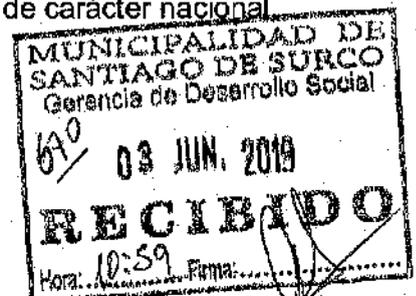
I. ANTECEDENTES:

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, como parte integrante de la Ley 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana, es el instrumento de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito local y/o distrital, que contiene un diagnóstico del problema de inseguridad ciudadana y donde se establece la visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, tareas, indicadores, metas y responsabilidades, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento de los derechos y libertades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados, mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.

Que, en la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "erradicación de la violencia, fortalecimiento del civismo y de la Seguridad Ciudadana" se establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas a la orientación a de prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y practicas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad de las personas así como la propiedad pública y privada.

Que, la inseguridad ciudadana constituye la principal preocupación en todo el territorio nacional, quienes se sienten acosados por el delito común, en especial por sus expresiones más violentas: homicidios, agresiones, secuestros y violencia doméstica, en respuesta a ello se han aprobado políticas de carácter nacional.



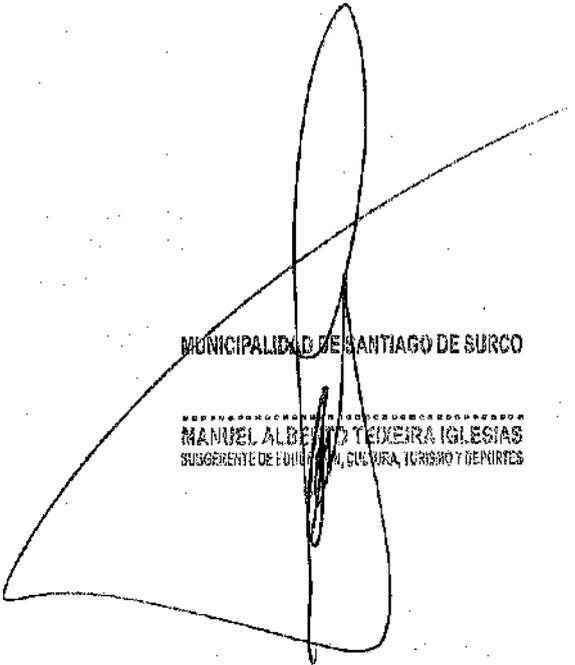
regional o local; y se han puesto en práctica reformas institucionales de carácter comprensivo en materia policial y de procedimiento penal y se encuentran ejecutando diversos programas específicos de prevención del delito.

II CONCLUSION

Habiendo revisado el proyecto de Ordenanza Municipal y de acuerdo al numeral 33 del Capítulo IX de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, respetándose el procedimiento administrativo seguido, y ante los argumentos expuestos esta Subgerencia de Educación de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, opina "Favorablemente" por la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

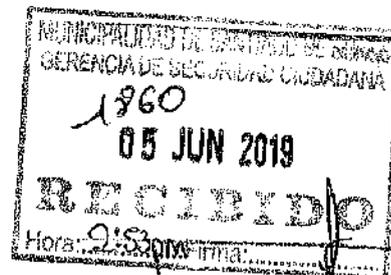
Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

MANUEL ALBERTO TEJERA IGLESIAS
SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES



GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

MEMORANDO N° 1104 - 2019-GPV- MSS

A : Sr. **WALTER TEÓFILO BERMÚDEZ HOLGUÍN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

Asunto : Formulo Informe Técnico sobre Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019

Referencia : Memorando Circular N° 61-2019-GSEGC-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 04 JUN. 2019

Por el presente y en atención a lo requerido en el documento indicado en la referencia, cumplimos con emitir pronunciamiento técnico acerca del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, precisando lo siguiente:

- Que, de la revisión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, se aprecia que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, a través de diversos planes y programas distritales busca articular a Instituciones Públicas, Privadas y representantes de la sociedad civil con la finalidad de ejecutar un trabajo conjunto y organizado para fortalecer la seguridad en el distrito.
- Que, la recuperación de espacios públicos contribuye en la convivencia ciudadana respetando los derechos humanos, viviendo en un ambiente de unidad y armonía vecinal, lo que nos permite también fortalecer la seguridad en el distrito.
- Que los vecinos del distrito de Santiago de Surco, tienen plena disposición para contribuir con su participación activa en los planes y objetivos propuestos por el Gobierno Local logrando consolidar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Por las consideraciones expresadas en los párrafos precedentes, esta Gerencia opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y prosecución del trámite administrativo de aprobación correspondiente.

Agradeciendo su atención, me despido.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco



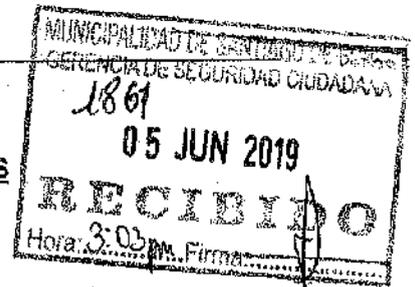
MIGUEL SESMA MENDIGUETTI
Gerente de Participación Vecinal

MSM/psr.

4

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 819 -2019-SGFCA-GSEGC-MSS



A : WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOGUÍN
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Informe Técnico sustentatorio del proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco

REFERENCIA : Memorándum Circular N° 61-2019-GSEGC-MSS

FECHA : Santiago de Surco, **04 JUN. 2019**

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, donde se solicita opinión técnica respecto al **Proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**, de acuerdo a las responsabilidades asignadas a esta Subgerencia.

ANTECEDENTES:

El Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco tiene como objetivo "Fortalecer la Seguridad Ciudadana a nivel distrital, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales sobre los riesgos sociales y estructurales como causales de la violencia e incidencias delictivas, enfocados en acciones preventivas o proactivas que impacten en la percepción de seguridad, soportando sobre una gobernabilidad participativa de los ciudadanos como forjadores de una convivencia pacífica, fundado en el respeto y la calidad de vida anhelada.

ANALISIS:

La finalidad de encuentra alineada a las conductas infractoras relacionadas con temas de seguridad ciudadana, que se hayan establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante la Ordenanza N° 334-MSS- "Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, las cuales conforme a las funciones propias de esta Subgerencia, son atendidas conforme al procedimiento establecido en la precitada Ordenanza y el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo Sancionador.

En ese sentido, el presente informe ha sido elaborado por esta Subgerencia, de conformidad a las competencias propias de nuestra unidad orgánica, debidamente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la corporación, siendo función primordial fiscalizar y notificar el cumplimiento de las normas municipales, en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes, en aras de garantizar que a las vías públicas se les dé el uso adecuado y que el tránsito peatonal y vehicular dentro del distrito sea eficiente, seguro y ordenado.

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3) del Capítulo IX de la Directiva N° 007-2016-MSS-Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, y bajo los argumentos expuestos, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa opina favorablemente por la implementación del "Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco.

Es todo cuanto informo, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

NCRR/gllr

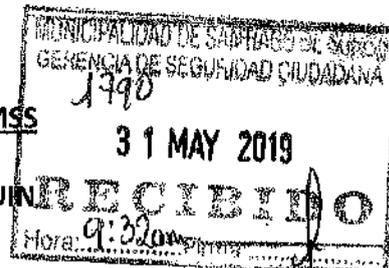
Municipalidad de Santiago de Surco

Neyra Catherine Rosales Rongilo
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

3



INFORME N° 200 2019-SGTRA-GSEGC-MSS



A : **WALTER TEOFILLO BERMUDEZ HOLGUIN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

FECHA : Santiago de Surco, **31 MAYO 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de dar opinión técnica respecto al **"Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan De Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco"**, a mérito de lo establecido en el numeral 3) del Capítulo IX de la Directiva N° 007-2016-MSS – Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales.

Sobre el particular, cabe informar lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN

ANÁLISIS:

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 8, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, de acuerdo al artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los Gobiernos Locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN en su artículo 8°, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y se rigen por sus principios y normas, y por aquellas normas que les atribuyen funciones en materia de seguridad ciudadana; asimismo, mantienen relaciones funcionales de interacción,

2

coordinación y mutua colaboración. Por otro lado, el artículo 26° de la precitada norma establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tienen entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del artículo 28° del reglamento aludido en el considerando anterior.

Que, adicionalmente el artículo 30° del citado Reglamento, señala que la Secretaría Técnica es el órgano encargado de presentar el Proyecto de Plan Local de Seguridad Ciudadana ante el CODISEC para su aprobación. Asimismo, señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función: e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, finalmente conforme lo estipula el artículo 47° del Reglamento, para el caso concreto de los gobiernos locales, los órganos de ejecución deberán presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC ante el Concejo Municipal Distrital, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política local y/o distrital.

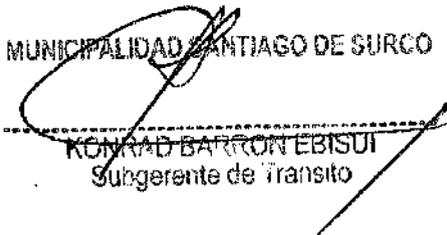
Que, sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco tiene como objetivo "Fortalecer la Seguridad Ciudadana a nivel Distrital, creando, formulando y ejecutando actividades, campañas, programas integrales sobre los riesgos sociales y estructurales como causales de la violencia e incidencias delictivas, enfocados en acciones preventivas o proactivas que impacten en la percepción de seguridad, soportado sobre una gobernabilidad participativa de los ciudadanos como forjadores de una convivencia pacífica, fundado en el respeto y la calidad de vida anhelada".

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del Capítulo IX de la Directiva N° 007-2016-MSS – Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, y bajo los argumentos expuestos, esta Subgerencia opina favorablemente por la implementación del ***"Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco"***.

Es cuanto informo a usted,

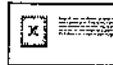
Atentamente,

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

KONRAD BARRÓN EBISUI
Subgerente de Tránsito

KBE/mvm

Konrad Barron Ebisui

De: WeTransfer <noreply@wetransfer.com>
Enviado el: Miércoles, 29 de Mayo de 2019 08:39 a.m.
Para: kbarron@munisurco.gob.pe
Asunto: jlauramunisurco@outlook.com te ha enviado archivos con WeTransfer



jlauramunisurco@outlook.com te ha enviado archivos

5 elementos, 90 MB en total · Se eliminará el 5 de Junio de 2019

Beunos días Estimados Funcionarios MSS.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto al presente el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, Acta de aprobación y mapas del delito y riesgo.

Cordialmente

José Laura Figueroa
CODISEC SURCO
Anexo 1506
Cel. 969488102

Descarga tus archivos

Enlace de descarga

<https://wetransfer.com/downloads/108365709f1e3ff44193dfd02ded070920190529133840/832354630942c2e0cc25311627fa38d020190529133840/cfe8e2>

5 elementos

ACTA DE PADSC-2019 ACTUALIZADO.pdf

1 MB

ACTA SESION ORDINARIA DEL CODISEC 2019.pdf

7 MB

PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019.pdf

10 MB

PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTUALIZADO 2019.pdf

60 MB

proyecto de rodenanza 2019.docx

20 KB

Para asegurarte de que te lleguen nuestros correos electrónicos, añade noreply@wetransfer.com a tus [contactos](#).

[Acerca de WeTransfer](#) · [Ayuda](#) · [Condiciones legales](#) · [Denunciar transferencia como spam](#)

PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N°, de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° de la Secretaría General, el Memorandum N° de la Gerencia Municipal, el Informe N° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Distritales ejercen competencia: "En materia de transporte; en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual: "...Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el literal e) del Artículo 30° del mencionado Reglamento, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones: "Presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal";

Que, mediante Informe N° 001-2019-GSEGC-MSS de fecha 22.05.2019, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC conforme al Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29.01.2019 y el Acta de Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019

Que, con Memorándum N°..... del....., la Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como lo informado por las áreas involucradas, señala que la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido aprobado por el CODISEC conforme las sesiones de fecha 29.01.2019 y 30.04.2019; Precisa además que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado por la Secretaría Técnica, con la participación de los representantes de las instituciones que conforman el CODISEC, proponiendo un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por componentes, con el fin de atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia pacífica de la comunidad de Santiago de Surco, siendo que las actividades propuestas en el mencionado Plan, son el resultado de un análisis detallado del diagnóstico de la situación actual, con lo cual se ha identificado las causas que generan el problema de inseguridad en nuestro distrito. En tal sentido, la ejecución de las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, garantiza dar solución al problema de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía. Finalmente, cumpliendo sus funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), concluye opinando por considerar favorable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, mediante Memorándum N°..... del....., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan Dde Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021. Objetivo Estratégico: Fortalecer la seguridad ciudadana y, alineado a los Objetivos Estratégicos del Distrito de Santiago de Surco, así como encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, con Informe N°..... del, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública. Así mismo, teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normatividad vigente, concluye por considerar procedente el presente proyecto de Ordenanza, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Memorándum N°.....del....., la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de ordenanza presentado;

Estando al Dictamen Conjunto N° de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, al Informe N°de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN

DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Artículo Primero.- RATIFICAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, según Acta de 29.01.2019 y 30.04.2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y Anexo, en el portal del Estado Peruano, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Artículo Cuarto.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Konrad Barron Ebisui

De: Ludwing Laura Figueroa <lauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: Martes, 28 de Mayo de 2019 07:21 p.m.
Para: kbarron@munisurco.gob.pe; wbermudez@munisurco.gob.pe
CC: jmq52602@gmail.com; milhuapayac@gmail.com; jlauramunisurco@outlook.com
Asunto: FORMULACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Datos adjuntos: image001.png

SR. KONRAD BARRON EBISUI

Subgerente de Tránsito

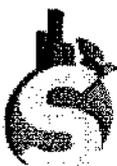
Por especial encargo del Sr. Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien apoyarnos con la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Trámite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

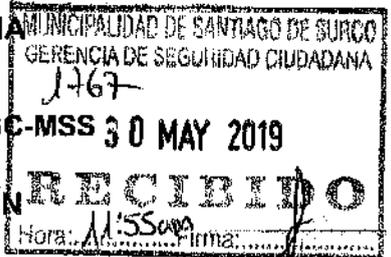
En tal sentido, se remite a través de los medios tecnológicos, el Plan y el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de **MUY URGENTE**, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA
Secretaria Técnica del CODISEG SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 411-5555 anexo 1506 Cel. 999488102
Correo: lauraf@munisurco.gob.pe

**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA**



INFORME N° 1605 -2019-SGOSC-GSEGC-MSS

A : **SR. WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Informe técnico sustentatorio de la propuesta de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019

REF. : Memorándum Circular N° 061-2019-GSEGC-MSS de fecha 28 de mayo de 2019

FECHA : Santiago de Surco, 30 MAY 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que Ratifica al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, de conformidad a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN.

ANTECEDENTES:

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, como parte integrante de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el instrumento de gestión que orienta el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito local y/o distrital, que contiene un diagnóstico del problema de inseguridad ciudadana y donde se establece la visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsabilidades, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento de los derechos y libertades.

ANALISIS:

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana en cumplimiento a sus funciones como unidad orgánica, responsable de desarrollar, ejecutar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, mejorando y manteniendo el orden, la tranquilidad y la seguridad pública, ha programado ejecutar actividades en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, siendo estos el resultado de un análisis detallado del diagnóstico de la situación actual del distrito, identificando las causas que generan el problema de inseguridad; actividades que han sido consideradas por la Secretaría Técnica, miembros y/o representantes de las Instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del distrito de Santiago de Surco.

Con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito, se vienen desarrollando, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana actividades que se encuentran en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, cuyo objetivo es contar con espacios seguros para una convivencia pacífica, en un entorno de confianza, tranquilidad y paz social, con libre

**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ejercicio de sus derechos y libertades, que permitan una mejor calidad de vida logrando niveles aceptables de seguridad.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto, esta Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana considera favorable la aprobación de la presente Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco; por encontrarse alineado a los objetivos trazados por nuestra Corporación Municipal, así como enmarcados a nuestro Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021, alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, y estando considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019; motivo por el cual, se recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

LEONARDO PILIPO GEMARTINI HERRERA
Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana

LFDH/mjf

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Fiscalización y
Coactiva Administrativa

29 MAYO 2019

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERAL GERENCIA PARTICIPACION VECINAL

29 MAYO 2019

RECIBIDO

HORA: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]*

MEMORANDUM CIRCULAR 61-2019-GSEGC-MSS

- MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI**
Gerente de Participación Vecinal
- NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES**
Gerente de Desarrollo Social
- NURITH JIMENEZ ORTÍZ**
Subgerente de Bienestar Social
- MANUEL ALBERTO TEIXEIRA IGLESIAS**
Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- NEYRI CATHERINE ROSALES RENGIFO**
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa
- LEONARDO FILIPO DEMARTINI HERRERA**
Subgerente de operaciones de Seguridad Ciudadana
- KONRAD BARRÓN EBISUI**
Subgerente de transito

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE
SEGURIDAD CIUDADANA

29 MAYO 2019

RECIBIDO

HORA: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Tránsito

29 MAYO 2019

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: *[Firma]*



DE :

WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Bienestar Social

MAYO 2019

RECIBIDO

HORA: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]*

ASUNTO :

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Desarrollo Social

29 MAYO 2019

RECIBIDO

HORA: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]*

Formulación de Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco

Santiago de Surco, 28 MAYO 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

29 MAY 2019

RECIBIDO

Firma: *[Firma]*

Por medio del presente me dirijo a usted, dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, por lo que solicito a usted tenga a bien formular el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Tramite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, se remite a través de los medios tecnológicos, el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de MUY URGENTE, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Dios guarde a usted

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Walter Teófilo Bermúdez Lidiquín
Gerente de Seguridad Ciudadana

C. ALCOS

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
31 MAYO 2019
HORA: 6:30 FIRMA:
RECIBIDO

INFORME N° 495-2019-GAJ-MSS

A : **ARTURO GUTIERREZ VERA**
Gerente Municipal

2011

ASUNTO : Informe de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre las acciones efectuadas sobre la instalación y juramentación de los miembros del CODISEC y Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

REFERENCIA : Informe N° 47-2019-GSEGC-MSS

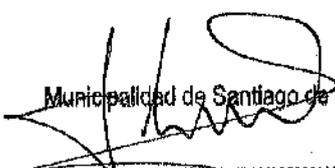
FECHA : Santiago de Surco, **31 MAYO 2019**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y para presentar el siguiente informe:

1. Mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta el Informe de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre las acciones efectuadas sobre la instalación y juramentación de los miembros del CODISEC y Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
2. Como se aprecia, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco 2019, es un instrumento de gestión que se orienta al quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital, con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema, establece una visión y visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se enmarca dentro del cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Se aprecia adicionalmente que la Secretaría Técnica del CODISEC – SANTIAGO DE SURCO, remitió un ejemplar del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana; siendo el caso que con fecha 30.04.2019, vía correo electrónico, el CORESEC, informa de los resultados favorables de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, autorizándose continuar con el trámite de ratificación mediante Ordenanza Municipal.
4. En ese sentido, para la elaboración de la referida Ordenanza, la Gerencia Municipal podrá derivar los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que inicie el proceso formativo de elaboración de la Ordenanza conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 007-2016 – “Directiva Para la Elaboración y Tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales” aprobada mediante Resolución N° 897-2016-RASS.

Atentamente

Municipalidad de Santiago de Surco



JORGE LUIS CALDAS MALPICA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

JLCM/marg

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

INFORME N° 47 -2019-GSEGC-MSS



A : SR. EDWIN ARTURO GUTIERREZ VERA
Gerente Municipal

1978

ASUNTO : INFORME DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS SOBRE LA INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CODISEC Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 ACTUALIZADO

REF. : Informe N° 001-2019-ST-CODISEC-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 28 MAYO 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir el informe remitido por la Secretaría Técnica del CODISEC, mediante el cual solicita se derive el informe de la referencia y los documentos adjuntos a Gerencia Municipal, a fin de que sean elevados a la Gerencia Municipal para su prosecución de las acciones administrativas pertinentes a la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco por el Consejo Municipal, en sesión del cuerpo de regidores:

Sin otro particular, se remite el presente para conocimiento y fines.

Atentamente,

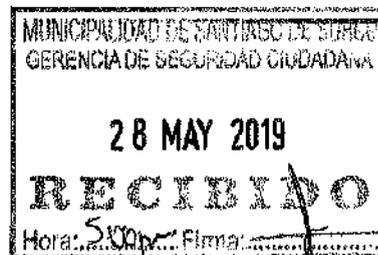
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Walter Teófilo Bermúdez Holguín
Gerente de Seguridad Ciudadana

40
30/11



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



INFORME N° 001 -2019-ST-CODISEC-MSS

A : **SR. WALTER BERMUDEZ HOLGUÍN**
Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Remite Expediente técnico relacionado a la instalación, funcionamiento y acciones desplegadas en el ámbito territorial del CODISEC SURCO ejercicio 2019, describiendo tareas de aprobación del Plan de Acción Distrital actualizado, con la finalidad de su trámite regular y ratificación.

FECHA : Santiago de Surco, **28 MAYO 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar y remitir el expediente técnico a folios (144) adjuntándose actas, ayudas y anexos relacionados a mapas distritales, mapas de riesgo y de delitos para mayor ilustración y estricto cumplimiento de la normatividad vigente, en este sentido paso a detallar cronológicamente lo siguiente:

1. A lo exigido por norma legal vigente el día **jueves 10 de enero del presente año**, en cumplimiento al Artículo 29° del DS N° 011-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, **se desarrolló la primera sesión ordinaria, donde se instaló y juramentó a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2019.**
2. El día **martes 29 de enero de 2019** con el quorum reglamentario de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, **se aprobó por unanimidad, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del distrito de Santiago de Surco.**
3. Con fecha **30 enero de 2019**, mediante **Oficio N° 030-2019-ST-CODISEC-MSS (MININTER)** y **Oficio N° 029-2019-ST-CODISEC-MSS (CORESEC)**, **se remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, para su evaluación y aprobación.**
4. Cabe señalar que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0761-2016-IN – Resolución que modifica la Directiva N° 001-2015-IN, “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”, aprobada por RM N° 010-2015-IN y publicada en el diario el Peruano con fecha 11AGO2016, establece que; “las instancias antes señaladas (CORESEC, COPROSEC, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR), en el plazo **de siete (7) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibidos dichos planes en su instancia, evaluarán la formulación de dichos planes y remitirán las observaciones (de constatarse estas) a la instancia formuladora”
5. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha **12 de marzo de 2019** el **Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana**, hace de conocimiento a la Secretaría Técnica del CODISEC, **que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco, se encuentra en proceso de evaluación.** Por lo que, recién con fecha **17 de abril de 2019**, mediante correo electrónico el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana –





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

CORESEC, remite vía correo electrónico, las observaciones del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.

6. Que, el artículo 1. de la Directiva señalada en el párrafo anterior establece que; **“El Comité de Seguridad Ciudadana formulador del indicado Plan, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe evaluador en su instancia, debe absolver las observaciones planteadas y dar respuesta a la instancia correspondiente”**. De acuerdo a ello, y dentro del plazo se levantaron las observaciones efectuadas al **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco**, la misma que fué remitida al CORESEC, mediante **Oficio N° 126-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 29ABR2019**. No obstante, las mismas fueron comunicadas vía correo electrónico al sectorista Sra. Carla Azabache Augurto con fecha 27 y 29 de abril del 2019.
7. Cabe señalar que, con fecha **30 de abril de 2019**, vía correo electrónico, el CORESEC pone a conocimiento del Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Santiago de Surco, los resultados favorables de evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, autorizando continuar con el trámite de ratificación mediante ordenanza municipal.
8. En virtud a ello, el martes **30 de abril de 2019** con el quorum reglamentario de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, **se aprobó por unanimidad, la ACTUALIZACIÓN del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 del distrito de Santiago de Surco.**
9. Por otro lado, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que son funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, entre otras, presentar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC al Consejo Municipal Distrital para su RATIFICACIÓN, mediante ordenanza municipal, y su posterior remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
10. Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por reglamento en mención, esta Secretaría Técnica, **cumple con remitir los actuados descritos a fin de que sea elevado a la Gerencia Municipal para su prosecución de las acciones administrativas** pertinentes a la ratificación del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco** por el Consejo Municipal, en sesión del cuerpo de regidores, quienes previo análisis, revisión y votación procederán a su ratificación mediante la emisión de la ordenanza municipal respectiva.
11. Sin otro particular, se remite el presente para conocimiento y fines pertinentes. Se adjunta los documentos en original que sustentan el presente informe (actas del CODISEC) que acreditan las acciones realizadas para la tramitación y posterior ratificación **del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del distrito de Santiago de Surco.**

Anexos:

- Acta de instalación y juramentación (Original)
- Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 (Original)
- Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 "Actualizado" (Original)
- Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 "Actualizado"



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

- Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019
- Copia simple del correo electrónico de fecha **12 de marzo de 2019** mediante el cual el **CORESEC**, hace de conocimiento que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 se encuentra en proceso de evaluación.
- Copia simple del correo electrónico de fecha **17 de abril de 2019**, mediante el cual el **CORESEC** las observaciones del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019.
- Copia simple del Oficio N° 126-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha 29ABR2019 y copia simple del correo electrónico
- Copia simple del correo electrónico de fecha **30 de abril de 2019**, mediante el cual el CORESEC, pone a conocimiento los resultados favorables de evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 y autoriza continuar con el trámite para la ratificación.
- Copia simple del Memorándum Circular N° 061-2019-ST-CODISEC-MSS de fecha

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco


WALTER TEÓFILO BERMÚDEZ HOLGUÍN
Secretario Técnico del Comité Distrital
de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 ACTUALIZADO

En la ciudad de Santiago de Surco, siendo las 09:00 horas, del día martes 30 de abril de 2019, en las instalaciones del Palacio Municipal, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933, Normas y Directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC de SURCO da por iniciada cuarta sesión ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: aprobación del Plan de Acción Distrital Seguridad Ciudadana 2019 "actualizado" y estando presentes las autoridades siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Representante de:
01	Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero	Presidente CODISEC	Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco
	Dra. Mirtha Elena Medina Seminario	Miembro	Fiscal Superior Titular 3era. Fiscalía Superior Especializada Contra la Criminalidad Organizada – Ministerio Público
	Sr. Alejandro Pedro Yáñez Quiñonez	Miembro	Subprefecto de Santiago de Surco
04	Dra. Yessica Roxana Castillo Celmi	Miembro	Juez 3° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja – Corte Superior de Justicia de Lima
	Lic. Gloria María Saldaña Usco	Miembro	Directora UGEL 07 – Ministerio de Educación
06	Cmdte. PNP Jayro Freddy Sandoval Romero	Miembro	Jefe del Departamento de Investigación Criminal Surco DEPINCRI SURCO
07	Cmdte. PNP Luis Alberto Marín Zegarra	Miembro	Comisario de Surco.
	Mayor PNP Max Daniel Zeballos Águila	Miembro	Comisario de Monterrico.
	Mayor PNP Maslú Arteaga Salazar	Miembro	Comisario de Chacarilla del Estanque.
10	Mayor PNP Aarón Centeno Flores	Miembro	Comisario de Sagitario.
11	Mayor PNP Luis Chávez Melendez	Miembro	Comisario de Mateo Pumacahua
12	Lic. Walter Razo Balabarca	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Centro de Emergencia Mujer
13	Sra. Norma Antayhua Chipana	Miembro	Coordinador Distrital de las Ventas Vecinales de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco
14	Sra. María Josefa Gereda Cucalón	Miembro	Vecino Zona Norte
15	Sr. Víctor Icaza Villacampa	Miembro	Vecino Zona Centro

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

- | | | | |
|----|-------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 16 | Sr. Miguel Alberto Sosa Mendiguetti | Miembro | Vecino Zona Sur |
| 17 | Sr. Walter Teófilo Bermúdez Holguín | Secretario Técnico | Gerente de Seguridad Ciudadana |

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se dio por aprobado dicho documento, autorizándose su remisión a la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER y Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC LM, haciéndose presente que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en mención ha sido articulado con el presupuesto asignado en el PP-0030 de los Gobiernos Locales y subsanado las observaciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC.

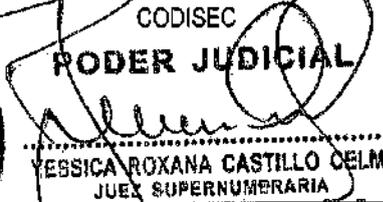
Sin más que tratar, siendo las 10:18 horas se dio por terminado la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad:

Firmas


 SR. JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
 ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO – PRESIDENTE DEL CODISEC


 DRA. MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO
 FISCAL SUPERIOR NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – MINISTERIO PÚBLICO

PODER JUDICIAL


 DRA. JESSICA ROXANA CASTILLO CELMI
 JUEZ SUPERNUMERARIA


 DRA. JESSICA ROXANA CASTILLO CELMI
 JUEZ SER. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO – PODER JUDICIAL


 LIC. GLORIA MARIA SALDANA USCO
 DIRECTORA UGEL 07 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN


 SR. ALEJANDRO PEDRO YANEZ QUINONEZ
 SU DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR


 CMDTE. PNP LUIS ALBERTO MARIN ZEGARRA
 COMISARIO DE SURCO


 LIC. WALTER RAZO BALABARCA
 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER


 CMDTE. PNP JAYRO FREDDY SANDOVAL ROMERO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SURCO – DEPINCRI SURCO



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



MAYOR PNP AARON ZENTENO FLORES
COMISARIO DE SAGITARIO



MAYOR PNP MAX DANIEL ZEBALLOS ÁGUILA
COMISARIO DE MONTERRICO



MAYOR PNP MASLU ARTEAGA SALAZAR
COMISARIO DE CHACARILLA DEL ESTANQUE

SRA. NORMA ANTAYHUA CHIPANA
COORDINADORA DISTRITAL DE LAS J.J.VV. DE
SEG. CIU. DE LA PNP

SR. MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA SUR

SR. VÍCTOR ALFREDO ICAZA VILLACAMPA
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
CENTRO

SRA. MARÍA JOSEFA GERREDA CUCALÓN
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
NORTE



MAYOR PNP LUIS CHÁVEZ MELENDEZ
COMISARIO DE MATEO PUMACAHUA

SR. WALTER TEÓFILO BERMÚDEZ HOLGUÍN
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA -
SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC SURCO



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA 2019**

En la ciudad de Santiago de Surco, siendo las 08:12 horas, del día 29 de enero del 2019, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital de Santiago de Surco, Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, informó que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se han reunido los miembros titulares del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en el Jr. Bolognesi N° 275 Mercado, del distrito de Santiago de Surco, da por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, estando presente los miembros siguientes:

<u>N°</u>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Representante de:</u>
01	Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero	Presidente CODISEC	Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco
02	Dra. Mirtha Elena Medina Seminario	Miembro	Fiscal Superior Titular 3era. Fiscalía Superior Especializada Contra la Criminalidad Organizada - Ministerio Público
03	Dra. Yessica Roxana Castillo Celmi	Miembro	Juez del 3° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja - Corte Superior de Justicia de Lima
04	Dra. Rosa Ruiz Yengle	Miembro	Jefa Micro Red de Salud - Ministerio de Salud - MINSA
05	Lic. Walter Razo Balabarca	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Centro de Emergencia Mujer
06	Cmdte. PNP Luis Alberto Marín Zegarra	Miembro	Comisario de Surco.
07	Mayor PNP Max Daniel Zeballos Aguila	Miembro	Comisario de Monterrico.
08	Mayor PNP Aarón Zenteno Flores	Miembro	Comisario de Sagitario.
09	Mayor PNP Masluk Arteaga Salazar de Figueroa	Miembro	Comisario de Chacarilla del Estanque.
10	Mayor PNP Luis Chávez Meléndez	Miembro	Comisario de Mateo Pumacahua
11	Sra. Norma Antayhua Chipana	Miembro	Coordinadora Distrital de las JJ.VV. de Seguridad Ciudadana de la PNP
12	Sr. Miguel Sosa Mendiguetti	Miembro	Representante Vecinal CODISEC Zona Sur



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

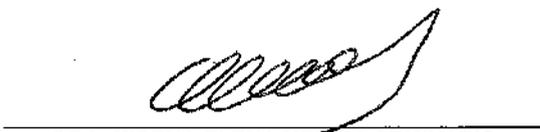
13	Sr. Victor Alfredo Icaza Villacampa	Miembro	Representante Vecinal Zona Centro	CODISEC
14	Sr. Maria Josefa Gereda Cucalón	Miembro	Representante Vecinal Zona Norte	CODISEC
15	Sr. Walter Teófilo Bermúdez Holguín	Secretario Técnico	Gerente de Seguridad Ciudadana	

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco, correspondiente al AF-2019 y luego del intercambio de ideas, sugerencia, observaciones y del debate correspondiente, el Comité por unanimidad aprobó el mencionado Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, encargándose su seguimiento e informe de cumplimiento al Secretario Técnico del CODISEC de Santiago de Surco, asimismo autorizándose su remisión a la Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER, Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC y Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco.

Sin más que tratar, siendo las, 08:42 horas se da por concluida la sesión extraordinaria del CODISEC, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.

Firmas

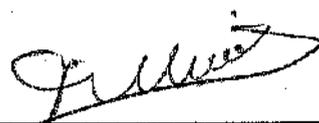

SR. JEAN PIERRE COMBÉ PORTOCARRERO
 ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO - PRESIDENTE DEL CODISEC


DRA. MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO
 FISCAL SUPERIOR NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORG. - MINISTERIO PUBLICO



LIC. WALTER RAZO SALABÁRCA
 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

DRA. YESSICA ROXANA CASTILLO CELMI
 JUEZ DEL 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO Y SAN BORJA - PODER JUDICIAL


DRA. ROSA RUIZ YENGLE
 JEFA MICRO RED DE SALUD ZONA SUR - MINISTERIO DE SALUD



CMB-FE NP LUIS ALBERTO MARIN ZEGARRA
 COMISARIO DE SURCO



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



[Firma]
MAYOR PNP AARON ZENTENO FLORES
COMISARIO DE SAGITARIO



[Firma]
MAYOR PNP MAX DANIEL ZEBALLOS AGUILA
COMISARIO DE MONTERRICO



[Firma]
MAYOR PNP MASLUK ARTEAGA SALAZAR DE FIGUEROA
COMISARIO DE CHACARILLA DEL ESTANQUE

[Firma]
MAYOR PNP LUIS CHAVEZ MELENDEZ
COMISARIO DE MATEO PUMACAHUA

[Firma]

SR. MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA SUR

[Firma]

SRA. NORMA ANTAYHUA CHIPANA
COORDINADORA DISTRITAL DE LAS J.J.VV. DE
SEG. CIU. DE LA PNP

[Firma]

SRA. MARÍA JOSEFA GEREDA CUCALON
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
NORTE

[Firma]

SR. VICTOR ALFREDO ICAZA VILLACAMPA
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
CENTRO

[Firma]

SR. WALTER TEÓFILO BERMÚDEZ HOLGUÍN
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA - ST.
CODISEC SURCO



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

**ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ
DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2019**

En la ciudad de Santiago de Surco, siendo las 11:00 horas, del día jueves 10 de enero de 2019, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital de Santiago de Surco, Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, informó que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se ha designado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presentes en los ambientes Salón de Actos del Palacio Municipal del distrito de Santiago de Surco, conforme al detalle siguiente:

<u>N°</u>	<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Representante de:</u>
01	Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero	Presidente CODISEC	Alcalde de la Municipalidad Santiago de Surco
	Dra. Mirtha Elena Medina Seminario	Miembro	Fiscal Superior Titular 3era. Fiscalía Superior Especializada Contra la Criminalidad Organizada - Ministerio Publico
03	Dra. Yessica Roxana Castillo Celmi	Miembro	Juez 3° Juzgado de Paz Letrado Surco y San Borja - Corte Superior Justicia de Lima
04	Dra. Rosa Ruiz Yengle	Miembro	Jefa Micro Red de Salud - Ministe de Salud
05	Lic. Gloria Maria Saldaña Usco	Miembro	Directora UGEL 07 - Ministerio de Educación
06	Cmdte. PNP Luis Javier Faustor Villajuan	Miembro	Comisario de Surco.
07	Cmdte. PNP Jorge Luis Alva Silva	Miembro	Comisario de Monterrico.
08	Cmdte. PNP Alberto Grover Granados Gamarra	Miembro	Comisario de Chacarilla del Estanque.
09	Mayor PNP Aaron Centeno Flores	Miembro	Comisario de Sagitario.
10	Mayor PNP Miguel Ángel Villar Cerna	Miembro	Comisario de Mateo Pumacahua
11	Lic. Walter Razo Balabarca	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Centro de Emergencia Mujer
12	Sra. Norma Antayhua Chipana	Miembro	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco
13	Sra. Josefa Gereda Cucalon	Miembro	Vecino Zona Norte
14	Sr. Victor Icaza Villacampa	Miembro	Vecino Zona Centro



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

- | | | | |
|----|-------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 15 | Sr. Miguel Alberto Sosa Mendiguetti | Miembro | Vecino Zona Sur |
| 16 | Sr. Walter Teófilo Bermúdez Holguin | Secretario Técnico | Gerente de Seguridad Ciudadana |

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del detalle correspondiente.

Se aprobó por unanimidad, la designación e instalación en este mismo acto de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco, procediéndose a la Juramentación del Presidente y demás miembros del CODISEC

El Alcalde Sr. Jean Pierre Combe Portocarrero, agradeció por la participación de las autoridades que integran el Comité e invoca su especial atención e interés en las actividades que la norma legal demande, lo cual redundará en beneficio de la población en materia de Seguridad Ciudadana.

Sin más que tratar, siendo las 11:45 am, se dio por terminado la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad

Firmas



Municipalidad de Santiago de Surco

Jean Pierre Combe Portocarrero
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

SR. JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO y PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Dr. Mirtha Elena Medina Seminario
Fiscal Superior Titular de la Tercera
Fiscalía Superior Nacional Especializada
Centro de Criminalidad Organizada

Mirtha Elena Medina Seminario
DRA. MIRTHA ELENA MEDINA SEMINARIO
FISCAL SUPERIOR NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORG. - MINISTERIO PUBLICO

PODER JUDICIAL

Jessica Roxana Castillo Celmi
DRA. JESSICA ROXANA CASTILLO CELMI
JUEZ 3° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO
SAN BORJA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Walter Razo Balabarca
LIC. WALTER RAZO BALABARCA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CENTRO DE EMERGENCIA MUJER.



Rosa Ruiz Yengle
DRA. ROSA RUIZ YENGLÉ
JEFA MICRO-RED DE SALUD ZONA SUR Minsa



Gloria María Saldana Usco
LIC. GLORIA MARIA SALDANA USCO
DIRECTORA UGEL 07 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN



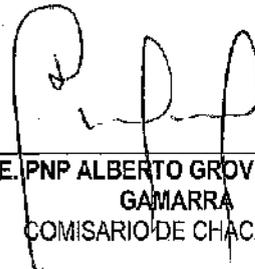
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

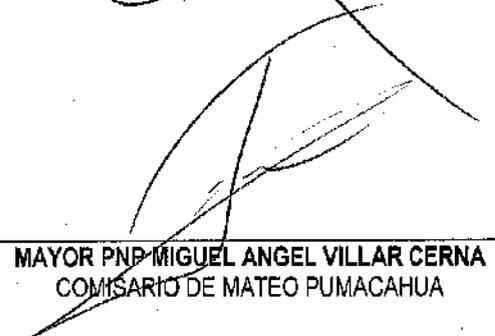
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

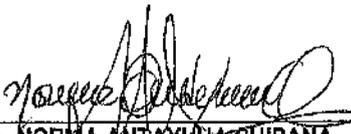



CMDTE. PNP JORGE LUIS ALVA SILVA
COMISARIO DE MONTERRICO


CMDTE. PNP LUIS JAVIER FAUSTOR VILLAJUAN
COMISARIO DE SURCO


CMDTE. PNP ALBERTO GROVER GRANADOS
GAMARRA
COMISARIO DE CHACARILLA


MAYOR PNP MIGUEL ANGEL VILLAR CERNA
COMISARIO DE MATEO PUMACAHUA


SRA. NORMA ANTAYHUA CHIPANA
COORDINADOR DISTRICTAL DE LAS J.J.VV. DE
SEG. CIU. DEL DISTRITO DE STGO. DE SURCO

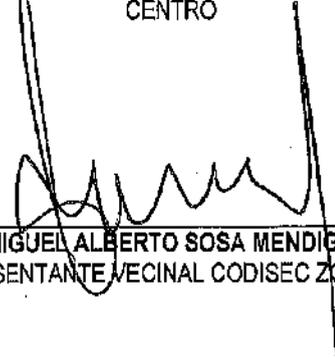

MAYOR PNP AARON CENTENO FLORES
COMISARIO DE SAGITARIO


SRA. JOSEFA GEREDA CUCALON
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
NORTE


SR. VICTOR ICAZA VIELACAMPA
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA
CENTRO




SR. WALTER TEOFILO BERMUDEZ HOLGUIN
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA - ST.
CODISEC SURCO


SR. MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI
REPRESENTANTE VECINAL CODISEC ZONA SUR

PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° de la Secretaría General, el Memorándum N° de la Gerencia Municipal, el Informe N° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, señala que las Municipalidades Distritales ejercen competencia: "En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual: "...Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana";

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el literal e) del Artículo 30° del mencionado Reglamento, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones: "Presentar al Concejo Municipal Distrital, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal";

Que, mediante Informe N° 001-2019-GSEGC-MSS de fecha 22.05.2019, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC conforme al Acta de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29.01.2019 y el Acta de Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019

Que, con Memorándum N°..... del....., la Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como lo informado por las áreas involucradas, señala que la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido aprobado por el CODISEC conforme las sesiones de fecha 29.01.2019 y 30.04.2019; Precisa además que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado por la Secretaría Técnica, con la participación de los representantes de las Instituciones que conforman el CODISEC, proponiendo un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por componentes, con el fin de atender la problemática y los hechos que atentan contra la convivencia pacífica de la comunidad de Santiago de Surco, siendo que las actividades propuestas en el mencionado Plan, son el resultado de un análisis detallado del diagnóstico de la situación actual, con lo cual se ha identificado las causas que generan el problema de inseguridad en nuestro distrito. En tal sentido, la ejecución de las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, garantiza dar solución al problema de inseguridad y desconfianza de la ciudadanía. Finalmente, cumpliendo sus funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), concluye opinando por considerar favorable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, mediante Memorándum N°..... del....., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan Dde Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santiago de Surco al 2021, Objetivo Estratégico: Fortalecer la seguridad ciudadana y, alineado a los Objetivos Estratégicos del Distrito de Santiago de Surco, así como encontrarse dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, con Informe N°..... del, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza, dado que el mismo no genera derechos y/o sanciones a la población del distrito, por tratarse de un instrumento de gestión que generará beneficios en la seguridad pública. Así mismo, teniendo en cuenta los actuados generados, así como la normatividad vigente, concluye por considerar procedente el presente proyecto de Ordenanza, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Memorándum N°.....del....., la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de ordenanza presentado;

Estando al Dictamen Conjunto N°, de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, al Informe N°de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN

DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Artículo Primero.- RATIFICAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, según Acta de 29.01.2019 y 30.04.2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y Anexo, en el portal del Estado Peruano, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

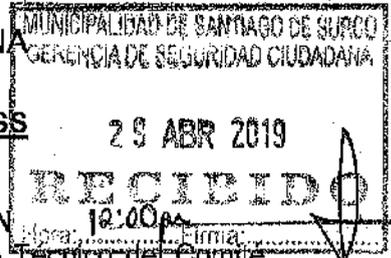
Artículo Cuarto.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

CARGO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA



INFORME N° 009-2019-LJLF-SGOSC-GSEGC-MSS

- A : **SR. WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN**
Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité
Distrital de Seguridad Ciudadana
- ASUNTO : Acciones desarrolladas en el campo funcional de seguridad
ciudadana, relacionadas a las recomendaciones y/o observaciones
efectuadas al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de nuestra
comuna por motivo que se indica informa.-
- REF. : Correo electrónico de fecha 17ABR2019.
- FECHA : Santiago de Surco, 29 ABR. 2019

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente dando respuesta a la comunicación indicada en la referencia, mediante el cual se nos hace conocer sobre la evaluación de nuestro plan, dando cumplimiento a la Directiva Nro. 001-2015-IN, norma vigente aprobada mediante R.M. Nro. 010-2015-IN, sobre el particular de las recomendaciones y/o observaciones señaladas se cumple con informar las acciones desarrolladas para hacer el levantamiento e incorporación para la atención correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Observación 01

- El diseño del mapa del delito y mapa de riesgo no cumple con los puntos señalados en la normatividad vigente, además, se recomienda que el listado de las direcciones de los puntos señalados en el mismo deben concordar con los detallados en el plan.

Medida adoptada

Se ha realizado las correcciones sustantivas a dichos mapas con el área técnica, generándose los nuevos ejemplares en formato A0 para un mejor entendimiento y descripción de la naturaleza de los mismos, contemplándose los lugares geográficos de interés en los factores relacionados a delito y riesgo en el ámbito distrital.

- Se adjunta CD con información en archivo digital de los mapas del delito y riesgo.

Observación 02

- Se recomienda utilizar la información estadística de los 03 últimos años al realizar el diagnóstico de la situación actual de la seguridad ciudadana del distrito

Medida adoptada

Se ha modificado lo relacionado a las estadísticas, incorporándose los cuadros del periodo solicitado. Lo cual ha permitido realizar un mejor análisis y perspectiva del componente de seguridad ciudadana en el distrito.

Oficios cursados a las comisarias del distrito mediante el cual se solicitó información estadística del periodo 2016:

- Comisaría de Surco

Oficio N° 110-2019-ST-CODISEC-MSS

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Comisaria de Sagitario Oficio N° 111-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Mateo Pumacahua Oficio N° 112-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Monterrico Oficio N° 115-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Chacarilla del Estanque Oficio N° 116-2019-ST-CODISEC-MSS

Total, Incidencia delictiva por modalidades delictivas y Comisarias AF-2016

TIPO DE DELITO	SURCO	SAGITARIO	CHACARILLA DEL ESTANQUE	MONTERRICO	MATEO PUMACAHUA	TOTAL
CONTRA LA VIDA CUERPO Y SALUD	17	82	30	12	204	345
HOMICIDIOS	0	1	1	1	23	26
LESIONES POR AGRESION	8	45	21	9	131	214
VIOLACION SEXUAL MENORES	6	8	0	1	4	19
CONTRA EL PATRIMONIO	1532	1319	1121	1383	585	5940
HURTO DOMICILIO	81	195	22	29	60	387
HURTO LOCAL COMERCIAL	17	6	43	227	13	306
ASALTO ROBO A TAXIS	155	0	3	10	13	181
ASALTO ROBO VEHICULOS	6	8	1	69	2	86
ASALTO ROBO A TRANSEUNTES	322	301	125	243	233	1224
ASALTO ROBO A DOMICILIO	6	6	0	0	24	36
COMERCIALIZACION DE DROGA	30	30	0	0	19	82
TOTAL	2183	2001	1367	1984	1311	8846

Total Incidencia delictiva por meses y Comisarias AF-2016

COMISARIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SURCO	154	159	146	132	151	138	126	117	116	131	107	138	1615
SAGITARIO	121	127	154	144	155	165	135	104	101	134	122	119	1581
CHACARILLA DEL ESTANQUE	99	87	72	72	108	104	87	89	103	114	116	131	1182
MONTERRICO	135	119	144	129	126	117	107	117	121	112	117	106	1450
MATEO PUMACAHUA	21	56	64	252	52	52	60	81	86	65	40	57	886
TOTAL	530	548	580	729	592	576	515	508	527	556	502	551	6714

Observación 03

- En la sesión que describe el ámbito educativo no se menciona, según normativa, estadísticas de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar, violencia familiar.

Medida adoptada

Se ha solicitado al área respectiva UGEL Nro. 07 mediante Oficio Nro. 113-2019-ST-CODISEC-MSS la información mencionada en la observación, a la espera de su recepción e incorporación al plan, sin embargo mediante comunicación telefónica del

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

funcionario Frich Gonzalo Torres Pozo, Coordinador del Equipo de Supervisión Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo indico que en el ámbito distrital no se ha presentado casos de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar y violencia familiar, de igual manera van a desarrollar mesas de trabajo preventivo sobre el particular.

Observación 04

- No se ha incluido información general de los lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas estancadas, otros, al describir la problemática en el ámbito de seguridad.

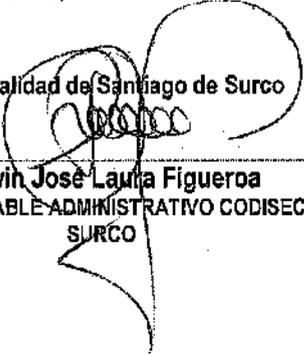
Medida adoptada

Se ha solicitado al área respectiva MINSA Centro de Salud Surco, mediante Oficio N° 114-2019-ST-CODISEC-MSS la información mencionada en la observación, a la espera de su recepción e incorporación al plan, de igual forma la funcionaria Dra. Cristina Chumpirazi, indica que en el distrito no existe ningún tipo de contaminantes que atenten contra la salud pública por las características urbanas de Surco.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco


Ludwin José Laura Figueroa
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CODISEC
SURCO

Ludwing Laura Figueroa

De: Carla Azabache <carla.azabache@munilima.gob.pe>
Enviado el: martes, 12 de marzo de 2019 04:42 p.m.
Para: wbermudez@munisurco.gob.pe
CC: llauraf@munisurco.gob.pe
Asunto: Evaluación del PLSC 2019

Estimado Sr. Bermúdez

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y hacer de su conocimiento que su PLSC 2019 se encuentra en proceso de evaluación en base a la matriz establecida, por lo que de encontrarse alguna observación, recomendación u otro dato, se hará de su conocimiento de manera oportuna, me despido cordialmente de usted, quedando atenta a cualquier consulta o duda que tenga.

Atte.



Carla Azabache Agurto
Promotora CORESEC LM
Teléfono: 632-1100 Anexo 1158
Correo: carla.azabache@munilima.gob.pe
Gerencia de Seguridad Ciudadana

Ludwing Laura Figueroa

De: Jorge Ramos Gonzales <jorge.ramos@munlima.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2019 07:06 p.m.
Para: Ludwing Laura Figueroa; Carla Azabache; Hugo Behr Laca; wbermudez@munisurco.gob.pe; Idemartini@munisurco.gob.pe
CC: jlauramunisurco@outlook.com; jlauramunisurco@gmail.com; gsotobasurto33@hotmail.com
Asunto: RE: OBSERVACIONES AL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019
Datos adjuntos: FICHA EVALUACION 2019 - SANTIAGO DE SURCO.pdf

Estimado Ludwing,

Te adjunto en formato *.PDF, el correo con la corrección en mención.

Slds.



Jorge Jonathan Ramos Gonzales
Coordinador General del CORESEC LM
Teléfono: 632-1100 Anexo 1178 Celulares: 972-907039 / 923-320970
Correo: jorge.ramos@munlima.gob.pe
Gerencia de Seguridad Ciudadana

De: Ludwing Laura Figueroa [<mailto:llauraf@munisurco.gob.pe>]
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2019 6:59 p. m.
Para: Carla Azabache; Hugo Behr Laca; Jorge Ramos Gonzales; wbermudez@munisurco.gob.pe; Idemartini@munisurco.gob.pe
CC: jlauramunisurco@outlook.com; jlauramunisurco@gmail.com; gsotobasurto33@hotmail.com
Asunto: OBSERVACIONES AL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Estimada Sra. Carla Azabache – Promotor CORESEC LIMA;

Por especial encargo del Sr. Walter Bermúdez Holguín Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, sirva el presente para dar acuse recibo a la comunicación recibida el día a la fecha, en la que se señala **observaciones** derivadas de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, advirtiéndose que en su contenido se señala que la evaluación emitida corresponde al distrito de San Juan de Miraflores.

Por lo que, se solicita con carácter de URGENTE estando los plazos por vencer, remitir el resultado oficial de la evaluación Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 del **distrito de Santiago de Surco**, por corresponder, considerando que se tiene que actualizar a efectos de ser ratificado mediante ordenanza municipal correspondiente.

Nota: adjunto correo electrónico

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde al presente.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA

Secretaría Técnica del CODISEC SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 411-5560 anexo 1506 Cel. 969488102
Correo: llauraf@munisurco.gob.pe

Jorge Ramos Gonzales

De: Jorge Ramos Gonzales
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2019 5:55 p. m.
Para: 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
Asunto: OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES AL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Estimado Cmte. EP Walter Bermudez Holguín:
Gerente de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco.
Presente.-

Mediante el presente reciba mis más cordiales saludos, y a la vez informarle que en marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se realizó la Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores según lo detallado en la Directiva Nro. 001-2015-IN aprobado mediante la R.M. Nro. 010-2015-IN

Al respecto, visto el Informe de Evaluación del Plan de Distrital de Seguridad Ciudadana del citado Distrito, se desprende las siguientes recomendaciones u observaciones:

- El diseño del mapa del delito y mapa de riesgo no cumple con los puntos señalados en la normativa vigente, además, se recomienda que el listado de las direcciones de los puntos señalados en el mismo deben concordar con los detallados en el plan.
- Se recomienda utilizar la información estadística de los 03 últimos años al realizar el diagnóstico de la Situación Actual de la Seguridad Ciudadana del distrito.
- En la sesión que describe el ámbito educativo no se menciona, según normativa, estadísticas de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar, violencia familiar.
- No se ha incluido información general de los lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas estancadas, obras, al describir la problemática en el ámbito de salubridad.

Al respecto, luego de atender las recomendaciones y/u observaciones se sugiere se prosiga con el trámite correspondiente.

Sin otro particular,

Atte.



Jorge Jonathan Ramos Gonzales

Coordinador General del CORESEC LM
Teléfono: 632-1110 Anexo 1179 Cel. Área: 972-907039 / 923-320970
Correo: jorge.ramos@munilima.gob.pe
Gerencia de Seguridad Ciudadana

Jorge Ramos Gonzales

De: Jorge Ramos Gonzales
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2019 5:55 p. m.
Para: 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
Asunto: OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES AL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

Estimado Cmte. EP Walter Bermudez Holguín:
Gerente de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco.
Presente.-

Mediante el presente reciba mis más cordiales saludos, y a la vez informarle que en marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se realizó la Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores según lo detallado en la Directiva Nro. 001-2015-IN aprobado mediante la R.M. Nro. 010-2015-IN

Al respecto, visto el Informe de Evaluación del Plan de Distrital de Seguridad Ciudadana del citado Distrito, se desprende las siguientes recomendaciones u observaciones:

- El diseño del mapa del delito y mapa de riesgo no cumple con los puntos señalados en la normativa vigente, además, se recomienda que el listado de las direcciones de los puntos señalados en el mismo deben concordar con los detallados en el plan.
- Se recomienda utilizar la información estadística de los 03 últimos años al realizar el diagnóstico de la Situación Actual de la Seguridad Ciudadana del distrito.
- En la sesión que describe el ámbito educativo no se menciona, según normativa, estadísticas de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar, violencia familiar.
- No se ha incluido información general de los lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas estancadas, otros, al describir la problemática en el ámbito de salubridad.

Al respecto, luego de atender las recomendaciones y/u observaciones se sugiere se prosiga con el trámite correspondiente.

A otro particular,

Atte.



Jorge Jonathan Ramos Gonzales
Coordinador General del CORESEC LM
Teléfono: 632-1100 Anexo 1179 Celulares: 972-907039 / 923-320970
Correo: jorge.ramos@munilima.gob.pe
Gerencia de Seguridad Ciudadana

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: sábado, 27 de abril de 2019 03:10 p.m.
Para: 'Carla Azabache'; 'hugo.behr@munilima.gob.pe'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'; 'ldemartini@munisurco.gob.pe'; 'ccoloma@munisurco.gob.pe'
CC: 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'jlauramunisurco@gmail.com'
Asunto: Acciones desarrolladas en el campo funcional de seguridad ciudadana, relacionadas a las recomendaciones y/o observaciones efectuadas al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de nuestra comuna por motivo que se indica informa.-

Estimada Sra. Carla Azabache – Promotor CORESEC LIMA;

REF. : Correo electrónico de fecha 17ABR2019.

Por especial encargo del Sr. Walter Bermúdez Holguín Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, irva el presente para saludarla cordialmente dando respuesta a la comunicación indicada en la referencia, mediante el cual se nos hace conocer sobre la evaluación de nuestro plan, dando cumplimiento a la Directiva Nro. 001-2015-IN, norma vigente aprobada mediante R.M. Nro. 010-2015-IN, sobre el particular de las recomendaciones y/o observaciones señaladas se cumple con informar las acciones desarrolladas para hacer el levantamiento e incorporación para la atención correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Observación 01

- El diseño del mapa del delito y mapa de riesgo no cumplió con los puntos señalados en la normatividad vigente, además, se recomienda que el listado de las direcciones de los puntos señalados en el mismo deben concordar con los detallados en el plan

Medida adoptada

Se ha realizado las correcciones sustantivas a dichos mapas con el área técnica, generándose los nuevos ejemplares en formato A0 para un mejor entendimiento y descripción de la naturaleza de los mismos, contemplándose los lugares geográficos de interés en los factores relacionados a delito y riesgo en el ámbito distrital.

Observación 02

- Se recomienda utilizar la información estadística de los 03 últimos años al realizar el diagnóstico de la situación actual de la seguridad ciudadana del distrito

Medida adoptada

Se ha modificado lo relacionado a las estadísticas, incorporándose los cuadros del periodo solicitado. Lo cual ha permitido realizar un mejor análisis y perspectiva del componente de seguridad ciudadana en el distrito.

Oficios cursados a las comisarias del distrito mediante el cual se solicitó información estadística del periodo 2016:

- Comisaria de Surco Oficio N° 110-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Sagitario Oficio N° 111-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Mateo Pumacahua Oficio N° 112-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Monterrico Oficio N° 115-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Chacarilla del Estanque Oficio N° 116-2019-ST-CODISEC-MSS

Observación 03

- En la sesión que describe el ámbito educativo no se menciona, según normativa, estadísticas de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar, violencia familiar.

Medida adoptada

Se ha solicitado al área respectiva UGEL Nro. 07 mediante Oficio Nro. 113-2019-GSC-MDSS la información mencionada en la observación, a la espera de su recepción e incorporación al plan.

Observación 04

- No se ha incluido información general de los lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas estancadas, otros, al describir la problemática en el ámbito de seguridad.

Medida adoptada

Se ha solicitado al área respectiva MINSA Centro de Salud Surco, mediante Oficio N° 114-2019-GSC-MDSS la información mencionada en la observación, a la espera de su recepción e incorporación al plan.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA

Secretaría Técnica del CODISEC SURCO

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Municipalidad de Santiago de Surco

Tel. 411-5500 anexo 1500 Cel. 969408102

Correo: laura1@munisurco.gob.pe

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 05:04 p.m.
Para: 'Carla Azabache'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'; 'ldemartini@munisurco.gob.pe'
CC: 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'jlauramunisurco@gmail.com'; 'sierrafrancia.07@gmail.com'; 'jcastro@munisurco.gob.pe'
Asunto: SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL PADSC-2019
Datos adjuntos: INFORME N° 009-2019 SUBSANACION.pdf

Estimada Sra. Carla Azabache -- Promotor CORESEC LIMA;

REF. : Correo electrónico de fecha 17ABR2019.

Por especial encargo del Sr. Walter Bermúdez Holguín Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, sirva el presente para saludarla cordialmente dando respuesta a la comunicación indicada en la referencia, mediante el cual se nos hace conocer sobre la evaluación de nuestro plan, dando cumplimiento a la Directiva Nro. 001-2015-IN, norma vigente aprobada mediante R.M. Nro. 010-2015-IN, sobre el particular de las recomendaciones y/o observaciones señaladas se cumple con remitir el Informe N° 009-2019-LJLF-SGOSC-GSEGC-MSS, para hacer el levantamiento e incorporación para la atención correspondiente

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA

Secretaría Técnica del CODISEC SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 411-5560 anexo 1506 Cel. 969488102
Correo: llauraf@munisurco.gob.pe

CARGO

**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

INFORME N° 009-2019-LJLF-SGOSC-GSEGC-MSS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUEJOS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
28 ABR 2019
RECIBIDO
12:00 PM
Firma

A : SR. WALTER TEÓFILO BERMUDEZ HOLGUÍN
Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité
Distrital de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Acciones desarrolladas en el campo funcional de seguridad
ciudadana, relacionadas a las recomendaciones y/o observaciones
efectuadas al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de nuestra
comuna por motivo que se indica informa.-

REF. : Correo electrónico de fecha 17ABR2019.

FECHA : Santiago de Surco, 29 ABR. 2019

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente dando respuesta a la comunicación indicada en la referencia, mediante el cual se nos hace conocer sobre la evaluación de nuestro plan, dando cumplimiento a la Directiva Nro. 001-2015-IN, norma vigente aprobada mediante R.M. Nro. 010-2015-IN, sobre el particular de las recomendaciones y/o observaciones señaladas se cumple con informar las acciones desarrolladas para hacer el levantamiento e incorporación para la atención correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Observación 01

- El diseño del mapa del delito y mapa de riesgo no cumple con los puntos señalados en la normatividad vigente, además, se recomienda que el listado de las direcciones de los puntos señalados en el mismo deben concordar con los detallados en el plan.

Medida adoptada

Se ha realizado las correcciones sustantivas a dichos mapas con el área técnica, generándose los nuevos ejemplares en formato A0 para un mejor entendimiento y descripción de la naturaleza de los mismos, contemplándose los lugares geográficos de interés en los factores relacionados a delito y riesgo en el ámbito distrital.

- Se adjunta CD con información en archivo digital de los mapas del delito y riesgo.

Observación 02

- Se recomienda utilizar la información estadística de los 03 últimos años al realizar el diagnóstico de la situación actual de la seguridad ciudadana del distrito

Medida adoptada

Se ha modificado lo relacionado a las estadísticas, incorporándose los cuadros del periodo solicitado. Lo cual ha permitido realizar un mejor análisis y perspectiva del componente de seguridad ciudadana en el distrito.

Oficios cursados a las comisarías del distrito mediante el cual se solicitó información estadística del periodo 2016:

- Comisaría de Surco

Oficio N° 110-2019-ST-CODISEC-MSS

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Comisaria de Sagitario Oficio N° 111-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Mateo Pumacahua Oficio N° 112-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Monterrico Oficio N° 115-2019-ST-CODISEC-MSS
- Comisaria de Chacarilla del Estanque Oficio N° 116-2019-ST-CODISEC-MSS

Total, Incidencia delictiva por modalidades delictivas y Comisarias AF-2016

TIPO DE DELITO	SURCO	SAGITARIO	COMISARIA DEL ESTANQUE	MONTERRICO	MATEO PUMACAHUA	TOTAL
CONTRA LA VIDA CUERPO Y SALUD	17	82	30	12	204	345
HOMICIDIOS	0	1	1	1	23	26
LESIONES POR AGRESION	8	45	21	9	131	214
VIOLACION SEXUAL MENORES	6	8	0	1	4	19
CONTRA EL PATRIMONIO	1532	1319	1121	1983	585	5940
HURTO DOMICILIO	81	195	22	29	50	387
HURTO LOCAL COMERCIAL	17	6	49	227	13	306
ASALTO ROBO A TAXIS	153	0	3	10	18	181
ASALTO ROBO VEHICULOS	6	8	1	69	2	86
ASALTO ROBO A TRANSEUNTES	322	301	125	243	233	1224
ASALTO ROBO A DOMICILIO	6	6	0	0	24	36
COMERCIALIZACION DE DROGA	33	30	0	0	19	82
TOTAL	2183	2001	1367	1984	1311	8846

Total Incidencia delictiva por meses y Comisarias AF-2016

COMISARIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SURCO	154	159	146	182	151	138	125	117	116	131	107	138	1615
SAGITARIO	121	127	154	144	155	163	135	104	101	134	122	119	1581
CHACARILLA DEL ESTANQUE	99	87	72	72	108	204	87	89	103	114	116	131	1182
MONTERRICO	135	119	144	129	126	117	107	117	121	112	117	106	1450
MATEO PUMACAHUA	21	56	64	252	52	52	60	81	86	65	40	37	886
TOTAL	530	548	580	729	592	576	515	508	527	596	502	551	6714

Observación 03

- En la sesión que describe el ámbito educativo no se menciona, según normativa, estadísticas de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar, violencia familiar.

Medida adoptada

Se ha solicitado al área respectiva UGEL Nro. 07 mediante Oficio Nro. 113-2019-ST-CODISEC-MSS la información mencionada en la observación, a la espera de su recepción e incorporación al plan, sin embargo mediante comunicación telefónica del

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA

funcionario Frich Gonzalo Torres Pozo, Coordinador del Equipo de Supervisión Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo indicó que en el ámbito distrital no se ha presentado casos de embarazo en edad escolar, pandillaje escolar y violencia familiar, de igual manera van a desarrollar mesas de trabajo preventivo sobre el particular.

Observación 04

- No se ha incluido información general de los lugares infecciosos y contaminantes, como colectores de aguas estancadas, otros, al describir la problemática en el ámbito de seguridad.

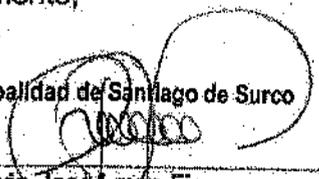
Medida adoptada

Se ha solicitado al área respectiva MINSA Centro de Salud Surco, mediante Oficio N° 114-2019-ST-CODISEC-MSS la información mencionada en la observación, a la espera de su recepción e incorporación al plan, de igual forma la funcionaria Dra. Cristina Chumprazi, indica que en el distrito no existe ningún tipo de contaminantes que atenten contra la salud pública por las características urbanas de Surco.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco


Ludwin José Laura Figueroa
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CODISEC
SURCO

Ludwing Laura Figueroa

De: José Laura <jlauramunisurco@gmail.com>
Enviado el: jueves, 02 de mayo de 2019 07:44 a.m.
Para: llauraf@munisurco.gob.pe; ccoloma@yahoo.com
Asunto: Fwd: Resultados de la evaluación del Plan de Distrital de Seguridad Ciudadana Santiago de Surco 2019
Datos adjuntos: image003.jpg

----- Forwarded message -----

De: Jorge Ramos Gonzales <jorge.ramos@munlima.gob.pe>
Date: mar., 30 de abril de 2019 6:40 p. m.
Subject: Resultados de la evaluación del Plan de Distrital de Seguridad Ciudadana Santiago de Surco 2019
To: wbermudez@munisurco.gob.pe <wbermudez@munisurco.gob.pe>, jlauramunisurco@gmail.com <jlauramunisurco@gmail.com>
Cc: Carla Azabache <carla.azabache@munlima.gob.pe>

Estimado Sr. Walter Bermúdez Holguín

Gerente de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco

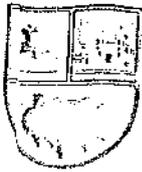
Presente.-

Mediante el presente reciba mis más cordiales saludos, y a la vez informarle que en marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se realizó la evaluación al levantamiento de observaciones del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Surco 2019, según lo detallado en la Directiva Nro. 001-2015-IN aprobado mediante la R.M. Nro. 010-2015-IN

Al respecto, visto el Informe de Evaluación, se desprende que se han subsanado las observaciones y el plan cumple con los parámetros determinados en el Marco legal y Normativa aplicable en materia de Seguridad Ciudadana, por cuanto esta Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana sugiere se prosiga con el trámite correspondiente al interior de su Concejo Municipal Distrital para la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal, según lo estipulado en el Art.30 inciso e del DL N°011-2014-IN Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (04.DIC.2014).

Sin otro particular,

Atte.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

CARGO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 426 -2019-ST-CODISEC-MSS

Santiago de Surco, 29 ABR. 2019

SEÑOR:

AUGUSTO VEGA GARCÍA

SECRETARIO TECNICO DEL CORESEC - LM

COMITE REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LIMA METROPOLITANA

Vía de Evitamiento KM. 6.5 – Piedra Liza Rímac

Presente.-

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
SUBSECRETARÍA DE TRÁMITE DOCUMENTAL
ÁREA DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO
30 ABR. 2019 19
RECIBIDO
HORA

ASUNTO : Acciones desarrolladas en el campo funcional de seguridad ciudadana, relacionadas a las recomendaciones y/o observaciones efectuadas al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de nuestra comuna por motivo que se indica.

REF. : Informe Nro. 009-2019-SGOSC-GSEGC-MSS del 29ABR2019.

De mi especial consideración

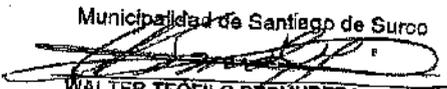
Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el saludo cordial del Sr. Jean Pierre COMBE PORTOCARRERO, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y el mío propio.

El motivo del presente es remitir en físico el documento indicado en la referencia, mediante el cual se ha realizado el levantamiento de las observaciones efectuadas por el CORESEC Lima, el mismo que para darle viabilidad fuera remitido oportunamente vía correo electrónico a la sectorista Sra. Carla Azabache Agurto, dando cumplimiento a los plazos establecidos por la norma vigente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco


WALTER TEÓFILO BERMÚDEZ HOLGUÍN
Secretario Técnico del Comité Distrital
de Seguridad Ciudadana

WTBH/ljlf

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 05:04 p.m.
Para: 'miguelonair@hotmail.com'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
CC: 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'milhuapayac@gmail.com'
Asunto: Formulación de Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco

Sr. Miguel Sosa Mendiguetti
Gerente de Participación Vecinal

Por especial encargo del Sr. **Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco**, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle a bien disponer la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del **Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**.

Cabe señalar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Tramite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, se remite el **Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019** de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de MUY URGENTE, tenga a bien disponer la elaboración del Informe Técnico.

Cordialmente,



LUDWING JOSÉ LAURA FIGUEROA
Secretaría Técnica del COMITÉ DISTRICTAL
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Tel. 441-6220 Anexo 1806 Cel. 993-689199
Correo: llauraf@munisurco.gob.pe

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 05:08 p.m.
Para: 'npalacios@munisurco.gob.pe'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
CC: 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'milhuapayac@gmail.com'
Asunto: Formulación de Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco

SRA. NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES

Gerente de Desarrollo Social

Por especial encargo del Sr. **Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco**, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle a bien disponer la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del **Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**.

Cabe señalar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Trámite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, se remite el **Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019** de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de **MUY URGENTE**, tenga a bien disponer la elaboración del Informe Técnico.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA

Secretaría Técnica del CODISEC SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 411-5560 anexo 1506 Cel. 969488102
Correo: llauraf@munisurco.gob.pe

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 07:10 p.m.
Para: 'njimenez@munisurco.gob.pe'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
CC: 'milhuapayac@gmail.com'; 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'jcastro@munisurco.gob.pe'
Asunto: Formulación de Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que Ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco

SRA. NURITH JIMÉNEZ ORTIZ
Subgerente de Bienestar Social

Por especial encargo del **Sr. Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco**, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, **por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien apoyarnos con la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.**

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Trámite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, **se remite a través de los medios tecnológicos, el Plan y el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de **MUY URGENTE**, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA
Secretaría Técnica del CODISEC SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 411-8000 anexo 1506 Cal. 965488102
Correo: llauraf@munisurco.gob.pe

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 07:12 p.m.
Para: 'mteixeira@munisurco.gob.pe'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
CC: 'milhuapayac@gmail.com'; 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'jcastro@munisurco.gob.pe'
Asunto: FORMULACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SR. MANUEL ALBERTO TEIXEIRA IGLESIAS

Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Por especial encargo del **Sr. Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco**, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, **por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien apoyarnos con la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.**

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Tramite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, **se remite a través de los medios tecnológicos, el Plan y el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de **MUY URGENTE**, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Cordialmente,

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 07:15 p.m.
Para: 'ldemartini@munisurco.gob.pe'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'; 'ccoloma@munisurco.gob.pe'
CC: 'milhuapayac@gmail.com'; 'jlauramunisurco@outlook.com'; 'jcastro@munisurco.gob.pe'; 'gsotobasurto33@hotmail.com'
Asunto: FORMULACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

SR. LEONARDO FILIPO DEMARTINI HERRERA
Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana

Por especial encargo del Sr. Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien apoyarnos con la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Trámite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, se remite a través de los medios tecnológicos, el Plan y el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de MUY URGENTE, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Cordialmente,

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <lauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 07:18 p.m.
Para: 'wbermudez@munisurco.gob.pe'; 'nrosales@munisurco.gob.pe'
CC: 'milhuapayac@gmail.com'; 'mnavarro@munisurco.gob.pe';
'gllosa@munisurco.gob.pe'; 'jlauramunisurco@outlook.com'
Asunto: FORMULACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SRA. NEYRI CATHERINE ROSALES RENGIFO

Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

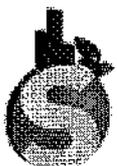
Por especial encargo del Sr. **Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco**, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, **por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien apoyarnos con la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.**

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Trámite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, **se remite a través de los medios tecnológicos, el Plan y el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de **MUY URGENTE**, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA
Secretaría Técnica del CODISEO SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 441-5500 Anexo 1506. Cel. 969488102
Correo: lauraf@munisurco.gob.pe

Ludwing Laura Figueroa

De: Ludwing Laura Figueroa <llauraf@munisurco.gob.pe>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 07:21 p.m.
Para: 'kbarron@munisurco.gob.pe'; 'wbermudez@munisurco.gob.pe'
CC: 'jmqs2602@gmail.com'; 'milhuapayac@gmail.com'; 'jlauramunisurco@outlook.com'
Asunto: FORMULACIÓN DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SR. KONRAD BARRON EBISUI
Subgerente de Tránsito

Por especial encargo del **Sr. Walter Bermúdez Holguín, Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Surco**, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que dando cumplimiento al cronograma establecido mediante norma vigente (Decreto Supremo N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), la misma que dispone que los Planes de Seguridad Ciudadana deben ser ratificados mediante Ordenanza Municipal, **por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien apoyarnos con la formulación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de la Ordenanza Municipal que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo a sus responsabilidades funcionales congruentes con las actividades programadas.**

Cabe indicar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015-IN; para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, así como la supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo al numeral 3 del capítulo IX Tramite de la Directiva N° 007-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 897-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco; Directiva para la elaboración y tramitación de Proyectos de Ordenanzas Municipales, establece que la "Gerencia usuaria, en caso la implementación del objeto y fines de la Ordenanza, requiera la participación de otras Gerencias, Subgerencias de la entidad, remitirá el proyecto de ordenanza; a fin de que se pronuncien técnicamente al caso, con observación, sugerencias y/o recomendaciones para la aprobación concertada, coordinada y articulada del proyecto normativo".

En tal sentido, **se remite a través de los medios tecnológicos, el Plan y el Proyecto de Ordenanza que RATIFICA el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco**, asimismo como es de su conocimiento que en el referido plan se encuentran programadas actividades cuya ejecución es de exclusiva responsabilidad de su unidad orgánica, por tal motivo se le solicita con carácter de **MUY URGENTE**, tenga a bien formular el Informe Técnico.

Cordialmente,



LUDWIN JOSÉ LAURA FIGUEROA
Secretaría Técnica del CODISEC SURCO
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Santiago de Surco
Telf. 411-5960 anexo 1508 Cel. 999498102
Correo: llauraf@munisurco.gob.pe